36V-A

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Febrero de 1971

TOMO 262 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18490

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 48|971. — Se suspende la vigencia de disposiciones de las leyes Nos. 13.659 y 13.870 referentes a fijación de alquileres en los contratos de arrendamiento de inmuebles para Organismos del Estado.

2

Dirección General Impositiva. — (Resolución N.o 119 de 1970).

Ministerio de Industria y Comercio

3

Decreto 56|971. — Se comete al Instituto Nacional de Carnes para que determine el porcentaje que deberá destinarse al abasto de Montevideo y Canelones.

4

Decreto 57|971. — Se autoriza a la ANCAP a instalar y poner en funcionamiento una boya para amarre y descarga de petroleros de gran calado.

5

Resolución. — Se efectúa comiso de mercadería y se aplica una multa por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

6

Decreto 58|971. — Se autoriza a la Empresa "Salus" a establecer la tarifa para el transporte interdepartamental de pasajeros entre Minas y Punta del Este.

7

Resolución 136|971. — Se autoriza a utilizar la frecuencia de 1.420 Khz con una potencia de 100 watts para instalar una radiodifusora en la ciudad de Paysandú.

8

Resolución 137|971. — Se autoriza a utilizar la frecuencia 1.540 Khz, con una potencia de 100 watts, para instalar una radiodifusora en Guichón (Departamento de Paysandú).

9

Resolución 138|971. — Se designa interinamente, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

10

Resolución 139|971. — Se designa un Miembro, en la Comisión Nacional de Turismo.

11

Resolución 140|971. — Se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, promueva los recursos administrativos y acciones pertinentes, relativos al pago del aporte patronal sobre recaudación de la Caja de Empleados Profesionales de los Casinos del Estado.

12

Resolución 141|971. — Se hace una declaración respecto a la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios de un funcionario del Casino del Estado _ Rivera.

13

Resolución 142|971. — Se concede a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares el beneficio de una tarifa diferencial para el envío de impresos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 48|971. — Se suspende la vigencia de disposiciones de las leyes Nos. 13.659 y 13.870 referentes a fijación de alquileres en los contratos de arrendamiento de inmuebles para Organismos del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: lo dispuesto en el Art. 18 de la ley N.o 13.870 de 17 de julio de 1970;

Considerando I) Que en virtud de la norma citada se ha excluído al Estado, en su calidad de arrendatario o subarrendatario de inmuebles, de los beneficios de la legislación actual sobre alquileres, apartándose de tal modo de la práctica seguida hasta la sanción de dicha norma, que siempre contempló la situación de entidades estatales;

II) Que dicha exclusión está originando situaciones distorsionantes, tanto del punto de vista financiero como económico, determinando efectos inflaccionarios por el pago de elevados montos por concepto de retroactividades, pagaderos de una sola vez, lo que contraría los lineamientos de la política seguida por el Poder Ejecutivo en cuanto a la lucha antiinflacionaria;

III) Que a ello debe sumarse la peligrosa circunstancia de que el Estado al estar excluído en los beneficios del sistema legislativo actual sobre alquileres, puede ser desalojado en cualquier momento, sin expresión de causa, afectando la prestación de servicios esenciales;

IV) Que es procedente se establezcan, mediante el presente acto de gobierno soluciones adecuadas para evitar daños irreparables.

Atento: a que tales circunstancias configuran el caso grave e imprevisto de conmoción interior del Inciso 17 del Art. 168 de la Constitución de la República, lo que hace necesario la adopción de medidas prontas de seguridad para afrontar la referida situación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese la vigencia del Inciso G) del Art. 31 de la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1968, agregado por el Art. 18 de la ley N.o 13.870 de 17 de julio de 1970.

Art. 2.o El precio del arriendo fijado judicialmente, para las fincas que ocupa el Estado (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y Organismos Paraestatales, se pagará en dos etapas: la mitad en el primer año y la totalidad, a partir del segundo.

Este artículo se aplicará solamente a aquellos contratos cuya solicitud de fijación judicial del precio del arriendo se hubiera promovido antes del 31 de diciembre de 1968.

Art. 3.o Para el Estado arrendatario o subarrendatario comprendiendo los Poderes u Organismos mencionados en el Art. anterior, el total de la retroactividad de alquileres que se adeude por aplicación de los procedimientos de fijación de alquiler dispuestos por la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1968 y concordantes, se pagará mensualmente a razón del diez por ciento (10 o|o) del precio mensual del arriendo fijado judicialmente o por la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos. Su pago será indivisible con el del alquiler y el monto de esta cuota mensual de amortización, no será alterado aún cuando sobrevengan posteriores ajustes de aquel.

Art. 4.o Lo dispuesto en el artículo anterior tiene carácter permanente, por lo que regirá para futuras fijaciones de alquiler que se soliciten, no siendo aplicable al Estado el régimen especial determinado por el Art. 23 de la ley N.o 13.870 de 17 de julio de 1970.

Art. 5.o Suspéndese el curso de las intimaciones de pago de alquileres o acciones de desalojo promovidos al o contra el Estado en el sentido amplio establecido en los artículos anteriores, al amparo de lo dispuesto por el Inciso G) del Art. 31 de la ley N.o 13.659 de 2 de junio de 1968, agregado por el Art. 18 de la ley N.o 13.870 de 17 de julio de 1970.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia desde el día de la fecha, y regirá hasta tanto el Poder Legislativo adopte medidas que contemplen la situación del Estado arrendatario o subarrendatario.

Art. 7.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — General CESAR R. BORBA.

2

Dirección General Impositiva. — (Resolución número 119 de 1970).

Montevideo, 21 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 645 de 17 de diciembre de 1970;

Considerando: la necesidad de modificar las resoluciones Nos. 25|70 a 32|70 inclusive de esta Dirección General.

El Director General de Rentas,

RESUELVE:

1.o A efectos de determinar si los titulares de actividades mencionadas en el decreto N.o 645 de 17 de diciembre de 1970 quedan comprendidos en el régimen de Tributo Unificado, deberán aplicarse los porcentajes fijados para cada giro en las resoluciones Nos. 25|70 a 32|70 inclusive, de esta Dirección.

2.o Los contribuyentes del impuesto a las Entradas Brutas mencionados por el decreto N.o 645 de 17 de diciembre de 1970 calcularán el monto imponible de acuerdo a los porcentajes que se establecen en el numeral siguiente, siéndoles aplicable el régimen de fijación de cuotas establecido por el decreto N.o 613|69 de 10 de diciembre de 1969.

3.o A efectos de liquidar el impuesto a las Entradas Brutas los repartidores, los distribuidores y las carnicerías a que se refiere la presente resolución calcularán el monto imponible aplicando los porcentajes que se determinan al monto total de las compras de productos correspondientes al giro no gravados por Ventas y Servicios y efectuadas en el año.

Repartidores y Distribuidores de:

Cigarrillos y Tabacos: 10 o|o.
Leche y productos derivados (distribuidores): 30 o|o.
Leche y productos derivados (repartidores) 40 o|o.
Productos porcinos: 40 o|o.
Querosene: 60 o|o.
Alcoholes y bebidas ANCAP: 12 o|o.
Azúcar: 12 o|o y
Carnicerías: 40 o|o.

4.o Para liquidar el impuesto a las Rentas de Industria y Comercio se podrá optar entre:

a) Determinar la renta gravada descontando los gastos documentados, de la utilidad bruta obtenida de la diferencia entre los precios de venta y de compra de los artículos distribuidos, o,

b) Aplicar los porcentajes que a continuación se indican sobre las compras del año de productos correspondientes al giro.

Repartidores y Distribuidores de:

Cigarrillos y Tabacos: 1 o|o.
Leche y productos derivados (distribuidores): 2 o|o.
Leche y productos derivados (repartidores): 4 o|o.
Productos porcinos: 4 o|o.
Querosene: 4 o|o.
Alcoholes y bebidas ANCAP: 1.2 o|o.
Azúcar: 1 o|o; y,
Carnicerías: 4 o|o.

Cuando el contribuyente desarrolle actividad en otro giro deberá discriminar los gastos que correspondan a cada actividad para liquidar este impuesto.

Esta disposición regirá para ejercicios iniciados desde el 1.o de enero de 1970.

5.o Los contribuyentes comprendidos por el decreto número 195|70 de 28 de abril de 1970 podrán liquidar y pagar el impuesto a las Ventas de Contado aplicando a partir del 1.o de enero de 1970 los porcentajes establecidos en esta resolución. A tales efectos se les concede plazo hasta el 31 de diciembre de 1970.

6.o Solicítese autorización para su publicación en el "Diario Oficial", comuníquese, y circúlese. — Cr. Elbio Picón, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 56|971. — Se comete al Instituto Nacional de Carnes para que determine el porcentaje que deberá destinarse al abasto de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: el régimen de abasto establecido por los decretos Nos. 545|969, del 3 de noviembre de 1969; 159|70 del 2 de abril de 1970 y 215|70 del 7 de mayo de 1970;

Considerando: I) Que es necesario adecuar el régimen de abasto vigente para los Departamentos de Montevideo y Canelones, a las variables condiciones de la producción y a la debida relación con la exportación y las necesidades del consumo interno, para cuya finalidad debe determinarse la cuota que cada frigorífico debe atender con destino al consumo interno de las poblaciones mencionadas;

II) Que con tal finalidad es conveniente reajustar el sistema de distribución de la carne al consumo interno planificando el régimen de acuerdo a la disponibilidad prevista;

Atento: a lo dispuesto, ley N.o 12.118 de 6 de julio 1954 y decretos 545|969 del 3 de noviembre de 1969, 159|70 del 2 de abril de 1970, 215|70 del 7 de mayo de 1970 y 364|970, Art. 5.o del 30 de julio de 1970;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a I.N.A.C., para que periódicamente determine el porcentaje que deberá destinarse al consumo de Montevideo y Canelones, del total de faena que con cualquier destino realicen los frigoríficos habilitados para exportar. Dicho porcentaje será comunicado a los Ministerios de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura quienes podrán modificarlo, y a la Comisión Administradora de Abasto a que se refiere el Art. 6.o del Decreto 545|969 del 3 de noviembre de 1969.

Art. 2.o El porcentaje que se fije para el consumo interno de Montevideo y Canelones, a que se refiere el artículo anterior, será distribuído entre los frigoríficos habilitados, en la siguiente forma:

a) Hasta un 30 o|o (treinta por ciento) al Frigorífico Nacional; y

b) Y el porcentaje restante entre los demás frigoríficos habilitados.

Art. 3.o La Comisión Administradora de Abasto, distribuirá quincenalmente el volumen a que se refiere el literal b) del artículo anterior entre los frigoríficos habilitados para el abasto, fijando para todos un mismo porcentaje que se aplicará sobre el volumen de faena total de cada frigorífico.

Art. 4.o A los efectos de determinar el volumen total de faena de cada frigorífico, se tendrá en cuenta los kilos en gancho (carne caliente en segunda balanza) producidos en la última quincena, a cuyos efectos los frigoríficos deberán elevar semanalmente en las fechas que determine la Comisión de Abasto declaración jurada con los datos pertinentes, sin perjuicio de la información complementaria que podrá solicitarse a los servicios de la Dirección de Industria Animal.

No se tendrá en cuenta, a los efectos de determinar el volumen total de cada establecimiento:

a) Las faenas que para el abastecimiento local se realicen fuera de Montevideo y Canelones; y

b) Las faenas de vacunos con destino a la industria.

Art. 5.o Dentro de los 30 días siguientes a la fecha del presente decreto, la Comisión Administradora de Abasto centralizará la distribución de carne y menudencias con destino al consumo de Montevideo y Canelones. A partir de entonces la distribución efectiva en los referidos Departamentos se realizará únicamente por intermedio de la Comisión Administradora de Abasto a cuyos efectos los frigoríficos habilitados le consignarán toda la carne y menudencias destinada al consumo. Esta deberá recepcionarla de cada establecimiento y procederá a su entrega a las carnicerías y expendios. A tales efectos la Comisión Administradora de Abasto contratará los medios de tranporte necesarios.

Art. 6.o El pago de la carne y menudencias por parte de los comerciantes minoristas deberá hacerse únicamente a la orden de la Comisión Administradora de Abasto y los recibos que ésta otorgue estarán exonerados del Tributo de Sellos y del impuesto a las ventas al contado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 397 y 402 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 7.o Las cuotas incumplidas, parcial o totalmente por cualquier frigorífico, a que se refiere el Art. 2.o, serán distribuidas entre los demás frigoríficos a prorratas de sus respectivas cuotas, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondieren.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WASHINGTON CATALDI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

4

Decreto 57|971. — Se autoriza a la ANCAP a instalar y poner en funcionamiento una boya para amarre y descarga de petroleros de gran calado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: la gestión planteada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para que se le autorice a instalar y poner en funcionamiento una monoboya para amarre y descarga de petroleros de gran calado frente a la costa de Punta José Ignacio y un oleoducto de conexión a Montevideo.

Considerando: I) Que la construcción del Terminal Petrolero en aguas profundas y la descentralización y aumento de la capacidad de almacenamiento de petróleo están previstos en el Plan Quincenal de Desarrollo de ANCAP, aprobado por decreto N.o 28|968, de fecha 15 de enero de 1968 y que por otra parte se trata de obras imprescindibles para la atención regular del Plan Energético Nacional;

II) Que es vital para la economía y el desarrollo del país mantener un abastecimiento adecuado de petróleo y sus derivados, procurando al mismo tiempo que éste se haga con el mínimo de utilización de divisas y a un nivel de precios semejante a los del mercado internacional;

III) Que la economía de escala que representa el transporte de crudo en superpetroleros de 100.000 toneladas es de 3 a 4 dólares por tonelada, transportada, lo que representa una reducción importante del insumo de divisas necesarias para atender el consumo nacional con derivados del petróleo y en el costo de los mismos;

IV) Que constituiría un riesgo no aceptable operar con petroleros de gran tonelaje dentro de la Bahía de Montevideo, y que las obras proyectadas por ANCAP, eliminan la posibilidad de siniestros de consecuencias negativas para los intereses y seguridad del País;

V) Que el oleoducto que se planea instalar entre la Terminal del Este —pasando por la Planta de Almacenaje de la Tablada— y la Refinería de la Teja, eliminaría riesgos implícitos en las distintas etapas del proceso del petróleo hasta los derivados;

VI) Que por razones de seguridad nacional los organismos especializados y autoridades competentes han aconsejado reiteradamente la descentralización del almacenamiento de combustibles, actualmente concentrado en la Teja;

VII) Que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 171|970, de 13 de abril de 1970, se autorizó al Ente peticionante a gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo asistencia financiera para la instalación de la Terminal Petrolera del Este y Oleoducto de ésta a Montevideo;

VIII) Que es de competencia de ANCAP, de acuerdo a lo preceptuado en su Ley Orgánica de 15 de octubre de 1931, la realización de obras como las proyectadas; y que es de interés nacional propiciar y facilitar su concreción en cuanto compete al Poder Ejecutivo;

IX) Que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha previsto utilizar las técnicas más modernas para combatir rápidamente los efectos perjudiciales que pudieran producirse en el complejo por causas accidentales que afecten la riqueza turística del país y la contaminación del medio ambiente.

Con: lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Atento: a lo expuesto y a la autorización acordada a ANCAP a gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo la asistencia financiera necesaria para la realización de las obras de referencia por el decreto número 171|970, de 13 de abril de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a instalar y poner en funcionamiento una boya para amarre y descarga de

petroleros de gran calado frente a la costa de Punta José Ignacio y un oleoducto de conexión a Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WASHINGTON CATALDI. — General CESAR R. BORBA. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

5

Resolución. — Se efectúa comiso de mercadería y se aplica una multa por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: Estas actuaciones relacionadas con el procedimiento realizado el 19 de marzo de 1969, por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, sobre el comercio ilícito de la carne;

Resultando: I) en la oportunidad, se procedió a la persecución de un vehículo, marca Buik, modelo 1934, matrícula 518.911, padrón N.o 166.639 (con motor número 2891847), el que al ser alcanzado, fue abandonado por sus ocupantes que se dieron a la fuga, encontrándose en su interior, la cantidad de 126 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, habiéndose depositado luego, el vehículo en las oficinas de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (fs. 1);

II) del Parte Policial agregado a fs. 9 y 10, surge que durante la persecusión del citado vehículo, sus ocupantes arrojaron a la vía pública, trozos de carne, que no pudieron luego ser recogidos; que asimismo, durante el trayecto en que se les persiguió, los ocupantes del vehículo tuvieron una colisión con una camioneta —ajena a los hechos— propiedad del señor Juan Antonio Padula Gadea, domiciliado en Coronel Lasala 4288, la que carecía de "seguros";

III) de las averiguaciones practicadas, se logró establecer que el vehículo incautado está registrado a nombre del señor Juan Albérico Silva, el que no pudo ser localizado en el domicilio denunciado;

IV) la Comisión, al elevar estos antecedentes, aconseja se disponga el comiso de la carne vacuna y del vehículo abandonado;

V) la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio dictamina en el sentido de que no corresponde, atento a los términos del decreto N.o 463|69 vigente a la fecha, el comiso del vehículo abandonado (no se exceden los 250 kgs.) y sí la aplicación de una multa a razón de $ 500.00 por kilo, dado que no se trata de un infractor reincidente;

VI) Las Fiscalías de Gobierno de 2.o y 1er. Turno, a fojas 12 vta. y 19|19 vta. respectivamente, comparten el dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y entienden que, para el cobro de la multa, deberá subastarse el vehículo abandonado, con los trámites y requisitos de toda "ejecución de cuenta", debiéndose luego, notificar el acto, de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Art. 31 del decreto N.o 575|66 de 23 de noviembre de 1966.

Considerando: I) que el decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969, en su Art. 3.o, determina los responsables de la infracción, determinando en su Art. 7.o la escala de sanciones a aplicarse a los infractores;

II) que en el presente caso, no correspondería el comiso del vehículo abandonado, dado que de los antecedentes computables de su propietario, no se llega a la cantidad de 250 kgs. fijados como límite para el comiso del vehículo, no obstante lo cual, dado que no se ha presentado a retirarlo en el transcurso de todas estas actuaciones y a que el mismo no ha podido ser localizado en los domicilios conocidos (gestiones de la Policía de Montevideo de fs. 10 y vta. y de 14 a 17 vta.); por lo que corresponde en consecuencia, se disponga el remate del citado vehículo, por cuenta de la Comisión, a los efectos de obtener el importe de la multa que se fije;

III) que asimismo, corresponde resarcir de los gastos ocasionados por el choque, al propietario de la camioneta siniestrada, señor Juan A. Padula Gadea, previa documentación de los gastos ocasionados en la oportunidad;

Atento: A lo aconsejado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Con: lo dictaminado por las Fiscalías de Gobierno de 2.o y 1er. Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Comísase la carne vacuna (126 kgs.) intervenidos el 19 de marzo de 1969, en el vehículo registrado a nombre del señor Juan Albérico Silva, en procedimiento realizado conforme a lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios sobre el comercio ilícito de la carne.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los efectos de la entrega del importe de la carne que se comisa por la presente, a los funcionarios intervinientes.

3.o Aplícase al señor Juan Albérico Silva, una multa de $ 63.000.00 (sesenta y tres mil pesos), para cuyo cobro, autorízase a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a proceder al remate público del vehículo marca Buik, modelo 1934, padrón N.o 166.639, matrícula N.o 518.911, motor N.o 2891847, registrado a nombre del citado señor.

4.o El remanente del importe obtenido, será depositado en la cuenta de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, con destino a los gastos de funcionamiento de la misma, previo pago al señor Juan A. Padula Gadea, de los gastos ocasionados en oportunidad del accidente indicado en el "Resultando II)" de esta resolución, mediante la presentación de documentación fehaciente que así lo acredite.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

6

Decreto 58|971. — Se autoriza a la Empresa "Salus" a establecer la tarifa para el transporte interdepartamental de pasajeros entre Minas y Punta del Este.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la empresa de ómnibus "Salus" solicita que se modifiquen las tarifas del servicio de transporte de pasajeros que realiza entre Minas y Punta del Este.

Resultando: I) La Dirección de Costos y Tarifas, de la Dirección Nacional de Transporte, luego de los estudios realizados, propone un aumento del 66,883 o|o sobre las tarifas actuales;

II) En consecuencia, el costo del pasaje por kilómetro quedaría establecido en 2,72.

Considerando: I) Que dicho porcentaje de aumento es aceptable si se tiene en cuenta que la empresa ha mantenido hasta el presente tarifas sumamente reducidas, y estando el costo por kilómetro-pasajero propuesto de pesos 2,72 dentro de límites razonables;

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Empresa "Salus" a establecer la tarifa para el transporte interdepartamental de pasajeros entre Minas y Punta del Este en $ 405.00 (cuatrocientos cinco pesos m|n).

Art. 2.o Las tarifas correspondientes a los tramos parciales intermedios deberán ser homologadas por la Dirección Nacional de Transporte, y redondeadas a $ 5.00.

Art. 3.o Determínase que el 4 o|o (cuatro por ciento) de la recaudación de la Empresa "Salus" será destinado

a la reposición de unidades automotrices, debiéndose depositario en una cuenta corriente a su nombre, abierta a tal efecto en el Banco de la República. Dichos fondos podrán ser retirados exclusivamente con la autorización del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y con la única finalidad de atender obligaciones contraídas por adquisición de nuevas unidades.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 136|971. — Se autoriza a utilizar la frecuencia de 1.420 Khz con una potencia de 100 watts para instalar una radiodifusora en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que informa que existe la posibilidad de utilizar la frecuencia de 1.420 Khz para ser operada con 100 watts en la ciudad de Paysandú.

Resultando: I) Dicha frecuencia, compartida con las Administraciones de Bolivia y Brasil, fue asignada por el Convenio Sudamericano de Buenos Aires, 1935, (Revisión Santiago, 1940), a nuestro país, para ser utilizada en aquella ciudad;

II) Que si bien hasta el momento no se había producido su operación efectiva en Paysandú, no existen variantes en lo que tiene que ver con la ubicación determinada en aquella oportunidad.

Considerando: I) Que no existen inconvenientes para que, sujeto a los resultados de futuros acuerdos de orden internacional, se considere la adjudicación de la frecuencia arriba mencionada;

II) Que la solicitud del señor Nery Ramón Cabillón ha cumplido con los requisitos relativos a la solvencia moral y material de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Atento: a que es facultad privativa del Poder Ejecutivo determinar en la materia, de acuerdo a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de febrero de 1955.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase al señor Nery Ramón Cabillón con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo y|o indemnización de especie alguna, como así también sujeto a cualquier acuerdo de carácter internacional y a las condiciones técnico-administrativas que en todo tiempo determine la Dirección Nacional de Comunicaciones, la frecuencia de 1.420 Khz con una potencia de 100 watts para instalar una radiodifusora en la ciudad de Paysandú.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

8

Resolución 137|971. — Se autoriza a utilizar la frecuencia 1.540 Khz. con una potencia de 100 watts, para instalar una radiodifusora en Guichón, (Departamento de Paysandú).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que informa que existe la posibilidad de utilizar la frecuencia de 1.540 Khz, para ser operada con 100 watts de potencia, en la localidad de Guichón, (Departamento de Paysandú).

Resultando: I) La Administración Argentina ha continuado poniendo en práctica un plan de distribución de frecuencias;

II) De acuerdo a los estudios realizados, las otras Administraciones que utilizan la citada frecuencia no pueden poner objeciones de orden técnico a la instalación de la referida estación.

Considerando: I) Que no existen inconvenientes para que, sujeto a los resultados de futuros acuerdos de orden internacional, se considere la adjudicación de la frecuencia arriba mencionada;

II) Que la solicitud del señor Abraham Luces Sosa, ha cumplido con los requisitos relativos a la solvencia moral y material, de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Atento: a que es facultad privativa del Poder Ejecutivo determinar en la materia, de acuerdo a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 1955.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase al señor Abraham Luces Sosa, con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo y|o indemnización de especie alguna, como así también sujeto a cualquier acuerdo de carácter internacional y a las condiciones técnico-administrativas, que en todo tiempo determine la Dirección Nacional de Comunicaciones, la frecuencia de 1.540 Khz. con una potencia de 100 watts, para instalar una radiodifusora en Guichón, (Departamento de Paysandú).

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

9

Resolución 138|971. — Se designa interinamente Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha por la que se dispone que el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, presida la delegación de la República a la 89.a Reunión de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, a celebrarse en Ginebra en el mes de febrero próximo.

Atento: a que debe proveerse interinamente el desempeño de la Cartera, mientras dure su ausencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Transporte, Comunicaciones y Turismo al Subsecretario de la misma, doctor José María Labandera Istueta, mientras dure la ausencia del titular.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

10

Resolución 139|971. — Se designa un Miembro en la Comisión Nacional de Turismo

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de enero de 1971 por la que se dispuso aceptar la renuncia presentada por el Miembro de la Comisión Na-

cional de Turismo Capitán de Navío don Elbio C. Amorín.

Atento: a lo establecido por la disposición transitoria y especial letra E) de la Constitución de la República y por el artículo 225 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Miembro de la Comisión Nacional de Turismo al señor Alberto Benapar Taranto.

2.o Comuníquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

11

Resolución 140|971. — Se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, promueva los recursos administrativos y acciones pertinentes, relativos al pago del aporte patronal sobre recaudación de la Caja de Empleados Profesionales de los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: la resolución del Banco de Previsión Social de fecha 5 del corriente, relativa al pago del aporte patronal sobre la recaudación de la Caja de Empleados Profesionales de los Casinos del Estado (Programa 9.21 al 9.28).

Atento: a que la propina integra el sueldo en el sentido de que beneficia al titular al cual está destinada. El Estado no es dueño en ningún momento de los fondos de la Caja de Empleados Profesionales sino que se limita a administrarlos, estableciendo todo el régimen a aplicarse para su mejor distribución. Esta intervención nada tiene que ver con la naturaleza jurídica de la propina, ni con la titularidad de la misma. El único titular es el propio empleado, que la recibe directamente del apostador, o, mejor dicho genéricamente del conjunto anónimo de apostadores, ya que es imposible discriminar, en la práctica, las personas contribuyentes a ese fondo y el monto de cada una de las contribuciones. Este origen anónimo hace que el fondo de la Caja de Empleados Profesionales se convierta en un patrimonio a repartir entre los empleados, según criterio que establezca el Poder Ejecutivo, sin que en ningún momento deba entenderse como contribución accesoria dada por el propio Estado.

Atento: a que en mérito el acto administrativo citado en el Visto de la presente resolución, debe ser resistido mediante el recurso de revocación y el de anulación, en su caso.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo promueva los recursos administrativos y acciones pertinentes para obtener la revocación o anulación del acto administrativo indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, y pase con la urgencia del caso a la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los fines dispuestos en el numeral anterior. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

12

Resolución 141|971. — Se hace una declaración respecto a la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios de un funcionario del Casino del Estado, Rivera.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: estas actuaciones relacionadas con las inasistencias continuadas y sin aviso a sus tareas del funcionario del Casino del Estado - Rivera, Oficial de 1.a, señor Gentil Da Rosa Nieves.

Resultando: I) El referido funcionario faltó sin aviso al servicio desde el 15 al 29 de mayo de 1970, inclusive, aparte de las numerosas inasistencias registradas con anterioridad y en los últimos tres años, que dieron motivo aparte de las numerosas inasistencias registradas con an_ el artículo 167 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957;

II) Como al finalizar su licencia por enfermedad el 14 de mayo de 1970 no se presentó a desempeñar sus funciones ni a justificar su ausencia, la Gerencia del Casino con fecha 31 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del decreto de 24 de enero de 1961, lo suspendió preventivamente en el ejercicio de su cargo y elevó los antecedentes;

III) El legajo personal, agregado al expediente, registra mes a mes y año a año, las siguientes anotaciones: "Observación", "Suspensión", "Apercibimiento", "Multa". Conferida vista de las actuaciones con fecha 4 de octubre de 1970, se notifica sin interesarse en presentar descargos:

Considerando: I) Que el decreto de 24 de mayo de 1960, dictado para garantir los intereses de la Administración, preceptúa en su artículo 2.o, que cuando las faltas injustificadas "lleguen a diez, en la temporada o período contractual, se aplicará al funcionario un mes de suspensión con pérdida de sueldo y demás haberes". Y es terminante en su severidad al establecer, a renglón seguido, que una cantidad mayor de faltas injustificadas "dará motivo a que se opere la rescisión automática del respectivo contrato de arrendamientos de servicios de pleno derecho";

II) Que los hechos imputados al mencionado funcionario, configuran la causal de omisión, dado que contravienen los deberes primordiales de la función que se comprometió a cumplir con arreglo a lo dispuesto por claras normas administrativas integrantes del régimen contractual, por lo que procede declarar la rescisión de su contrato de trabajo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y lo establecido por el artículo 2.o del decreto de 24 de mayo de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha operado de pleno derecho la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el funcionario del Casino del Estado—Rivera, señor Gentil da Rosa Nieves, por la causal de omisión en concurrencia con la de abandono del cargo.

2.o. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Resolución 142|971. — Se concede a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares el Beneficio de una tarifa diferencial para el envío de impresos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de enero de 1971.

Visto: la solicitud formulada por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares para que se le conceda la tarifa de impresos de interés general para los envíos que cursa a sus afiliados de la capital e interior;

Resultando: fundamenta su pedido expresando que se trata de un órgano estatal de previsión social que debe remitir mensualmente por correo impresos de interés general para el pago al personal de tropa en situación de retiro y sus pensionistas, por lo que solicita la respectiva franquicia postal al amparo de las normas legales vigentes;

Considerando: I) Que la autoridad postal señala que los anexos que se acompañan no constituyen impresos de interés general, pero ante el carácter de los envíos y la naturaleza de la Institución, podría concedérsele la "tarifa diferencial" en función de lo dispuesto por el artículo 368 de la ley N.o 12.804 de 30 de diciembre de 1960;

II) Lo dictaminado por la División Jurídica del Correo y lo expresado por la Dirección Nacional de Correos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, el beneficio de la siguiente tarifa diferencial para los envíos de interés general, pero sólo en el régimen interno, capital e interior:

Ciudad: Oficios: $ 4.00 cada 20 gramos o fracción; Impresos: $ 4.00 cada 100 gramos o fracción.

Interior: Oficios: $ 5.00 cada 20 gramos o fracción; Impresos: $ 5.00 cada 100 gramos o fracción.

2.o La Caja de Retirados y Pensionistas Militares deberá establecer en su correspondencia la siguiente inscripción: Tarifas diferenciales, artículo 368 de 30|XII|960.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se hacen ascensos en el Programa 3.06 "Salud Militar"

En Montevideo, en sesión del día 7 de enero del año 1971 atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798.968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Ascensos

1—Asciéndase en el Programa 3.06 "Salud Militar" en los escalafones y cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Escalafón "Técnico Profesional".

Clase B (Código AaB)

A Grado 3, a los actuales Técnicos de Grados 2: Guillermo Bianchi, ciudadano natural Credencial Cívica ACA 974; Nilda Descoins Cánepa, ciudadana natural, Credencial Cívica BLB 12.105; Isabel Noble Piegas, ciudadana natural, Credencial Cívica BDA 17.726; Ignacio Irabuena, ciudadano natural, Credencial Cívica CEA 7.259; Virginio Gutiérrez, ciudadano natural, Credencial Cívica BNA 15.223 y Rosita Consani, ciudadana natural, Credencial Cívica ANB 6.447.

Escalafón "Personal Especializado"

(Código Ac)

A Grado 8, a la actual Grado 7, Albina Genoveva Satiga, ciudadana natural, Credencial Cívica AZA 13.705.

A Grado 7, a los actuales ciudadanos naturales de Grado 5: Nicolás Tolentino Rodríguez, Credencial Cívica BLB 4.709; Américo Vila, Credencial Cívica ARA 4.872; Alipio López, Credencial Cívica BZB 21.579; Francisco Cabral, Credencial Cívica BBB 14.092; Tomás Ramos, Credencial Cívica BQA 8.430; Salomón Ernst, Credencial Cívica AUA 4.101; Fabriciano Braz Bottino, Credencial Cívica BDB N.o 28.348; Satiro S. Coronel, Credencial Cívica AHB 3.646; Juan Lima, Credencial Cívica BOB número 5.040; Rafael Núñez, Credencial Cívica BAA 9.512; Edegar Izquierdo, Credencial Cívica HBA 6.902; Tomás Altez, Credencial Cívica BPB 8.269; Amilcar Iraci de León, Credencial Cívica BBA 20.015; Joaquín Cardozo, Credencial Cívica IAB 1.374; María Mercedes Méndez Barrios, Credencial Cívica AZA 18.224; Américo Taborda, Credencial Cívica IAC 12.675; Romeo Danubio Pereira, Credencial Cívica RBB 465; Ofelia Silva Giménez, Credencial Cívica BDB 13.660; Elías Daou Abissaab, Credencial Cívica BMB 10.787; Mario Flores, Credencial Cívica HDB 2.695; Heriberto Larrauri, Credencial Cívica BBA 9.388; Carlos Julio Echeto, Credencial Cívica EAA 24.598; Estela Mary Baquet, Credencial Cívica BRA 16.295; Rogelio Charlone, Credencial Cívica ALA 5.726; Alba Martirena de Veiga, Credencial Cívica BJA 7.230; Gina Oiz Martínez, Credencial Cívica ATB 4.968; Roberto Gadea, Credencial Cívica BBA 15.569; María Elisa Padilla, Credencial Cívica BZB 18.780; Mabel Nélida Barboza, Credencial Cívica GBB 3.959; Carlos A. Velázquez, Credencial Cívica BCA 10.314; Elina Brandes, Credencial Cívica AXB 12.468; Mabel Rodríguez Aulado, Credencial Cívica BHA 4.396; Malva Postiglione de Hermida, Credencial Cívica BEA 7.199; Julia Laín de Parodi, Credencial Cívica ATB 6.654; Estela Ibarburu Zoppis, Credencial Cívica AZA 20.207; Elsa Espiñeira, Credencial Cívica BNA 27.155.

A Grado 6, a los actuales ciudadanos naturales de Grado 5: Antonio Leiva, Credencial Cívica AUB 4.040; Rafael Ramagli, Credencial Cívica BCA 31.573; Eduardo Balardini, Credencial Cívica AEA 4.594; Juan Miguel Galeano, Credencial Cívica JBB 4.399; Ana María Picart, Credencial Cívica PBA 9.435; Héctor López Otero, Credencial Cívica ARB 8.542; Julia Pittamiglio, Credencial Cívica BLA 15.809; Juana W. Plá, Credencial Cívica BVB 18.171.

Escalafón "Personal Secundario y de servicio" (Código Ad)

A Grado 7, a los actuales ciudadanos naturales de Grado 5: Julio César Riesta, Credencial Cívica BDA 10.937 Agosto Terra, Credencial Cívica BCB 18.392 y Aparicio Ahumada, Credencial Cívica BCA 7.602.

—A Grado 6, a los actuales ciudadanos naturales de Grado 5: Antonio Ferreira, Credencial Cívica BNB 15.247; Enrique Suárez, Credencial Cívica BCA 27.972; Mario González, Credencial Cívica BZB 26.366; Aníbal Brignardelle, Credencial Cívica EUB 15.298; Eduardo Gonella, Credencial Cívica BNB 4.955; Valiente Gómez, Credencial Cívica BOB 5.114; Luis Ramón Correa, Credencial Cívica IDC 1.483; Jorge Arturo Fernández, Credencial Cívica BJB 8.659.

—A Grado 6, a los actuales ciudadanos naturales, de Grado 4: Mario E. Barrios, Credencial Cívica ATA 1.728; Satanley Gadea, Credencial Cívica BVA 10.407; Emilia Rizzoni de García, Credencial Cívica BLB 6.977.

—A Grado 5, a los actuales ciudadanos naturales de Grado 4: Oclides Daluz, Credencial Cívica AQB 3.572; Amalia Corbalan, Credencial Cívica SAA 11.040; Yaci López, Credencial Cívica BLB 15.552; Alba G. de Rodríguez, Credencial Cívica AUA 7.351; Seltrak Ayamian, Credencial Cívica AUB 5.718; Silvino Rodríguez, Credencial Cívica ALB 6.302; Luis E. Machado, Credencial Cívica BUA 8.490; Luis A. García Mazzuco, Credencial Cívica EZB 25.965; Julio M. Alvarez Díaz, Credencial Cívica BRB 4.923; Hipólito Severo Costa, Credencial Cívica BMA 15.514; Atahualpa Rivero, Credencial Cívica OFA 1.229; Enrique Masaguez, Credencial Cívica CSA 3.826; René Prieto, Credencial Cívica AKA 6.690; Víctor Guimaraens, Credencial Cívica AUB 5.174; Ramona Berazategui, Credencial Cívica BKA 21.640; Ramona Moreira, Credencial Cívica BSA 4.580; Camino González, Credencial Cívica FDC 491; Batlle Roglia, Credencial Cívica MAA 12.835; Alcides Barboza, Credencial Cívica MCA 635; Enriqueta Cortazzo, Credencial Cívica ATB 6.668; Brenda Castro, Credencial Cívica JAC 1.663; Enerino Do Nacimento, Credencial Cívica MOC 1.166; Juan Francisco Giménez, Credencial Cívica CCA 1.523; Héctor F. Mata, Credencial Cívica BAD 20.807; Oscar Mutter, Credencial Cívica ARB 8.946; David Parnas Dueñas, Credencial Cívica ALA 7.558; José Oscar Peluffo, Credencial Cívica BBB 21.224; y Marta Jacques Reglardo, Credencial Cívica ECB 9.785.

Establécese que de acuerdo a lo determinado en el parágrafo c) del artículo 53 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se eliminan del planillado correspondiente al Programa 3.06 'Salud Militar", los siguientes cargos: Personal Técnico Profesional, del Grado 3: 2, del Grado 2: 11.

Personal Administrativo, del Grado 12: 2, del Grado 11: 2, del Grado 10: 5, del Grado 9: 6, del Grado 8: 3, del Grado 5: 7, del Grado 4: 31.

Personal Especializado, del Grado 5: 75.

Personal de Servicio, del Grado 4: 68.

(200|7|970).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — General CESAR R. BORBA.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 22 de enero de 1971

Juan Carlos Ferresepiñeyro, oriental, 60 años, casado, Charrúa 2257.
Ramón de la Fuente Rodríguez, oriental, 66 años, casado, La Paz 1760.
Carlos Javier Mendez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Juan Peña, español, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Diego Oribe Cardozo González, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Sandra Mariela Machado Cardozo, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.
Luis Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
José García, español, 76 años, soltero, Hosp. Piñeyro del Campo.
América Fransis de Merlo, oriental, 79 años, viuda, Heredia 4268.
Angélica Sercagrande, oriental, 3 horas, Cerro Largo 1816.
Marisa Sevherián de Karasekián, armenia, 77 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Aidée Albacete de López, oriental, 48 años, casada, (18.a Sec. Judicial).
Walter Luzardo Ledesma, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Bernardo Pérez López, español, 67 años, casado, Obligado 1390|202.
Oscar Rodríguez Vera, oriental, 80 años, casado, G. Viana 2449.
José Willwerth, húngaro, 72 años, casado, Colonia 1942.
Salvador Salvia, oriental, 77 años, casado, Br. Artigas 1481.
Carmen Alvarez de Micale, oriental, 56 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Carlos Antonio Muniz, 20 años, soltero (3.a Sec. Judicial).
José Varela García, oriental, 75 años, casado, José L. Terra 2319.
Guillermo Szodo, oriental, 56 años, casado, Br. Artigas 2080.
Félix Alberto Salgado, oriental, 78 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ricardo Luis La Paz, oriental, 17 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Emilio Fructuoso Costa Crossa, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 2590.
José Antonio Ghivinghelli, argentino, 76 años, casado, Williman 588.
Julio Rodríguez Patiño, oriental, 73 años, casado, San Fructuoso 1779.
Custodia Paiva de Colombo, oriental, 48 años, casada, Garibaldi 1729.
Oscar Acuña, oriental, 70 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Hanz (sin vida), Martín García 1363.
Umberto Ferrari, oriental, 80 años, casado, Colonia 1942.
Ricardo Capurro Fonseca, oriental, 51 años, casado, Hosp. Británico.
Dominga Zanitta de Colafianchesi, oriental, 87 años, casada, Hosp. Italiano.
Mabel Rodríguez, Arébalo, oriental, 21 años, soltera, Br. Artigas y Cufré.
Antonia Alvarez Ríos, española, 78 años, casada, Ruperto Pérez Martínez N.o 816.
Antonio Suárez Lorenzo, español, 71 años, casado, (1.a Sec. Judicial).
Isides Paladino de Goyén, oriental, 66 años, viuda, Garibaldi 1729.
Paulina Zuinlillivy, oriental, 84 años, divorciada, Praga 2195 bis.

Día 23 de enero de 1971

Blanca Martínez de Artigas, oriental, 63 años, casada, Millán 2515.
Narciso Torchenco, libanés, 72 años, casado, Maciel 1438.
José Narciso Avila, oriental, 77 años, viudo, Hosp. Maciel.
María Magdalena Gilardini de Sansol, oriental, 84 años, viuda, 8 de Octubre N.o 3288.
Carlota Santoa de Juguero, oriental, 78 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Cristina Marlón Carpeles, húngara, 81 años, viuda, Larravide 2351.
Irma Módena de Sánchez, oriental, 54 años, casada, Br. Artigas 1550.
María Petrona Rodríguez, oriental, 73 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Juana Cedrés Silva, oriental, 3 horas, Agraciada 2981.
Juana Pía Brito, oriental, 79 años, soltera, Fco. Bauzá 3667.
Ruben Uhalde, oriental, 25 años, casado, Ruta Interbalnearia Km.42.500.
Manuel Fernández Pequeña, español, 75 años, casado, Millán 4482.
Danilo Pedro Bacigalupe, oriental, 57 años, casado, Br. Artigas 1451.
Aída Fernández de Porres, oriental, 53 años, casada, Daniel Muñoz 2133.
Carlos Ma. Anaya Uger, oriental, 77 años, casado, Av. Mendoza s|n.
Mario Pereira Mendoza, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Adela Guzmán de Ferragut, oriental, 75 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Clemente Langone Dorotea, italiano, 71 años, Juanicó 4045.
Fabián Leonardo Cambas, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Ernesto Leguizamón, oriental, 51 años, casado, Checoeslovaquia 5489.
Nunciata Occiano de Rodríguez Yasende, italiana, 40 años, casada, Brenda N.o 5926.
María Rossi Padia, oriental, 75 años, soltera, Hosp. Británico.
Teresa Liria Buzzini, oriental, 81 años, divorciada, Asencio 1374.
María Filomena Castellucio de Montebello, italiana, 77 años, casada, Faimalla N.o 3380.
Edmundo Logomarsino, oriental, 75 años, casado, Hospital Italiano.

Día 24 de enero de 1971

María del R. Jorge de Pérez, española, 74 años, viuda, A. Guillet 3784.
Roque Peregrino Casaballe, oriental, 62 años, divorciado, Maciel 1438.
Filomena Scarano Luengo, italiana, 74 años, viuda, Pantaleón Artigas 403.
Laura M. de Burghi, oriental, 86 años, viuda, G. Flores 4891.
Berta Falero de Reisch, oriental, 81 años, casada, Corrales 3761.
Modesto Pena, oriental, 70 años, casado, Hosp. Británico.
Pabla Josefa Borges de Mazzuno, oriental, 72 años, viuda, A. Instrucciones 890.
Angélica Gober, italiana, 57 años, soltera, Cno. Gori 2428.
Irma Maidana de Barggio, oriental, 53 años, viuda, Calle C N.o 1872.
José Raitini, oriental, 75 años, viudo, Garibaldi 2594.
Pedro Guffante Larache, 70 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Rómulo Raúl Bentancor, oriental, 53 años, casado, Soc. Española.
Marcela Castro Soria, oriental, 1 día y 12 horas, Agraciada 2981.
Elodia Bandera, oriental, 70 años, soltera, Hosp. Maciel.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general; estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

97ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—**Texto de la citación.** (1)

—**Asistencia.** (2)

—**Levantamiento del receso parlamentario.** (3)
—Lo solicitan varios señores senadores para considerar los asuntos que en el pedido se mencionan.
—Se vota **afirmativamente.** (5)

—**Asuntos entrados.** (4)

—**Habilitación a las Comisiones para sesionar durante el receso.** (6)
—Palabras del señor senador Flores Mora.
—Moción del señor senador Penadés.
—Se vota **afirmativamente.** (7)

—**Comisión Especial para estudiar y aconsejar soluciones sobre la situación creada en la cuenca lechera por el Decreto del Poder Ejecutivo sobre fijación del precio de la leche y régimen de comercialización.** (7)
—El señor senador Cigliuti solicita la ampliación del plazo de que dispone la misma para expedirse, hasta que finalice la consideración del tema.
—Se vota **afirmativamente.**
(Ver: 89ª Sesión.)

—**Moratoria.** (8)
—Proyecto de ley por el que se prorrogan los plazos de vencimientos de toda clase de préstamo y se suspenden los juicios por cobro de los mismos.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso. Intervención del señor senador Flores Mora.
(Ver: 89ª Sesión.)

—**Poder Judicial.** (9)
—Desconocimiento de sus facultades constitucionales.
—Planteamiento de la señora senadora Roballo. Solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.
—Así se procede.

—**Comisión Investigadora de Ose.** (10)
—La Mesa da cuenta de su integración.

—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (11)
—Proyecto de ley por el que se establece que en la aplicación de la Ley Nº 13.731, serán tenidos en cuenta los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley.
—Manifestaciones del señor senador Ferrandis, del señor Presidente y del señor senador Pereyra.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas. (24)
—En consideración. (Carp. 1845)
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 92ª Sesión.)

—Enseñanza Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay. (12)
—Proyecto de ley sobre coordinación de la enseñanza y designación de Consejos Interinos.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—Continúa la primera discusión general y particular. (Carp. 1759)
—Exposición de los señores senadores Rodríguez Camusso, Pereyra, Beltrán, Rodríguez, Penadés, Cigliuti, Guadalupe, Carrere Sapriza y Flores Mora.
—Intervención de los señores senadores Michelini y Gil.
—Continúa la exposición del señor senador Flores Mora. (14)
—Manifestaciones del señor senador Grauert. Intervención de varios señores senadores.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general.
—Fundamento de voto del señor Presidente (Michelini), del señor senador Ferreira Aldunate y de la señora senadora Fernández de Borges.
—En discusión particular.
—Se aprueban los artículos del 1º al 5º, inclusive.
—Se aprueban los artículos del 6º al 9º inclusive. (18)
—Aclaración del señor Presidente (Michelini), sobre el quórum requerido para la votación de determinados artículos. Intervención de varios señores senadores.
—Se cierra la discusión de los artículos del 10 al 21 inclusive.
—El artículo siguiente es de orden.
(Ver: 95ª Sesión.)

—Represión policial contra estudiantes frente al Palacio Legislativo. (13)
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Aclaración del señor Presidente (Cigliuti).

—Alteración de la orden del día. (15)
—Proposición del señor senador Caputi.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente (Michelini). (17)

—Sesión extraordinaria el martes 22 del corriente. (16)
—Moción del señor senador Caputi para que, en el caso de que el Senado quede sin número, se pase a intermedio hasta el próximo martes, a la hora 18.
—Se vota **afirmativamente.**

—Medidas Prontas de Seguridad. (19)
—Libertad de las personas detenidas, no sometidas a la justicia, por aplicación de las mismas.
—Planteamiento del señor senador Vasconcellos. Solicita que sus palabras pasen a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.
—Se vota **afirmativamente.**

—Frigorífico Palmares de Castillos Sociedad Anónima, Indagro Sociedad Anónima y San Carlos Sociedad Anónima. (20)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas para el pago de compensaciones a los trabajadores de esas empresas.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—En consideración. (Carp. 1842)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 92ª Sesión.)

—Liceo Piloto de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Salto. (21)
—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble para sede.
—El señor senador Passadore solicita que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes.
—Así se procede. (22)

—Montevideo Wanderers Football Club. (22)
—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un bien en la ciudad de Las Piedras.
—Manifestaciones del señor Presidente (Michelini).
—Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión del próximo martes.

—Pensiones graciables a la señora Margarita Gorriti de Vasseur y al señor Manuel Ruperto Benavente. Nieto del General Manuel Concepción Benavente. (23)
—Moción de la señora senadora Fernández de Borges para que los proyectos se incluyan en la orden del día de la próxima sesión.
—Así se hará.

—Industria del Vestido y Afines. (25)
—Proyecto de ley por el que establece un régimen de horario continuo obligatorio para las empresas.
—Moción del señor senador Rodríguez para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1841). (27)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 92ª Sesión.)

—Alteración de la orden del día. (26)
—Moción del señor senador Cigliuti para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas, los proyectos que figuran en los numerales 13 y 16.
—Intervención de varios señores senadores.
—Bolsa de Trabajo para las panaderías de Montevideo. (28)
—Proyecto de ley por el que se establece que alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las panaderías de Montevideo, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dicten para el régimen de Asignaciones Familiares.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—En consideración. (Carp. 1838)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 92ª Sesión.)

—Inve. (29)
—Proyecto de ley por el que se fija un régimen preferencial para ocupar las viviendas construidas por Inve para aquellas familias integradas por cónyuges no videntes.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—En consideración. (Carp. 1404/69)
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Divorcio. (30)
—Proyecto de ley por el que se establecen nueva causal.
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se entre a su consideración.
—Palabras del referido señor senador. (32)
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. (35)
(Ver: 93ª Sesión.)

—Seguro de Enfermedad del Personal Embarcado. (31)
—Proyecto de ley por el que se establecen normas complementarias de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Personal Embarcado.
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que se reclare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—El referido señor senador reitera su moción. (33)

—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (34)
—Elección de sus miembros.
—El sector del Partido Colorado propone para integrar la Comisión al señor senador don Agustín C. Caputi.
—El sector del Partido Nacional propone para integrar la Comisión, al señor senador doctor Washington Guadalupe.
Quedan designados para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, los señores senadores Caputi y Guadalupe.
(Ver: 90ª y 95ª Sesiones.)

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (36)

(Es la hora 22 y 39 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria hoy, miércoles 16, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de interrumpir el receso y, previa declaración de grave y urgente (Artículo 104 de la Constitución de la República), considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Coordinación de la Enseñanza y designación de Consejos Interinos para Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo. (Carp. 1759. Rep. 474)

2º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

4º Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que se refuerzan los rubros de Gastos de los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para la adquisición de un inmueble destinado a sede del Club Empole. (Carpetas 1810 y 1811. Reps. 437 y 438).

5º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija un régimen preferencial para ocupar las viviendas construidas por Inve, para aquellas familias integradas por cónyuges no videntes. (Carp. 1404/969. Rep. 475/970)

6º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970).

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970)

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

8º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/970)

9º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

10. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735. Rep 436).

11. Se establecen normas complementarias de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Personal Embarcado. (Carp. 1754. Rep. 456)

12. Se otorgan facilidades de pago a los deudores del Banco de Previsión Social y Organismos Paraestatales. (Carp. 1795. Rep. 466)

13. Se establecen que alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las Panaderías de Montevideo, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dicten para el Régimen de Asignaciones Familiares. (Carp. 1838. Rep. 467)

14. Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para las empresas de la Industria del Vestido y Afines. (Carp. 1841. Rep. 468)

15. Se establecen normas para el pago de compensaciones a los trabajadores de los frigoríficos "Palmares de Castillos S. A.", "Indagro S. A." y "San Carlos S. A.". (Carp. 1842. Rep. 469)

16. Se instituye una Bolsa de Trabajo para el Personal de la empresa "Manuel Erosa S. A." registrado en planillas al 12 de enero del corriente año, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972. (Carp. 1844. Rep. 470)

17. Se establecen que en la aplicación de la Ley número 13.731, serán tenidos en cuenta los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley. (Carp. 1845. Rep. 471)

18. Se crea el Instituto Internacional para el análisis y la investigación de calidad de productos farmacéuticos. (Carp. 1836. Rep. 476)

19. Se establecen modificaciones al régimen jubilatorio y pensionario vigente. (Carp. 1637. Rep. 477)

20. Se establecen normas en relación con la venta de terrenos bajo régimen de condominio, así como en materia de fraccionamientos. (Carp. 1797. Rep. 478)

21. Se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en el país. (Carp. 1444/69 Rep. 479/70)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli y Ubillos.**

Sin aviso, los señores senadores **Martiné y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 46 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de varios señores senadores a fin de interrumpir el receso, previa declaración de grave y urgente, considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 16 de 1970.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Alberto E. Abdala.

Presente.

Los senadores que suscriben solicitan sea convocado el Senado para el día de hoy, miércoles 16 a la hora 18 y 30, con el objeto de levantar el receso parlamentario y considerar los asuntos a estudio en la sesión convocada para el día de ayer, martes 15, a las 16 horas.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Agustín C. Caputi. Elsa Fernández de Borges. Luis B. Pozzolo. Carlos W. Cigliuti. Oscar Lenzi. Justino Carrere Sapriza. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Raúl Martiné. Santiago de Brum Carbajal. Alba Roballo. Carlos M. Penadés. Felipe Gil. Albérico Passadore. Juan L. Pintos. Washington Beltrán. Martín R. Echegoyen. Alejandro Zorrilla de San Martín. Mario Durán Rubio. Pedro Zabalza. Amílcar Vasconcellos. Héctor A. Grauert. Atilio Ferrandis. Enrique Rodríguez. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Salto, destinado a integrar el predio en que se construirá el Liceo Piloto perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 1850)

Y por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 10.158, autorizándose al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y con destino a la construcción del edificio para la Escuela Rural Nº 87, un predio ubicado en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 1851)

Oportunamente pasarán a la Comisión de Constitución y Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

En primer lugar, desde el punto de vista reglamentario, correspondería votar si se desea levantar el receso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Ahora, tanto para considerar cada asunto que figura en la orden del día, como para incluir alguno nuevo en ella, se necesitan dos tercios de votos de los senadores presentes. Este es el temperamento que hemos adoptado en los períodos anteriores.

6

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quisiera formular una pregunta de orden reglamentario a la Mesa.

La Comisión de Fomento tiene a su estudio diversos problemas que, oportunamente, el Cuerpo le encomendó.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede pedir que se habilite el funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Sería mejor habilitar el trabajo de todas las Comisiones en los asuntos pendientes.

(Apoyados.)

7

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido además, señor Presidente, que se extienda el plazo para expedirse que tiene la Comisión Especial encargada de estudiar el Decreto del 29 de noviembre sobre precio de la leche y régimen de comercialización. Solicito que esa ampliación sea hasta tanto la Comisión termine con la consideración de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores Mora, con las ampliaciones sugeridas por los señores senadores Penadés y Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si no entendí mal, se ha autorizado a la Comisión de Fomento para continuar sesionando. Estoy de acuerdo con ello, muy especialmente porque si no me equivoco, esta Comisión tiene a su estudio, entre otros, los proyectos de moratoria, a que, reiteradamente, se han referido en el Cuerpo varios señores senadores.

Confieso que estoy un poco sorprendido, porque hace ya algunas semanas se trató de considerar el tema prácticamente de inmediato, casi sin informe y sin repartido. Incluso, se habló de convocar al Senado para una sesión extraordinaria a efectos de tratar este tema, en atención a lo grave de las circunstancias que lo rodean.

Mientras tanto, con diferencia de horas, el Poder Ejecutivo, dicta un decreto al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, en una actitud cuya constitucionalidad ha sido unánimemente cuestionada en términos muy severos y que, incluso, según trascendió, ha motivado que los funcionarios judiciales encargados de aplicar esta medida se hayan reunido en razón de las marcadas resistencias a aplicarlo. Sorprendentemente para algunos el decreto fue dictado incluyendo a la actividad parabancaria, pero, amparando, a la actividad bancaria particular.

Lo que ha ocurrido después es lo que me ha llamado la atención, porque el tema que ese día había que tratar con urgencia —que naturalmente no fue resuelto sino agravado por la medida del Poder Ejecutivo que, además, todo el mundo reconoce es absolutamente inconstitucional— no volvió al Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucedió, es que hubo acto expreso de sacarlo de la orden del día. Lo recuerdo bien.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — El problema es que ese tema resulta, precisamente, uno de los fundamentales motivos que me movió a solicitar que se reúna la Comisión de Fomento, porque, refrescando la memoria de todos, —como muy bien lo dice el señor Presidente— frente a la actitud del Poder Ejecutivo resolvimos, por unanimidad, los integrantes de la Comisión de Fomento, hacer algunas consultas para ver hasta dónde iba ese decreto que a todos nos tomó de sorpresa.

Ese asunto está radicado en la Comisión de Fomento, la que tendrá que consultar al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central, etc. Naturalmente, tan pronto la Comisión tenga algo que informar, le elevará al Senado su punto de vista. Pero el hecho de que no lo hayamos mencionado acá, no significa que lo hayamos olvidado; por el contrario, precisamente por eso, pedíamos la habilitación de la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me alegro de que así sea. Justamente, mi voto favorable a la actividad de la Comisión de Fomento, refiere de modo principal a este tema, sin perjuicio de otros asuntos de interés que pueda tener a su estudio.

Días pasados leí las declaraciones de un Juez, que me causaron mucho escozor, porque atacaba, directa y personalmente, a los legisladores, en atención a la desconsideración que, a su juicio, habíamos tenido respecto a este asunto.

Espero, entonces, el informe de la Comisión de Fomento, para poder abordar en serio el tema de la moratoria y no en las condiciones en que intentó resolverlo el Poder Ejecutivo.

9

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quería ocuparme, brevemente, de algo que tiene relación con el planteamiento que ha hecho el señor senador Rodríguez Camusso, expresando, telegráficamente, algunas cosas para que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

Me refiero al importante problema del desconocimiento por parte del Poder Ejecutivo del Poder Judicial. Este asunto de la moratoria ha traído como consecuencia la división entre los Jueces que quieren aplicar el decreto y los que no quieren hacerlo, no porque tengan la convicción de su ilegalidad o inconstitucionalidad, sino porque pueden temer ir al Cgior o a San Ramón. Esto nos indica hasta dónde ha llegado el avasallamiento del Poder Judicial que a esta altura tiene el peso de una inmensa presión. El desconocimiento diario de las resoluciones judiciales en materia de libertades, es un hecho muy grave y los dignos Jueces de Instrucción, están desolados. No debemos olvidar que el Poder Judicial es el Poder más débil. Debe levantarse alguna vez en defensa de sus potestades y de la jurisdicción de los Jueces; no importa que sea una voz modesta, ya que por lo menos proviene del Senado. Creo que los Jueces necesitan que les digamos que por lo menos hay dos o tres senadores que no comparten la actitud avasallante del Poder Ejecutivo. Que es fundamental la autonomía de la órbita de cada Poder del Estado.

Naturalmente, señor Presidente, podríamos hacer un pedido de informes; pero ello es totalmente inconducente, porque estos no se contestan. Es preferible, entonces, que se levante una voz para decir que no es posible que se realicen casi asambleas "sindicales" de los Jueces para resolver que hacen con el problema de la moratoria. Y como actúan en esta emergencia tan conflictual.

No es posible que la Corte tenga el gran problema, el falso problema, de la colisión entre delitos comunes y militares.

No es posible que haya una verdadera conmoción en los Juzgados de Instrucción por su humillación diaria. No sabemos cómo podemos alentar a los Fiscales que se sienten abrumados por intervenir en asuntos que se refieren a determinados delitos, porque saben que, mañana, sus dictámenes pueden ser tenidos en cuenta para su carrera administrativa.

Nosotros creemos que este Poder Judicial, integrado por los mejores jueces del mundo —y que es, todavía tal vez, con alguna excepción, y el tal vez no correspondería, una de las cosas más sanas que hay en este país— necesita una palabra del Parlamento. Por eso, al terminar el año, queremos decirles por lo que pudiera significar de respaldo, con toda vehemencia, que tenga la seguridad de nuestro apoyo, y que no es posible que se desconozcan las resoluciones de los jueces, principalmente en lo que tiene que ver con las libertades personales y con los derechos humanos.

Pienso yo que hubo una promesa velada del señor Ministro del Interior cuando anunció cosas tan inesperadas como la seguridad de la libertad en las elecciones y la vuelta a la legalidad de los partidos políticos que habían sido declarados ilegales, de que para las próximas navidades y fin de año, no habría ningún detenido por las Medidas Prontas de Seguridad. Yo reclamo que sean, justamente, aquellas personas que han sido aprehendidas, desconociendo sentencias o resoluciones de los Jueces de Instrucción, acompañadas de vistas fiscales, las puestas en libertad. Que no haya en las cárceles uruguayas ningún preso sin proceso legal.

Pido que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo, exigiendo que se respete al Poder Judicial y que no lo avasallen. Al mismo tiempo, reclamo a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior que hagan lo necesario para que las navidades uruguayas sean un poco más felices para quienes están presos, sin ninguna culpa, permitiendo así, que celebraciones de esta naturaleza, tengan el tono tradicional que siempre deben de tener.

Dejo formulada mi solicitud, en el sentido indicado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

10

La Mesa pone en conocimiento del Cuerpo que la Comisión Especial designada para Ose, se ha integrado con los señores senadores Paz Aguirre, Pintos, Caputi, Martiné, Durán Rubio, Guadalupe y Zabalza.

Naturalmente que puede hacerse, si corresponde, algún ajuste, a través de la pertinente modificación, como ha sucedido en otras oportunidades. La Mesa ha hecho consultas a los sectores a los efectos de que la Comisión quede ya habilitada.

11

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — La señora senadora Roballo presentó un proyecto de ley, con relación a los maestros, —al igual que lo había hecho el señor senador Vasconcellos— referido a los docentes especializados.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, no dio cumplimiento a la Ley Nº 13.731. Se elaboró una nueva iniciativa que la Comisión elevó a último momento, con informe.

Solicitaría que se tratara, por la siguiente razón.

Para ayudar a tales profesores, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los dejó cesantes, creándoles la situación que es de imaginar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Esa iniciativa figura en el numeral 17 de la orden del día de esta sesión.

El señor senador, ¿solicita que se declare grave y urgente tal proyecto y se trate sobre tablas?

SEÑOR FERRANDIS. — No, señor Presidente, que se trate oportunamente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consulto a la Comisión que estudió el proyecto, si se oyó, al respecto, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tal como lo prescribe la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está, ahora, presente, el señor Secretario de la Comisión de Instrucción Pública, lo mandaremos llamar para obtener la información.

SEÑOR PEREYRA. — Que se postergue la correspondiente consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La postergación ya la ha aceptado el señor senador Ferrandis.

12

Se pasa a considerar el numeral primero de la orden del día: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Coordinación de la Enseñanza y designación de Consejos Interinos para Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo. (Carpeta 1759. Repartido 474).

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya se votó en general este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — No alcanzó a ser votado; en el momento en que tal cosa estaba ocurriendo, pidió la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PENADES. — ¿Se declaró grave y urgente su consideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la declaración de grave y urgente y el tratamiento sobre tablas, del primer asunto que figura en la orden del día, tal como lo exigen la Constitución y el Reglamento.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo una duda que quisiera que la Mesa me aclarara.

¿No podríamos votar la declaración de grave y urgente, en bloque, para todos los asuntos que integran la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocurre que algunos asuntos motivo de la convocatoria fueron solicitados por señores senadores distintos de los que la requirieron para otros temas. Si votáramos en conjunto, estaríamos falseando la voluntad de los peticionantes. Por otra parte, la Constitución y el Reglamento, piden los dos tercios en cada caso.

SEÑOR FLORES MORA. — Me conforma la explicación.

En segundo lugar, quisiera señalar que hay un texto, aprobado por la Cámara de Representantes, en referencia con un tema que está en la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si está en la orden del día, será considerado y votado en oportundiad.

SEÑOR FLORES MORA. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, entonces, señor Presidente, la fundamentación de mi oposición decidida al proyecto de ley que, ubicado en el numeral 1º de la orden del día, se somete a consideración del Senado.

Lo estimo no sólo profundamente injusto, sino, además, —en cuanto a su alcance y proyección— muy grave y absolutamente riesgoso para la enseñanza, ya que, en los hechos, consagra el respaldo a una política abiertamente violatoria de disposiciones constitucionales, que tanto en ésta, como en otras materias, ha sido emprendida, con intrepidez digna de mejor causa, por el Poder Ejecutivo.

Hasta ahora, había sido el Poder Ejecutivo; aquí es la mayoría del Parlamento, la que aparece respaldando un intento de legalizar y premiar la conducta tenida por aquel Poder.

¿Por qué digo esto?

En primer lugar, porque han sido desestimados proyectos que apoyando criterios definidos —que podrían o no ser compartidos— habían sido presentados por distintos señores senadores. Se trataba de iniciativas que, habida cuenta de las dificultades de la situación creada, intentaban una salida transaccional, provisoria, que, en definitiva, no comprometiera los términos de fondo, procurando alcanzar, siquiera, una pacificación relativa en este sector de la vida nacional. Todo fue dejado de costado.

Aquí, señor Presidente, se innova, en profundidad. Se politiza sin rubores, sin ningún género de disimulo, aquí está el reparto, el sacar y poner nombres sin fundamentación adecuada, tomando su sitio e instalándose en el centro de lo proyectado. Es el perfil sinuoso del tres y dos, traído de la mano, y ubicado en la enseñanza.

Puede ser defendido o atacado; pero, señor Presidente, es un elemento que está presente y que, por supuesto, mal podrán después manejarlo con criterio opositor, quienes esto defienden.

Hemos oído, prácticamente de todos los sectores —incluso de los más fieles a la política del gobierno—, denuncias que atacaban duramente, por inconstitucional, la actuación cumplida cuando se intervinieron los organismos de enseñanza.

Pero además, hemos denunciado la arbitrariedad y el desacierto en la elección de personas, muchas de las cuales son ratificadas. Se le confía a esta Dirección politizada de la Enseñanza, la reforma de la ley, modificación de fondo, y se destituye a un organismo, sin cumplir los requisitos previstos por la Constitución.

¿Cómo se ha configurado la ineptitud, la omisión, el delito?

Esto es lo que se nos propone, así, rápidamente, al final del período, luego de este largo periplo en el cual apareció un día este librito rosado con un anteproyecto de Ley Orgánica tan horroroso, que ni el propio Poder Ejecutivo se animó a defenderlo abiertamente. Pero por otra vía y con algunos vericuetos, es una filosofía que aquí se abre camino.

No hay explicación válida para esto. No hay respuesta. Por algo el asunto llega el último día de las sesiones del Senado; por algo no existe un informe pormenorizado; por algo los nombres han cambiado un día y otro; por algo no hay una información, una biografía, un antecedente concreto, de cada uno de los nombres que se proponen, que representen una orientación, un respaldo técnico o de otro tipo, dada la importancia, la gravedad y la trascendencia de los cometidos que se le asignan.

Es la ratificación de una política. La misma que vimos años atrás en otro orden de cosas con Coprin y que ahora desemboca en la disminución inevitable, dado el carácter de ese organismo, del ingreso de los trabajadores.

Así se crea la vía para destituir personas sin expresión de causa, para constituir organismos con personas determinadas, sin respaldar las causas de esa selección personal y para, además, abrir camino de modo que se modifique, profundamente, la legislación en materia de enseñanza, cuidadosamente elaborada en otros tiempos, con todo el respaldo y todas las consultas que la delicadeza y el carácter del tema exigen.

La Ley de 1935, podrá haber sido excelente o podrá haber tenido defectos. Su vigencia ha sido prolongada. Ha resistido muchas pruebas, pero nadie puede desconocer que fue objeto de un examen pormenorizado y detenido.

Aquí, ahora, en los organismos integrados en esta forma irregular, lo que se proclama provisorio, alcanza carácter relevante y de esencia, porque se intenta una modificación profunda y definida de las formas futuras de elección de autoridades de enseñanza. Y es esto, en definitiva, lo que consagra el pleno respaldo a lo actuado al margen de la Constitución arbitraria y atropelladamente, por un Poder Ejecutivo que, en los hechos, se ve plenamente refrendado con este proyecto que la Comisión de Instrucción Pública del Senado, infelizmente, en nuestro concepto, nos trae a consideración.

Por estas y otras razones en las que no vamos a abundar ahora, —pero a algunas de las cuales nos referiremos en la discusión particular— nosotros no le daremos nuestro voto a este proyecto que consagra, en nuestro concepto, un tremendo retraso en materia tan importante y fundamental para la vida del país, como es la enseñanza.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: comprendo que hay urgencia en aprobar este proyecto de ley, pero a manera de fundamento de voto, en forma muy breve, quiero decir algunas palabras, porque tengo opinión comprometida desde hace mucho tiempo, en esta materia.

Llevo 25 años dedicados a la actividad de profesor en Secundaria, creo conocer algo de ella y el tema me apasiona. En su momento me ocupé de estos temas, presenté una solución transitoria que la Comisión de Instrucción Pública no aprobó en su oportunidad, aunque ahora viene también con una medida de emergencia. Deseo hacer algunas puntualizaciones a efectos de definir mi posición.

Voy a dar mi voto, señor Presidente, a este proyecto, pero con algunas salvedades.

Voy a darle mi voto porque creo que los hechos nos han llevado a una situación prácticamente sin salida para la Enseñanza Secundaria, en lo que tiene que ver con la regularidad de los cursos del año próximo.

Es claro que todo esto es consecuencia del deterioro del Derecho que ha ocasionado el actual Gobierno de la República, todo esto es consecuencia de una serie de atropellos con que ha venido vulnerando las autonomías, ha venido violando la Constitución de la República, pisoteando las leyes del país y llevándonos a una situación de hecho de la que, de alguna manera tenemos que salir. Con todas las salvedades que puedan anotarse, este proyecto es una salida para la situación creada, por lo que voy a darle mi voto.

De otra manera no se justificaría que se aprobara hoy este proyecto con originalidades como las que aquí se han comentado, estableciendo, por ejemplo, los nombres para la integración de los Consejos provisorios de Secundaria y Universidad del Trabajo, quitándole mucho de generalidad a la ley, que es una de las bases primordiales para la correcta legislación y para la formalidad de la misma.

Es claro que si no fuera, entonces, por ese deterioro de las instituciones, a que nos ha llevado el actual Gobierno de la República, sería injustificable votar este proyecto. Nos encontramos, repito, en una situación a la que consideramos es necesario darle salida para que el año próximo, los cursos de alguna manera se orienten regularmente. La Comisión ha querido, dando una serie de nombres, asegurar o procurar la pacificación elemental para que esa continuidad y normalización de los cursos sea una realidad el año próximo.

Quizás yendo a la causa de todo esto, tengamos que decir, o recordar que todo arranca —en lo que respecta a Secundaria— de aquel infeliz episodio de la venia para el profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — El Consejo se había integrado y propuso su candidato a la Dirección General. El Senado observó defectos y resolvió devolverle los antecedentes. Es claro que en eso hubo también omisión del Poder Ejecutivo, por cuanto no controló y envió la pro-

puesta con los defectos que luego encontró el Senado. El nombre del profesor Rodríguez Zorrilla, llegó aquí a través de la propuesta formal efectuada por el Poder Ejecutivo.

Cuando el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria recibió la observación del Senado por intermedio del Poder Ejecutivo, regularizó la situación y la solicitud de venia no volvió aquí.

Recuerdo algunos fundamentos de votos —no uno, sino muchos— que se formularon en momentos en que se devolvían los antecedentes. Hubo muchos senadores, —incluso algunos defensores permanentes del gobierno—, que dijeron que era una forma de asegurar que vendría corregida de sus defectos y que volvería la propuesta nuevamente, para que el Senado pudiera dar la venia al profesor Rodríguez Zorrilla. Tal cosa no sucedió. Si todo esto no hubiera ocurrido, señor Presidente, creo que no hubiéramos tenido que presenciar toda esta dolorosa serie de irregularidades, de atropellos, de ilegalidades y de violencia en que se ha visto envuelta Secundaria en todo el país.

Luego viene la famosa intervención de la que nos hemos ocupado en otras oportunidades y que no ha encontrado en este Senado quién la defienda, a no ser y hasta de una manera lateral, por el señor Ministro de Educación y Cultura.

Tuvo un fracaso rotundo esta Comisión designada por el Poder Ejecutivo. Se dijo, en los fundamentos, que tenía por objeto asegurar la regularización de los cursos y la continuidad de los mismos. Sin embargo, se termina clausurándolos, en un episodio absolutamente desconocido en la historia de la Enseñanza en el país.

Frente a esta situación en que hoy nos encontramos, fruto de la arbitrariedad con que se ha movido el Poder Ejecutivo, de los desaciertos, de los atropellos del gobierno, es que se hace necesario aprobar hoy una solución imperfecta que está muy lejos de ser la ideal, que no se compagina, tampoco, desde luego, con las normas legales que regulan la elección de los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria como aquí se ha señalado, creando, incluso, una situación sin solución como es el determinar cuál es la condición de los consejeros que integraban el Consejo legalmente constituído, que fue intervenido, posteriormente, a raíz de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo.

En conciencia, entonces, de que había que darle una salida, aunque no fuera totalmente arreglada al funcionamiento de nuestras instituciones, es que se presentó, en momentos en que aquí se interpelaba al señor Ministro de Educación y Cultura, una serie de iniciativas.

Fuimos de los que creímos en la solución provisoria; fuimos de los que presentamos, incluso, alguna iniciativa en ese sentido, a mi juicio, con ventajas sobre ésta que hoy se vota, porque mantenía el principio de la autonomía, lo mantenía intangible, puesto que le daba al cuerpo superior de Secundaria, al cuerpo docente, al de Inspectores, la posibilidad de la elección de los nombres para integrar ese Consejo provisorio.

Yo soy, señor Presidente, —y no de ahora— celoso defensor de la autonomía en todos los organismos de Enseñanza. Creo que es un hábito inseparable de los gobiernos totalitarios, la infiltración del poder político en la Enseñanza. Las juventudes del nazismo se fanatizaron en las bancas de la escuela. Mussolini se adueñó también de la enseñanza para imponer su fascismo en Italia. Todos los totalitarismos buscan, a través de la infiltración y de la dirección del poder político, en la orientación de la enseñanza, la formación de juventudes adoctrinadas en determinadas soluciones, es decir, en violación del principio elemental que nosotros defendemos, del laicismo en la enseñanza.

Creo, entonces, que es necesario para asegurar el éxito de la enseñanza pública en el país, garantizar la armonía entre esos dos elementos fundamentales: el principio de la autonomía y el de la laicidad. Ambos son perfectamente compatibles y un celoso y riguroso ejercicio de la laicidad es incompatible con la interferencia del poder político en la integración de los organismos de enseñanza.

Reitero, señor Presidente, que esta solución que no es perfecta, esta solución que si no se inscribe en este cuadro de deterioro del derecho que padece el país, no sería aceptable, va a contar con mi voto.

En la parte de los nombres, seguramente, con el correr del tiempo, cuando otros juzguen esta ley y no conozcan en su detalle las cosas que han estado sucediendo en el país, sin duda, les será un poco difícil entender porqué se han incluído los nombres en la ley; pero hay entre ellos, profesores de indudable jerarquía, que han dedicado su vida a la enseñanza, con honor, con sacrificio, con dedicación y con capacidad insuperable. Me refiero fundamentalmente a los propuestos para Secundaria.

El señor senador Felipe Gil, que fue uno de los propulsores de esta iniciativa, tuvo la deferencia para conmigo, de mostrarme los nombres que, inicialmente, se manejaron, y yo dí mi total solidaridad a la gestión que entonces cumplía mi compañero de bancada, porque la selección que él y del doctor Grauert habían hecho de los nombres, era, a mi juicio, una garantía para el desarrollo futuro de la labor de este Consejo. Después, por otras razones, se infiltró algún nombre desconocido, sobre el que no me pronuncio porque no lo conozco, pero me duele ver que de aquella lista original se eliminaron algunos de prestigiosos profesores que honrarían la integración de este Consejo provisorio.

Con todas estas salvedades por las razones que he enunciado y por estar impuesto por una situación sin salida, doy mi voto al proyecto, en la esperanza de que sea un factor de pacificación para la normalidad de los cursos en el año que viene.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Ni discurso, ni breve exposición; simplemente quiero hacer algunas precisiones para justificar las salvedades con que voto el proyecto. Esta hubiera sido la ocasión, si no viviéramos bajo la urgencia de los acontecimientos, para realizar el gran debate que un día tiene que hacerse en el Parlamento, sobre lo que para mí es el tema número uno del país: el problema de la enseñanza.

El doctor Quijano decía, en un editorial, con un sentido distinto al que doy a mis palabras, que la "Universidad es el país". Yo creo que la Enseñanza es el país. Al examinar el problema de la enseñanza y al resolverlo, estamos decidiendo y resolviendo la frustración, el resentimiento, la violencia, la fuga de los jóvenes que piensan en saltar las fronteras como única vía para encontrar oportunidades de realizarse.

Sería el momento, si los acontecimientos no apremiaran, reitero, de hacer un análisis de la enseñanza, del fracaso tremendo que tiene en este país, no sólo porque en algunos instantes sus cátedras fueron trincheras para el odio y la violencia, sino porque vivió de espaldas al país.

Tenemos la Enseñanza Primaria con el drama no resuelto del ausentismo, la repetición y la sobre-edad. La tercera parte de los alumnos escolares no terminan el ciclo completo. Está también el problema de Enseñanza Secundaria donde se da, también, en la misma medida, el drama del ausentismo y de donde los alumnos salen con un enciclopedismo absolutamente inútil, que no les sirve para enfrentar la vida. La enseñanza técnica se da en proporciones muy limitadas, casi desconocidas en el concierto del mundo civilizado. Es notorio el fracaso de nuestras Facultades, estentóreo y estrepitoso. En todas partes del mundo, los universitarios egresan de las Facultades a los 22 o 24 años, con el ímpetu del joven

para aplicarse a su carrera y, a los 30 o 32 años tienen un hogar formado, con una base económica. Nuestra Universidad larga a sus estudiantes con su diploma, al promedio inconcebible de 32 años de edad. Este es el fracaso de una Universidad donde el sector primario son las tres cuartas partes de nuestras exportaciones y sólo salen diplomados universitarios que, tienen vinculación en su actividad profesional con el campo, en un porcentaje que no supera el 4 % de los egresados.

Todo esto está demostrando que es una enseñanza que ha vivido permanentemente de espaldas al país. Algún día habrá que analizar su situación en términos categóricos y duros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente; el señor senador Beltrán está diciendo algunas cosas que son ciertas, pero otras que autorizan conclusiones, en mi concepto, absolutamente equivocadas.

Yo leía, ayer, en un editorial del diario que él codirige, una frase allí atribuída a un joven egresado de la Universidad del Trabajo, que es toda una definición de un régimen y de la situación de un país.

Cuando se le concedía el título, este joven decía: "hoy soy un egresado, mañana seré un desocupado, y pasado mañana, un resentido social".

La enseñanza tiene limitaciones y padece defectos, por supuesto. ¿Qué sector del quehacer no los tiene? Pero, ¿la deserción de la enseñanza no está fundamentalmente motivada por una estructura económica y social absolutamente ineficiente y retrógada? ¿El desafecto de los jóvenes a especializarse, a seguir vocaciones vinculadas con el campo, no está directamente conectado con un régimen de propiedad de la tierra, también anacrónico y periclitado?

Las deficiencias que padecen, en general, los centros de enseñanza, ¿no tendrán algo que ver con el hecho de que para el régimen, son "la última porción" en cuanto al atendimiento de sus obligaciones económicas? ¿Cuánto le debe el Estado a la enseñanza?

Hay trabajadores de la Universidad del Trabajo que no han cobrado sus asignaciones desde 1967. Hay centros de estudio donde se trabaja sin el material más elementalmente indispensable. Hay dinero para otras cosas, y puntual. Nunca lo hay para cumplir las obligaciones presupuestales con la enseñanza.

Cuando nosotros apuntamos a déficit, que evidentemente existen en muchos sectores de la enseñanza, en materia de programas y formación de jóvenes, no vamos a defender integralmente lo que en esta materia se hace ni mucho menos. Tenemos que reconocer, también, que en esta preferencia de los jóvenes por determinado tipo de actividades tiene su fundamento en esa condición económica y social: ¿Por qué se va del país, la juventud, incluso la titulada? ¿Por qué en el exterior, además, se disputan la obtención de uruguayos? ¿Porque se les prepara mal? ¿Porque la enseñanza que se brinda está atrasada?

Lo que ocurre es que nosotros no podemos pretender una enseñanza completa, tecnificada y moderna, dentro de una sociedad injusta y crecientemente retrógrada en su estructuración económica y social.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRANDIS. — Parecerá extraño que después de haber hablado el señor senador, yo venga a decir estas palabras.

SEÑOR BELTRAN. — Estoy en uso de la palabra, todavía no he terminado.

SEÑOR FERRANDIS. — Lo real es que le hemos hecho un gran favor en Artigas al senador comunista, con esa política de la enseñanza, porque de las escuelas agrarias salen hasta 200 muchachos por año y esto al Estado le insume cantidades enormes para prepararlos, para tenerlos internados y por concepto de pago a profesores. Después, esos egresados se van a trabajar de peones de estancia, algunos; otros, en aserraderos. Los demás, van a pedir quincenas a la Intendencia Municipal. Creo que debe haber una política mínima de la entrega de un pedazo de tierra a esos muchachos a los efectos de que ellos retribuyan lo que la sociedad gastó en ellos.

Ese punto también debemos encararlo, ya que salen de la Universidad del Trabajo en esas condiciones. Desesperados se van al Brasil o a la Argentina.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Es que en Artigas no está, en parte, resuelto el problema en virtud de la reforma agraria realizada por el Instituto de Colonización con la expropiación de los campos de Riani?

SEÑOR FERRANDIS. — Le voy a decir dos o tres palabras sobre eso.

El Instituto de Colonización en Artigas, se ha transformado en Instituto para algún latifundista, porque se han expropiado 30.000 cuadras y él ha comprado a la mayoría de la gente que tenía los campos junto a sus estancias. Por intermedio de otras influencias, ha conseguido a esta gente, parcelas en el Instituto de Colonización.

SEÑOR BELTRAN. — Confieso, señor Presidente, que las manifestaciones del señor senador Ferrandis son de extrema gravedad aunque laterales al debate.

Tengo la seguridad de que si las ha hecho es porque están plenamente fundados. Descontamos que le va a dar el estado parlamentario para que el hecho tenga la resonancia que debe tener.

Las observaciones del señor senador Rodriguez Camusso, no afectan, para nada, las precisiones que vengo haciendo.

Es evidente que hay diferencias de clases, desigualdadas, privilegios, pobres y ricos. Pero, esta propia circunstancia es uno de los elementos que la enseñanza debió haber tenido en cuenta al estructurar los planes docentes. Y no lo hizo.

Además, la Universidad, antes de intentar cambiar a los demás, debería empezar por cambiar ella.

Lamento no haber traído en este instante el libro de Darcy Ribeiro "La Universidad Latinoamericana". Tiene un prólogo insuperable. Está escrito en 1968, después que el Gobierno del Partido Nacional destinó lo que no ha otorgado ningún gobierno en esta República, quizás en el mundo, para la enseñanza, en los presupuestos. Se llegó hasta un 29 o 30 %. Además, se había votado en este país una Ley, la de 1958 —recordarán los señores senadores el clima de agitación que vivió el país— y que fue la culminación de un gran reclamo universitario, que era la afirmación integral de la bandera de autonomía de la Universidad. Después de todo eso, de una Universidad con plenas posibilidades de desenvolvimiento interno, dueña de su destino, con grandes recursos, ocurrió lo que se señala en el prólogo de este libro. Ahí se dice que la Universidad del Uruguay vive en el Siglo XIX; pese a haber transcurrido diez años de la sanción de la Ley Orgánica Universitaria, nos seguimos rigiendo, en 1968 —fíjese señor Presidente, que los últimos cinco años han actuado a un ritmo de transformación como si fueran 50— por los mismos esquemas, por la misma estructura que inspirara la Ley de Vázquez Acevedo en 1885.

Hablamos de reforma de estructuras y resulta, que la Universidad está en 1885.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Este debate vamos a hacerlo un día, en extensión. No me voy a mover con un espíritu antiuniversitario, pero voy a señalar cómo, desgraciadamente, esta Universidad —cuando hablo de Universidad, me refiero a todos los Centros docentes— ha vivido a espaldas del país.

Señor Presidente: voy a acompañar este proyecto con algunos salvedades.

Hay que coordinar la enseñanza; es un precepto constitucional. Hay un plazo dado de un año. El Poder Ejecutivo no cumplió en el tiempo con el envío del proyecto, porque una vez enviada la iniciativa, la retiró, mandando luego sustitutivos, alguno de triste memoria, como el Cosupen. Este proyecto que consideramos —hago notar—, tiene la tacha en este punto, de ser relativamente inoperante. Hay excesivo respeto de la autonomía. La valoro y la defiendo, perc ella no es independencia dentro del país. Le hago esa observación.

También tengo mis reparos en lo que dice referencia al sistema de designación por vía legislativa.

No quiero hacer mayores salvedades, señor Presidente, porque éste es un proyecto de pacificación social.

He conversado con muchos profesores quienes me han dicho que reconocen la alta inspiración de la Comisión parlamentaria. Que, además, quienes van a tener a su cargo los destinos de la Universidad del Trabajo y de la Enseñanza Secundaria, constituyen, para ellos garantía de honradez, imparcialidad y competencia. Es decir que estamos aportando un elemento útil para normalizar la vida de la enseñanza, lo que significa tranquilizar al país. La nación necesita tranquilidad, sobre todo en año electoral.

Con estas breves precisiones, voy a dar mi voto favorable al proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a hacer un discurso sobre el problema, aunque, algunas referencias realizadas por algún señor senador, con implicancia jurídica sobre los temas de la Cultura, de la Enseñanza, de la Universidad, etc., tentarían a ello. No lo voy a hacer. Algún día llegará el momento en que se sienta la necesidad de discutir en serio, y no lateralmente, los problemas de la enseñanza en nuestro país y veremos cómo se hará para desvincularlos de los generales que vive el país.

Cuando ayer escuchábamos la interpelación que se realizó al señor Ministro de Economía y Finanzas donde se habló de los temas económicos, financieros, de la deuda externa, del producto bruto interno, de las reservas y de la falta de inversiones, de la descapitalización de los Bancos oficiales, de la desnacionalización de la industria, haciendo un recuento de lo que decimos día a día en el Senado, en una sola jornada, se nos da un diagnóstico de lo que pasa en el país y, francamente, sería un milagro absoluto que las enseñanzas universitaria, media y primaria pudieran vivir como aisladas de todos esos acontecimientos.

Se ha dicho aquí que no se trata solamente de la escasez de recursos sino de que el contexto de las estructuras jurídica y política del país, el ejemplo que dá el gobierno en cuanto a la administración de los fondos públicos, los escándalos que una y otra vez estallan en los distintos sectores de la Administración, que todo eso no puede dejar de sentirse y de presionar, incluso, sobre los entes de la enseñanza. Y es así.

En cuanto a la falta de audacia y de estudio en profundidad de los temas que plantea la necesidad de forjar nuevas generaciones con una capacidad intelectual y una vida de futuro elevada, también tenemos que vincularla a los temas sociales que aquí han sido tocados de pasada, como el éxodo que se realiza a otros países y cuando no lo es hacia otros países, lo es hacia las estancias de amigos del gobierno, como denunció justamente un señor senador del gobierno hace un momento.

Con tales características sociales y carencias económicas, tendríamos que hacer serias críticas a la Universidad. Seguramente tendremos que hacerlas también al Consejo de Secundaria legalmente constituído, por supuesto; tendríamos que hacerlas también a los Consejos de Primaria o de la Universidad del Trabajo; pero, entiendo que lo primero que debería hacer un gobierno que quiera en realidad resolver este problema es una auto-crítica sobre las condiciones generales adversas que ha creado para toda clase de enseñanza en nuestro país.

No voy a entrar en el problema; algún día lo haremos y veremos si a los que levantan la voz en forma acusadora contra la Universidad les alcanzará esa voz y sus pulmones para acusar así, en cambio, no tendrán más bien que estar en el banquillo de los acusados como responsables del mantenimiento de un régimen que no puede dar nada mejor en materia de enseñanza que lo que da ahora.

Con respecto al tema concreto adelantamos que no vamos a votar este proyecto. No podemos hacerlo pero como aquí se ha dicho, (para el caso de que el proyecto tenga los votos necesarios en ambas Cámaras), se habrá gestado un período de pacificación que todos deseamos, desde ese punto de vista, más allá de no poder dar el voto por razones de principio, anhelamos fervientemente que se produzca. Nuestra actitud en la Comisión, como le consta a los señores miembros de la misma, ha sido la de no crear dificultades accesorias, de no realizar discusiones interminables, de no crear obstáculos artificiales, de no hacer ni siquiera uso del mínimo derecho que tenemos en cada lugar, de hacer toda clase de consideraciones como lo permite el Reglamento en las Comisiones y en el Senado, lo que constituye un índice de que no queremos obstaculizar a quienes desean, por esta vía, resolver un problema, que según creen ellos, pueden hacerlo.

Yo digo que los problemas de principios tienen mucha importancia y, no está demostrado que éste sea el único camino existente para resolver el angustioso tema de si habrá o no enseñanza para el próximo año.

No se trata solamente del aspecto jurídico. En esto, las opiniones de distinguidos abogados por ser diferentes están indicando que cualesquiera de las dos tesis puede defenderse. Y en muchos casos, el Parlamento, ante problemas de necesidad y angustia, ha decidido, —aunque tenga escrúpulos jurídicos— resolver los asuntos de la mejor manera. Pero yo digo que acá hay un problema mucho más hondo. Más allá de si se puede votar por ley y con nombre propio un Consejo, —cuando la Constitución de la República establece formas amplias de autonomía para él que en este caso resulta destituído—, hay un problema que ya es de otro carácter.

Existía un Consejo legal; el mismo fue cuestionado; sobre él hubieron discusiones profundas en el seno del Parlamento; —en este caso en el Senado— el Poder Ejecutivo pudo actuar y debió hacerlo de acuerdo a las normas constitucionales; se señaló que sólo ese aspecto, el jurídico, el legal de la designación de los candidatos por parte de los profesores era lo que motivaba la vuelta del proyecto al Poder Ejecutivo y ya sabemos cuál ha sido la respuesta: la destitución del Consejo de Enseñanza Secundaria luego de una incidencia relacionada con la designación del profesor Rodríguez Zorrilla, basada en la idea que preside todas las actitudes del gobierno, tanto en los aspectos culturales como en los económicos, como así, también, en el de las libertades esenciales y en el de la conducción de las finanzas públicas como la de llevarse por delante todos los institutos legales y la de mostrar expresamente al Parlamento que

no le interesa su opinión y, en este caso particular, que no le interesa respetar una atribución legítima como es la de destituir si lo cree conveniente, con causa justificada, o el de nombrar, o dar su aval al nombramiento que proponga el Poder Ejecutivo.

La actitud del Poder Ejecutivo es la de imponer el hecho consumado y arreglar a ponchazos el tema de la enseñanza a través del uso indebido del artículo 168 de la Constitución. Todo esto tiene implicancias políticas muy profundas.

Detrás de todo esto está el tema de si la Asamblea General tenía o no potestades para parar en seco las actitudes prepotentes del gobierno o de si tenía fuerza y pujanza para hacer cumplir la Constitución de la República, llevando esto hasta sus últimas consecuencias como nosotros lo propusimos en tiempo oportuno; y hubiera sido una buena lección para el Poder Ejecutivo la aplicación de los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República.

Por defecciones que todos conocemos, la Asamblea General no quiso llevar hasta el fin estos enfrentamientos con el Poder Ejecutivo y pagamos las consecuencias. Las pagó la enseñanza como antes lo hizo la libertad de prensa y las libertades públicas.

Todo esto hay que decirlo, porque este es un tema que está en la vida nacional. Se piensa que tal vez se hizo bien con aflojarle al Poder Ejecutivo, porque el premio a esa aflojada —lo he oído decir con profundo dolor por gente que en otras oportunidades ha luchado por las libertades en este país— era que, en definitiva, en noviembre de 1971 tendríamos elecciones.

Afirmo que tendremos elecciones en 1971 y si las tenemos, no es precisamente por esa actitud, sino por la lucha del pueblo, por el combate permanente, por la denuncia inflexible, por los muertos que han caído en las calles, por los que no se han entregado, por los que han soportado las torturas y por los que nunca agacharon la cerviz ante el Gobierno de Pacheco Areco. Por eso tendremos elecciones, si es que las tenemos y no por haber cedido, una y otra vez, por las actitudes débiles de la Asamblea General a la prepotencia del Poder Ejecutivo.

Pero yo no quiero entrar al fondo de este problema, porque, en definitiva, eso es lo que está planteado. Esto que se realiza resulta un mal menor. Si esta Comisión de personas que se nombra por vía directa por el Poder Legislativo lograra que el año que viene hubiera Enseñanza Media, si esta Comisión entiende lo que se le ha entregado en sus manos y más allá de que se diga o no se diga, se confiese o no se confiese lo que pueda ser o no una tesis oficial, porque si no ni siquiera esto podría salir del Parlamento, es de toda evidencia que los profesores y las personas que serán designadas por esta ley en estos Organismos, tienen que comprender que una gran parte de su tarea, lo primero que tienen que hacer será desmontar ese siniestro aparato represivo que ha montado esta Interventora que termina sin pena y sin gloria, desprestigiada, sin respaldo de los Partidos del Gobierno y con el repudio del estudiantado, de los profesores y de toda la ciudadanía nacional.

Esto es evidente y esto es lo que demuestra que no está probado que no era otro el camino a tomar para hacer que el Poder Ejecutivo volviera a la legalidad, que si tenía que destituir al Consejo legal de Secundaria, lo hiciera por las causales de omisión, delito o incapacidad que establece la Constitución de la República y si no lo hacía seguirlo hasta sus últimas consecuencias en la Asamblea General. No había otro camino. Es el único camino que asegura, incluso, el tema de la elección y de las libertades para esa elección.

El gobierno quería mantener, de todas maneras, esta Interventora y se han dicho toda clase de cosas respecto a que el gobierno no cedería de ninguna manera. Es evidente que la anuencia dada por el Ministro en Comisión es el motivo por el cual se resuelve este problema, con el reconocimiento expreso del fracaso de la Interventora que en forma prepotente designó el Poder Ejecutivo.

Por esas razones entiendo que habrían otros caminos para hacer retroceder al gobierno y que no otra cosa es lo que hay que hacer, y lo que se hace en la práctica con este proyecto que nosotros no podemos, de ninguna manera, votar. Deseamos que si ambas Cámaras designan esta Comisión, sea un elemento de pacificación en Enseñanza Secundaria. Pero sabemos, también, que eso dependerá del espíritu con que estos señores vayan a esos Consejos, sabiendo que lo principal a hacer es rectificar el tono de la prepotencia y las medidas fuertes de la Interventora de Pacheco Areco.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

—Quiero decir, como simple constancia que si en el tema de la Enseñanza Secundaria los promotores de los nombres tuvieron el buen juicio de hacer un cambio que demuestre que espiritualmente, por lo menos, se piensa en un cambio profundo en las costumbres y en los medios, en el caso de la Universidad del Trabajo el error cometido es profundo. Se ha permitido dar a los tres primeros titulares un espaldarazo por una misión que no han cumplido a satisfacción y contra lo que se diga está motivando un serio repudio del profesorado y del personal de Utu. Habiéndose hecho la operación, como se hizo para Secundaria nadie se explica porque se da ese espaldarazo en Utu en una Interventora que, por el hecho de ser Interventora, aparte de los desaciertos con que ha actuado, ha levantado resistencia creciente en la Universidad del Trabajo. Los que han hecho esa proposición cargarán las consecuencias y es posible que esto complique bastante las cosas en la Universidad del Trabajo.

Con este fundamento, anuncio que no voy a votar.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero hacer algunas reflexiones.

El proyecto de ley me merece muchas reservas. Algunos de los artículos no los voy a votar, caso de los que hacen designaciones, por considerar que estoy implicado.

Esta es una ley que pretende ser pacificadora. Así lo hemos entendido todos y por eso merece nuestra general adhesión.

Se han hecho algunas observaciones de carácter constitucional cuyas reservas yo puedo compartir, aunque admito, también, que estamos en una situación de gran necesidad que nos obliga a adoptar decisiones que si no están en abierta pugna con la Constitución, vienen a resolver un problema importante, lo cual es la razón por la cual le damos nuestro voto.

Pero se acostumbra, cuando se tocan los temas más diversos, hacer referencia a principios institucionales. El señor senador Rodríguez Camusso, que lamento no esté en Sala, aludió, con motivo de este proyecto, al tres y dos y no sé si habló del sucio tres y dos, como se ha acostumbrado a calificarlo.

Esto me impone el hacer algunas precisiones.

Tengo entendido que en materia de designaciones para nada se tuvo en cuenta la filiación política de los miembros de esos Consejos. Pero aunque se hubiera tenido, no me asusto, porque lo que se calificó despectivamente como tres y dos es la consagración de una doctrina muy cara al Partido Nacional, que es la coparticipación de todas las fuerzas políticas en la Administración Pública y especialmente en los organismos secundarios del Estado.

En esto estoy en muy buena compañía. Sostuvieron el tres y dos, como concreción de la co-participación, *los*

doctores Martín C. Martínez, Luis Alberto de Herrera, Juan Andrés Ramírez y el Sr. Fernández Crespo. El propio senador Rodríguez Camusso constitucionalizó esta tendencia en el régimen de 1952, que yo no voté por no ser, en aquel entonces, legislador, pero que aprobé como convencional en las autoridades partidarias.

No hay ninguna duda, señor Presidente, de que los ex-Consejos de Enseñanza Secundaria y el de la Universidad del Trabajo habían concitado la crítica general. Para eso no hay más que leer los diarios de la época y las exposiciones hechas en todos los tonos sobre estas instituciones en el propio Parlamento. Si se quisiera un ejemplo más estridente no hay nada más que fijarse en el ausentismo de los alumnos. Secundaria y la Universidad del Trabajo iban perdiendo estudiantes año a año y en el momento actual los institutos privados tienen colmadas todas sus aulas. El trasiego de estudiosos de las instituciones públicas a las privadas, es imponente.

La Enseñanza Media, señor Presidente, ha tomado un perfil áspero. Estamos lejos de aquella época en que le hacía decir Shiller don Carlos de Ansburgo: "Se acabaron aquellos dulces y felices días de la Universidad de Aranjuez".

Ahora la enseñanza media tiene un perfil de lucha; y lucha que ha tocado a los estudiantes, a los adolescentes, a esos alumnos, niños, de doce, trece o catorce años, pos-escolares, enfrentándolos con diversas tendencias ideológicas en los centros oficiales, apartándolos de los fines estrictamente docentes. Se debe prescindir, en forma absoluta, de toda ideología, sea del carácter que fuere, que haga militantes a niños en edad tan precoz.

Entendemos que es necesario pacificar a la Enseñanza Secundaria. No comulgamos con la actuación del Poder Ejecutivo. En la Comisión Permanente se levantaron las Medidas de Seguridad entre las que estaban comprendidas la intervención de Secundaria y de Utu. Pero aquí hay que hacer otra connotación de carácter político. En ese momento, ocho miembros de diez de la Comisión Permanente —creo que el señor senador Caputi se había retirado de Sala— solicitaron al Poder Ejecutivo que reclamara la destitución de las autoridades regulares de la Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo. Entre esos ocho estábamos comprendidos los representantes de distintos sectores políticos, entre ellos los del Partido Nacional. Todos entendían que esas autoridades habían perdido prestigio. La Comisión Permanente levantó estas medidas, repito. Se reunió la Asamblea General y hubo una moción del señor senador Vasconcellos para que se ratificara lo actuado por la Comisión Permanente y a pesar de que la Asamblea General tenía número ésta no se pronunció y desde entonces hasta ahora no se reunió y no fue citada para considerar el tema. De manera que no me explico como se imputa a determinados sectores la omisión en el pronunciamiento en este tema concreto. Los sectores se han pronunciado y la Asamblea General no se reunió más.

¿Qué se hace ahora frente a esta situación de hecho? Buscar una salida. Esta es una ley pacificadora, que votamos con el deseo de que vaya a normalizar la docencia media e industrial del país. Los hechos futuros nos dirán si estamos bien o equivocados. En todo caso, como de buenas intenciones está empedrado el Infierno, esperamos no estar en el Infierno por haber tenido la mejor de las intenciones en esta oportunidad. Creemos que esta es una salida a la situación de emergencia en que estamos, y esperamos que tenga éxito, con la comprensión de profesores y dirigentes. Este estado de cosas se hubiera producido, aún dentro del criterio de la Comisión Permanente. Si el Poder Ejecutivo hubiera pedido la destitución de los ex-Consejos que dirigían los organismos, yo no veo qué otra salida podría haber que una intervención votada por el Ejecutivo o aprobada por el Parlamento y estaríamos igual en la emergencia actual.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar a una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: fui llamado fuera de Sala por algunas delegaciones y he sido informado, —por eso no sé si lo que se me ha dicho es exacto, porque es indirecto y no pude escuchar al señor senador Penadés, a quien oigo siempre con tanta atención— de que hizo la referencia a mi señalamiento del tres y dos. No recuerdo exactamente las palabras con que lo hice, pero sí los conceptos. No incurrí en una calificación estricta. Hablé de que el perfil del tres y dos asomaba en este asunto.

Lo que sí he querido establecer, es que luego de una campaña implacable, pertinaz, dura, contra las elecciones políticas de personas y los repartos entre los sectores políticos, que incluso fundamentaron, en gran medida, una reforma constitucional cuyos efectos estamos padeciendo, ahora se destituye un Consejo, sin expresión de causa, y sin fundamentación se apela a aquellos procedimientos que algunos sectores políticos y personalidades importantes en la vida del país, de modo severo, y con calificaciones tremendas, siempre han atacado. Quería hacer esta constancia.

Quiero señalar, además, que naturalmente que en el año 1951, es verdad, ya integraba el Parlamento y acompañé, junto con el sector político de que entonces formaba parte, una reforma constitucional que, como todas, tenía, desde mi punto de vista, ventajas e inconvenientes.

Entendí en aquel momento que las ventajas de aquella modificación eran superiores a sus inconvenientes, especialmente porque contribuía a reformar una Constitución que, como la del año 1942, siempre fue frontalmente atacada, incluso por su origen, por el sector en el que el señor senador Penadés y yo militábamos conjuntamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: quiero decir algunas palabras sobre este tema, porque existe la necesidad de que el Senado preste aprobación al proyecto.

No obstante haber tenido un día intenso en la enseñanza, ya que me pasé tomando exámenes durante más de siete horas, el tema me obliga a hacer algunas precisiones sobre algunos aspectos que no han sido del todo aclarados.

Antes que nada, debo expresar que merece plácemes de conducta observada por los señores senadores Grauert y Gil que tuvieron a su cargo una tarea difícil e ingrata, ya que han debido recoger, sin ddua, amarguras, reconocimientos y aplausos, pero que, al final, se ha coronado con una propuesta de candidatos, para integrar los dos organismos, que concitan una favorable opinión del Senado y, que, incluso, ha sido bien recibida por la opinión interesada, es decir, por los elementos que actúan alrededor de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo. Eso tiene mucha importancia, porque como ya se ha dicho aquí, como el proyecto contiene un ánimo pacificador, obliga a ver qué efectos va a tener en el medio donde se va a aplicar.

Antes de que se vote, señor Presidente, debo decir que no hay ninguna duda de que la ley será bien recibida, especialmente en el ambiente de la Enseñanza Secundaria, donde yo tengo personal y directa actuación.

Además, declaro que también a mí el proyecto me merece algunas salvedades. Pero, ¿quién no las tiene? Las tenemos todos, sobre todo cuando se trata de listas de candidatos para cualquier cargo.

Lo importante no es sólo la intención sino el propósito logrado. Se integra una Comisión respetable y res-

petada que va a actuar bien en el organismo donde deberá cumplir sus funciones.

Por otra parte, manifiesto que estas designaciones surgen de un acuerdo partidario y el primer interesado en ello fue el Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Educación y Cultura estuvo presente durante las sesiones de la Comisión y dio su consentimiento a cuanto se hizo al respecto, para dar la posibilidad de que se encontraran las listas aceptables de candidatos. Y el miembro del Poder Ejecutivo no propuso ni votó ningún nombre.

Quiere decir, entonces, que el Poder Ejecutivo se avino a esta solución con la máxima amplitud, por lo que rindo mi homenaje al señor Ministro y al señor Presidente de la República porque contribuyeron, decididamente, con su actitud, a buscarle una salida a este problema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyados.

SEÑOR CIGLIUTI. — Debo expresar, también, que esta solución busca y contempla los tres elementos que deben actuar y que mencionó el señor senador Pereyra y que deben ser respetados toda vez que se habla del problema de la Enseñanza, cualquiera sea la situación en que los organismos se desenvuelvan.

Si no hay respeto por la laicidad, por la autonomía y por la coordinación de la Enseñanza, ningún proyecto marcha.

Aquí se ha dicho que no ha habido coordinación desde hace mucho tiempo en la Enseñanza Secundaria, pese a contar con representantes de otras ramas de la enseñanza. Y que el laicismo había sido golpeado, lamentablemente y llanamente, en la Enseñanza Media durante mucho tiempo, porque no se quiso comprender que el único derecho que tiene el docente es el de respetar la formación libre de la conciencia cívica y moral de los educandos, sin alterarla ni prostituirla con expresiones que puedan influir desfavorablemente en su formación.

(Apoyados.)

(¡Muy bien!)

—Y ha ocurrido eso. Vamos a no engañarnos.

(Apoyados.)

—Del mismo modo que hay que defender el laicismo de la enseñanza debemos cuidar, en el sentido moderno de la expresión, la formación de la conciencia de la juventud para que pueda desarrollarse libremente en todos los aspectos de la personalidad. En la hora en que ésta se está formando también debemos respetar la autonomía porque la misma es el medio que permite evitar que, en otro plano, también sufra deformaciones la mente del alumno.

De modo que si no existe coordinación todo esto se pierde.

Es cierto que hay deserción escolar, deserción universitaria pero hay también deserción y fracaso en la Enseñanza Media, porque el porcentaje de los que pierden 1º, 2º y 3er. año, si las cifran se dieran aterrador.

Si comparamos el volumen de muchachos que ingresa a Secundaria o a la Universidad del Trabajo a primer año, con los que termina 4º año, se puede afirmar que más del 60 % se queda por el camino. No es solo el que no terminan el ciclo que no tiene a dónde ir. ¿No lo termina y no es culpa de él. No lo termina por la deficiencia de la organización, por la ineficacia de los programas, por la frondosidad absurda de las asignaturas, por la formulación de ciclos hechos sin bases científicas adecuadas, porque se deja de lado la pedagogía, la metodología y la didáctica y porque, en general hay, en las dos ramas de la Enseñanza la necesidad de una reforma sustancial, de carácter esencial, mucho más perentoria que en la Universidad.

La realidad es que, en este momento, tanto el muchacho de 18 ó 19 años que completa el ciclo secundario como el que no lo termina, no tiene nada que hacer en el Uruguay.

El que se va, porque tiene preparación, tiene cómo luchar en el extranjero; pero el que se queda, no la tiene. ¿A dónde va? ¿Cuál es el camino que ofrecemos a esos jóvenes? El peor de todos es que, por determinación oficial, no haya cursos.

Si voto la ley, con todas las reservas que pueda tener, es por la seguridad que tengo de que se normalizará la situación y el año que viene los muchachos tendrán en Montevideo dónde concurrir a aprender; a aprender mal, en un régimen muy malo, con un sistema de exámenes deplorable, con un régimen de información y de divulgación lamentable y anacrónico, en un momento en que es necesario una reforma cabal y completa.

(Apoyados.)

Pero eso es mejor que condenarlos al ocio o a la vagancia, que después puede transformarse en un acto de resentimiento o, incluso, de criminalidad.

El otro aspecto de la ley, señor Presidente —y termino— es el que se refiere a la coordinación. Un órgano de coordinación superior como aquí se proyecta, que tuvo en su momento el apoyo de instituciones interesadas, tiene una gran importancia, como primer paso. Algo hay que hacer. Una política educacional —como una política económica, una política financiera, una política de obras públicas, etc.— es indispensable para el Estado moderno; y no la puede tener ahora porque no existe el órgano donde pueda desarrollarse. Aquí se crea uno, con el Ministro, con los representantes de los distintos organismos de enseñanza, que puede ser el camino para lograr la coordinación que necesitan todas las ramas de la enseñanza.

Voto esta ley, señor Presidente, con la esperanza de que pueda servir nada más que como un primer paso; con un sentido de pacificación y con el anhelo de que en el futuro pueda lograrse la legislación que el país necesita, porque todos los planes que se hagan, en cualquier aspecto, se resienten si no educamos a nuestra juventud para una realidad económica y social en la que ahora no pueden insertarse, esencialmente, por la imperfección de la educación oficial que reciben.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien.)

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: mi deseo es que se apruebe este proyecto de ley, motivo por el cual voy a ser sumamente sintético.

Pero pretendo cambiar un poco la posición en que se ha centrado el debate, —refiriéndome, exclusivamente, a la Universidad del Trabajo—, en el sentido de que la contienda sería entre los nuevos integrantes que por ley se constituyen y los que han sido declarados cesantes y son, a su vez, interventores.

El tema viene de mucho más atrás. Como lo de Secundaria viene con aquella carta "insólita" —para emplear la expresión del Profesor Rodríguez Zorrilla cuando se negó a explicar los planes de enseñanza en una Comisión del Senado— lo de la Universidad del Trabajo viene de los tremendos desaciertos del Consejo que presidía el Profesor Anastasía.

A raíz de las denuncias formuladas en Sala por el señor senador Echegoyen se nombró una Comisión Investigadora que actuó con dedicación y sin estridencia, examinando todos los detalles a su alcance, no obstante las

enormes reticencias que encontró por parte de las autoridades del organismo.

Lo que se vio allí, supera todo lo concebible. Era el caos institucionalizado: viáticos por millones de pesos; viajes al exterior para concurrir a congresos gremiales que nunca tenían nada que ver con el fin específico de la Universidad del Trabajo; parálisis total de todas las escuelas agrarias —los alumnos de las escuelas agrarias no podían ir a cumplir sus cursos porque faltaban los elementos esenciales para hacerlo— divisiones de clases para permitir suplencia de profesores, con el consiguiente aumento de los gastos de una Universidad que se decía "fundida"; adquisición de inmuebles por valores millonarios, mientras faltaban los elementos indispensables para una docencia casi paupérrima; gastos en adquisición de locales para que sesionara el Consejo, libre del "caos" —como decían ellos —de los estudiantes y que, en el fondo, creaban ellos mismos, por la forma en que estaban actuando; adquisición de elementos totalmente prescindibles; intervención indebida de todas las gremiales de profesores, que no solamente elegían (lo cual era lícito) sus integrantes al Consejo, sino que los Consejeros dependían después directamente de las gremiales para adoptar posiciones.

Tengo acá más de cuarenta puntos probados por la Comisión, en un informe firmado por la gran mayoría de los integrantes. Solamente el señor senador Hierro Gambardella —y en razón de su ausencia no abundo en detalles— votó en contra; pero aún el informe del señor senador Hierro Gambardella reconoce las graves anomalías que existían en la Universidad del Trabajo.

Por eso, cuando acá se dice que la Comisión Interventora que funcionó hasta hoy no logró solucionar todos los problemas, me parece que eso no puede ser ninguna novedad, por cuanto comenzó sus funciones en medio de un caos, en medio de una guerra civil, cuando los cursos no se dictaban y cuando —está probado— con la mitad de lo que se gastaba por año en la Universidad del Trabajo se podía ofrecer el doble de docencia; cuando se instalaban policlínicas en el Departamento de Treinta y Tres, con personal que no tenía absolutamente nada que ver con las especializaciones en las materias; cuando se instaló un astillero en Carmelo que, al final, se dedicó a hacer puertas y ventanas que se repartían entre el vecindario.

No tengo intención de traer aquí las actas y versiones taquigráficas de las discusiones que tuvieron lugar en el seno de la Comisión y de las distintas declaraciones de los miembros de aquel Consejo; pero afirmo que es evidente que el problema de la Universidad del Trabajo no empezó con la intervención, sino mucho antes; por lo menos en la época del Profesor Anastasía y de quienes estaban con él, porque la culpa no es personal. Por ejemplo, de pronto se hacían jornadas de cooperativismo y se ofrecía un almuerzo donde se gastaba más de un millón de pesos, mientras, por otro lado, se decía que la Universidad, por culpa del Ministerio de Hacienda o de quien fuera, no podía cumplir con sus finalidades específicas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El cooperativismo bien entendido, empieza por casa.

SEÑOR GUADALUPE. — En este caso empezaba especialmente por la "Casa grande", es decir, por la Universidad del Trabajo.

Hay cientos de elementos de juicio. Por ejemplo, por una circular nueva —del año 1968— se dió orden a la Contaduría de liquidar haberes del personal sin el requisito de la jura de la bandera y de la adhesión al sistema democrático republicano de gobierno, elemento que está incorporado como requesito para todos los funcionarios públicos, docentes o no docentes.

Había profesores que tenían un número determinado de clases y, del día a la noche, se veían subrogados por otros. Se realizaban traslados, con espíritu de persecución política y se hicieron gran cantidad de viajes. Jamás se repararon tantas camionetas en la Universidad del Trabajo como en ese período y jamás hubo tanto gasto en repuestos y neumáticos.

Sobre esto habría tema para hablar durante horas. No quiero insistir; simplemente quería recordar —para la historia del debate— que existió esa Comisión Investigadora y que si el Senado no se pronunció al respecto fue porque el tema perdió vigencia en función de que fueron separados de sus cargos los integrantes de aquel Consejo Directivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a referirme muy brevemente a este proyecto de ley que no puedo negar me merece reservas en muchos aspectos. No obstante, voy a darle mi voto entendiendo que significa un esfuerzo positivo por parte de los señores senadores que han intervenido activamente en su elaboración. Al mismo tiempo, queda claramente definido el ánimo de ofrecer un elemento de pacificación absolutamente necesario para que prosigan los cursos el año próximo, en condiciones normales.

Conocemos el deseo del Senado de tratar este asunto inmediatamente. Esperamos que llegue el día en que podamos hablar aquí con amplitud sobre el tema de la enseñanza, abordando todos los aspectos que sabemos interesan a los señores senadores que siguen de cerca este tema y que, sin duda, constituyen una de las grandes contradicciones en la vida de nuestro país, que tiene el privilegio de ser la nación de América Latina que invierte más en la enseñanza. Hemos podido ver, a través de las cifras que proporciona la propia Unesco, que el Uruguay está colocado a la cabeza del mundo entero en materia de inversiones presupuestales para la enseñanza.

Tenemos que reconocer que los gobiernos que han actuado —hayan sido de nuestro Partido o del Nacional— han tenido una preocupación permanente en esto.

Los uruguayos podemos estar legítimamente orgullosos de que hayan tenido un definido sentimiento, en procura de que las juventudes encuentren —con la participación activa del Estado y la contribución del pueblo— un nivel de enseñanza que, en el concepto universal, nos ubica en un lugar de privilegio, no sólo en América Latina sino en el mundo entero.

Es evidente que este proyecto persigue soluciones de futuro, y así tenemos que considerarlo, tratando de que, dentro de determinado esquema se cambien muchas cosas en materia docente.

Creemos, sin lugar a dudas, que, en buena medida, se han vivido etapas de verdadero interés para el desarrollo del país, en relación con la enseñanza de las juventudes. Pensamos, también, que alguna pequeña experiencia tenemos en este tema, desde los días en que nos tocó ocupar la Cátedra de Anatomía y Fisiología y, posteriormente de Biología, en tiempos de aquel eminente profesor que fue el doctor Berro. Luego, por razones de tiempo, no pudimos proseguir nuestra labor; pero, durante 12 años, actuamos con pasión, sintiendo muy de cerca la causa de la enseñanza.

Estimamos, señor Presidente, que el esquema de materias que se está dando, fundamentalmente en Enseñanza Secundaria, hace pensar en que ha habido un ánimo —no equivocado y, desde luego, indeliberado—, que no se ha ajustado a la realidad en que se mueven estas cosas.

Tales aspectos deben ser encarados, en este nivel, en función de factores que, indudablemente, tienen que estar presentes, y ser motivo de la búsqueda de un desarrollo imprescindible.

Nos animaríamos a dar algunas cifras —manejando estadísticas— que nos llevarían a conclusiones desconcertantes, pero que nos harían afirmar en el concepto de

que, de alguna manera, la enseñanza impartida ha vivido de espaldas a la realidad del país.

¿Qué podemos pensar, cuando se sabe que el promedio de 32 años, es el que caracteriza el momento de la vida en que los estudiantes obtienen su título universitario? ¿Y qué podemos pensar, también, cuando conocemos que solamente el 10 % de los estudiantes que entran a la Facultad se reciben, quedando un 90 % de ellos en el camino? ¿Hay, acaso, proporción entre la inversión tremenda que se hace por parte del Estado y tal resultado?

¿Sucede esto, tal vez, porque los uruguayos no sean capaces? No, señor Presidente. Nuestro pueblo es particularmente inteligente y culto. Tiene una conformación y conglomerado socio-humanístico, realmente excepcional en América Latina. ¿No es esto, entonces, una contradicción, que llama la atención, con los resultados que se obtienen? ¿Cómo teniendo el uruguayo una conformación mental así, puede recibirse, promedialmente a los 32 años, y llegar a graduarse, solamente el 10 % de los ingresados en la Enseñanza Superior? Este es un índice acusador, tremendo, de los defectos sustanciales, que se presentan en el esquema de la enseñanza del país.

Además, sabemos que hay disciplinas universitarias en que se reigstran porcentajes altos —relativamente— en materia de egresados. Así, se señala que el 48 y el 54 % de los titulados universitario, corresponde a graduados como médicos y abogados. Desde luego que estos son necesarios; ¿pero es esa la proporción que debe estimarse razonable para atender las necesidades de un país, con ánimo de desarrollo?

Recién se ha dicho, por parte de algunos señores senadores, que lo que sucede es que salen técnicos que no encuentran posibilidades de ocupación, o que egresan quienes, habiendo cultivado determinada disciplina, acceden con conocimientos inadecuados para el trabajo que se les reclama, sin la debida preparación.

Me he tomado la pequeña tarea de consultar cuál es la realidad en las industrias textil y frigorífica que, como es notorio, conforman dos de la expresiones más importantes en la línea manufacturera nacional. Puedo decir que, desgraciadamente, existe un déficit de capacitación de entidad, en relación con los técnicos que deben utilizarse en el nivel moderno que requieren tales industrias.

En Estados Unidos de América, un ingeniero Industrial se gradúa a los 22 años de edad, y ya a los 19 está, con su "overall", trabajando en la fábrica, acumulando práctica con la teoría, en la misma industria donde habrá de llevar a cabo la disciplina que cultiva.

Un caso concreto: los ingenieros electrónicos que trabajaron en la preparación del viaje a la Luna, tenían, promedialmente, sólo 22 años de edad y ya estaban, naturalmente, graduados, participando en esa enorme aventura que conmovió al mundo y desarrollando una labor inscripta en el nivel técnico que importa en la era moderna.

Le ruego a los señores senadores que perdonen este picoteo —se que con el mismo hago más extensa mi exposición, postergando la consideración de otros temas que, estando en la orden del día, tienen una amplitud y latitud indesconocible— pero tenía la necesidad de manifestar, aunque fuera parcialmente, estas inquietudes.

Tiene que venir, necesariamente, una reforma muy importante en la enseñanza, en aspectos fundamentales que acompañan el desarrolo nacional; no debe olvidarse que un verdadero desarrollo nacional requiere, en un Estado moderno, una extensión técnica indispensable.

Se que —en el caso concreto que estamos considerando— se pondrá al frente de los institutos en cuestión, a un grupo de ciudadanos bien intencionados, con ánimo de realizar. Y, por eso, entre otras cosas, acompañaré la iniciativa.

Al mismo tiempo, quiero poner énfasis en las palabras que, con lucidez, pronunció el señor senador Cigliuti. Dichas, diría, casi con ánimo emotivo y con mucha fuerza, significaron un intento de señalar el deseo de que, en nuestra enseñanza, rigiera un estilo de actuación que respetara la forma de ser y de pensar de los distintos sectores que integran el patrimonio excepcional de la vida uruguaya. Queremos que la enseñanza sea para los que estudian, pero que no se deformen las mentes de los niños y de los jóvenes, que constituyen materia tan fácil y tan poco factible de encontrar medios defensivos frente a la agresión, de quienes actúan con un sentido profundamente equivocado. Y diciendo esto, los calificamos con benignidad.

No admitimos la política en la enseñanza. Queremos que ella constituya el instrumento puro que enseñe a los niños y a los jóvenes, a través del cual estos encuentren la educación por caminos adecuadamente vertebrados. Tenemos la certeza de que todo el pueblo uruguayo rechaza esa agresión innoble, que, a través de su influencia, quiere imprimir determinada orientación política a quienes estudian.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo sumo interés en hacer esta precisión para que ella quede claramente establecida en la versión taquigráfica de esta sesión. Estamos cumpliendo un capítulo muy importante en la vida del país, y, en el futuro, releeremos las palabras que en esta sesión del 16 de diciembre de 1970, se digan. Ya tendremos oportunidad de volver sobre ellas.

Le vamos a dar nuestro voto a este proyecto de ley, sin enfatizar lo que significa nuestra opinión sobre aspectos del mismo, que merecen algunas reservas. Pero el interés superior que se procura satisfacer esta iniciativa y que ha presidido el ánimo de los señores senadores que han intervenido en esto —y, particularmente, quiero destacar la tarea cumplida por los doctores Grauert y Gil; al mismo tiempo, la de mis distinguidos compañeros de la Instrucción Pública, integrada con la de Constitución y Legislación— me lleva a no extenderme más.

He concluido, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: desde las anteriores oportunidades en que este Cuerpo fue ocupado, en cuanto a su actuación, por los desdichados sucesos de la enseñanza, he estado en la línea de buscar soluciones concretas de normalización, en relación con este tipo de bochorno, que el país vive, con la paralización de la Enseñanza Media.

Es más: en este nivel de mi pensamiento, creí mi deber presentar oportunamente, —y así lo hice—, un proyecto de ley proponiendo una fórmula concreta, destinado a paliar, en tiempo, tales males.

El hecho de que no integro la Comisión de Instrucción Pública, es porque tenemos mucho trabajo en la de Fomento, que suele sesionar a la misma hora. Los problemas que allí se tratan, los señores senadores los conocen sobradamente para que me vea en la necesidad de explicarlos. Este problema me ha hecho estar un poco al margen del problema en consideración.

Nos encontramos de golpe —de golpe para mí— sobre nuestras bancas un texto en que en modo alguno puedo darle mi voto.

Creo que el texto supone una línea de error profundo y lo único que deseo es no oficiar de Casandra, no predecir males que ojalá no se cumplan y deseo vivamente estar en el error. Pero considero, en una reseña muy rápida, sin ánimo polémico pero con el deber de dejar precisiones que hay que hacer, que este proyecto es demasiado ambicioso y demasiado poco ambicioso en otras disposiciones.

Por un lado nos trae reformas profundas en la estructura de la enseñanza, a través de una Comisión Coordinadora.

El de "Comisión Coordinadora" es un pomposo título que no sé a que puede dar lugar, porque, la verdad sea dicha, es una solución que se ha manejado a nivel exclusivamente político y en una Comisión senatorial.

Aspiraba yo, y todos los entendidos en la materia, que la reforma de la Enseñanza se hiciera con la profundidad y la hondura, con el desapasionamiento y en la verdad necesaria para que esta labor técnica tuviese todo el fruto que tiene que tener.

Lo que se hace aquí, en líneas generales, es recoger la parte orgánica, no muy convincente, de un proyecto elaborado a nivel del Poder Ejecutivo que, en bloque, era impotable. Fue el que surgió de la famosa Comisión designada por el señor Ministro de Educación y Cultura.

Era el proyecto de crear una Comisión Coordinadora de la Enseñanza que propusiera un criterio paritario y una serie de cosas que están aquí, más o menos recogidos y contempladas.

Por otra parte, señor Presidente, se busca una solución concreta al tema planteado, no en términos de normalizar la enseñanza, —seamos claros, señores senadores— sino al problema de que mientras esté la actual intervención de Enseñanza Secundaria, en el país no habrá más clases y se ha optado por el caminos de sustituir unos nombres por otros.

Debo hacer algunas precisiones que no tienen afán polémico, ni mucho menos deseo de molestar a ningún señor senador, pero creo que no se ha sido feliz en esta emergencia.

El hecho que descarto, de que algunos señores senadores intervinientes estén adornados de las mejores condiciones, no me parece un argumento que incite al voto de una solución.

Las buenas intenciones tengo que descontarlas en los señores senadores que han intervenido y podrán, solamente, tener un alcance o una validez moral para su conducta o su actitud que, naturalmente, no está en tela de juicio.

Además, lo que tenemos que ver aquí, objetiva y friamente, es el valor concreto de la solución que nos ponen por delante.

Nos encontramos con una solución de la que lo primero que hay que decir es que tiene una constitucionalidad muy dudosa. No es la manera de proceder de un Cuerpo Legislativo designar, sino establecer las normas por las cuales la gente debe ser designada; no designar. El acto eminentemente administrativo de indicar el nombre de la gente que debe llenar un órgano —y no voy a incurrir en una presunción o pedantería de adelantarme por teorías de Derecho Administrativo, que, además nadie puede discutir en el planeta— es un acto propio de una gestión distinta a la que nosotros, en cuanto a legisladores, tenemos que hacer.

Parecería que el Poder Legislativo naufraga, resigna su potestad fundamental y reconoce su incapacidad para fijar las normas impersonales por las cuales deben de ser nombradas las personas que tendrán que regir un servicio y opta por el camino fácil de reclamar confianza, para determinado número de personas, sobre la base de que se han efectuado consultas.

Señores senadores: con todos los respetos del caso, no concibo un camino más desdichado como antecedente para el Poder Legislativo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — Con la misma conducta, mañana podremos ir sustituyendo, en todos los casos conflictuales, y terminaremos designando Jefes de Policía, Directores de Entes Autónomos, cuando haya conflictos, como los hay, agentes de seguridad o inspectores de tránsito.

SEÑOR GIL. — Por algo se empieza.

SEÑOR FLORES MORA. — Sí; y es grave que se empiece, porque todo indica que cuando se comienza se sigue. Por eso es que he dicho que al margen de las buenas y correctas intenciones, que descuento en los señores senadores proponentes de esta fórmula, como método de solución de un problema por el Parlamento, no puede ser más ajena a la esencia de ese Cuerpo, a sus competencias, a sus facultades, quedando como un antecedente de enorme peligro.

Todo esto se hace, señor Presidente, a través de la creación de dos Consejos Interinos.

Como esta intervención no es de tipo polémico y como a nadie quiero molestar, no voy a insistir en esa materia, pero voy a subrayar, con alguna resignación e ironía, que, cuando propuse, a mi vez, un Consejo Interino, —en el Senado— fuí zaherido, porque hubieron señores senadores de peso que opinaron que un Consejo Interino era una barbaridad. En cambio, esos mismos señores senadores no han elaborado otro Consejo Interino, que en lo único que se diferencia del anterior es que ya viene lleno. Este no es un órgano que se crea, sino el órgano munido del que lo va a ocupar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Esa es una diferencia!

SEÑOR FLORES MORA. — Parece que se ha discutido con detenimiento. Pero a esta altura de la vida, teniendo ideas demasiado firmes y claras en la materia, y una conducta a la que me importa ser fiel, me veo obligado a decir que con mi voto esto no podrá contar.

El señor senador Cigliuti, a quién me permito aludir en virtud de la amistad que nos une y de una mayor confianza que me puedo permitir con él y no con otros señores senadores, dice que esto cae bien.

¡Qué esto cae bien!

Yo recuerdo, —y el señor Presidente, quizás, también, lo recuerde— aquella famosa anécdota en oportunidad en que se hizo una lista para Entes Autónomos, que se discutió en la Agrupación del Sector original del que todos salimos, y a la que alguien se opuso, diciendo que caía mal en la calle. No sé, repito, si lo recuerda el señor Presidente. Don Arturo Lezama, posteriormente Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, preguntó; ¿en qué calle?, porque yo vivo en la calle Izpua Barbat y allí no cayó mal. ¿En qué calle vive usted, señor diputado?

(Hilaridad.)

—Esto me parece de medida —excúseme querido señor senador Cigliuti, sabe el respeto que le tengo por sus altas condiciones intelectuales— pues como argumento para una solución, no puede haber ninguno más desdichado que este que da usted, de decir que cae bien. Porque cae bien donde cae bien. Es como un traje. A otro cuerpo puede caerle mal. Hay soluciones para toda clase de gustos. Y lo que pretendo como senador es de que aquí salga una solución, y no que caiga bien esta tarde; sino que se arregle un problema de fondo y eso no lo veo así.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: como la anécdota del Corcovado, que ruegue a Dios quién bien le venga!, pero este no es el caso. Lo que yo dije es que en los ambientes en que se va a aplicar esta ley, especialmente en aquél en que actúo, cayó bien, es decir, no fue criticada. Se manifiesta que esta es mejor, que esto es una solución, una pacificación.

¿Cómo? ¿Entonces, esta vez no nos vamos a fijar qué sentido va a tener y que recibo, en los lugares en qué tiene que actuar? ¿Para que la dictamos, entonces?

El señor senador sabe bien para que la dictamos. Todos lo sabemos. Vamos a ver lo que ocurriría, si, simplemente, esta ley se limitara al cambio de unos hombres por otros. Es algo mucho más que eso.

Es mucho más que eso. Porque es algo mucho más que eso, tiene una gran importancia saber qué efecto produce. No tengo ningún interés en decir lo contrario. La ley es buena, en este caso concreto, si, en los sitios a los que va destinada, y es aceptada como una solución positiva. Si no, la ley no sirve. No otro sentido tiene que el Parlamento, por vía de la ley, en forma directa, nombre miembros de dos organismos de enseñanza. No puede nombrar mañana, ni pasado, a los miembros del Directorio del Banco Central o del Banco de la República, porque la Constitución establece quién los designa. Pero la Constitución dice que los miembros de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo se nombrarán de acuerdo a lo que disponga la ley, y ésta dispone, con carácter transitorio, esa designación.

Digo, finalmente, algo más. El proyecto que presentó el señor senador Flores Mora, yo me quedé con la última parte y, cuando fue estudiado en Comisión, dije que la última parte de él —que después se me atribuyó a mí como proyecto separado, que nunca tuve ocasión de presentar— era, en mi concepto, viable para la situación de Enseñanza Secundaria.

Es decir, entonces, que lo que aquí se consigue es bastante parecido a lo que el señor senador Flores Mora propuso, sólo que lo que cambia es el Cuerpo que nombra a los Consejos. Y de todo el problema de la Enseñanza, lo que más dificultad presenta es saber cuál es el Cuerpo habilitado para hacer los nombramientos. Yo ya dije que serían los profesores; pero esta no es solución, en este momento, por una sola razón y porque se trata de una solución discutida, combatida, y no generalmente aceptada.

Y, en cuanto a la constitución del organismo coordinador, el señor senador sabe que se trata de un proyecto presentado cuando era Ministro de Cultura el actual señor senador Hierro Gambardella, y que el mismo contó, con algunas salvedades de detalle, con la aprobación de los organismos docentes y gremiales interesados en la Enseñanza Secundaria y en la Universidad del Trabajo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

El tono elevado en que coloca el debate el señor senador Cigliuti, hace que a uno le venga a la memoria citas de la mejor literatura.

Recuerdo aquél pasaje de una novela, maravillosa y, por desgracia, poco leída actualmente, que es el "Guzmán de Alfarache", clásico entre los clásicos, de que es autor Mateo Alemán. Ahí se cuenta que alguien muy necesitado de una manera de vivir, recurrió al oficio de la medicina sin ser médico, cosa que le fue posible porque había obtenido de alguien, que no se sabía si era o no médico, la bolsa donde estaba el conjunto de recetas. Cuando iba a recurrir a sus servicios alguien con alguna enfermedad, el hombre echaba mano a la bolsa, sacaba una receta, se la daba como indicada para su mal, y musitaba, mientras el otro se iba con la esperanza, "Dios te la depare buena".

Esto es un poco lo que se hace con este proyecto de ley, y vuelvo a insistir que como antecedente legislativo no puede ser más desdichado. Estamos en el terreno de las conveniencias, presunciones y posibilidades de un proyecto que, como parece que cae bien, tal vez arregle algo.

Con todos los debidos respetos para el mucho trabajo y devoción que algunos senadores han puesto en este tema, yo digo que esta no es la manera de operar de un Parlamento que, tomando un tema concreto fija las normas impersonales y estructurales por las cuales se soluciona, en cualquier tiempo, el problema, de acuerdo no a los cálculos de posibilidades reales, sino al pensamiento político y filosófico que prive en el Parlamento.

En fin: no voy a insistir, señor Presidente. Comprendo que estos son extremos de hecho, pero estoy diciendo verdades demasiado de Perogrullo, como para que nadie me las rebata.

Sin embargo, incluso en este campo, debo dejar esta constancia:

Todos sabemos que hubo una solución que se manejó, la de confiar una enseñanza, desecha por la Interventora, paralizada, suprimida, a un conjunto de personalidades que, por su prestigio, autoridad, ecuanimidad y antecedentes, pudiesen ser, a la vista de todo el país, una garantía.

Nunca fui partidario de esa solución, y los senadores con que hemos hablado en los pasillos saben que siempre me opuse. Pero, cuando menos, era aquello de decir: "Bueno, vamos a juntar a los ex-Ministros de Cultura" o "a los ex-Directores de Secundaria" o, en fin, a ese tipo de gente que no consagra nada lesivo para quienes no lo integran naturalmente, y que a lo mejor tienen genialidades o purezas que los superan, y que están en el terreno de los que son reconocidos por todos. Es decir, los que hayan sido Ministros de Cultura o Directores Generales de Enseñanza, sabemos quiénes son. Yo creo —lo digo en tono menor, sin querer molestar a nadie— que no hay derecho (mido las palabras, pero uso las justas) a poner a los senadores en el compromiso de votar por nombres que ignoramos nosotros, y la inmensa mayoría del país, en algunos casos. Hago esta salvedad aclarando que de los 20 nombres propios que hay aquí algunos naturalmente —los menos—, son conocidos. Soy un hombre que, de alguna manera, está en la vida política del país desde hace un par de décadas, como la mayoría de todos nosotros. Vivimos en un país pequeño donde solemos conocernos, y así como todos sabemos quién es buen especialista de pulmones en este país, y conocemos el nombre de un buen concertista, solemos saber los nombres de nuestros compatriotas destacados. En esta lista de 20 nombres que aquí se trae, hay algunos que me merece el mayor de los respetos; hay dos o tres que conozco que me merecen toda clase de reservas y de prevenciones, a quienes no pondría en esta lista de los que tienen que estar, sino de los que de ninguna manera tieen que estar en un Consejo de Enseñanza Secundaria o de la Universidad del Trabajo. Pero la inmensa mayoría, dicho sea con sumo respeto para todos ellos, son personas de las cuales no tengo conocimiento. Y el voto de un senador es un voto obligado, cuando se trata de una materia en la que tiene el deber de pronunciarse. Nadie puede ser obligado a pronunciarse sobre lo que ignora, y hay aquí nombres que ignoro quiénes son.

Quiero ser enteramente leal, y hacer una acotación. Se habla de un acuerdo que se ha logrado. El senador que habla ignora entre quién es el acuerdo. Cuando alguien dice que es un acuerdo politizador, no puedo decir ni que sí ni que no. No sé entre quiénes es, ni quiénes son la mayoría de estas personas.

Hace dos días —y el señor senador Gil me corrige si me equivoco— (por el señor senador tengo, como todo el Cuerpo, una especial consideración hacia su persona) me acerqué al señor senador Gil, porque, por la información periodista, sabía que se había movido preocupado por el acuerdo. Lo encontré, lleno de inteligencia, de buena voluntad y de espíritu de sacrificio, dispuesto a votar lo que, a su leal saber y entender, pudiera ser una solución. Me retiré sintiendo el mismo respeto que siempre le he tenido; pero ni era la oportunidad ni tuve manera de ahondar sobre las razones por las cuales aparecen aquí algunos nombres que yo no conozco.

Yo, senador de la República, no puedo votar para que, un servicio totalmente desquiciado, paralizado, roto,

desecho, que ha creado una vergüenza para el país, quede en manos de hombres que no conozco.

Si se hacen elogios a la patriótica habilidad con que se han movido los senadores que han estado en esto, yo les quiero hacer aquí el patriótico reproche de que nos han traído nombres, para los que se nos solicita el voto, sin que sepamos quién son. Si hay gente más afortunada en el Senado, que lo diga. Sospecho que habemos muchos —por no decir la inmensa mayoría— que ignoramos quiénes son, qué antecedentes tienen, y que calibre mental los caracteriza. Esto impide que diga nombres propios, porque me es tremendamente difícil leerlos, ya que, a lo mejor, es gente que mañana la conozco y las llego a admirar por sus virtudes, por su brillantez, por su capacidad en resolver estos problemas; pero mientras que no los conozca, —sin que esto sea abrir opinión, en modo alguno, sobre sus reputaciones, tan responsables como la mía o como la de cualquiera— no puede pedírseme el acto de voluntad, y que asienta con mi voto.

También es cierto una cosa. Estoy diciendo por cortesía de que se me pide el voto. Nadie me lo ha pedido, porque veo que los votos están. Pero no me parece ésta una manera de trabajar de este Cuerpo.

Ha habido un acuerdo —no sé entre quiénes— para proponer unos nombres, de los cuales conozco la ortografía porque los tengo aquí, pero no sé quiénes son muchos de ellos. Conozco, naturalmente, al profesor Walter Schettini, al doctor César Coelho de Oliveira —todos mis respetos para ellos—; pero de muchos otros nada sé.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Flores Mora en su importante intervención, llena de argumentos muy sólidos, que no han sido abordados y que, supongo, en algún momento alguien contestará, ha referido a la presencia de gente que él no conoce, aunque puedan pertenecer a personalidades dignísimas y muy competentes. A mí me ocurre lo mismo. Pero sucede otra cosa, también.

Aquí figura gente que nunca ha tenido el más mínimo contacto con el profesorado. Alguien, en algún momento de la discusión particular, explicará por qué figura.

Además, se dio a publicidad por la prensa y la radio, una nómina que incluía los nombres de muy prestigiosos profesores, incluso, el de autores de textos muy difundidos, que vimos con simpatía y que, luego, por acto de no sé qué clase de birlibirloque, desaparecieron. Esta es una constatación.

Otra: aquí se hizo mención a que había habido consultas políticas y acuerdos de partidos. Se dijo claramente en el Senado...

SEÑOR FLORES MORA. — Acuerdos de partidos no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se consultó a los senadores de los partidos Nacional y Colorado y ahora, ante mi asombro, el señor senador Flores Mora dice: no sé a quienes se consultó y quién participó de esto.

SEÑOR FLORES MORA. — Es un hecho que no me extraña. Los otros días, como integrante del Partido Colorado senté mi protesta porque se estaba votando una Comisión Permanente para la que no había sido consultado. Declaré que votaba cualquier compañero colorado, pero, recalqué que no había sido consultado. Es un poco cierto estilo.

Por lo que yo protesto es que se diga que hubo acuerdo de partidos, porque, evidentemente, el señor senador Rodríguez Camusso, podría pensar, por ejemplo, que yo había participado en él.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No lo pensaba; estaba convencido.

SEÑOR FLORES MORA. — No hubo otra cosa que una conversación que yo promoví y, ni siquiera, con gente de mi partido, sino con el señor senador Gil, con quién mantengo vieja amistad.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quedan, entonces, no voy a decir en claro, sino en oscuro, y en oscuro creciente, las características y las condiciones del proceso que desemboca en la presentación de un proyecto de tan desusadas aristas, a estudio del Senado, que tiene que ver con materia incomparablemente delicada. Lo hace en términos que rozan la Constitución y que afectan, además, toda clase de valores tradicionalmente respetados por este Cuerpo, y en este caso un poco olímpicamente echados por la borda, según se hace cada vez más notorio.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero hacer una precisión, en seguida, señor Presidente, porque no hay que confundir lo grande con lo pequeño. Naturalmente, soy hombre poco quisquilloso. No molestaría la atención del Cuerpo para hacer estas precisiones; las hago porque me han obligado, un poco, las palabras, del señor senador Rodríguez Camusso.

Ojalá en este Senado yo nunca me enterara de lo que se conversa y se hicieran grandes cosas todos los días, y viva la patria. No estoy protestando porque no me consultaron; no. No es una obligación.

Pero no hay que decir que se consultaron a los dos partidos, cuando eso no se hizo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Senador Michelini: si usted va a referirse al tema, vuelvo a dejar constancia muy clara de que es un problema menor, que da para una pequeña precisión a un colega de Cuerpo. No es lo esencial. Lo esencial es lo otro...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FLORES MORA. — ...que se trae al Senado una veintena de nombres, en su mayoría desconocidos para votarles o no. Yo que tengo el deber de votar, no puedo hacerlo ni por sí ni por no.

En este caso, voto por no, por razones superiores distintas; pero nadie puede pedirme que me pronuncie sobre un nombre. Por lo demás, nadie me lo pide, porque creo que los votos están.

Ojalá se cumpla lo de Guzmán de Alfarache y Dios se la depare buena a este país que tanto necesita que la enseñanza se normalice.

Le concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Una precisión de carácter histórico, podría decir.

A mí lo que se me informó cuando se estableció que había un acuerdo —no fue un acuerdo ni de Partidos ni de sectores— fue que se había llegado a él entre hombres que integraban la Comisión.

Tengo la obligación de decir cómo se me informó. Contesté, entonces, cuando se me dieron algunos nombres, que algunos de ellos no los conocía, que no estaba de acuerdo con el procedimiento, pero que, por supuesto, descartaba la buena intención con que se estaba trabajando, cosa que cuando hable voy a resaltar.

SEÑOR FLORES MORA. — Se va del Lema y hasta lo informan. A usted se tomaron el trabajo de informarlo. Anoto una ventaja que a mí no me convence, naturalmente; no me voy a ir del Lema Partido Colorado por tan poco, pero ya veo que a los que se van, los tienen informados.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Gil fue el que me informó, no en forma oficial sino en una conversación, como la que tienen los senadores cuando se encuentran. Este tema creo que se planteó a raíz de una Comisión en la que trabajamos juntos y había quedado sin número, la Investigadora de la Ute. El señor senador Gil me explicó por qué no había podido ir y, entonces, me dijo que estaba muy satisfecho porque no obstante todas las dificultades, se había logrado un acuerdo en la Comisión en torno a determinada soluciones y a determinados nombres. Creo que fue así.

SEÑOR GIL. —¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: a través de este debate va surgiendo una serie de apreciaciones y comentarios, con respecto a la intervención que hemos tenido algunos legisladores en la elaboración de este proyecto de ley, proyecto en el cual estamos empeñados desde fines de setiembre; creo que serán 60 o 70 días aproximadamente, de trabajo continuado, para buscar una solución a Secundaria y a la Universidad del Trabajo.

Esos comentarios, al azar de la retórica, tanto nos exhiben, a los intervinientes, como un grupo de tontos bien intencionados, o bien nos hacen aparecer como unos maniobreros embarcados en una cosa sucia con olor a tres y dos. Esa es la vida parlamentaria. Yo no me enojo.

SEÑOR FLORES MORA. — No señor.

SEÑOR GIL. — Creo que la primera obligación de un hombre público es no enojarse con facilidad. No me enojo pero...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

Señor senador: recuerde que todas las palabras fueron precedidas de un homenaje, que si es necesario reiteraré, a la pureza y a la inteligencia.

He dicho que reconozco que hay buena intención. No he dicho lo demás que usted agrega.

SEÑOR GIL. — Asumo la responsabilidad de interpretar erradamente lo que oigo esta noche. Yo me veo así.

El señor senador Flores Mora no me puede prohibir que me mire en el espejo y me vea con cara de zonzo. Es un derecho constitucional. Mi percepción será equivocada, pero es la mía.

SEÑOR FLORES MORA. — Pero no la mía.

SEÑOR GIL. — Están los dos extremos.

Lo que puedo hacer, señor Presidente, es repetir que nos empeñamos en una empresa ambiciosa por el procedimiento y modesta por la finalidad. Esto es: me doy cuenta perfectamente bien porque no vivo en babia, que es muy difícil, en un Parlamento, en un cuerpo político, actuar como lo hemos hecho, promover un proyecto de ley que incluye una lista de nombres. ¿Cómo no va a ser difícil? En ese sentido es ambicioso, lo reconozco. Modesto, sin embargo, en los alcances, porque ni proponemos modificar la enseñanza ni reformar las estructuras ni cambiar la mentalidad de los miles de individuos que intervienen en el área de la educación. Todo cuanto hemos pretendido es procurar una solución transitoria y aplacar, en la medida de nuestras fuerzas, la presencia beligerante de los estudiantes, en el próximo año. Digo procurar evitar, lo cual no quiere decir que abdiquemos, de ninguna manera, la seguridad de eliminar factores de fricción.

El método, desde luego, es difícil. Para poner un ejemplo de la forma en que hemos actuado, recuerdo que hace algunos días, recorría estas bancas de derecha a izquierda, y hablé con los señores senadores Beltrán, Ferreira Aldunate, Zorrilla de San Martín y Passadore. Les dije, palabras más o menos: ustedes me van a disculpar de que no mencionemos nombres, por el momento; pero estamos obligados, para preservar a las personas, para evitar comentarios incómodos, a no mencionar públicamente nombres, porque es la única manera de actuar. La respuesta fue unánime: recibimos entonces una expresión de confianza que, por otra parte, creemos merecer. El señor senador Ferreira Aldunate agregó: "en un caso así, esa es la única manera de actuar, de modo que no tiene nada que preguntarnos".

Creo, señor Presidente, que esta tarea ha llegado a su fin. Sin duda a mí este proyecto no me satisface en todos sus aspectos. He debido transar, también lo ha hecho el señor senador Grauert y otros señores senadores intervinientes. Pero, creo que la finalidad perseguida va a ser alcanzada. Tengo confianza en que las autoridades y los profesores de la Enseñanza media han captado la intención que nos mueve y así nos ha llegado un apoyo, a mi juicio, elocuente y anticipado, para el paso que vamos a dar.

SEÑOR FLORES MORA. — Eso es muy importante.

SEÑOR GIL. — Desde luego que lo es.

Ahora, decir que una cosa tiene ambiente —no sé qué palabra se empleó— o camina...

SEÑOR FLORES MORA. — Cae bien.

SEÑOR GIL. — Todo hombre público, todo grupo político, cuando está en trance de procurar, de patrocinar una enmienda legislativa o un proyecto, trata de saber si cae bien, con todo el margen de error y de falibilidad que tiene esta clase de juicios. ¿Cómo sabemos que una cosa cae bien o mal? Porque hablamos con la gente, porque consultamos a los técnicos, porque buscamos, en los medios especializados, en los sectores afectados, la opinión o la forma en que reaccionarían frente a un proyecto o una idea que está en marcha. Así se supone que una cosa cae bien.

Por ejemplo, el señor senador Flores Mora está empeñado en un proyecto de moratoria, porque piensa que cae bien.

SEÑOR FLORES MORA. — No.

SEÑOR GIL. — Bueno; esa es su opinión. Yo creo que es un proyecto plagado de gravísimos errores.

SEÑOR FLORES MORA. — Ese proyecto no está en discusión.

SEÑOR GIL. — Si me concedió una interrupción, creo que soy el dueño de la palabra.

Veo ese proyecto y aprecio que si se aprueba, trasladaría las relaciones crediticias a una atmósfera parecida a la que hay desde años atrás entre propietarios e inquilinos. Nada más ni nada menos. Veo dibujarse, por ejemplo, el esquema del deudor pudiente y del acreedor insolvente. Y siguen las firmas.

Bueno, si a pesar de todo se entiende que cae bien, lo estudiaremos. Veremos lo que sale. Hay una intención, que no dudo es elevada, de un señor senador que entiende que el proyecto cae bien. Sin embargo, yo entiendo que cae mal.

Repito, aquí están en juego apreciaciones referidas a personas, apreciaciones no muy diferentes a las que se

formulan en trance de avaluar normas jurídicas. No hay distinción mayor entre uno y otro terreno.

Cuando se elabora una lista de candidatos, se cursan las consultas respectivas y luego se percibe si caen bien o mal. Tal lo que ha ocurrido en este caso.

Termino, señor Presidente, diciendo que creo que el Parlamento va a dar un paso importante.

No tengo temor con respecto a los precedentes; no creo que estemos, dentro de un año, designando jefes de Policía o peones municipales por esta vía. Creo, simplemente, que vivimos un momento muy especial en la vida del país y las circunstancias nos llevan a procurar un arbitrio también excepcional.

Tal es el único alcance que tiene este proyecto de ley que espero sea rápidamente sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Puede continuar el señor senador Flores Mora.

13

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — En uso de una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero solicitar una información a la Mesa.

Tengo la desdicha de que una de las ventanas de mi despacho da casi frente a todo el sector donde se producen los conflictos de la Facultad de Medicina y de estudiantes, frente al Palacio Legislativo.

Una vez, el señor senador Ferreira Aldunate me dijo que yo no podía, dada la posición de mi ventana, ver lo que ocurría, porque la Facultad está un poco más allá. Pero, ocurre que, trágicamente, los hechos se suceden ante ella, como si fuera elegida. En este momento tengo a todas mis colaboradoras enfermas.

La represión policial ha sido brutal. No voy a compartir lo de las pedradas ni lo de los incendios de los estudiantes, ni toda esa cosa terrible que padecemos en un momento explosivo.

Pero, señor Presidente, no puedo ver impasible los golpes brutales y desnudar mujeres, como acabamos de tener que observar desde mi ventana.

Quiero saber qué relación hay entre la guardia del Senado y la policía que actúa en esta represión. Deseo que se sepa que este Cuerpo no tiene nada que ver con los aparatos de represión que están vigilando el Palacio, a quienes agradezco, porque nos cuidan y se preocupan por nuestra integridad y nos dan cierta paz para poder legislar y para que pueda continuar la vida institucional del país.

Tampoco puedo admitir lo otro, porque ello tiene para mí recuerdos muy amargos. Vi los hechos de hoy, exactamente igual a los de los tres días en que mataron a los estudiantes, con las mismas armas que probaron frente a mi ventana.

Voy a recordar ahora una anécdota que me llena de indignación.

Hace tres días me encontré con un señor patricio del que me enteré después que lleva un apellido que pertenece a una familia que tiene la suerte de ser una de las oligarcas del gobierno.

Me dijo que todo lo que estaba ocurriendo era un poco porque los "muchachos del Parlamento" daban leña a la explosión que hay en la calle. Y a continuación expresó: acá no hay otra opción: o con Pacheco o con Bidegain. Yo, que me siento que no puedo estar en esa opción, comencé a nombrar a los que tienen grandes intereses para estar en determinado lugar. Y esto me lo decían a mí que amo la libertad y la democracia y soy contraria a la violencia y la sangre.

Después descubrí que se trataba de un señor de apellido Sanguinetti, —que no tiene nada que ver con el señor Ministro—, el que hacía esa opción.

Hago este planteamiento para que no se me repita la opción que hace ese feliz Sanguinetti perteneciente a una familia patricia. No estoy en ninguno de los dos extremos, pero me siento conmovida.

Quiero que mañana cuando vengan los diarios con la noticia de que frente al Palacio se ha producido una masacre, se sepa que hubo una mujer que dijo algo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa debe puntualizar para la señora senadora y el Cuerpo, que no tienen nada que ver las autoridades del Senado, ni de la Cámara de Representantes ni de la Comisión Administrativa, fuera del Palacio, con las autoridades policiales.

SEÑORA ROBALLO. — Me alegro.

14

Puede continuar el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — No sé si el Senado quiere ocuparse de lo que ha expresado la señora senadora Roballo. De cualquier manera, voy a terminar rápidamente.

No me he sentado a hacer lo que siempre se puede realizar con todos los proyectos, incluso con los mejores, la crítica despiadada y demoledora. No me interesa hacerla. La sufrí, señor senador Gil, cuando con la misma voluntad que usted ha puesto y no menos, ciertamente, —porque reconozco la suya pero sé la mía— hice un proyecto que fue zaherido y objeto de burla en el Senado, porque proponía un Consejo interino. Y él viene ahora. Es bueno cuando es interino y hay gente elegida que le gusta y que lo propone.

Antes, lo malo no era ser interino. Lo malo es ser elegido por distintos órdenes y de acuerdo a procedimientos impersonales que podían determinar que fueran los que ganaran ciertas elecciones y no la gente que se conoce personalmente.

Con los debidos respetos, eso a mí me parece desacertado. Además, cuando se manejan nombres propios en circunstancias eqcepcionales, se pueden pedir que se recurra a hombres excepcionales.

Creo que se discutió en este país alguna vez, si era constitucional o no, nombrar Decano de la Facultad de Humanidades a Carlos Vaz Ferreira. Pero era Carlos Vaz Ferreira, filósofo en cuya orientación el país ya no pue-

de creer, porque el tiempo ya le ha hecho grandes deterioros, pero que tenía un prestigio moral y una personalidad espiritual reconocidos por el país entero en esos momentos.

Este no es el caso de estas personas. Repito que es antipático y odioso que desde esta banca del Senado tengamos que decir palabras que puedan molestar a alguien. Me excuso frente a todos ellos, excepto dos o tres, que, por conocerlos, no me excusaría nunca. Pero digo que no sé quienes son.

No sé si este proyecto tiene miembro informante, por lo menos no figura aquí; así que no sé a quien estoy dirigiéndome. Pero quiero dejar algunas constancias.

Creo que esto es muy grave y puede crear una situación sin salida. Ojalá que, como en la receta del Guzmán de Alfarache, en la lotería de la vida Dios se las conceda buenas y esto funcione; pero si no funciona, si funciona mal, ¿hasta cuándo está esta gente? Esta gente está llamada a quedarse por los siglos de los siglos.

Aquí tengo el artículo 12 que dice que en el plazo de 180 días, a partir de su constitución, el Consejo Interino elevará a la Comisión Coordinadora de la Enseñanza un anteproyecto de reforma de la Ley Nº 9.523 de 11 de diciembre de 1935.

Supongo que esa ley será la Ley Orgánica de Secundaria. El señor Presidente asiente con su cabeza.

El artículo 13 dice que el Consejo y Director interinos cesarán en sus funciones el 31 de julio de 1972. Si en esa fecha no se hubieran constituido las autoridades que los reemplacen, proseguirán en sus cargos hasta que se realice dicha sustitución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR FLORES MORA. — Supongo que no me va a hablar de moratoria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa es una mala palabra para este gobierno.

Quiero hacer alguna aclaración. Yo no tomé ningún acuerdo en Comisión. Mi actitud fue no obstaculizar el trabajo que se estaba realizando, destacando que mi voto no sería favorable. Pero este problema que el señor senador plantea yo lo hice en forma de pregunta, porque, más allá de no votar el proyecto, si se puede mejorar una cosa, está bien que se hagan preguntas. La respuesta que se me dio fue que cuando falte un mes para el cumplimiento de ese plazo fatídico, el Parlamento, si no se ha resuelto el problema en los 180 días previos y después hasta el 31 de julio de 1972, tendrá que reunirse para nombrar de nuevo otra Interventora de este tipo. Queda en manos del Parlamento o, si no, seguirán hasta el fin de los siglos, con el peligro de que, como algunos son de mucha edad, —no estoy haciendo ningún presagio— pueda quedar alguien por el camino, por enfermedad, jubilación, etc., y el Organismo desintegrado. Es la contestación que se me ha dado.

SEÑOR FLORES MORA. — Puede pasar algo más grave. Desde luego que es desagradable tener que hacer cálculos sobre la vida de las personas porque, al fin y al cabo todos estamos sometidos al azar de la Providencia. Pero puede ocurrir que se mueran los veinte y nosotros y esto siga como está, porque así como puede haber un interés superior, puede haber un interés político y en julio de 1972 pueden continuar estos señores que son fruto de un acuerdo y entonces estaríamos dando, con nombres propios, sin licitación previa, la concesión directa de los servicios de Enseñanza Secundaria a un determinado grupo de personas.

En esta lista hay algunos nombres que me merecen demasiado respeto para que yo piense que sean un peligro real, como, por ejemplo, el profesor Schettini y el doctor Coelho de Oliveira, que son verdaderas garantías. Pero, de cualquier manera, los otros quedan en pie y por el juego de las suplencias puede entrar algún otro que no ofrezca ninguna clase de seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Perdón, señor senador, pero no hay número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

Ahora hay número. Puede continuar.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo no estoy hablando de la nacionalización de la Banca y no me explico por qué se van. Pienso que debo ser un hombre aburrido y, entonces, voy a terminar.

Hasta ahora han habido en este problema de Secundaria, tres fuerzas: la Interventora que designó el Poder Ejecutivo, la resistencia en la enseñanza en todos los niveles contra ella y el Parlamento, fuerza de equilibrio y de neutralidad que tomó el problema en su seno y que pudo actuar, en algún momento, como una esperanza. Si esto marcha bien, mejor, pero si marcha mal, el culpable será también el Parlamento que ha elegido nombres propios y que reemplaza a una Interventora con otra, porque ésta no es una solución legal en el sentido en que la ley supone el respeto de la Constitución. Es decir, que entramos por el camino y por el tobogán de las concesiones y cuando se conceden principios, ello me parece tremendamente grave para el Parlamento y el país.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

—Por estas razones no voto, en modo alguno, este proyecto que se trae a nuestra consideración.

He dicho.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Mi propósito era no hacer uso de la palabra en el debate sobre este proyecto de ley, en primer lugar, porque no soy miembro de la Comisión de Instrucción Pública y, en segundo término, porque no he intervenido públicamente ni en las Comisiones ni en el Senado cuando el debate fue promovido sobre la actual situación en los Entes de Enseñanza.

No sé por qué en las reuniones que la Comisión celebró descartando los diferentes proyectos presentados para buscar una salida a la actual situación, se resolvió que el señor senador Gil y quien habla estructuráramos un proyecto de nombres, a los efectos de hacerse cargo de los Consejos de estos Entes. No se me nombró ni como representante del sector ni del Partido Colorado. Creo que se hizo en función de mi persona. Lo mismo digo con respecto al señor senador Gil.

Declaro solemnemente que aquí no hay ningún acuerdo de partidos, ni siquiera de sectores y que el señor senador Gil y quien habla intercambiamos opiniones para formular la primera lista que fue propuesta a la Comisión, por mi parte, con la sola consulta del señor senador Cigliuti, por razones obvias, por su conocida y larga vinculación con el Organismo de la Enseñanza.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Quiero precisar algo más lo que acaba de decir el señor senador Grauert. Le ruego reconozca que la intervención del señor senador Cigliuti fue pedida por mí, no como a un senador, sino como a un profesor. Se buscaba una persona de gran vinculación a la Enseñanza Secundaria y la teníamos al alcance de la mano, un docente con gran competencia, para proporcionarnos informaciones que serían útiles.

SEÑOR GRAUERT. — Es absolutamente exacto lo que ha manifestado el señor senador Gil.

Sobre la base de esa enumeración de nombres nosotros nos propusimos, con el señor senador Gil, que cada uno, por nuestra cuenta buscáramos las informaciones correspondientes con respecto a las personas establecidas en esa nómina.

Finalmente, nos pusimos de acuerdo en una de ellas y la llevamos a la Comisión. Desgraciada e inoportunamente se dio publicidad a esa lista presentada por nosotros. ¿Por qué digo, desgraciada e inoportunamente? Porque la sola publicación de los nombres, presentados en aquella oportunidad por el señor senador Gil y por mí, creaban una situación delicada al manejo de todo el proceso de la estructuración definitiva de una lista. Digo, inoportunamente, porque, aun cuando el señor senador Gil y yo hubiéramos llegado a un acuerdo de la lista que presentamos, no podíamos pretender, de ninguna manera, que no fuera discutida y que se aceptara "in totum" por los distintos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

Demasiado sabíamos y teníamos que prever que todos los miembros y participantes activos de esa Comisión iban a opinar. Así fue. Opinaron los distintos miembros de la Comisión. Además, concurrieron a ella algunos otros señores senadores. Recuerdo que el señor senador Michelini asistió en más de una oportunidad a las sesiones de la Comisión, así como también el señor senador Rodríguez Camusso. No voy a continuar enumerando la presencia de otros señores senadores, ajenos a la Comisión, pero digo, que, indudablemente, se preocuparon por el tema y concurrieron a ella para obtener información.

La lista tuvo que ser modificada en cuanto a sus nombres. Primero porque no podíamos, el señor senador Gil y el que habla, creer que éramos dueños de la verdad y que nuestro criterio con respecto a la constitución de la lista era el mejor. Escuchamos, pues, otros nombres propuestos por integrantes de la Comisión así como también por senadores ajenos a ella.

De modo, pues, que esta lista que hoy se propone es el resultado de un acuerdo, pero no de partidos políticos. No fue un acuerdo en el que nos hubiéramos visto obligados a consultar a los integrantes de nuestros propios partidos. Tanto es así, que con excepción de la señora senadora Fernández de Borges, integrante de nuestro sector, y miembro de la Comisión de Instrucción Pública, ningún otro representante de mi sector fue consultado por mí con respecto a la elección de candidatos.

El propósito que nos habíamos hecho el señor senador Gil y el que habla fue el de no manejar nombres a los efectos de evitar manoseos.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Como integrante de la Comisión de Instrucción Pública, expreso que, el día en que los señores senadores a quienes la Comisión les había encomendado formular las listas, las trajeron al seno de la misma, y ni siquiera quise copiarlas. Dije que no lo hacía porque si habíamos hecho confianza en los señores senadores Gil y Grauert para confeccionarlas, no quería que esas listas se publicaran, para evitar el manoseo.

Efectivamente, en la primera oportunidad en que se barajaron nombres, el que habla, con prescindencia total de acuerdos políticos, mencionó a cuatro ciudadanos para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria: el Profesor Secco Ellauri, el Profesor Dr. César Coelho de Oliveira, el Profesor Carlos Pittaluga Vidal y el Profesor Alfredo Castellanos. De esa lista, —por supuesto que los señores senadores no dieron opinión sobre los que ellos iban a proponer— el único que figuraba era el Dr. César Coelho de Oliveira, con quien tengo una vieja relación, de cerca de 50 años, que viene de la infancia, y que representaba una absoluta garantía para el caso de que tuviera que desempeñarse como director de Enseñanza Secundaria.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Es exacto lo que dice el señor senador Durán Rubio.

No es mi propósito demorar la sanción de este proyecto de ley. Estoy dispuesto a hablar lo menos posible para que hoy se pueda aprobar. Considero, asimismo, que si el debate continúa en la forma en que se ha insinuado, por parte de algunos señores senadores, mucho mal le haríamos a las personas que se han mencionado.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — La única finalidad, o mejor dicho, los motivos que nos movieron al señor senador Gil y a mí, fue buscar personas que integraran la Enseñanza y que no hubieran tenido una participación activa en el problema planteado en ella, cualquiera fuera su posición. Además, que no fueran políticos con actividad pública destacada.

Desde luego que no podemos pensar —nunca estuvo en nuestra mente— que todos estos señores, como otros muchos que hubieran podido haber, no están afiliados a partidos políticos.

Entonces, señor Presidente, repito que tuvimos un cuidado fundamental en no poner nombres de ciudadanos con actividad política relevante en el país. No hicimos nada para establecer el tres y dos. Además no voy a examinar la filiación política de cada uno de los nombrados. Pero puedo asegurarle, al señor senador Rodríguez Camusso, que si lo hiciera, en forma privada, vería que estaríamos bastante lejos del tres y dos.

Desde el punto de vista constitucional creo que con lo que se ha dicho aquí, por parte del señor miembro informante, señor senador Echegoyen y por parte del señor senador Cigliuti, queda absolutamente aclarada la perfecta constitucionalidad del proyecto de ley. Basta referirse al artículo 203 de la Constitución de la República y a los antecedentes parlamentarios que en esta y en otras materias existen.

Es verdad que después de intervenir en esta cuota parte del proyecto de ley, en la designación de los miembros, se nos pidió al señor senador Gil y a mí, que no somos miembros de la Comisión, que continuáramos asistiendo a las reuniones de la misma, e incluso que participáramos en la deliberación del proyecto que, como aquí se ha dicho, originariamente fue presentado por el Poder Ejecutivo, posteriormente recogido por el señor senador Gil y, luego, corregido por el señor senador Echegoyen. Yo mismo sugerí, en algunas de las sesiones, una o dos modificaciones, que fueron luego recogidas en el proyecto.

Considero, señor Presidente, que este proyecto no es una panacea, no es algo definitivo en una obra de esta naturaleza. Solamente buscamos lo que se nos encomendó: redactar un proyecto de ley con principios generales, reglamentando el artículo de la Constitución que manda realizar la coordinación de la Enseñanza y buscar, fundamentalmente, contribuir a la formación de un ambiente de pacificación social, puesto que la Universidad y la Enseñanza en general, forman, en buena parte, un casco importante en el ámbito social de la República.

Hemos querido contribuir a la pacificación, al apaciguamiento de los problemas planteados, en esta hora, en los institutos de Enseñanza. Si lo conseguimos o no, el tiempo lo dirá y estaremos a los resultados o a la cosecha de nuestro trabajo.

Si nos equivocáramos, sería lamentable, no sólo para nosotros mismos, sino para el país; pero si acertáramos, tendríamos la enorme satisfacción de haber contribuido, aunque fuere en cuota mínima, a esta pacificación que todos buscamos en el ámbito social de la República.

Nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero hacer dos precisiones, en forma telegráfica. La primera: vamos a leer el artículo 203 porque es el que ha regido siempre. Y esto no se ha hecho nunca.

El artículo 203 de la Constitución dice que "Los Consejos Directivos de los servicios docentes serán designados o electos en la forma que establezca la ley...". No dice que serán designados por ley, y todos sabemos que, en la buena teoría, la ley establece la forma cómo se designa, pero no designa ya que este es un acto eminentemente administrativo que no está en la órbita del Parlamento. Este tiene esa facultad administrativa cuando designa, por ejemplo, a sus Secretarios o a sus funcionarios; pero el acto de "designar" es, por esencia, el acto administrativo; así como el acto de indicar el procedimiento por el cual se designa es típicamente constitucional o legal. Pero como los dados ya están echados, no voy a insistir sobre esto.

El señor senador hizo una afirmación o creí entenderle algo que considero fundamental aclarar. Expresó que esto había sido aceptado. Yo quiero dejar constancia, de acuerdo con la información que poseo, no hay un solo pronunciamiento de ninguna de las agrupaciones de la enseñanza que indique conformidad con esto.

Sería muy importante que algún grupo prestigioso de profesores, "Idea o Acción" o la mentada gremial o quien fuere, hubiese tenido un principio de acuerdo. Pero la información que yo poseo —y ruego ser corregido si me equivoco— es que ninguno ha abierto el pico.

SEÑOR GIL. — Es correcta la afirmación del señor senador Flores Mora. No se consultó, ni oficial ni extraoficialmente, que yo sepa, a ninguna agrupación de profesores. El grupo de personas que trabajó en este asunto, se limitó a sondear opiniones en medios que se suponen solventes y autorizados para emitir juicio.

SEÑOR FLORES MORA. — Es cuanto quería manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Grauert aludió a nuestra presencia en la Comisión de Instrucción Pública, que no integramos, en alguna oportunidad.

Es exacto que asistimos inicialmente a dos sesiones, en las que estuvo presente el señor Ministro de Educación y Cultura. Luego, no concurrimos más; pero recuerdo que en la última oportunidad en que lo hicimos, se dio entrada a un proyecto presentado, precisamente, por el señor senador Gil. Yo lamento que las condiciones de velocidad en que se ha venido trabajando en el Senado sobre este tema —no en la Comisión, que se tomó su tiempo— hayan impedido conocer el proceso que el tema ha tenido en la Comisión.

Por ese motivo, desearía que se pudiera repartir a los señores senadores, como antecedente, los proyectos que fueron presentados y han sido objeto de estudio por parte de la Comisión, porque ello permitiría calibrar la evolución o involución que han padecido los criterios.

El proyecto de ley presentado por el señor senador Gil el 10 de noviembre, justamente procuraba —recogiendo la creación de la Comisión Coordinadora en los términos que ahora se mantienen— una solución intermedia, transaccional y de pacificación. Intentaba llevar interinamente a la Dirección de Enseñanza Secundaria, por una vía que estimamos correcta y pertinente, a profesores.

Este proyecto del señor senador Gil era una iniciativa que hubiéramos votado o no; pero es posible que hubiéramos podido acompañarla, aún con salvedades, con reservas, con dudas. Pero hay que ver qué diferencia existe entre esta iniciativa a que me refiero y lo que luego la Comisión nos trae a Sala.

De esto vamos a seguir hablando en la discusión particular; ahora solamente expreso mi aspiración a que, si por alguna circunstancia más o menos imprevista, la discusión de este tema no pudiera terminar en el día de hoy, en la próxima sesión se pudiera repartir como antecedente, los proyectos que la Comisión tuvo a su estudio y que desechó, para, finalmente, traernos estos nombramientos directos que hoy estamos estudiando.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar el proyecto de ley en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—13 en 16. **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que ha votado por la negativa y que si no expuso los argumentos es porque se vio prácticamente impedida de hacerlo, en virtud de que ha tenido que ocupar la Presidencia y que el señor senador Cigliuti ha debido intervenir en el debate. Pero se remite a la opinión que en reiteradas oportunidades anteriores ha expuesto sobre este tema de la enseñanza, y a algunas constancias que en su oportunidad dejó en la Comisión, no en este trabajo, sino anteriormente. El Senado recordará que en cierta ocasión presentamos un proyecto tendiente a solucionar este problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — He votado afirmativamente. Quiero decir, en muy pocas palabras, las razones que me impulsaron a votar en esta forma.

Confieso que no se trata de una solución que me entusiasme. Diría más aún: no sólo no me entusiasma,

sino que estaría dispuesto a afirmar que no me gusta. No me hace muy feliz ver al Parlamento haciendo designaciones, aún sin entrar en el campo concreto de la eventual inconstitucionalidad, que yo recuerdo haber planteado en el seno de la Comisión y que, después de pensarlo mucho, creo que no existe. Pero no creo que desde el punto de vista político, sea una solución muy deseable.

Tampoco me hace en principio feliz ver al Parlamento asumiendo responsabilidades en un conflicto que no provocó ni contribuyó a crear. Y sin embargo, quizás ésta termine siendo la razón que me impulsa a votar porque creo que a nosotros nos han puesto aquí, precisamente, para asumir responsabilidades. Y a mí no puede dejar de hacerme una tremenda fuerza el hecho de que consultando, no organizaciones pero sí individuos concretos que, integrando todos los sectores, han estado casi permanentemente en las antesalas del Palacio durante todo el transcurso de este episodio, no parece muy claro que, aún quienes se pronuncian contra la iniciativa nos digan que desean que salga. ¡Cuántas veces hemos oído decir que esta no es la solución correcta pero que no le vamos a crear obstáculos porque algún camino de pacificación hay que encontrar!

Esto lo hemos oído aún de representantes de los sectores más radicalizados, en este penoso enfrentamiento que, prácticamente, ha destruido el servicio de la Enseñanza Secundaria.

Desde luego, sería mucho más fácil que cada uno de nosotros dibujara la solución ideal y, en tal actitud dijera cómo organizaría el servicio, cómo deberían elegirse las autoridades, y todo lo demás que correspondiere y, después, manifestare que no vota esta fórmula, porque el proyecto considerado no se ajusta a su solución ideal. Pero, señor Presidente, como yo tengo el deber de contribuir, en la medida de mis posibilidades, a evitar que continúe la tragedia de la enseñanza en el país, debo adoptar una posición adecuada.

Debemos hacer todo lo que corresponda para que el año que viene, comiencen los cursos y no se repita lo que ha ocurrido en éste. No sé si lo lograremos, pero, por lo menos, deseamos que así pueda ser.

Voto afirmativamente la iniciativa, incurriendo, naturalmente, en los riesgos que la solución supone.

En cuanto a los nombres quiero decir lo siguiente.

Yo no fuí consultado —antes ni después—, sobre este aspecto. Por otra parte, creo que el problema no era este.

No conozco a todos los que se proponen; algunos de ellos me merecen gran confianza, y no tengo por qué no decir que, con relación a algún otro, tengo reservas. Pero el señor senador Gil es hombre de mi partido político, que integra. Además, sé que puedo confiar en su patriotismo y en su juicio, y por eso voto.

No es, quizás, la solución más cómoda; pero tengo la seguridad de que este es mi deber.

Nada más.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Señor Presidente: dejo constancia de que, no obstante integrar la Comisión de Instrucción Pública que estudió este proyecto de ley, no he querido participar en la discusión para hacer más breve su tránsito por este Senado, dado que el mismo ya había sido bastante laborioso en las etapas previas.

Como se ha dicho aquí —y es verdad— esta es una iniciativa pacificadora, lograda por acuerdo de buenas voluntades, y no por otra cosa.

La Comisión recibió la lista y votó. Nosotros señalamos, en determinado momento, nuestra aspiración y cuanta justicia ello significaría —a que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se hubiera integrado con una mujer, de las tan numerosas y calificadas que integran los cuadros docentes. Lamentablemente, ya los nombres estaban propuestos, y se entendió que no era prudente hacer modificaciones.

Insistimos en que se trata de un proyecto pacificador, y que los Consejos que hemos votado, están integrados por personas muy calificadas, inspiradas, por los mejores propósitos, entre otros, para vehicularizar la enseñanza por los carriles del laicismo, de donde nunca debieron haberla apartado, ya que, ello ha provocado, en la generación estudiantil y en nuestro tiempo, graves y desgraciados daños, que deseamos, no vuelvan a repetirse.

Por lo dicho, hemos votado, afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Mociono para que suprima la lectura de todo el articulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa**

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Este artículo 5º, es exactamente igual al proyectado originalmente en el seno del Poder Ejecutivo, remitido con la firma del señor Ministro García Capurro, al Parlamento, habiendo sido elaborado en la época del señor Ministro Hierro Gambardella.

La disposición dice así: "El Ministro o, en su caso, el Subsecretario, tendrán derecho a un voto e, igualmente, lo tendrán en su conjunto, cada una de las representaciones de los tres citados Entes".

Creo que este artículo configura un error.

Tal como está concebido, las delegaciones actúan como si fueran representaciones de potencias. Cada Ente tiene un voto. Secundaria tiene uno, la Universidad de la República también, igualmente la Universidad del Trabajo, y así todos los demás institutos, a pesar de corresponderles, a cada uno, dos representantes.

Creo que en los hechos va a ocurrir, muy frecuentemente, que no haya votos válidos, por no haber coincidencia entre el Rector y el Representante de la Universidad, pongamos por ejemplo. Y lo mismo va a suceder con los demás Entes, a quienes extiendo tal posibilidad.

El Consejo Central Universitario, pongamos por caso, estaba integrado, de acuerdo con la Ley de 1908, por los Decanos y Representantes de cada Facultad. Normalmente, el Decano y el Representante estaban de acuerdo; pero, a veces no. Y esto era natural, ya que cada uno constituía una cabeza pensante y, por lo tanto, tenían su propia opinión en el seno del organismo.

Para abreviar: propongo que en el inciso 2º del artículo 5º se establezca que el órgano resolverá por mayoría de votos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Habría que votar, primero, el artículo 5º, tal como estaba redactado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 17. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor senador Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

15

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Estamos sesionando con 16 o 17 señores senadores, y queda una cantidad de asuntos, cuya consideración urge.

Yo había presentado una moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas el asunto que figura en el numeral 15 de la orden del día, referente al pago de compensaciones de los trabajadores de los frigoríficos "Palmares de Castillos S. A.", "Indagro S. A." y "San Carlos S. A.".

Tal vez podamos sacar esta iniciativa, como otras, en la sesión de hoy.

16

Pero, ante el temor de que tal cosa no ocurra por quedar sin número, mociono para que, en caso de que se levante la sesión por falta de quórum, continuemos, en régimen de cuarto intermedio, con los asuntos que corresponda, el martes próximo, a la hora 18.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No podría ampliarse la moción del señor senador Caputi, en el sentido de que el asunto a que él hizo referencia —en caso de no tratarse esta noche— se incluyera en 2º término de la orden del día, de la sesión del martes próximo?

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Acepta el señor senador Caputi?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos tan de prisa, que corremos el riesgo de equivocarnos.

No tengo conciencia de lo que propuso el señor senador Caputi, ¿Tendría la bondad de explicármelo?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa, con mucho gusto, le aclarará la cuestión al señor senador.

El señor senador Caputi propuso que, una vez terminada la consideración del asunto que estamos discutiendo se pasara a tratar el que figura en el numeral 15 de la orden del día, mocionando, al mismo tiempo para que, en caso de que el Cuerpo quedara sin número, se sesionara, el martes próximo, en régimen de cuarto intermedio. Esto se votó afirmativamente.

El señor senador Rodríguez Camusso, a su vez, mocionó para que, en caso de que no se pudiera tratar el numeral 15 referido en esta sesión, el mismo se incluyera en segundo término de la orden del día del martes próximo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la aclaración.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: no cuestiono la importancia que puedan tener los distintos asuntos que integran la orden del día; pero observo que en la misma, la ubicación de los distintos temas se hace, diría, con un criterio de bastante elasticidad.

Así, por ejemplo, el proyecto de ley que figura en el numeral 6º de la orden del día de hoy, sobre trasplantes de órganos y tejidos, apareció, antes, en primer término, después, en segundo lugar y, más tarde, se le ubicó más lejos, a pesar de que se trata de una iniciativa de verdadera trascendencia.

Sin restarle importancia a ningún otro tema —repito— me permito señalar que el que figura en el numeral 3º de la orden del día de la sesión de hoy, relativo a la nueva causal de divorcio reviste una enorme importancia, que no puede ser desconocida.

Aunque tengamos que pensar en una sesión dilatada, yo aceptaría cualquier solución que se proponga, para que las cosas sigan adelante, siempre que ella no suponga modificar la ordenación de los puntos incluídos en la orden del día.

(Apoyados.)

18

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: sin ánimo de pretender corregir conductas de ningún colega, sino todo lo contrario, creo que lo que corresponde es terminar de votar este proyecto. Se está en la discusión particular; terminamos, y después se discute la integración de la próxima orden del día.

(Apoyados.)

—Debemos seguir votando y después se verá.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se aplaza la moción de modificación de la orden del día.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Se votó la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Sí, señor senador.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º. Disposición transitoria.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10º.

La Mesa somete a consideración del Cuerpo, una duda que se le ha planteado, respecto al quórum que se debe exigir para proclamar afirmativamente la votación de estos artículos, en virtud de que se trata de la integración de un Consejo Interino, indicando los miembros y además la designación de los mismos.

La Mesa adelanta el parecer que, en su modesto entender, se necesitaría la mayoría absoluta de los integrantes del Cuerpo, artículo 203 de la Constitución de la República, tal como fue planteado por los señores miembros informantes. No obstante, el Cuerpo decidirá. Pero me parece que este es un asunto de previo y especial pronunciamiento.

Está la palabra a disposición de los señores senadores.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿No hay 16 votos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se vería, aparentemente no; pero se cerraría la discusión y se votaría en otra oportunidad.

¿El Senado participa de la opinión de la Mesa de que son necesarios los 16 votos?

(Apoyados.)

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Que se cierre la discusión.

SEÑOR FA ROBAINA. — Que se aplace, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). —¿El Senado participa de la opinión de la Mesa de que se necesitan 16 votos?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Eso es indudable.

El señor Presidente propone que se someta a votación la determinación de que queda cerrada la discusión sobre aquellos artículos que requieren mayoría especial; pero yo deseo introducir algunas modificaciones en los artículos 14, 16 y 17.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces, se proponen las modificaciones, se cierra la discusión y en su oportunidad se someterán a discusión ambas redacciones, salvo que la Comisión las acepte.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Sin ánimo de discutir, señor Presidente, la posición planteada por la Mesa, creo que el artículo 10 poco tiene que ver con lo que dice el artículo 203 de la Constitución. En el artículo 203 se establece una disposición general en un régimen de normalidad. Y todo el espíritu de este proyecto de ley, está bajo el signo de la pacificación, de buscar normalizar, frente a la proximidad de marzo, las situaciones tanto de Secundaria como de Utu. Se puede decir que se está casi en un estado de necesidad, o sea, que este régimen general, establecido por el constituyente para la provisión normal de los Consejos, en mi concepto —estoy improvisando, lo reconozco—, no es de aplicación en este caso.

Si se utilizara la misma lupa constitucional que para este artículo, para otros, a lo mejor —como por otra parte se pensó que era con el consentimiento de todos los señores senadores— también alguna hilacha quedaría.

No creo que un régimen especial creado para este caso, pueda encuadrar en una norma genérica establecida para una integración normal de los Consejos Directivos de los servicios docentes.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — El señor senador Guadalupe dijo hace un rato a otro colega que no estaba en su ánimo el dar consejos. Yo ahora tomo sus expresiones y se las dirijo.

Aún cuando podría sostenerse la tesis del señor senador Guadalupe, creo que debe ser nuestra preocupación, eliminar toda posibilidad de que se planteen objeciones con respecto a la juridicidad de los órganos creados por esta ley.

Sería mi deseo que este proyecto tuviera los votos suficientes hoy en el Senado; pero puesto que no los tiene, prefiero esperar que los haya en una sesión posterior, cerrando la puerta a toda posible controversia.

(Apoyados.)

SEÑOR GUADALUPE. — Si el inventor de la criatura la sugiere así, no digo una palabra más!

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se cierre la votación de los artículos que siguen, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión del artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa**

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, de acuerdo a la moción formulada oportunamente, si se cierra la discusión en torno a este artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, de acuerdo a la moción formulada oportunamente, si se cierra la discusión en torno a este artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, de acuerdo a la moción formulada oportunamente, si se cierra la discusión en torno a este artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé porqué la Mesa proclama así la votación. Hay algunos artículos en los que no tenemos porqué cerrar discusión alguna, pues debemos declararlos aprobados y nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Al no votarse el artículo 10 no se pueden votar los demás.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El criterio del señor senador Ferreira Aldunate difiere con el expresado por el señor senador Caputi.

La Mesa participa del concepto manifestado por el señor senador Gil en el sentido de que todo el Capítulo, desde el artículo 10 hasta el final, en lo que tiene que ver con el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria y con el Consejo Interino de Utu, para evitar cualquier dificultad e interpretación posterior que ponga en duda su juridicidad, conviene votarlo con el quórum establecido por la Mesa de 16 votos conformes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está bien, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti; ya estaba anotado, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El artículo 14, en el párrafo final, establece una remuneración para los miembros del Consejo, —en este caso del Consejo Central de Enseñanza Secundaria— es decir, para todos los Consejeros, el Director General y los demás integrantes.

La remuneración para el Director General debe estar fijada por el artículo 21 de la Ley, pero dice, al final de ese artículo: "...que terminado el ejercicio del cargo, tendrá derecho a ser restablecido en la situación docente que ocupaba en el momento de la elección".

Me parece que en el momento en que la ley determina que se forme un Consejo Interino que va a ser integrado por docentes, lo legítimo es que para ellos también rija la nueva disposición. Un inspector que va a ejercer el cargo de Consejero y tiene un status especial por esta ley durante 16 meses, cuando termina el ejercicio del cargo, tiene que ser contemplado en la situación docente que tenía en el momento de la designación.

(Apoyados.)

—Por cuya razón habría que incluir, inmediatamente después del último párrafo, uno que copiara textualmente el que rige para Director General: "...terminados

en el ejercicio de sus cargos, tendrán derecho a ser restablecidos en la situación docente que ocupaban en el momento de su elección".

Esto lo propondría, a mi vez, señor Presidente, en el artículo 17, porque rige, también para el Consejo de la Universidad del Trabajo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿La Comisión acepta la sugerencia del señor senador Cigliuti?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: el artículo 14 es el que propone concretamente a los miembros titulares y suplentes del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria que se proyecta.

Este es un proyecto que se ha distribuído al Senado en condiciones muy particulares. No quiero calificarlas, simplemente las constato. Ha sido repartido anónimamente. Normalmente los informes, los repartidos de proyectos aprobados, traen al pie, la firma de los miembros de la Comisión. Este no las trae.

Parecería que como dice Comisión de Instrucción Pública, es un informe de toda la Comisión; pero hay por lo menos un miembro de la misma que lo ha votado en contra y ha hablado también en contra.

En fin; son circunstancias no habituales en el Senado, que a veces nos desconciertan un poco. Pero como aquí se ha aludido recién incluso, "al padre de la criatura", por parte del señor senador Guadalupe, quiero recordar, señor Presidente, y dada la precariedad de la infomación que ha sido suministrada al Senado que, precisamente el señor senador Felipe Gil, con fecha 10 de noviembre, presentó un proyecto, —en mi concepto mucho mejor que este que ahora nos llega— que por su artículo 10 decía: "Créase un Consejo Interino de Enseñanza Secundaria compuesto por 5 miembros electos entre sus integrantes, por el Cuerpo de Inspectores efectivos y contratados al 28 de agosto de 1970".

Yo deseo que quede constancia, en la versión taquigráfica de esta sesión del Senado, de este texto, para que se compare con el que se somete a nuestra consideración, y pueda ser hecho el juicio correspondiente sobre el proceso que el tema tuvo con posterioridad.

Aquí no hay miembros informantes; no se sabe exactamente cuáles son los miembros de la Comisión de Instrucción Pública que respaldan este proyecto, desde que nadie lo firma; pero lo que sí quisiera saber, por parte de alguno de los señores miembros de la Comisión que han trabajado en este tema y que se han referido al mismo en el curso de la discusión general, es si todas estas personas que se nos proponen, están vinculadas a la enseñanza. En el caso de 2 de los titulares y 3 de los suplentes, se indica, expresamente, que son profesores. En los otros, se antecede el nombre con el título de doctor. Pueden o no estar vinculados a la enseñanza. Naturalmente, dentro de un proyecto de esta naturaleza, no es, desde el punto de vista formal, imprescindible que sean profesores o que tengan alguna vinculación con la enseñanza; pero yo tengo derecho a pensar que dentro de los fundamentos que han sido expuestos por parte de los señores senadores que intervinieron, los elementos de juicio que los han impulsado a seleccionar a estas personas, incluyen la consideración de la vinculación que estas personas tengan con el tema, y de los conocimientos y la aptitud que los antecedentes de estos ciudadanos muestran para el desempeño de cometidos tan delicados e importantes. Cómo no hay ninguna referencia, ninguna consideración ni ningún informe, como nada se ha dicho más que la circunstancia de que se ha consultado y seleccionado todo en el campo de la más estricta subjetividad por parte de gente, sin duda, muy bien intencionada, muy competente — los señores senadores que han actuado— pero en los hechos, para el resto del Senado, no hay, absolutamente, ninguna información objetiva que respalde a estas personas en cuanto a su designación, solicito de los miembros de esta Comisión, algún antecedente al respecto y, formalmente, la referencia de si todas las personas propuestas tienen alguna vinculación directa con el tema para el cual se les propone.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué quiere decir vinculación?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si están vinculados a la enseñanza, de alguna manera.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Según tengo entendido, algunas de las personas integrantes de estas listas, no están vinculadas activamente a la enseñanza, no pertenecen al personal docente de la Universidad del Trabajo o de la Enseñanza Secundaria. Pero quienes han indicado sus nombres, entienden que están habilitados intelectual y moralmente para dirigir esos servicios.

Esto ocurre muy a menudo en la vida del país. En el Parlamento, hay muchas personas que no están vinculadas a la enseñanza, ni como sujetos activos ni pasivos y sin embargo, integran el Parlamento. Es un hecho. El señor senador Rodríguez Camusso, por ejemplo, fue Ministro de Salud Pública. Yo pregunto qué vinculación tenía el señor senador con Salud Pública. Ninguna. Entendió un gobierno que era una persona intelectual y moralmente habilitada para menejar el servicio, y lo hizo muy bien.

Yo supongo que otro tanto ocurrirá con las personas designadas para Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo, en este caso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La respuesta del señor senador Gil confirma el hecho previsto de que se incluyó a personas no directamente vinculadas a la enseñanza, lo cual, naturalmente, no les quita la posible competencia, de todas maneras, exclusivamente librada al conocimiento de los proponentes.

El señor senador Gil hace una referencia a un cargo de gobierno que yo desempeñé en su momento, bien o mal, lo mejor que pude, aunque no es el caso examinarlo. Agradezco la calificación que el señor senador hace. Pero digo que fui designado por las vías pertinentes, con todos los requisitos de orden constitucional y legal que procedían, dentro del ordenamiento institucional normal del país, y por la vía con que, normalmente, se designan todos los Secretarios de Estado. No hubiera aceptado, en modo alguno, un nombramiento que viniera por otra vía y con otra naturaleza.

De manera que la comparación no es procedente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Dejo constancia de que lo que se estaba discutiendo acá era la condición de las personas y no el método o los órganos habilitados para elegirlas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no hice la alusión en el aire, señor Presidente. La remití a un antecedente. Leí un proyecto que elogié, firmado por el señor senador Gil, con fecha 10 de noviembre. En su

artículo 10 se establecía lo siguiente: "Créase un Consejo Interino de Enseñanza Secundaria compuesto por 5 miembros electos entre sus integrantes por el Cuerpo de Inspectores, efectivos y contratados al 28 de agosto de 1970.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo retiró el señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Claro, señor senador: evidentemente, lo retiró. Marco la diferencia entre ese artículo y el otro, y a raíz de eso formulo el planteamiento; no lo formulo aisladamente. Nunca se me ha ocurrido pensar que para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria sea absolutamente imprescindible ser profesor, como así también, para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sea absolutamente imprescindible ser maestro. Puedo pensar —y pienso— que es conveniente en ambos casos, pero no absolutamente imprescindible. De manera que a lo que aludía era al proceso, al trámite, a la evolución o involución y a la diferencia de criterios marcada entre un artículo y otro, y de ahí sí establecía las conclusiones del caso: que el artículo presentado inicialmente por el señor senador Gil, es posible que hubiera estado dispuesto a acompañarlo, y el caso de este artículo que trae la Comisión, no lo voy a acompañar de ninguna manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como algo razonable, resultante de la deliberación, el señor senador lo retiró. Le pareció preferible la otra fórmula. Me parece un poco difícil que, habiéndolo retirado el propio autor del proyecto, el señor senador Rodríguez Camusso nos proponga volver al proyecto del señor senador Gil, convencido de que va a ser una solución más favorable de la que el propio autor, en definitiva, sostuvo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que ocurre, es que yo muchas veces incurro en la ingenuidad de creer que las Comisiones del Senado son informantes. Yo integro otras Comisiones a las que asisto y en las que trabajo lo mejor que puedo, dentro de mis posibilidades. No integro la Comisión de Instrucción Pública. Sé que a esta Comisión llegó un proyecto y ésta trae otro. Este proyecto no viene acompañado de informe. Las razones que determinan el cambio de criterio, no han sido explicitadas con la suficiente amplitud, a mi juicio. Y es a esto a lo que me he referido, pidiendo, simplemente, una información en función del derecho que tenemos los señores senadores, que, no integrando la Comisión y no habiendo asistido al intercambio de datos que posibilitaron ese cambio de ideas, permitieron que desembocáramos en una proposición de esta naturaleza. Que a los señores senadores integrantes de la Comisión de Instrucción Pública les parezca la solución más adecuada, es un criterio muy respetable lo mismo que al Senado le pueda parecer una proposición justa y conveniente; pero también puede ocurrírsenos que era más completa, más impersonal, que cubría mejor los extremos de una solución de pacificación, la inicialmente sugerida, salvo que se nos demuestre, exactamente, por qué, en función de qué valores, de qué razonamientos, este artículo 14 que la Comisión propone indicándose que se designa a tales personas, es mejor que el que ya he leído, refiriéndose a un Consejo integrado por componentes del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay ninguna resolución que establezca que debamos informar al Senado acerca de los proyectos de que hemos desistido por considerarlos inferiores a los que aprobamos al final. Esa exigencia no la encuentro en ningún lado. Si un proyecto es desestimado en la Comisión, con la conformidad del propio autor —en este caso, el señor senador Gil— naturalmente que nosotros no estamos obligados a aportarlo a Sala, pues se ha rechazado —repito— con la conformidad del propio doctor Felipe Gil.

Evidentemente, es un exceso de celo cuya raíz, naturalmente, respeto. Serán deseos de informarse, los que tiene el señor senador. Yo, por de pronto, lo combatí. Lo creí completamente inconveniente. Dije las razones por las cuales, en definitiva, juntamente con las que otros expresaron, condujeron a que fuera rechazado el proyecto. Ahora, el señor senador se enamora del rechazado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Prefiero pecar por exceso de celo y no por defecto o liviandad de información, especialmente, en temas de esta naturaleza.

En su oportunidad, el artículo me pareció adecuado; me sigue pareciendo mejor que el otro, respetando los argumentos que en Comisión se hayan dado para sostener que el 14 actual, indicando directamente las personas, es mejor que el décimo, inicialmente propuesto. Las razones, naturalmente, han convencido al señor senador Gil. Este es un hecho objetivo y que merece todo mi respeto; pero, comprenderán los señores senadores, que el hecho de que haya un razonamiento que convenza al señor senador Gil, no es una demostración terminada de que debe convencer, simultáneamente, al resto de los señores senadores.

Por otra parte, cuando se presenta un proyecto, él es puesto a la consideración de la Comisión y de los señores senadores. Yo puedo entender —y es una cosa que ha pasado centenares de veces en el Parlamento y continuará pasando— que una iniciativa que no me pertenece es buena. Incluso, aunque el autor de la iniciativa, en determinado momento, por circunstancias que yo no tengo por qué examinar, las desestime, puedo seguir considerando que es mejor que aquella sustitutiva que el propio autor aceptó. Este es un hecho absolutamente natural y lógico, dentro del proceso normal del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lógico, no es. No hay ninguna disposición que establezca que la Comisión deba informar con dedicatoria a un senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Doy mi voto de acuerdo con mi opinión.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: todo el problema consiste en saber cuál es el órgano autorizado para elegir. Toda perplejidad se presenta para saber cuál es el órgano elector más autorizado. No creo que sea el Cuerpo de Inspectores, —y no porque tenga que hacer algún reproche a ningún Inspector, porque tengo el concepto que debo de cada uno de ellos que son más de 20— el indicado para efectuar la elección.

Lo que no me pareció bien, entonces, y ahora tampoco, —y yo pienso igual que muchos— es el de que en un organismo que tiene 5.000 docentes donde normalmente intervienen más de 2.500 en las elecciones del Consejo cuando eligen tres de siete, se confíe la elección de un Consejo en un momento tan difícil y conflictual, a sólo 20 y tantos funcionarios, que, por su misma naturaleza, no tiene la facultad y la calidad de electores, restringiendo, además, a ellos sólos la elección de las personas.

El proyecto decía que no solamente eran los inspectores los que elegían sino que no se podía elegir sino inspectores. Eran solamente electores elegidos entre los integrantes del Cuerpo de Inspectores. Me parecía que era restringir demasiado y sigue pareciéndomelo, la solución del problema, trayéndolo a ese ámbito tan pequeño y escaso.

Se ve que en esta lista como en las que se manejaron antes, hay Inspectores, pero se observa, también, que hay quienes no lo son y que, sin embargo —estoy seguro— van a desempeñar bien su cargo empezando, por ejemplo, por el Director General. El doctor Coelho de Oliveira, no fue nunca Inspector, pero sí, docente. Fue, durante dos períodos, capacitado consejero de la Institución. La ley exige ahora que sean profesores, o que hayan sido, con 5 años, por lo menos, de ejercicio, las personas que integren el Consejo, salvo el delegado de Primaria que tiene que ser maestro.

Ese artículo de la Ley vigente del año 35 se deroga por el artículo 16 de este proyecto que estamos tratando. Está bien. Es mejor solución, porque se trata de una situación de emergencia para una ocasión conflictual como ésta, que elija el Parlamento. Peor sería que eligiera el Poder Ejecutivo. Peor, que elijan 20 personas, que no pueden tener la representación del Ente.

Si alguien podría ser elector dentro de Enseñanza Secundaria, tendrían que ser los profesores, pero no siendo ellos, por la razón excepcional que se está tratando y porque eso hay que dejarlo para la ley permanente que se dicte en su momento, entonces, no podría ser ninguno de los integrantes de los distintos cuadros docentes del Ente. Correspondía, por lo tanto, que fuera el Parlamento. Es una cuestión muy excepcional, ya lo sabemos. También es discutible que el Parlamento pueda hacerlo, nadie lo niega. Pero puestos en la situación en que estamos colocados, hay que convenir que, poniéndonos a elegir el elector elegimos los mejores. Le damos una facultad mucho mayor que el proyecto de los señores senadores Pereyra y Gil no tiene, porque restringía mucho el ámbito del que se podía extraer el candidato o los candidatos. Se precisaban 10 nombres. Esto lo dan mejor los profesores, las personas vinculadas a la enseñanza, sin ser necesariamente Inspectores.

Sigo creyendo que debió haber habido nombres de algún Director de Liceo, entre estos cinco, porque tienen bastante experiencia administrativa y están en contacto diario con los estudiantes. Todos sabemos que el funcionamiento normal de un Liceo depende en el 80 % de la idoneidad, competencia y autoridad moral y docente que tenga el Director del mismo. Pero existen Inspectores que fueron Directores de Liceos, por lo que tienen esa experiencia, lo que también tiene valor.

Por eso, creo que como están planteadas las cosas —no hablo de nombres sino de procedimiento, éste es mejor. Mejor por el elector y mejor, también, por el ámbito de los elegibles.

De ese modo, expreso mi adhesión a la fórmula nueva, a la que luce este artículo 14 que estamos considerando.

Como intervine en aquella oportunidad, para expresar mi oposición al proyecto, me sentí en la obligación moral de decir estas palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero expresar que la observación del señor senador Cigliuti, atendible, se puede corregir perfectamente, ampliando la base electoral, que él considera en términos aceptables, restringida. Pero, cuando se plantea la opción entre la elección por el Parlamento o la simple intervención por el Poder Ejecutivo, estamos planteando una definición, que estimo absolutamente capciosa, porque, obviamente, de lo que se trata es de enfrentar lo que estimo es una total inconstitucionalidad de origen, a través de la intervención del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, desembocamos en una solución en la cual, el Parlamento indica, sin informes, sin fundamentación, sin más antecedentes que el conocimiento, muy respetable, muy legítimo, muy bien intencionado, sin ninguna duda, que tienen los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, la designación, nada menos, que de un Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, encargado, además, de planificar la reforma de la Ley Orgánica de esa enseñanza.

Esta es una solución que puede satisfacer en mayor o menor grado, pero que, a nosotros, obviamente, no nos complace.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a regresar un poco al planteo anterior del señor senador Rodríguez Camusso, cuando hacía la crítica a la Comisión.

Yo no la integro ni asistí a ninguna de las sesiones, pero me consta que es una Comisión que trabajó muy bien, con ahinco, con tesón, con asiduidad, y que llegó a este proyecto.

El señor senador criticaba la falta de informes sobre la diferencia entre el proyecto original del señor senador Gil, respecto al artículo 14 y el actual. Hay un reglamento, y su artículo 127 dice que todo autor de un proyecto puede retirarlo antes de haber sido presentado dictamen sobre él por la Comisión. Fue lo que pasó. El proyecto fue retirado.

Quiere decir que lo que corresponde es que el señor senador Rodríguez Camusso presente un proyecto, si lo considera pertinente, para lo cual lo ampara el artículo 124, pida, primeramente su lectura, lo funde y si así se resuelve, irá a la Comisión respectiva para que dictamine.

Pero esto de que la Comisión tenga que analizar proyectos que los autores han retirado, da la impresión de que es encomiable en cuanto al celo que demuestra el señor senador Rodríguez Camusso, pero no reglamentario. Eso es lo que yo entiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es evidente que lo que está en pie es la ausencia de fundamentación, como correspondía fuera traída al Senado por la Comisión de Instrucción Pública, de la solución que propone.

Cuando se presentan proyectos en una Comisión y los mismos son retirados para sustituirlos por otros, no se trata de que se de la explicación pormenorizada de porqué se desechó tal o cual proyecto, pero sí hay que dar la fundamentación de porqué se optó por otro.

Llega simplemente, un proyecto que dice: Desígnanse miembros titulares del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria a los siguientes ciudadanos: Fulano, Fulano y Fulano. Yo conozco a algunos, a otros no; no estoy obligado a conocerlos. Puedo no conocer a ninguno y tengo perfecto derecho a ello. Como senador tengo que votar por sí o por no y por eso debo informarme.

Conozco otros proyectos que se presentaron hace algún tiempo, que son distintos a éste, pero veo que se trae éste a consideración del Senado y busco los antecedentes, la información y los elementos de juicios que se manejaron en Comisión y no aparecen. Eso es lo que yo he preguntado y es lo fundamental del hecho a que se ha referido el señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el cierre de la discusión del artículo 14, con la modificación propuesta por el señor senador Cigliuti, que fue aceptada por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

Se va a votar si se cierra la discusión del artículo 15.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

Pasamos al artículo 16, siempre cerrando la discusión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Este artículo deroga disposiciones de la ley vigente. El artículo 21 de esa ley en su inciso 1º establece que el Director de Secundaria no podrá ejercer simultáneamente ninguna otra actividad remunerada y estará obligado a atender sus tareas de profesor en el desempeño de una clase.

Esta segunda disposición de Secundaria no rige desde la Constitución de 1952.

No parece adecuado ni correcto que a una persona que se le exige que abandone su actividad particular permanente para ocupar un cargo en forma interina por 15 meses, se le establezca que debe abandonar todas sus actividades.

Yo creo que esta disposición del inciso 1º del artículo 21, tendría que figurar entre aquellas que son derogadas por este artículo que estamos considerando que es el número 16.

En consecuencia, propondría la siguiente redacción: Deróganse los artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12, y el párrafo 1º de la Ley Nº 9523 de 11 de diciembre de 1935.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Acepta la Comisión, la modificación sugerida por el señor senador Cigliuti?

SEÑOR DURAN RUBIO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Con la modificación sugerida por el señor senador Cigliuti, se va a votar el cierre de la discusión del artículo 16.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

Pasamos al artículo 17.

Hay una modificación sugerida por el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es la misma que informé para el artículo 14, que solicito se incluya para el 17.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En el repartido que tenemos sobre nuestra mesa se dice que los Consejeros Interinos no podrán ser reelectos hasta que haya transcurrido un período de gobierno. Debe decir, como el artículo correspondiente para Enseñanza Secundaria: "Los Consejeros Interinos no podrán ser reelectos por el profesorado hasta que haya transcurrido un período de gobierno".

(Apoyados.)

—Creo que en el original está bien; pero en el repartido que tenemos sobre la mesa, se ha omitido la expresión "por el profesorado".

En consecuencia creo que debe votarse tal como está en el original.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Con la modificación sugerida por el señor senador Cigliuti y la observación del señor senador Grauert, se va a votar el cierre de la discusión del artículo 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voté negativamente, señor Presidente, también este artículo —como se ha cerrado la discusión fundo el voto en este momento— dejando expresa constancia de que en este caso se da un paso más allá, incluso, que en el resto del proyecto, en cuanto se incluyen dentro del Consejo Interino de la Universidad del Trabajo hasta a personas que han venido actuando en la intervención dispuesta en su oportunidad por el Poder Ejecutivo.

Es decir que también en este caso, el Parlamento convalida directamente actuaciones cumplidas.

Me interesa precisar que comparto en todos sus términos el planteamiento que formuló hace unos momentos el señor senador Guadalupe con respecto a la, por todo concepto deplorable gestión cumplida por el anterior Consejo de la Universidad del Trabajo, que se inició con persecusiones de todo tipo y que culminó finalmente con la investigación que el Senado efectuó y que probó decenas de cargos que demostraban el caos y la irregularidad con que manifiestamente se estaba desenvolviendo aquel Consejo. En esto estamos absolutamente de acuerdo y no creo que pueda haber la más mínima duda al respecto.

Pero digo que después, la intervención planteada por el Poder Ejecutivo, aunque con un estilo menos detonante que en el caso de Enseñanza Secundaria, aunque sin incurrir en los horrores de exteriorización de actitudes provocativas que caracterizaron a la actual intervención de la enseñanza, también ha padecido una serie de limitaciones y de errores en el desempeño de su gestión, habiendo llegado, por ejemplo, incluso a llevar adelante una reestructuración presupuestal y funcional vinculada a planes que se han pretendido imponer por parte del Bid.

Sobre este aspecto hay mucho que decir. La Universidad del Trabajo padece, incluso a esta altura, luego de un largo período de intervención, una mayor asfixia económica que nunca y una serie de irregularidades de distinto tipo, en lo que tiene que ver con preferencias que se asignan a funcionarios con menor derecho, sobre otros titulares de sus cargos.

En estos casos se llega al extremo de ratificar a las personas que han tenido desempeño fundamental en la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Nosotros queremos subrayar este hecho como índice elocuente de un criterio que no compartimos y que ha determinado a la Comisión de Instrucción Pública a proponer el proyecto en los términos en que está siendo considerado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el cierre de la discusión del artículo 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18. **Afirmativa.**

Se va a votar el cierre de la discusión del artículo 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

Se va a votar el cierre de la discusión del artículo 20.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

Se va a votar el cierre de la discusión del artículo 21.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 22 es de orden.

19

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido al Senado que se haga eco del planteamiento que voy a realizar.

Se acercan las fiestas tradicionales y el Poder Ejecutivo, a través de dos decretos que dictó mostró un criterio proclive a empezar a recorrer un camino diferente del que vino siguiendo hasta la fecha.

Desearía que las palabras que voy a pronunciar pasen a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional a los efectos de que se encare la posibilidad de que se apresure la puesta en libertad de todas las personas que están detenidas, no sometidas a la Justicia, naturalmente, sino aquellas que lo están por imperio de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En la tarde de hoy el Senado votó el pase de las palabras que la señora senadora Roballo manifestó en el mismo sentido que lo hace ahora el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido perdón al Senado; pero en el momento en que esas palabras fueron pronunciadas, no me encontraba en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Las palabras pronunciadas por el señor senador, se enviarán juntamente con las expresadas por la señora senadora Roballo.

20

Se va a votar la moción que en su momento formuló el señor senador Caputi en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto que figura en el numeral 15 de la orden del día, por el que se establecen normas para el pago de compensaciones a los trabajadores de los frigoríficos Palmares de Castillos S. A., Indagro S. A. y San Carlos S. A. (Carp. 1842. Rep. 469).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que tanto en la discusión general como en la particular se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1842 de 1970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, abonará a todos los obreros pertenecientes a los frigoríficos "Palmares de Castillos S. A.", "San Carlos S. A." e "Indagro S. A.", el equivalente a seis meses de compensaciones de acuerdo al monto percibido por los actuales titulares del organismo del Seguro de Paro.

Art. 2º — Tendrán derecho a los beneficios otorgados por el artículo anterior, todos los trabajadores de las empresas "Palmares de Castillos S. A.", "San Carlos S. A." e "Indagro S. A.", registrados en planillas de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, a la fecha del cierre de las mencionadas empresas.

Art. 3º — El Banco de la República Oriental del Uruguay entregará a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, la cantidad de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos), para hacer efectivo el pago mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º — El Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá mensualmente, hasta cubrir la suma mencionada anteriormente, $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) del importe correspondiente a las retenciones de los duodécimos de las detracciones de las exportaciones fijadas por el artículo 4º de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970.

Art. 5º — Concretada la liquidación final de todos los bienes del complejo industrial "Indagro S. A.", el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá el valor de todos los haberes pendientes de dicha firma con su personal por todo concepto y reintegrará al fondo creado por el artículo 4º de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970, la cantidad retenida de acuerdo al artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

21

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de hoy vino, con aprobación de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley de expropiación de un inmueble para sede del Liceo Piloto de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Salto. Solicito que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, previo informe.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — También entró un proyecto de expropiación para Montevideo Wanderers de Las Piedras. Se incluyen juntos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

23

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Cámara de Diputados fueron sancionadas entre otras las pensiones graciables de la viuda de Alfredo Vasseur y la del nieto del general Benavente. Propongo

que sean incluidos esos proyectos en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Así se hará en cuanto sean comunicados.

24

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se hablaba hoy de llevar tranquilidad a los hogares de los que están presos. Solicito que el asunto que figura en el numeral 17 se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque hace justicia y fue informado, a solicitud mía, por la Comisión respectiva, en especial, por el doctor Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto que figura en el numeral 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1845 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 13.731, de 30 de diciembre de 1968, se tendrán en cuenta los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley, aun en el caso de haber cesado en su función antes de la entrada en vigencia de la misma, siempre que llenen las demás condicionantes que dicha ley exige.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Atilio Ferrandis. Juan C. Fá Robaina. Héctor A. Grauert. Elsa Fernández de Borges. Senadores".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERRANDIS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado por varios señores senadores)

25

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 14, relacionado con la industria del vestido y afines, que vino con sanción de la Cámara de Diputados y que fue aprobado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

26

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó los asuntos que figuran en los numerales 13, 15 y 16. El 15 se acaba de votar. Solicito que se declaren graves y urgentes los que figuran en los numerales 13 y 16.

SEÑOR BELTRAN. — En el numeral 13 no hubo acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa aclara que en el que no hubo acuerdo fue en el numeral 16.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Hoy se reunió la Comisión?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, no hubo acuerdo.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión aprobó el proyecto de ley del numeral 13 y del numeral 14. Sobre el numeral 16 no hubo acuerdo. El Ministro pidió tiempo para complementar la información en la próxima semana.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a considerar el asunto que figura en el numeral 14.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1841 de 1970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendidas en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de julio de 1962, trabajarán con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso mínimo de media hora, en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación y la finalización de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, fluctuará entre las seis y las quince horas.

Art. 2º — En las empresas donde se realicen dos turnos o más, las jornadas de trabajo serán de seis a catorce horas; de catorce a veintidós; y de veintidós a seis horas, con media hora de descanso en cada turno.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación concreta de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, particularmente en empresas donde se trabaja de lunes a viernes, o en las que aplican la semana inglesa, se podrán establecer convenios firmados por la mayoría del personal y la dirección de la empresa, con el contralor del sindicato obrero, la organización patronal, más representativos del Grupo Salarial 24, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que registrará dichos convenios.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en sus artículos 488 y 489, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apreciará la entidad de la infracción, pudiendo decretar el cierre temporal de la empresa.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

28

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en el **numeral 13.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1838 de 1970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En todo lo que no se oponga a los fines para lo cual fue creada, alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las Panaderías de Montevideo (Ley Nº 13.484, de 21 de julio de 1966, Diario Oficial Nº 17.397, de 29 de julio de 1966) las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dicten para el régimen de Asignaciones Familiares.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El articulo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

29

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Cámara de Representantes aprobó, hace ya más de un año, un proyecto que fija un régimen preferencial para ocupar las viviendas construidas por Inve para familias integradas por cónyuges no videntes. Figura en 5º término.

Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1404/969).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las familias integradas por no videntes (marido y mujer) tendrán preferencia para ocupar las viviendas construidas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Inve), con exclusión del régimen de sorteo.

Al efecto, se destinará a dichas familias hasta el 10 % (diez por ciento) de las unidades habitacionales que construya el Organismo.

Los beneficiarios de esta disposición, deberán inscribirse en un registro especial que llevará Inve.

Art. 2º — En los préstamos que se acuerden por el Banco Hipotecario del Uruguay, en función de Planes Nacionales de Viviendas, las familias de no videntes tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para su obtención.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes

30

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se considere el asunto que figura en tercer término de la orden del día: nueva causal de divorcio. Comprendo que es un tema muy polémico. Se arrastra en el Parlamento desde 1947 y es un proyecto de enorme trascendencia social.

Me temo que después de esta sesión el Senado difícilmente pueda recobrar su número para continuar sesionando. Hay enorme espectativa por este proyecto en toda la población, pues viene a solucionar problemas realmente afligentes. Creo que sería conveniente, aun con lo polémico del tema, que el Senado apruebe este proyecto hoy para dar satisfacción a una aspiración largamente puesta sobre el tapete.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El planteo que hace el señor senador Paz Aguirre sobre nueva causal de divorcio se refiere a un tema que va a dar lugar a discusión y largo debate. Se trata de algo muy delicado.

31

Yo voy a pedir, en cambio, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 11 de la orden del día, que está informado por la unanimidad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, informe que ha sido repartido ya a todos los señores senadores.

32

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me adelanto a decir que el tema es polémico pero podemos tratarlo porque, sobre él, tenemos opinión formada y muy difícil es que la cambiemos, ya que estamos alineados en una u otra posición.

Por encima de los argumentos que puedan esgrimirse, difícilmente podrá variar nuestra opinión. La misma es bastante conocida y, en definitiva, se puede debatir rápidamente y votar.

Mociono en ese sentido.

33

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Insisto en mi moción, para luego que se considere la del señor senador Paz Aguirre, que no voy a votar porque entiendo que no es el momento de hacerlo.

Solicito que se vote como grave y urgente, el proyecto de ley que reglamenta el seguro de enfermedad para el personal embarcado.

34

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — En la sesión anterior quedó pendiente la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en función a que el sector a que pertenezco, que dentro del Partido Nacional es a quien le corresponde esa representación, no se había puesto de acuerdo.

Por lo tanto, señor Presidente, nuestro sector, habiendo aunado criterios, solicita —en virtud de que no dara lugar a discusión— que se vote.

(Apoyados.)

SEÑOR GRAUERT. — El Partido Colorado propone al señor senador Caputi.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Partido Nacional propone al señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Quedan designados los señores senadores Caputi y Guadalupe para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

35

Ahora, hay que votar la moción del señor senador Paz Aguirre en el sentido de que se declare, como grave y urgente, el asunto que figura en el numeral 3º de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece nueva causal de divorcio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta reforma, señor Presidente, comporta una modificación de cierta trascendencia. Lo que está en juego es el Código Civil. No es un detalle. En ningún país, por pequeña que sea su importancia, se considera la organización de la familia como algo secundario. Esto es un asunto principal.

Por lo tanto, hay que dar el derecho elemental de decir lo que se piensa con respecto a esta reforma. No creo que, en este momento, a la hora 22 y 30 minutos, estemos en condiciones de estudiarla.

36

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Disculpe que lo interrumpa, señor senador, pero no hay número en Sala.

Se está llamando.

(Así se hace por instantes.)

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 39 minutos, presidiendo el señor senador **Zelmar Michelini** y estando presentes los señores senadores **Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandis, Grauert, Guadalupe, Paz Aguirre, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	813
2	813
3	813
4	814
5	814
6	814
7	814
8	814
9	815
10	816
11	816
12	816
13	830
14	830
15	835
16	835
17	835
18	836

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
19	842
20	842
21	843
22	843
23	843
24	844
25	844
26	844
27	845
28	846
29	846
30	847
31	847
32	847
33	847
34	848
35	848
36	848

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Jueves 4 de Febrero de 1971 — Núm. 18490

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ...	" 150.00
De más de 5 años ...	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años ..	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MINELLI GONZALEZ. (S 486|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 963 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ (S|336|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23832 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de GDA. LA ALPERIN (S|2|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33198 Nov.23-v.dc.4 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA TORREIRA o TORREIRO (Ficha E-2978|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 300 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SICCARDI o SICCARDI di SICCARDI, (Ficha E-1926|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 301 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO AMERICO TAGLIABUE, (Ficha E-2716|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 302 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ROMAN GUILLAUMA LALANNE. (Ficha E-3046|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 346 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRUNI MENCHOVSKI o MENCHOVVSKI o MENKOVSKAITE REZNIKAS. (Ficha E|2976|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24872 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4'

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BERSANELLI o BERSANELLI POSTIGLIONI (Ficha 520|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 551 Feb.3.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO AZIZ CHAVAN. (Ficha 550|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 552 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MONTANO de FABBRI (Ficha 274|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 553 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DINIDIS. (Ficha 462|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20629 Dic.23-v.Dic.31 Feb.1.o-v.Mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON MARTINEZ ALBIN (S-292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 63 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE LOPEZ SANTIAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 304 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR PEREIRA ALONSO de RAMAS (S-458|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 305 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERMAN LOPEZ GARCIA (S-296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 349 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ CASTRO (S-462|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 347 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JAURRECHE SCHINCA o IAURRECHE SQUINCA. (S-192|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 328 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN OLIVERO. (S 438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24562 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO. (S. 336|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA MARCHESE CAVANNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 310 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABANO CLAVIT o CLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 966 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OBORA u OBORRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 311 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GEACOBONE o ESTEBAN EUGENIO GIACOBONE AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 308 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NARDO SORHUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 297 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CABALLERO de FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 378 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BROCCA y GUILLERMINA TORRES de BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 380 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIOGENES CIGLIUTTI o DIOGENES CIGLIUTTI FERRACANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 381 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNAT FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 382 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BORSANI de GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 369 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO RUFINA PORTELA de ETCHEGONCELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 365 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIANE SKARBIANSKI MATRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 304 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELO BARBERIS PASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 356 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA DARRIULAT PEREZ de GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 357 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER DIAZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 358 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN VARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 359 Feb.1.o-v.feb12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO SILVEIRA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 360 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA INES VIERA de BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 361 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA O MARIA LEONARDA PEREZ de VELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 362 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CALABRESE IORLANO o YORLANO de DI MARTINO o DIEFARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 7 de 970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 417 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORUH o BORIS o BORIH o PORUCH CUSNIR o CUSNHIR o CUSVIR RADULANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 418 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SALITURO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 404 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO MARCOS REYES DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 341 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEVCIAN de GEOVANESIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 342 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURACA de GUALTIERI o JUANA PERRI MURACA de GUALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 23606 Dic.4_v.dic.31.
-Feb.1.o-v.feb.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FORJAN o FORJAN BLANCO (S-430|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 255 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BOTTA VISCONTI de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 384 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANOSKY o ROMANOWSKY GRUCZEWAY o GRUCZEWSKY (S-356|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 385 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CASTELANELLI o CASTELLANELLI DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 386 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISIDORA AÑON de IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 373 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICIANO SILVESTRE o SILVESTRO URCITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 374 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BOUSOÑO LACASET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 375 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PERRONE FLORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 409 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CLUA COMABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 410 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO YOUNG ROSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 411 Feb.1.o_v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MANSILLA o MANCILLA de CASAVIEJA, (A. 548|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1091 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CHECHI de LAPORTA o CRISTINA CHECHILE BELLOMO de LAPORTA (A. 450|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 527 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAFAEL SANTORO D'ELIA (A. 564|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 554 Feb 1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o ANGEL HUGO BARLETTA VITTA o VIDA (A. 588|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 555 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MANUEL FALGUERAS (A. 602|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 540 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COSTAS, (A. 604|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 541 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RAFAELA o RAFAELINA o ELVIRA RAFAELA GENOVESE GIOVAZZINO de TORRES (A. 84|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 526 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA, (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTI MARTI (57 : citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo junio 30|969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 33199 Nv.23-v.dc.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURA EUSEBIA o MARIA PURA CARDOSO CARDOSO de MARTINEZ (A| 570|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24671 Dc.23-v.Dic.31. Feb.1.o-v.Feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BERNER de OLIVESKY o LYDIA BEKNER, (A|506|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 23530 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO (A|270| 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI o PARKANYI de POLAESCK o EMILIA PORLANSKY (601|686) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33197 Nov.25.-v.dic.9. Dic.28.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RUFINO OLIVERAS (F. 682|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 227 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ CASTRO (F. 720|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) 900.00 10|pub. 316 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROCA ESTEVES (F. 746|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 314 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ANA MARIA BAZZANO CHEIRASCO (F. 674|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 312 Feb.1 o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA PEIRANO de CROVETTO, (F 750|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 968 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORIA FELISA HERRAIZ de DEL CASTILLO, (Ficha F 830|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 206 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO ALVAREZ ALCOBA (A. 302|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Céser Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10pub. 317 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAYMUNDO o REYMUNDO CASTRO CABRERA (A. 406|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — César Lanata Sánguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 318 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA DA SILVA de LINARES (A. 392|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 319 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA GARCIA MARCOS (A. 394|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Raúl Trigo Actuario.
1) $900.00 10|pub. 320 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO JOSE PEDEMONTE (A. 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 321 Feb.1.o-v.fbe.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA HERNANDEZ de MEINERO (A 390|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24727 Dc.23.-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO FRANCISCO CARUGATI o CARUGATTI STRATTA (S. 351|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 350 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZA ELVIRA ARMENDARIZ de FERNANDEZ y de AQUILINO FERNANDEZ (S. 389|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 351 Feb 1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN GOMEZ SILVEIRA, (S 399|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 962 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ALLENDE (S. 345|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 352 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA LAINO de SPERA (S. 387|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 353 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VIRGILIO GONZALEZ (S. 375|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 354 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARUJA o INOCENCIA MARIA BENTOS (Lo. 57, Fo. 569), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 344 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ROLANDO o ROLANDO GARCIA de PEREZ (S. 379|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 345 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ CUSCE o CUSE (S|531|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24658 Dc.23-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA BACIGALUPI de ANGULO (Ficha E. 1.411|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 298 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARISTIDES CICHERO VILLAR (E. 2.395|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Act.
1) $900.00 10|pub. 299 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARTURO de FOUILLER y de FELIX OCTAVIO FOUILLER, (L.o 61, F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23196 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ATILIO OSCAR FELITTO (Ficha 493|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 545 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA SUAREZ de GOMEZ y DOSINDO GOMEZ MARTINEZ (Ficha 437-bis|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 546 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAISEN (Ficha 511|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Alfredo L' Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 547 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERIO PEREIRA o MARTINEZ SILVERIO PEREIRA (Ficha 491|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 548 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ELENA LODING de SCHIER (Ficha 487|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 549 Feb.1.o-v.feb|12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA LISTE de DAGNINO (Ficha 547|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 550 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO IMPEMBA (Ficha 489|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 544 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIMEON o PEDRO o PEDRO CLAUDIO SIMEON CABRERA o CABRERA PEREZ (Ficha 435|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 524 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de XENY PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEM PITCHON, (Ficha 559|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14 En.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVO o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23052 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22575- Nov.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA RISSO CHAILLARD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 306 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA XAMENA de TARLERA (S. 435|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $900.00 10|pub. 307 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de GARCIA o MANUELA LOPEZ CARRIL de GARCIA (S. 287|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — María D. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 303 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIROMPEYA o LIROPEYA OLIVER de BERNIER (S. 421|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 348 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ETCHEVARRIBORDA o ECHEVARRIBORDA o JUAN PEDRO ETCHEVARRIBORDA ALARIO (S. 235|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 542 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO F. o ALVARO FLORENCIO MACEDO LAGO (S. 437|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 543 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA POMAR de ARCIERI (S. 181|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 531 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ERNESTO CELLE, (S. 433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24891 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ SIERRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 309 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 379 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULA PRUDENCIA CALVASINA GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. —Luis A. Mora Rivas, Act.
1) $900.00 10|pub. 377 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VILLANUEVA de PRADO o MARIA de JESUS VILLANUEVA CASAL de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 363 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ ELIZALDE de BONI o MARIA RODRIGUEZ de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interezados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 366 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCIA DEBAT o FRANCIA DEBAT IRAZUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Luis . Mora Rivas, Act.
1) $900.00 10|pub. 367 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto T·rno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO FRANCISCO CHAIN SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 368 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DIEGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 407 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO FLEBBE o JULIO RAUL LORENZO FLEBBE STROMBERG o JULIO FLEBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 419 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31.
F.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SALVADOR de AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — José Tomás Toreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 387 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesóin de JOSE VAZQUEZ PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 388 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA CONTI CRESPO o CONTI de SCHIAFFINO (S-435|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 389 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EMANUELI de RAIMONDI, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 370 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUERREIRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 371 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALIÑO o BALIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 412 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA o LIVIA VEGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 408 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO RAMON RAMOS (A_565|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 556 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA ALZA o ALZA NIETO de VERA (A. 567|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 557 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA o JULIO CESAR ACOSTA SOUTO (A. 469|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 525 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO PREVITALI DONNELLY, (A 595|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 888 En.28-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN FACAL SANTULLO o SOUTULLO (F. 425|70), citándose a heroderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 313 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIRENIK SEBADJIAN de PILAVDJIAN (F. 633|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 315 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAIMONDO FEDULLO, (F 635|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 967 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FOSSATI o FOSSATI CALVI (F. 755|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24717 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.mz.4.

EDICTO — El señor Juez Learado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RICCIO de D'ONOFRIO, (F 223|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24908 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SENA de COLLAZO, (Ficha A 539|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 965 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL. "Sucesión". (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación pertinente (artículo 1.070 del C C.) — Montevideo noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.div.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MEDEIRO de GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 21 de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $900.00 10|pub. 25068 Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SANCHEZ

CALANDRIA (Ficha Civil N.o S. 7|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25178 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALBINO CALERO (Ficha Civil N.o S. 40|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25179 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DEPOSITO AICARDI de PEREZ (Ficha Civil N.o S. 45|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25180 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PABLO CLADERA o JAIME PABLO CLADERA TUCCOLI (Ficha Civil N.o 832|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 25181 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO NEGRI BERNARDELLI y AGUSTINA FARIÑA de NEGRI (Ficha Civil N.o S. 14|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 25182 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIEGUEZ (Ficha Civil N.o S. 19|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25197 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ESTHER o ESTHER PASTORINO BALMELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25198 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEMOLI (Ficha V. N.o 263|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1970. — Clementina A. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24951 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o BARTOLOME ROMAN o ROMAN SOCA o SOCAS GONZALEZ (Ficha V. N.o 319|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 25168 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SATTI PIERONI o ANGELA SATTI PIERONI de SARTI o ANGELA SATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 18 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24860 Dic.23.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLA SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24861 Dic.23.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO UBALDE (Ficha V. 455|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de diciembre de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24952 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA D'ANGELO o DE ANGELO de UBAL, (Ficha 431, Letra V. 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24819 Dic.23.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARLOTA CASTRO de GUTIERREZ, (Ficha 429, Letra V|970.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24820 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMOS GUERRERO, (Ficha 432, Letra V. 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24821 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FOURCADE de CHINELLI, (Ficha 430, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24822 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FERREIRA BATISTA, (Ficha 463, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24823 Dic.23.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BURGUEÑO, (Ficha 467 bis., Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN NUÑEZ DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN NUÑEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodriguez Mosteyro Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24850 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA ALONSO de BROGGIO o FORTUNATA MENESSES de BROGGIO o CARLOS MARIA BROGGIO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodriguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24851 Dic.23.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIA LOPEZ de SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 820 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO RODRIGUEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, diciembre 17 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 414 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA FIGUEROA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, diciembre 17 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 413 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHARBONNIER o CHARBONIER de DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozolo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24961 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozolo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24962 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR RIVERA NOGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozolo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25195 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN LONG o JUAN AGUSTIN LONG VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozolo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25196 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA INOSENCIA o INOCENCIA BANCHERO de

BORRE (Ficha C. 486|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25069 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAMPOT CIPPOLLINI o CHIPOLINI, (Ficha C. 507|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25059 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MUSE CARA LOPEZ (Ficha C. 502|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25060 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANSUETI o MANSUETTI o MANZUETTI o MANZUETI, (Ficha 508 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de diciembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 864 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE y ROSA SAVIGNONE de NOVARO, (Ficha libro 1, F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23877 Dc.10-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELTRAME AVELINO, (Ficha 249 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de agosto de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1085 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIÑOLY de REPETTO, (Ficha 490 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1086 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANA ALICIA PUCH de NEGRIN (Ficha C. 362|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de noviembre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 435 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA SANCHEZ y DIONISIO GARCIA (Ficha C. 461|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de noviembre de 1970 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 436 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUSTO PERDOMO PERDOMO (Ficha C. 287|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Martha Cano Ibárzabal Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 225 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ENEIS PRIETO GARCIA, (Ficha C. 282|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 226 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24871 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUGO GONZALEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Act. Adj.
1) $900.00 10|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FIGUERON SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 6 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BULA GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO CLEVER LOPEZ IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 39 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIM FAZA NADER o SALIN FAZZA NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $900.00 10|pub. 25082 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HONOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25083 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MIGUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25084 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25085 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MONTESDEOCA de SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 15 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25096 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 24034 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIANA HERNANDEZ PINCETTI o PINCCETTI o PINCHETTI de CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25105 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERNESTO D'ALESSANDRO o DALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25106 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICTOR HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 15 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25107 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22898 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUFINO FUENTES (PONDAL), citándose a los herederos, acreedores o demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 112 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA RECALDE (L.o 26, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, noviembre 3 de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25088 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUBIRON o SUBIRON, (L.o 23, F.o 553, N.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub.24846 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISAIAS ROMERO FERRIGNO (L.o 17, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, diciembre 14 de 1970. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25087 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS LUCIANO VIDART, (L.o 17, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24844 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ONGIRSKI de PUCHERT (L.o 17, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24845 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25125 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE CONSTANCIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25135 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA PEREIRA o PEREYRA de RODRIGUEZ y SIMON NEPOMUCENO RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 30 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 177 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA NAVARRO o SILVINA NAVARRO FIGUEROA de BERRUTTI (Sucesión Ficha B, N.o 348|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 178 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESINO MONTERO o CESINO MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 180 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSUE GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 3 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 179 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONI DOS SANTOS MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 17 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 181 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o JULIAN BALDOMERO CABRERA ROSA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, noviembre 30 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 182 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SILVERA LIMA de PEREZ o AMALIA SILVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 113 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEOCADIO MORALES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 24 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 114 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO ASTIGARRAGA MENDOZA, MARIO ASTIGARRA PRESA y MARIO ASTIGARRAGA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA LUCIANA ROCHA o ROCHA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 15 de 1970. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RAMON o ALFREDO RAMON DONATO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25143 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTO CEFERINO FERNANDEZ OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RIVERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24827 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24828 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERMIN SOSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24829 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SUAREZ de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, octubre 13 de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24957 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 3 de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24958 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROBLES de FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 10 de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25187 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DUBERLIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24863 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA RAMIREZ de MORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25189 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 140 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GANDINI GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 141 Feb.1.o_v.feb.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CAMPANELLA o CAMPANELLA LOPEZ de BAHUOFER o BAOFER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 9 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 25117 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ANASTASIA VERA de BASTULA o BASTOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 15 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25118 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO LEOPOLDO BUSCIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, noviembre 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25119 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ANGEL RICO PUPPO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 7 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25120 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión JUAN JORAJURIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 15 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25121 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO EFRAIN SANCHEZ GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 11 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25122 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PROTESTADO TERRA GADEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 11 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25123 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO CLEMENTE DELFANTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 10 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25124 Feb.1.o_v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA ROSA LEONILDA GENOVESE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1970. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 1|pub. 46 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de febrero de 1970. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 25064 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRUCTUOSA INES BERRIEL DE FERNANDEZ o FRUCTUOSA INES BERRIEL, SANTOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de noviembre de 1970. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 25072 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE VICTORIA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1970. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 25073 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PINTOS DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de noviembre de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25074 Feb.1.o_v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA C. o MARIA CRISPINIANA MARTINEZ DE PEREIRA o DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 190 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RONDAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 191 Feb.1.o_v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE MEDINA y PAULA MAURA GOICOECHEA o PAULA GOICOECHEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24007 Dic.28-v.Dic.31.
Feb. 1.o-v.Feb.8.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BERNA S. A.

Conforme con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en el "Balneario Bello Horizonte", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

María Gumercinda García Abelenda, manzana 25, solar 11, padrón 449.
Angel Miguel Andrada, manzana 51, solar 8, padrón 908.
Ruben Herrera, manzana 58, solar 21, padrón 1.076.
Gabriel Amado y Marcelo Edmundo Ojeda Forno, representados por sus padres Boris Ojeda y Nelly Forno, manzana 5, solar 22, padrón 74.
Atilio Eduardo y Ethel Rosa Martínez Forno, representados por sus padres Eduardo Martínez e Hilda Forno, manzana 4, solar 6, padrón 40.
Hilda Nelly y Olga Gretel Martínez Forno, representados por sus padres Eduardo Martínez e Hilda Forno, manzana 4, solar 6, padrón 37
2) $ 7.350.00 15|pub. 1046 Feb.2-v.feb.24.

BANCO DE COBRANZAS
Sarandí 402

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, del 20 de setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre el mencionado solar.

Promitente comprador: Eduardo Maciel Grygierczyk. Domicilio: calle Oficial 1.o número 9, (Paso Carrasco). Padrón: N.o 62.390 m|á. Solar N.o 4 situado con frente a la calle Centauro. Sección Judicial: Decimoprimera de Montevideo.
2) $ 6.300.00 15|pub. 469 En.15-v.feb.4.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en Dirección de Catastro, con N.os 1.233, 1.229, 1.289, 1.290, 1.293, con fecha 9|I|1957, 23|I|1957, 10|XII|1957, 17|XII|1957, 24|XII|1957, respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Rosa Conde y María Bedalia Molina, solar Héctor María Squiera, solar 6, manz. 24.
Alberto Orestes Figarola, solar 13, manz. 27.
Stamatia Makri Limberi, solar 3, manz. 11.
Lucio Andino, solar 7, manzana 11.
Dominga Del Carmen Barboza, solar 10, manzana 38.
Dionisio Leira Curbelo, solar 16, manzana 41.
2) $ 8.400.00 15|pub. 466 En.15-v.fb.4.

3–Convocatorias Comerciales

A. P. GREEN — COMACO REFRACTARIOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 del actual, a las 11 horas, en los escritorios de la Empresa, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1969|1970, (artículo 20, inciso a); 2.o) Elección de Directorio: 4 Directores titulares e igual número de suplentes respectivos, (artículo 20, inciso b); 3.o) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea, (artículo 28).

Artículo 24. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o comercial aceptada a ese fin por el Directorio, tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de sacar tarjeta de entrada a la misma, en la que constará el número de votos que correspondan a su tenedor. — Antonio Aguirre Torres, Presidente.
3) $ 2.400.00 3|pub. 1089 Feb.3-v.feb.5.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 10 de febrero de 1971, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el (Art. 35); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30|11|1970, presentado por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal, (artículo 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1970|1971, (artículo 26).

Nota. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 6 de febrero de 1971, a las 19 horas, (artículo 33), en tanto que los accionis-

tas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).
3) $ 4.000.00 5|pub. 952 Feb.1.o-v.feb.5.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 30 de marzo de 1971, a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de dos directores titulares y un director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 7.350.00 15|pub. 743 En.22-v.feb.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-270|970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR CARDOZO y ALBA AGAR VIDAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 426 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-332|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO TOMAS BENVENUTTO y NURIMAN FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20 pub. 423 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA JULIA LAPORTE y RUBENS SERGIO BRITO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B-448 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 325 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por MARNE EMMA BRIOZZO y JUAN JOSE IAFIGLIOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-2.366 70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 324 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO ARAUJO y SEMIRAMIS o DEMIRAMIS LEGUIZAMON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-2.760 70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 322 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIO SERAFINI MATER y PROSPERINA HERMINIA AYALA MONTERO, (D 2626|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24325 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI y RAFAELA BERNARDINA AVILA CARRASCO de XAVIER. (Ficha C 758|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24273 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO SARAVIA (hijo) y AURORA EMA GARRIDO (D|460|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) 2.400.00 20|pub. 24572 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOVER ALBERTO GARCIA y ELENA TACORONTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 244|V|970), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 432 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NATALIO GIAMBONINI y ANTONIA JOSEFA BARBOZA MONTAÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 306|V|1970), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 427 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 18 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges POMPEYO RAGNI HERNANDEZ y MARJORIE SILVA PIRIZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24236 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 15 de mayo 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CONRADO PEREYRA ARNAYS y ALBA SEOANE ANTON, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de diciembre 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5 $ 2.400.00 20|pub. 23916 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO HAREAU y GRACIELA BLANCA BONOMI. (Ficha 1238|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 24337 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DALTON WALDEMAR FERNANDEZ y GRACIELA MARIA GONELLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-468|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 558 Feb.3 v.marz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO ROCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24324 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSMAN TIRRO FUGAZELIZ y BLANCA OBDULIA ROSSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-524), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 327 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA REGUEIRA MARTINEZ y ORESTES EDGARDO GOMEZ NICHE (Ficha E 454), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23800 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA DE BRUM o BRUM DE HOURDEBAIGT y SERAPIO HOURDEBAIGT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-532|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20 pub. 328 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FERREIRA y MARIA OCTACILIA PACHECO. (Ficha E 480|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 193 En.12-v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMADO JARRIZ c|. CATALINA BLANCA BOTTARI (Ficha E 136|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de junio de 1969 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24763 Dc.22-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO CARLOS ALTHALLER y MARGARITA BLANCA ALEMAN. (Ficha E. 402|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) L 2.400.00 20 pub. 24152 Dc.14-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-665|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AMILCAR ALCIDES CARRERAS y BLANCA AMALIA DA CUNHA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 425 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-267,970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EXELSA NELLY SOUTO y JOSE MARIA ABISAB, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 424 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-383|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ESTEVEZ y ELVIRA SANCHEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 422 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER QUIROGA y ANGELA JORDA, (V 227|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24434 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb 12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y quidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO AVIOTTI y MARIA TERESA CATRUFO DE AVIOTTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-2.415|70), dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 323 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL SAQUIERES GARRIDO y ELBA JUSTA DE SOUZA LOPEZ, (Ficha D 2379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24587 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARDERES y RENEE MARIA SCALA, (Ficha L.64 F. 191), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24388 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDISON COSSI y LORELEY VENDITTO de COSSI, (Ficha C 2 683|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24026 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-565 1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL FRANCISCO ANTONIO POLETTI e IRMA ORFILIA SOTULLO, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 330 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ESPERANZA BANKS BENITEZ e IGNACIA MARIA ELISA ABREU ETCHEPARE. (D 539|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24466 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y MARIA CELIA MARGARITA MARIN DURAN. (D 399|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23822 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS PIMENTEL y ELSA MARIA PEVERONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 351| V'970), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 431 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ABALDE y MARIA NELLY MIRAMONTES (Ficha 277|V| 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 1.800,00 20|pub. 23903 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTHER MARIA CERVIÑO CROSA y ELBIO FELIX ALONSO LANARO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 405 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR DELFOR LEON DEMARIA y MIRTHA ADELA JOSEFINA o MIRTHA ADELA CASTIGLIONI GALAN (9,11|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B-1.049|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 326 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha agoshto 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRENDA CARLEILLAC VIÑOLY y JUAN ANDRES MUÑOZ ANZA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24420 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 11|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO y ANA MARIA PEREZ IGLESIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23917 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REMIGIO LABORA y TEODORA SUSANA ALGARE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C-41|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 428 Feb.1.o-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULEMA RITORNI y JOSE PEDRO BRUNO MILAN (Ficha C. 743|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20 pub. 24124 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JUAN MONTALDO PODESTA y ROSA NIEVES RUBIO BENITEZ, (Ficha E 575), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 889 En.28-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VELAZQUEZ y BERTA FURIS, (Ficha E 499), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24697 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALFREDO ANTOLA y DALIA FEMENIA, (Ficha F. 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 24151 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR ORTIZ GONZALEZ e HILDA MONTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-631|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 329 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CARLOS ZAMARRIPA del CASTILLO y ANITA CARMEN MARIA POU, (Ficha E 651|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 887 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ABRAHAN AMCHITE ABUT y JUANITA CALAFAT PONDEILEK, (Ficha E. 633|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 24143 Dic.14-v.dic.31. Fb.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIANA MARIA GUADALUPE GALLO y ANTONIO ALBERTO ARNELLI LUCINI, (Ficha E 305.965), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 24159 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VILMA MARTINEZ contra FRANCISCO HERMIDA (E. 195|969), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $3.000.00 20|pub 24095 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don INDALECIO TORCUATO CABRERA SORIA y doña CELIA ISABEL CHIESA PERRONE (Ficha Civil N.o 796|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 3.000 20|pub. 25201 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ROBUSTIANO BERRUETA y MARTA AIDA BARRETO de BERRUETA, (Ficha V. N.o 287|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 18 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1034 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por JOSEFA ACOSTA de PITEIRA y JOAQUIN ALCIDES PITEIRA, (F. 206|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 3 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $2.400.00 20|pub. 24548 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha febrero 19 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA HERMINIA CARBAJAL y SIXTO AGUERO (F. C. N.o 21|970), citandose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 19 de setiembre de 1946. — Colonia, 23 de febrero de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 3.000 20 pub. 25063 Feb.1.o-v.mar 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 342-C|970), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO REYNALDO DEBENEDETTI y NELSA GARY DUPETIT, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 95 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos WALTER LEDI RETAMAR y MARIA CLEMENTINA IRAZABAL DE RETAMAR, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Ledi Retamar y María Clementina Irazábal de Retamar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

6) $ 3.600 20 pub. 8 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Risso Amonte, Gilda con JULIO CESAR RICCETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fs. 763 Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1970 se ha decreto la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Riccetto y Gilda Risso Amonte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 3.000 20|pub. 25095 Feb.1.o-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CLEMENTE DUARTE c|. BLANCA VELAZQUEZ de DUARTE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 522, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 28 de agosto de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Clemente Duarte y Blanca Velázquez de Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 10 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24733 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se declaró disuelta la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LEONEL A. de LEON OLIVERA y SONIA ELENA MARTINEZ (Ficha 549|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24759 Dc.22-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos SILVESTRE MARIA CABRERA UMPIERREZ y LILI RENE CABRERA PARADA (F 1.172|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pu.b 23751 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ARNOLDO SAUL LISCHINSKY y MARTHA SUSANA ARENAS de LISCHINSKY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 597, número 1.172), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Saúl Lischinsky y Martha Susana Arenas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 4.200.00 20|pub. 716 En.22-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR DUMAS ACLAND y MIRTA ESTHER GONZALEZ (L.o 17, F.o 300), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.400 20|pub. 25090 Feb.1.o-mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROMAN RUBINOVICZ y LOURDES NELLY CAPDEVILLE, (L.o 17, F.o 391), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub 156 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos EDISON BORIS TACAIN LOMBARDI y ANA MARIA GRANZELLA OHOLEGUY (L.o 17, F.o 279) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Paysandú 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 23974 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Carmelo Washington Rovelli con ALBA AGUSTINA BONILLA DE ROVELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 23, N.o 628, F.o 67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos mencionados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000 20|pub. 30 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA AMELIA da FONSECA RODRIGUEZ y ADAN WASHINGTON GARCIA SILVA, (Ficha 330|970). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto pr el Art. 7. de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de junio de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.800 00 20|pub. 24539 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos TRINDADE (RENE) con VARESE (JOSE BERNARDINO), "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (La. A. Fa. 573|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony. existente entre Rene Trindade y José Bernardino Varese, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 1.o setiembre de 1946). — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23943 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CARLOS CARMONA y EMILIA GENOVEVA PIRIZ (L.o 22, F.o 282), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 23944 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE PEDRO FERNANDEZ y SYLMA RAQUEL GALLUZZO (L.o 22, F.o 313), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23954 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb. 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.551 de fecha 4 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JESUS GERARDO GARCIA y JUANA REGINA ACOSTA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — San José diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub 121 En.11-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.519, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS ENRIQUE BARREIRO SOTO y NORA ALICIA CASSINELLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 122 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.564, de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CIPRIANO CRESENCIO FAJARDO y CELIA ERGUIZ TORRES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, noviembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

5) $ 3.600.00 20|pub. 123 En.11-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres de fecha 1.o de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre FRANCISCO EDREIRA y BLANCA MARIA SILVERA emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24013 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO MODESTO COR y ALTAMIRA SILVERA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 24012 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

SEMSA

En asamblea general extraordinaria del 28 de enero de 1970, se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, (artículos 83 y 85 de la ley N.o 13.782). — Acreedores en 18 de Julio 450, Durazno.

6) $ 1.600.00 10|pub. 744 En.22-v.feb.4.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Monnet, Alma contra RICARDO ALDO BONNET. "Divorcio Unilateral" (D|236|970), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aldo Bonnet, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23630 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Albertt Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a doña MARIA DOTTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo quinientos veinte y tres piso cuarto), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don CELESTINO PAYRO (Ficha D-306|1970). — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500 30|pub. 336 Feb.1.o-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burci. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal". (D 206|70), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, en autos: "Irlanda Esther Reboiras contra JOSE ALBERTO CAME. Divorcio unilateral" (Ficha B.2.239) e "Irlanda Esther Reboiras contra JOSE ALBERTO CAME. Auxiliatoria" (Ficha B|2.241), se cita y emplaza al demandado José Alberto Came a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4 55) 30|pub. 30055 Feb.1.o-v.mar 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados Bringas María Angélica c|. AREVALO CARLOS VICENTE. "Divorcio por sola voluntad" (393|68), se cita llama y emplaza a Carlos Arévalo a fin de que comparezca en autos por sí o por medio del apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugal Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 23455 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal". se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber a Ud., que en los autos "Villar Juan Orlando contra VILLAR, SARA. Divorcio", (Ficha AB 273|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Villar, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 1077 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Carmen Araujo contra OVIDIO FAGGIANI. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 665|70), se cita, llama y emplaza a Ovidio Faggiani, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 971 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Suárez, Haydée Esmeralda contra FIGUEREDO, PASCUAL. Divorcio s|v.", (Ficha C.N.o 330, Año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pascual Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. (Se hace constar que la actora está Auxiliada de Pobreza). — Carmelo, diciembre 3 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario
7) (R.20|4|955) 30|pub. 34637 Feb1o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Jorge Walter Flores con DELIA A. CASTILLO HERNANDEZ. Divorcio por causal" (L.o 17, F.o 299), se cita, llama y emplaza a Delia Adela Castillo Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
7) $ 1.200 10|pub. 25089 Feb.1.o-v.feb.12

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CESAR M. HERGUIZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30217 Feb.3-v.feb.9.

Se emplaza al señor CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. A sus efectos.
8) (C.C.) 10|pub. 30195 Feb.1.o-v.feb.12.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:
1.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno, propiedad de la sucesión de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, sita en la 14.a Sección Judicial de Canelones, (Villa San Jacinto), padrón número 98, con una superficie de 1.030 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, para la construcción del Depósito de Distribución de agua potable. Expte. N.o 197960|70.
2.o) Por decreto del 30 de setiembre de 1970, fracción de terreno, propiedad del señor Darío Bounous Benech, sita en la 4.a Sección Judicial de Colonia, (Colonia Valdense), padrón N.o 52, con una superficie de 996 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, para la construcción del Depósito de agua potable. Expte. N.o 196770|70.
3.o) Por decreto del 8 de octubre de 1970, fracción de terreno, propiedad de la sucesión Omar Paganini Rocamora, padrón N.o 486 (parte), sita en la 6.a Sección Judicial de San José, (Villa Libertad), con una superficie de 969 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados, para la construcción del nuevo Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. Expte. 199684|70.
Los expedientes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 13 de enero de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 30153 En.26-v.feb.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad CATALINA JOSEFINA BOZZOLA VALLEJO designándose curador de la misma a su esposo Luis Nelson Tagle Senac, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 2.882, de fecha 12 de junio de 1970. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $1.200.00 10|pub. 403 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ARIEL ENEAS DOLLANART. Incapacidad", se hace saber que por resolución 1.775, de fecha 8 de abril de 1970, se designó curador del incapaz Ariel Eneas Dollanart a su hermano Héctor Lázaro Dollanart. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
10) $900.00 10|pub. Feb.1.o-v.feb.12.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MONICA ALVAREZ BARAÑANO de CARDELLINO, (V 317|970), constituyendo domicilio en Misiones 1424, piso 4, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Beatriz De León Crossa y Altamirano Almeida, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Mónica Alvarez de Cardellino". — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 969 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — EMILIO BIASCO MARINO, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 16, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público y Procurador, solicito se tome declaración a Moisés Sarganas y Fernando Pérez, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Emilio Biasco Marino. — Ronald Herbert, Abogado". — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 415 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — GRACIELA CORTI, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, piso 7.o, escritorio 710 (Estudio del doctor Gilberto Rava Castelli); al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Ignacio Risso Abadie y María Marta Plá Regules, acerca de mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Corti. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 406 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: JOSE LORENZO MACEDO SAAVEDRA, constituyendo domicilio en Mercedes 937 piso 5.o al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Antonio Terife y Nelson Perrone, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Lorenzo Macedo Saavedra. — Bremen Caballero Brandi, Abogado". — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 337 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: CARLOS CIPOLINA IGLESIAS, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 piso 5, escritorio 9, ante el señor Juez, me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Diego Pérez Piñeyrúa y Carlos Rodríguez y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — C. Cipolina. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 400 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: LIBIA SERRON APARICIO, domiciliada en Gaboto 1174 al Señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, solicito se interrogue a las señoritas Margot Velati y Raquel Mariela Giosa, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Libia Serrón Aparicio. — Wilmar Olivera, Abogado". — Montevideo, diciembre 1o de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500 10|pub. 24340 Dic.16.-v.dic.30. Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado RUBEN JORGE VOLONTE RABELLINO, solicitando se interrogue a los testigos Jorge De Simone y Alberto Scasso para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 29 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
11) $900.00 10|pub. 25199 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado NESTOR FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ, solicitando se interrogue a los testigos Jorge De Simone y Alberto Scasso, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 29 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
11) $900.00 10|pub. 25200 Feb.1.o-v.feb.12.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.347

Apertura: 19 de febrero de 1971, hora 9.
Adquisición de: 500.000 hojas de papel Fanfold.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 26 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30179 En.28-v.feb.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y única vez, para la adquisición de Material de Oficina por parte del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, con destino a las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en dicho Servicio, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta N.o 15, el día 18 de febrero de 1971, a la hora 10.00.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El valor del pliego, es de $ 200.00.
Las cantidades estarán de acuerdo al consumo anual de la Armada.
12) (C.C.) 10|pub. 30210 Feb.2-v.feb.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACION PUBLICA N.o 1|1971

Primer llamado: martes 9 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo y último llamado: martes 9 de marzo de 1971, a las 11 horas.
Licitación pública para el suministro de máquinas de escribir.

Los pliegos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, 27 de enero de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30188 Feb.1.o-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 1. — Sustitución enchapado de abedul
Primer llamado: hora 10.
Pliegos: $ 41.00.
Apertura: día 10 de marzo de 1971, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30208 Feb.2-v.feb.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Adquisición de Lubricantes y Combustibles para el ejercicio 1971

Vistos: Procédase al llamado a licitación correspondiente, fijándose a estos efectos, el día 8 de febrero próximo, a las 9.30 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.
Los interesados deberán retirar los pliegos de condiciones al precio de $ 500.00.
El Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, enero 25 de 1971. — Nero De Barros, Intendente Municipal. — Raúl Paz, Subsecretario General.
12) (C.C.) 1|pub. 30186 En.29-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|971
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|971, (complementaria), por aprovisionamiento de: Hasta 500.000 (quinientos mil) unidades de pan catalán. Hasta 2.000 (dos mil) kilos de pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 9 de febrero, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 22 de enero de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30154 En.26-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 2|971
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|971, (Complementaria), por aprovisionamiento de: hasta 2.000 (dos mil) kilos de jamón. Hasta 2.000 (dos mil) kilos de lomo canadiense, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 9 de febrero de 1971, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 22 de enero de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.26-v.feb 8.

LICITACION PUBLICA N.o 3.971
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|971, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de febrero de 1971, a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 20 de enero de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30137 En.22-v.feb.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de 30 roperos metálicos dobles para el Instituto de Enseñanza Profesional.
Fecha de apertura: 22 de marzo de 1971, hora 16.
Segundo llamado: 23 de marzo de 1971, hora 16.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí esquina San José, 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos)
12) (C.C.) 8|pub. 30185 En 29-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de material de base para la obra "Recargo de Ruta 7 Tramo Santa Clara - Tupambaé del quilómetro 284 al quilómetro 304".
Pliegos de condiciones en Secretaría General 4 o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 18 de febrero de 1971 a las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Avda. Uruguay 1120 cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 24 de febrero de 1971 a las 10.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00. — Montevideo, 21 de enero de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30148 En.26-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades del Batallón de Infantería N.o 12 destacado en Rocha, desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1971.
Verduras, 8.500 quilogramos.
Lechugas, 670 quilogramos.
Cebollas, 1.170 quilogramos.
Tomates, 330 quilogramos.
Pan, 22.840 quilogramos.
Galleta, 7.670 quilogramos.
Apertura: 26 de febrero de 1971, en la sede de la Unidad. — Montevideo, 21 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30151 En.26-v.feb.8.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1, destacados en Rivera desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1971.
Verduras, 10.916 quilogramos.
Lechugas, 916 quilogramos.
Cebollas, 1.416 quilogramos.
Tomates, 500 quilogramos.
Apertura: 26 de febrero de 1971, a la hora 10 en la sede de la Unidad. — Montevideo, 21 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30150 En.26-v.feb.8.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3, destacados en Salto desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1971.
Lechugas, 833 quilogramos.
Cebollas, 1.416 quilogramos.
Tomates, 416 quilogramos.
Apertura: 26 de febrero de 1971, en la sede de la Unidad. — Montevideo, 21 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30149 En.26-v.feb.8

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|71
Primer y Segundo Llamados
(Secadero de pescado)

Se comunica a los interesados, que la apertura de la licitación de referencia, ha sido postergada como último plazo para el día 26 de febrero de 1971, en el horario de 10 horas, para su primer llamado y hora 10.30, en caso de tener que recurrirse a un segundo llamado. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30213 Feb.3-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Primer y Segundo Llamados

Licitación N.o 1|71. — Llámase por primera y segunda vez para el suministro de víveres:
Item 1 — Verduras.
Item 2 — Frutas.
Item 3 — Huevos.
Item 4 — Pan.
Primer llamado. — Apertura: jueves 4 de marzo de 1971, hora 10.
Segundo llamado. — Apertura: viernes 5 de marzo de 1971, hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
La apertura de las propuestas, se realizará en los días y horas señalados en el lugar arriba mencionado. — Administración Delegada.
12) (C.C.) 3|pub. 30212 Feb.2-v.feb.4

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1|71
Primer y Segundo Llamados
(Plaza)

Para la adquisición de Material Odontológico, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11.
Apertura del primer llamado: el día 4 de marzo de 1971, hora 9.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día, a la hora 9.30. — Montevideo, enero 29 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30214 Feb.3-v.feb.12.

Licitación Pública N.o 2|71
Primer y Segundo Llamados
(Plaza)

Para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 películas dentales para Rayos X.
Apertura del primer llamado: el día 4 de marzo de 1971, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día, a la hora 10.30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 29 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30215 Feb.3-v.feb.12.

Licitación Pública N.o 3|71
Primer y Segundo Llamados
(Plaza)

Para la adquisición de hasta: 500.000 (quinientas mil) hojas de papel mimeógrafo formato oficio.
Apertura del primer llamado: el día 5 de marzo de 1971, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día, a la hora 10.30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 29 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30216 Feb.3-v.feb.12

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
ESTADO

N.o 6.585|71. — Ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas y a los trabajos necesarios para la conexión de las nuevas canalizaciones con las existentes en el Departamento de Paysandú.
Apertura: 2 de marzo de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 9 de marzo, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.586|71. — Ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas y a los trabajos necesarios para la conexión de las nuevas canalizaciones con las existentes en el Departamento de Salto.
Apertura: 2 de marzo de 1971, hora 10.
Segundo llamado: 9 de marzo, hora 11.
Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.556|71. — Tres tornos mecánicos paralelos y sus accesorios.
Apertura: 10 de marzo de 1971, hora 9.
Segundo llamado: 16 de marzo, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 29 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30211 Feb.2-v.feb.15

LICITACION N.o 6.500

Sexta Unidad Térmica (segundo llamado).
La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado convoca a licitación pública para el día 26 de febrero de 1971 a las 9 horas, por el suministro e instalación en la Central "José Batlle y Ordóñez" de la Sexta Unidad Térmica, generadora de potencia entre 60 y 100 M. W., de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar en la Planta Baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
Precios: Memoria descriptiva: $ 3.000.00. — Condiciones generales y planos: $ 10.000.00. — Juego completo: $ 13.000.00. — Montevideo 22 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.27-v.feb.9.

LICITACION N.o 6.578

Contratar la construcción de 14 edificios para S.E.T.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para los edificios de las S.E.T., N.o 268, en Itacumbú casi Zola; N.o 566, Plazuela Larrañaga y Burgues, (subterraneo); N.o 986, Chamberlain y Camino Raiz; N.o 1.142, Llupes esquina Carlos M. Herrera; N.o 1.223, Avda. Millán entre Santurio y Calaguala; N.o 1.227, Tabobá y Ferreira; N.o 1.238, Osvaldo Cruz casi Besares; N.o 1.279, Avda. Dos entre Avda. Cinco y calle Cuatro (Piedras Blancas); N.o 1.320, Plazuela El Viejo Pancho y Sucre (subterraneo); N.o 1.365, Dieulafois casi J. M. Silva y Antuña; N.o 1.512, Emancipación y M. Muñoz; N.o 1.516, Nilo casi Propios; N.o 1.518, Celedonio Rojas casi Ybirocahy y N.o 1.520, Mones Roses casi Cooper.
Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia del Sector Abastecimientos de U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
Apertura: 16 de febrero de 1971, hora 9; segundo llamado: 19 de febrero de 1971, hora 9.

De acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos que optativamente los interesados podrán retirar previo pago de $ 300.00 por cada edificio, —que quiera concursar—, en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 9 a 12. — Montevideo, 25 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30167 En.27-v.feb.9.

N.o 6.581. — Un equipo de acondicionamiento de aire e instalación del mismo. - Apertura: 11 de febrero de 1971, hora 9. (segundo llamado) 18 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 800.00.
N.o 6.318. — 1.000 quilogramos de aluminio puro en lingotes, 2.000 quilogramos de aluminio aleado en lingotes, 100 quilos de aleación madre aluminio.
Apertura: (tercer llamado): 12 de febrero de 1971, hora 9, (cuarto llamado), 17 de febrero de 1971, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 21 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30146 En.25-v.feb.5.

N.o 6.485. — 1.000 quilos de aluminio en lingotes; 2.000 Kgs. de aluminio aleado en lingotes; 150 kilos de bronce aluminio.
Apertura: (Tercer llamado): 12 de febrero de 1971, hora 9.
(Cuarto llamado): 17 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 27 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 5|pub. 30187 En.29-v.feb.4.

13—Llamados a Acreedores

Suc. Herman Elefant, titular del Cabaret-Dancing (Moulin Rouge), cita por clausura 26|9|904. Acreedores: concurrir a Ejido 1382 P. I. Esc. I.
13) $1.400.00 20|pub. 282 En.13-v.feb.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 3 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN ANTONIO PEREIRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 Ap. 7 y ELSA OFELIA CRESEVICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825 Ap. 7.

2.a Sección

ROBERTO SCHUBERT FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 825 y CLEOPATRA ISIS FONTAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 825.

5.a Sección

CRISTOBAL COLON LAPUNA, 25 años, soltero, agente de publicidad, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2165 y NILDA AMARAL, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2165.
GERARDO FRANCISCO BLAIOTTA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 20 y MONSERRAT LUCIA ASCUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 Apto. 20.
JOSE ANTONIO URIARTE, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Magallanes 1077 Ap. 1 y CELTA SONIA KLAPPENBACH, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1077 Ap. 1.

7.a Sección

RICARDO CARRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1501 y MARIA EMILIA BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1501.
OSCAR MARIA MUSLERA BOUZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2234 Ap. 101 y BEATRIZ CELIA COLA GARCIA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cagancha 2234 Ap. 101.

8.a Sección

ANTONIO ELOY SOSA PEREYRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1531 Ap. 19 y SARA MOREIRA da SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1531 Ap. 19.

9.a Sección

JOSE LUIS FANCHETTI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4282 y MARIA AMALIA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1438.
JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Materlinck 4995 Ap. 3 y MARIA ALEJANDRINA FORGUES, 50 años, viuda, oriental, domiciliada M. Materlinck 4995 Ap. 3.
LUIS ALBERTO GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5824 y DESIDERIA DELUR RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5824.

10.a Sección

ANGEL ROBERTO ACOSTA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cooper 2341 e IRIS BEATRIZ WOGUER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Tajes Pasaje D N.o 2263.
DARWIN LUIS DIAZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lapuente 2321 y MIRIAM MARGOT SOSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lapuente 2321.
CARLOS MARIO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2102 y LIDIA MARUTZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2102.

11.a Sección

PEDRO DARIO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 3339 y EMMA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1.o N.o 3339.

12.a Sección

JOSE ANTONIO CALVENTOS, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Lavandeira 3332 y LILIAN ELIDA EGAÑA, 20 años, soltera, oriental domiciliada F. Lavandeira 3332.

15.a Sección

WISTOR JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2936 y SARA ELVIRA OLMOS, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2936.
NESTOR OMAR RAIMONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 737 y SUSANA OLGA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 737.
OSVALDO WILHTON BRATSCHI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2283 y DORELEY ELECTRA ETTLIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2283.
RICARDO LORENZO BUSSI, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Echeverría 606 Ap. 3 y MARIA CRISTINA RUBEN, 19 años, soltera, músico, oriental, domiciliada Echeverría 606 Ap. 3.

17.a Sección

HERMES CORREA, 27 años, soltero, marino oriental, domiciliado Pasaje E N.o 4938 y ESTELA BEATRIZ AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3986.
LUIS ALBERTO BREA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Galeano N.o 3922, Ap. 2 y MARIA ELENA GOMEZ PORTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3922, Apto. 2.

18.a Sección

MARLUS SIDNEY MERO, 26 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Buxareo 1153 Ap. 601 y MARTA CECILIA FABBRI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1153 Ap. 601.
JUAN CARLOS IRIGOY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 2968 y ELSA DOLORES ALMENARES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereyra 2968.
EDUARDO PICCO, 26 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado Brito del Pino 1376 y GENARA TERESA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1376.

19.a Sección

DEOLINDO BARRERA, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Velazco 3174 y TERAZA MARGO DE LIMA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3074.
JOSE MARIA AGUSTIN QUEIROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cto. Braga 2576 y CRISTINA SUSANA TICOZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2572, Apto. 6.

20.a Sección

MARIO OMAR PELUFFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4563 y ANA AIDA SIVILOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pedro C. Bauzá 4563.
CARLOS IGNACIO ADINOLFI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 268 y MARTHA YOLANDA OLIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 268.
MARCELO ALZOGARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 447 y NORMA TERESA LUCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 447.

21.a Sección

JESUS RODRIGUEZ ALCALDE, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ganaderos 5906 y MARIA BLANCA FORMENTO BARGES, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ganaderos 5906.

22.a Sección

YAMANDU RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 10 metros N.o 2761 y CLEMENTINA TERESITA BERNASCONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 10 metros número 2761.

23.a Sección

LUIS ALBERTO URIOSTE, 24 años, soltero, portero, oriental, domiciliado Azara 4025 y MARIA CRISTINA PRICOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 4025.
DONATILO EFRAIN SOSA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4274 Ap. 5 y MIRTA CARBALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4274 Ap. 5.
ENRIQUE CARLOS PARIETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1641 y NORMA ESTHER DE LORENZI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1641.
ANTONIO LANGONE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2632 y MARIA ISABEL CORRADO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2632.
JOSE LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, chapista, español, domiciliado Laravide 2231 y SHIRLEY SILVA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larravide 2231.
HECTOR GUILLERMO SCHNEIDER, 29 años, soltero, tornero industrial, oriental, domiciliado José Etchegaray 2237 y FLORINDA ELOISA PLEVOETS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Etchegaray 2237.
ELIDE JUSTINO MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3739 y NORMA GLADYS SOCA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Lombardini 3739.

JOSE LUIS MENDEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado S. Blixen 4073 y MARIA del CARMEN BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4073

24.a Sección

OSCAR SERGIO ORSI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1496 Ap. 301 y BEATRIZ VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2848.

JOSE RAMON NOVAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1773 y ELBA CAPPUTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1773.

14) $ 130.00 3|pub. v.feb.5.

Montevideo, febrero 2 de 1971

4.a Sección

ADAN MARCELO MARINI ESCANELLAS, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 874 Ap. 201 y ALICIA AMELIA DIAZ CASTANG, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 874 Apto. 201.

9.a Sección

HUGO EDUARDO CLAVIJO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lezica 6204 y MYRIAM SUSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6270.

14.a Sección

JORGE OSVALDO LENS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capurro 732 y ROMILDA DINORATH ADAMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 732.

JOSE ALBERTO SOUTULLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Torres 3839 y MILDRED TERESITA GONZALEZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fco. Torres 3839.

17.a Sección

JUAN SANTOS HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio N.o 3997 y MARIA CRISTINA DE ARENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio N.o 3997.

MANUEL RAMON CAAMAÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1595 y MARIA ISABEL ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle N.o 3 N.o 5485.

JUAN RICARDO SERRA DELFINO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Continuación Colman 5781 y ROSA LALIA GUERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Colman 5781.

18.a Sección

HUGO RICARDI CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Bruto 1138 y OLGA NELLY BOSCH, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada M. Bruto 1138

20.a Sección

CARLOS ALBERTO RIVA, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4273 y MARIA JULIA CABRERA GARAT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4273.

23.a Sección

ALEM GARCIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y MARIA ESTHER ACOSTA, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.

CARLOS MACHADO 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Magenta 3954 y ALICIA YOLANDA CICIONI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3954.

14) $ 130.00 3|pub. v.feb.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO BELCREDI PERLINI, iniciando acción de prescripción treintenaria. (F. A. N.o 852, año 1970), sobre el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.051, que según plano del Agr. Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.967 en 1969, tiene una superficie de 383 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, lindando: 6 metros 6 centímetros de frente al Sureste, al Cno. Gral. Hornos, distando su punto medio 106 metros 27 centímetros de la esquina con la calle Esmeralda; 41 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 42.050; 41 metros 65 centímetros al Sureste con el padrón N.o 42.087; y 12 metros 52 centímetros con los padrones números 42.053 y 42.052.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a Pedro Molinari y Magdalena o Margarita Molinari de Zerboni, o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 42.050, 42 087, 42.053 y 42.052, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

16) $ 11.700 30|pub. 24435 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA". Prescripción. (F. 54 969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) $ 2.700 30|pub. 22956 Nov 27.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA OLIVERA, FRANCISCO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 2.245/70), se cita, llama y emplaza a los causahabientes y sucesores a cualquier título de D. Francisco Basso y Da. Matilde Isólica de D. de Lorenzo o Lorenzo Gerardo Peccotiello, de D. Antonio Peccotiello y D. Miguel de Paolo, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre la fracción de terreno que se describirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien es el siguiente:

Un solar de terreno, sito en la Novena Sección Jud. de Montevideo, zona no rural, empadronado con el N.o 45.963, que según plano del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1969 tiene una superficie de 2.456 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 32 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle Galileo 1670 entre la de Itaugua y camino Antonio Rubio, distante su punto medio 99 metros 84 centímetros de la esquina formada con esta última; 75 metros al Noreste lindando con el padrón 45.962; 32 metros 75 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 104 188; y 75 metros al Suroeste, lindando con padrón 146.316.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1970 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

16) $ 11.700 00 30|pub. 23829 Dc.11-v.dc.31. Feb.21-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385 bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 10 092 el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año con el Nº 44.402, tiene una superficie de 398 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belvedere, distando el punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.105, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi, fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se prsntó PASCUALA BORRELLI de PEREYRA, solicitando acción de "prescripción treintenaria" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 028314, sito en la actual Vigésimacuarta Secección de Montevideo, calle Provincias Vascongadas N.o 1521, con una superficie de 210 metros 56 decímetros, 64 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Provincias Vascongadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $6.300.00 30|pub. 23493 Dic.3 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969 tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cems.c., con 10 Mts. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441, entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T Pereira, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o.v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DAMIAN ALFREDO REYES, contra Suc. de MANUEL IDUARTE. (L.o 56, F.o 443). "Prescripción adquisitiva treintenaria", se hace saber que se presentó Damián Alfredo Reyes, iniciando juicio de Prescripción trientenaría, con respecto a los siguientes bienes tres solares de terreno empadronados con los números 74.576, 74.577 y 74.578, ubicados en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, compuestos de una superficie de 162 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados; 164 metros cuadrados y 173 metros cuadrados; 48 decímetros cuadrados respectivamente.

Los solares tienen su frente a la calle Ignacio Oribe. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos; señores Manuel Iduarte, Antonio Di Scala, José Ospitaleche y Eduardo Fonticelli y/o a sus sucesores o causahientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $9.000.00 30|pub. 24817 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMON GARCIA ARIGON. "Prescripción". (Ficha 6|1.151|69) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se individualiza a continuación, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 143.197 (Carpeta Catastral 1.653) con una superficie de 149 M.c. 16 Dm. c. según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.809 el 1.o de diciembre de 1969, que se deslinda: 8 M. 60 al S. con frente a la calle Tomás Gómez con frente de entrada señalada con el N.o 3.607; 17 M. 27 Ct. al E. lindando con el padrón N.o 27.034; 17 M. 42 Ct. al O. por donde limita con el padrón N.o 27.035 y 8 M. 60 Cts. al fondo lindando con el padrón N.o 27.036. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23309 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.645 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo, a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 537|70). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955 inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con ésta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo plano y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb 1.o-v feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: "Clavijo de Gargaglione Petrona, Petronila o Blanca c|. SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA, PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Prescripción adquisitiva" (409|C|1970) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda; al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asuaga en setiembre de 1960 el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.984 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22283 Dic.2-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos EVARISTO PINTOS y YANDIRA AZAMBUYA. "Prescripción Adquisitiva" (179|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 3804, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, "Barrio Arpi", con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 23868 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: PEDRO FREIRE. "Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 320), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a ésta Oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble, padrón N.o 3.939, con una superficie de 979 metros 43 decímetros, ubicado en la manzana N.o 356 de la ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), del plano del Agrimensor Jaime L. Costa e inscripto en Catastro con el N.o 3.824, el día 21 de agosto de 1964. Por el Norte, 43 metros 50 decímetros, que dan al camino vecinal o de Las Tropas; al Este, 27 metros 60 decímetros, lindando con propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, 42 metros 70 decímetros lindando con sucesión de Pedro Mattos; y 18 metros 45 decímetros, que dan a la carretera Gaspar Silveira Martins. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las mismas. — Melo, diciembre 24 de 1970. — Danúbio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 174 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos FIAMENE, UGARTE. "Acción de Prescripción adquisitiva". (F. C. N.o 442|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de don Martín Barayolo, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble. Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Dpto., paraje denominado Piedra de los Indios, y que según plano del Ag. Wáshington Frandi Agustoni, de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 5 de julio de 1959 con el N.o 2.251, que se adjunta tiene un área de 1 há. 5427 metros, encontrándose empadronado en mayor área con el N.o 2.402, y que linda: por el Norte con padrón 2.403 de Damián N. Daghero y Suc. Vicente Torres; por el Este con Suc. Vicente Torres y padrón 2.406 de Emma Domeniguini de Fernández; por el Sur con el Padrón 2.405 de María Francisca Villar de García y Soc. Unión Granjeros de Colonia, con padrón N.o 8.928, y por el Oeste con la ruta N.o 21 de Colonia a Carmelo. — Colonia noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24062 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria". (447-C-70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia), Manzana N.o 69, empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE", Prescripción. se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1.500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA. "Prescripción". (Ficha C N.o 286|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros, y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS, "Prescripción treintañal" (C.505|70). se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304, con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este, 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 381 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 22855 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: AIRALDI, VICENTE NARCISO. "Prescripción treintenaria" (L.o 5 F.o 129, N.o 59) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón N.o 90 de la manzana N.o 42 de esta Sección para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz. Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23788 Dc.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, en autos: CALO GOYTIÑO, MARIA ELENA. "Prescripción treintenaria" (L.o 5. F.o 129. N.o 58) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón número 88 de la manzana N.o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 23787 Dc.9-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977 70), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y o sucesores de Abbelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda: 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2588 en 40 metros 50 centímetros, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22867 Nov.27.v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIO SILVA. "Prescripción treintenaria" (L.o 17. F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Sebastián Bonilla, con respecto al siguiente bien: Inmueble padrón N.o 2 320, ubicado en la localidad de Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 125, en junio de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, está señalado con la letra B y que comprende una superficie de 1 hectárea 4.846 metros.
Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, diciembre 17 de 1970 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 25091 En 4-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA" Prescripción adquisitiva treintenaria (Libro 17 Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4104 centímetros según plano del agrimensor Rafael A. Theve-net, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17, Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRONTINO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A|162|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Lunarejo", 3.a sección judicial de Rivera señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, según el cual tiene superficie de 158 Hás. 9.675 Mts. cuadrados, lindando al Sur y Oeste con José Bozzolo; al Norte con Instituto Nacional de Colonización y al Este con fracción B del mismo plano. Forma parte del padrón N.o 5.746.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Euclides Villa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23299 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUAREZ DE SCAPARONI (LIBANIA). "Prescripción treintenaria" (La. A. Fa. 507|70), se cita, y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 1.315 manzana catastral N.o 94, 2.a Sección Judicial de este departamento que según planilla para el pago de la Contribución Inmobiliaria consta de una superficie de 1.267 metros cuadrados y que deslinda así: 27 metros 488 milímetros de frente al Norte a calle 8 de Octubre y 36 metros 38 milímetros de fondo al Sur por donde linda con José Puppo lindando por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con el que fue don Juan Queiroio, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 16 de noviembre de 1970 — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 24090 Dc.14-v dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 464|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863 Por el Sur, calle Rivera por el Este Fernando Antía, padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones; Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M 75 Norte: 9 M 40 Superficie: 574 M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M 70 Norte: 12 M 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13. Manzana Catastral número 460 señalada con el N.o 2 169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro, por el N.o 3.650 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970 — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov 25-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido MAURICIO FAUSTO MOLINA ALVIRA y MARIA CORUJO PEREZ de MOLINA, (A número 1.431|970), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al terreno y mejoras N.o 391, formado por el solar centro N.o 6 y pierna de llave del solar N.o 8 de la manzana 10 del primer cuartel del ejido ubicada en la manzana actual N.o 67 de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 1.723 metros 30 decímetros, lindando al Norte en 33 metros 50 con calle Solís; al Oeste, con Claudio Servetto y Toribio Pose y padrones N.os 402, 401 y 7.214; por el Sur, Antonia Jova Peláez Bogarín y P. 395 y por el Este, con padrón número 393 y sucesión Primitiva Frontán.
El sitio 6 salió del dominio municipal a favor de Bernardino Estrada y la pierna de llave del sitio 8 a favor de Patricio Frontán, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho incluso los propietarios linderos, a las personas que se han mencionado o sus sucesores a cualquier título así como a los integrantes de las sucesiones determinadas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub. 125 En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A. N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morin, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON, (JOSE MARIA), "Prescripción", (L.o 17, F.o 450), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria en cuánto al bien padrón N.o 3.623, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, (Huerto N.o 132) con un área de 391 metros 25, lindando al Oeste en 12 metros 55 con la calle San Salvador, (antes Agricultura) por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine emplazándose especialmente a los linderos señores Victorio González, Angel Barreto, Zacarías Ramírez Castro. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
16) $ 6.300.00 30|pub. 23994 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MOLINA, (MAXIMO). "Prescripción" (A N.o 1.189 970) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a la fracción de campo ubicada en la Sexta Sección de San José, padrón N.o 9.222, con un área de 13 Hás. 2.240, que linda al S. con Miguel Molina; al N. con María Molina; al E. con el Arroyo Valdés y al O. con Marcelina M. de Perdomo, Máximo Molina y Suc. de Teresa M. de Marún, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho de manera especial a los mencionados linderos para noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.300.00 30|pub. 23995 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: CABRERA CABRERA (MARIA ELIRA) y OTRO. "Prescripción" (A N.o 1.202|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de campo, ubicada en la 6 a sección judicial de San José, padrón N.o 202 con un área de 2 Hás. 3.225 M 45 Dc., lindando al N.E. 91 M. 85, frente a calle Vecinal; al E. 262 M. 50 con Ener Rodríguez de Marrero; al S.O. en 85 M. 60 con la ya nombrada y al O. en 261 M. 30 con calle Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del bien a cualquier título, especialmente a la expresada lindera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de de-

signárseles defensor de oficio. — San José noviembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 23329 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "ZULMA MEDINA DE ROXANO. Prescripción treintenaria". (Ficha 618|970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Zulma Medina Roxano iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Bien padrón N.o 4.191, manzana N.o 332 de la primera sección judicial de Soriano con superficie de 368 metros cuadrados 75 decímetros con 10 metros de frente al Este a calle Joaquín Suárez.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 3 de diciembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen, Varela, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34639 Feb.1.o-v-mz.16

EDICTO. — En autos: JUSTO PEREZ GONZALEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 663, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Pérez González iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 176 padrón N.o 1.262 de una superficie de 1.705 metros 61 Dms. con 43 Mts. 50 Ctms. al Sureste de frente a calle Dr. Adalberto Schuster.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Justina y Dolorez Vélez y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 8.100 00 30|pub. 47 En.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ORTIZ, MANUEL MARIA y MARIA DAMASA ORTIZ de GOMEZ. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Manuela Ramírez de Irigoyen, y todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 75, empadronado con el N.o 846, y compuesto de una superficie de 409 metros cuadrados 74 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.00 30|pub. 25067 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA de TERRA, AURA "Prescripción treintañal" (Ficha 726, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos de los inmuebles que se individualizarán, y especialmente a don Guillermo Terra, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideran con derecho en los mismos, a fin de que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 ss. del Código de Procedimiento Civil y con quien continuarán los procedimientos sobre los siguientes bienes, ubicados en Vergara, Novena Sección Judicial de este Departamento, se individualiza el plano del Agr. Antonio Zuluaga, de agosto de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el número 3.465, el 29 de setiembre del mismo año:

A) Un solar de terreno con mejoras, padrón N.o 16, con una superficie de 3.200 metros cuadrados y que se deslinda: 40 metros al Norte a calle Juan P. Ramírez; igual medida al Sur sobre calle Bernardo Silvera; 80 metros al Oeste, lindando con sucesores de Carlos Bonelli; y 80 metros al Este sobre calle Carolino Vergara;

B) Un solar de terreno con mejoras, en la manzana número 10, padrón N.o 45, superficie 3.200 metros cuadrados y según plano indicado linda: al Norte con calle Bernardo Silvera; al Oeste con José M. Fernández y Diego A. Moreno; al Sur con calle Dionisio Coronel y al Este con calle Carolino Vergara, al Norte y Sur en 40 metros y Este y Oeste en 80 metros,

C) Un solar de terreno con mejoras, manzana 18, padrón N.o 74, tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados y se deslinda: al Norte en 80 metros con calle Dionisio Coronel; al Este en 80 metros con calle Graciana Gómez; al Sur en 80 metros con calle Marcelo Parreto y al Oeste en 80 metros con calle Carolino Vergara. Se deja constancia, que para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Estética y poesía en Delmira Agustini" (prólogo), de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 742 En.22-v.feb.4.

WILDER CUELLO PEREIRA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Desde el más adentro", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 745 En.22-v.feb.4.

DANIEL ALJANATI y MARIO BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la colección Nuestra Tierra: "Perspectivas para un país en crisis" N.o 47 y "La Cultura Nacional como problema" N.o 46, de las cuales se declaran editores. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 794 En.25-v.feb.5.

DANIEL ALJANATI y MARIO BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la colección Nuestra Tierra: "La investigación científica" N.o 43, "Política y Sociedad" N.o 44, "Fauna: Conservación y recursos" N.o 45, de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 795 En.25-v.feb.5.

DANIEL ALJANATI, MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras de la colección Los Departamentos "Soriano" N.o 7, "Salto" número 8, "Río Negro" N.o 9, de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 796 En.25v.feb.5.

DANIEL ALJANATI, MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras de la colección Los Departamentos: "Rocha" N.o 10, "Paysandú" N.o 11, "Durazno" N.o 12, "Maldonado" número 13, "Colonia" N.o 14, "Tacuarembó" número 15, "Canelones" N.o 16 y "Artigas" número 17, de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 792 En.25-v.feb.5.

DELIA y CARLOS M. FEIN, solicitan la inscripción de la obra de María Teresa Fein titulada: "Mi vida y mi época", de la cual se declaran sucesores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 901 En.28-v.feb.10.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "Versos de rompe y raja", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 1014 Feb.1.o-v.feb.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO SANCHEZ MESA. Rectificación de partidas", (Ficha E-2936|970), se hace saber que se pidió la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Manuel Sánchez Mesa con Orfilia Tellechea Fernández celebrado el 15 de enero de 1941 en la 1.a Sección de Canelones (Acta N.o 7) y B) De nacimiento de Myriam Orfilia Sánchez Tellechea, acta número 2312 del 12 de mayo de 1959 de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el compareciente figura como "Manuel Sánchez Mesa" debe decir "Julio Sánchez Mesa" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 332 Feb.1.o-v.feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "NESTOR MARCELO FODERE NISTAL. Rectificación de partida". (Ficha E. 1.132|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: Mistrar, debe decir: Nistal por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Act.
19) $ 1.000.00 15|pub. 331 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JUAN ADAMO GIARDINI, (V 396|970), donde dice: "Giardine", debe decir: "Giardini". — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 24339 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMANA ISABEL LOZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Madero, pues en la misma donde el nombre del contrayente figura como Francisco Maderos debe decir "Francisco Madero" y donde la compareciente figura como Isabel Romana Moreira, debe decir "Romana Isabel Loza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 399 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer anInstancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD, solicitando la rectificación de sus partidas de: nacimiento y matrimonio, pues en la primera donde su abuelo materno figura con el apellido Abá debe decir "Abad" y en la segunda, donde el contrayente figura como hijo de Josefa Abá, debe decir hijo de José León y Josefa Abad, y donde dice que es nacido en el año mil novecientos veintiséis debe decir mil novecientos veintisiete, y donde la contrayente figura como Juana Avila, debe decir Juana De Luján Avila Lugo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 398 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOROTEO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su nombre figura como Dorotea, debe decir "Doroteo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 393 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA MARIÑO TABEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino. (Tramita con Auxiliatoria). — Montevideo, abril 16 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30054 Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron VIVALDINO SEOANE y JOSEFA ANGELA ROSITO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como: "Marcos Vivaldino Seoane", debe decir: "Vivaldino Seoane". — Tramita auxiliatoria

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34527 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELSON GONZALO DE LLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su apellido paterno figura como: "Dellano", debe decir: "de Llano", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34523 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DIVA BONELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Fabia, pues en la misma, donde la compareciente figura como de: "estado casada", debe decir: "soltera" y donde la inscripta figura como hija legítima de la declarante y de su esposo Santiago Filippini, debe decir: "hija natural de la deponente Olga Diva Bonelli".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24700 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BONIFAZI SANCHEZ, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Bonifaz, debe decir: Bonifazi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30049 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IDESA GURMAN SWARC, estableciéndose que en donde la misma figura con el nombre de Aída, debe decir: Idesa y donde dice nacida en Varsovia el día 27 de agosto de 1948, debe decir: nacida en Wroclaw el día 27 de agosto de 1947. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.600.00 15|pub. 335 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELA GUARDIOLA LAESPRELLA, estableciéndose que donde la misma figura como hija legítima de María Susana Laespella, debe decir: María Susana Laesprella y donde dice, nieta de José Laespella, debe decir: José Laesprella. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Luis . Mora Rivas, Actuario.
19) $1.600.00 15|pub. 334 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE ARTIGAS ZEITUNIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Zeitumian, debe decir: Zeitunian, por así corresponder. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento del menor JUAN CARLOS TOMMASI REBOLLO pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como Revollo, debe decir: Rebollo. Tramita Auxiliatoria. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30051 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de DEMETRIO BERGARA e HIGINIA CENTURION, pues en la misma donde el nombre del contrayente figura como "Martiniano Bergara" debe decir "Demetrio Bergara"; y b) De nacimiento de DELIA FEMIA BERGARA CENTURION donde el padre de la inscripta figura como "Martiniano Bergara" debe decir "Demetrio Bergara". Tramita auxiliatoria — Montevideo diciembre de 1970 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JESUS FACAL y MARIA EMA CHAPARRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Jesús, por figurar en ella como hijo de Carlos Jesús Facal, en lugar de hijo de Jesús Facal. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 16 de diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34313 Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALEJANDRINA DEL TRANSITO GONZALEZ de ROZAS y WASHINGTON ROZAS ACOSTA. "Rectificación de partida", (F 414|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandrina del Tránsito González y Wáshington Rozas, pues donde la contrayente figura como: "Alejandrina del Tránsito", debe decir: "Alejandrina del Tránsito González", y donde figura como hija de "Alejandro del Tránsito", debe decir: hija de "padre desconocido"; y en las partidas de nacimiento de sus hijos "Angela Isabel", "Wáshington" y "Sandra Martha", en todas ellas donde dicen que son hijos de "Alejandrina del Tránsito", debe decir que son hijos de "Alejandrina del Tránsito González". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30173 Feb.3-v.feb25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL SANGUINET, "Rectificación de partida". (Ficha D 244|70), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Sanguinet, en el sentido de que donde aparece como hijo de "Verónica Sanguinetti", debe decir: "Verona Sanguinet", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30203 Fb.1.o-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MARIA ANGELICA CORBELLI GRISOLIA. "Rectificación de partida". (Ficha D 212|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Corbelli Grisolia, pues donde se establece como apellido paterno de la inscripta, "Corbell", debe decir: "Corbelli", y donde aparece el apellido materno como: "Ynsolia" debe decir: "Grisolia", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 970 Fb.1.o-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que en autos: ELBIO ROBERTO BENTANCORT y otra, "Rectificación de Partida". (D 182|70) se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de Elbio Roberto Bentancor: y b) de matrimonio de Elbio Roberto Bentancor con Marta Susana Porteiro, pues en ambas donde el inscripto y cónyuge respectivamente, figura con el apellido de "Bentancort", debe decir: "Bentancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto
19) $ 2.250.00 15|pub. 24704 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO HORACIO AMORIN CENDAN (V 139|970), pues donde figura como nacido el día "21 de setiembre de 1969", debe decir: "16 de setiembre de 1969". — Montevideo diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1 350.00 15|pub. 24698 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: "DOROTEA SANTOS de FLORES. Rectificación de partida" (Ficha E-2863|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la interesada solicitando rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Flores, celebrado el 18 de octubre de 1924, ante el Oficial del Estado Civil de la 1.a Sección Judicial de Soriano (Acta N.o 78), en el sentido de que donde su nombre figura como Carmen Dorotea debe decir "Dorotea" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 333 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN GUSTAVO VAN HOFF y JUANA JULIANA JACOBS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija legítima VALY NICOLE BEATRIZ, pues en donde aparece el apellido de la cónyuge y madre respectivamente como "Jacobo" debe decir: "Jacobs", por ser como corresponde. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 402 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN MARIO PONCE de LEON GIRIBALDI, pues en la misma donde dice: "nacido el año 1953", debe decir: "nacido en el año 1954.., por así corresponder. (Se encuentra auxiliada de pobreza). — Montevidoe, noviembre 23 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30052 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SERGIO SILVERA MAYA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de su padre figura como "Andrés Silveira", debe decir: "Andrés Silvera", por así corresponder. — Trámita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30204 Fb.1.o-v.fb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de CARLOS SMODIS y CAROLINA RITUPER, donde los contrayentes figuran como "Carlos Smodich, hijo de José Smodich y Fanny Covachec, nacido el 15 de noviembre de 1904 y Catalina Ritoper, nacida el 24 de octubre de 1906" debe decir "Carlos Smodis, hijo de José Smodis y de Fani Kovacec, nacido el 15 de noviembre de 1905 y Carolina Rituper nacida el 18 de agosto de 1906"; y b) De nacimiento de MARIA CAROLINA SMODIS RITUPER de BARICH, donde la inscripta figura como "hija de Carlos Smodis y de Carolina Ripor" debe decir "hija de Carlos Smodis y de Carolina Rituper". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34511 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turño, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NEIR JUSTA LECUNA FERNANDEZ (Ficha D-269|970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como nacida el día 26 "del corriente mes y año" (Acta del 1.o de diciembre de 1933), debe decir nacida el día "26 de noviembre de 1933", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 559 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BOLIVAR FERMUDEZ LONGO y ADECILDA AURORA FELICIANO, (Ficha D 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como "Antuña" debe decir: "Longo" que es como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 22 de junio de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta
19) $1.800.00 15 pub. 24774 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NI-

COLAS METALNIKOFF. Rectificación de partida". (Ficha 667|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nicolás Metalnikoff pues donde el fallecido figura como "Metalnickof" debe decir "Metalnikoff" y donde dice de profesión "jornalero", debe decir "ingeniero". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34618 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HUMBERTO GANDOLA. "Rectificación de partida"; (D 233|70), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

a) de matrimonio de UMBERTO JOSE GANDOLA con BIBIANA SPERONI, donde el contrayente figura como: "Humberto José Gándula", debe decir: "Umberto José Gándola", y donde dice que es hijo de Francisco Gándula debe decir: "Francisco Gándola"; y

b) de nacimiento de HUMBERTO GANDOLA SPERONI donde su padre figura como: Humberto José Gándula y su abuelo paterno como Francisco Gándula debe decir: "Umberto José Gándola" y "Francisco Gándola", respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 928 Fb.1.o-v.fb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA PERDOMO de BRUNO, (Ficha Civil N.o 580|970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: "Petrona", debe decir "Amelia". — Canelones, diciembre 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25183 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HAYDEE SCIUTTI de GERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Aydee", debe decir: "Haydée", y donde dice: "Sutti" debe decir: "Sciutti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24862 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO GRECCO y LYDIA CLAUDIA PERDOMO, solicitando las rectificaciones de la partida de nacimiento de su menor hijo Pedro Mario, de la siguiente forma; donde dice: "y de su esposa Lydia Claudia Cabrera", debe decir: "y de su esposa Lydia Claudia Perdomo", y la de nacimiento del compareciente de la siguiente forma: donde dice: "Greco", debe decir: "Grecco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, diciembre 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24379 Dc.16-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN FRANCISCO SUAREZ y FORTUNATA MONTERO. "Rectificación de partida". (349|970), se hace saber que en fecha 3 del actual, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Edith, en la parte donde dice: "Hija legítima de Fortunata Suárez". debe decir: "hija legítima de Fortunata Montero" que es la correspondiente. (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34540 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GUILLERMO PIÑEIRO. "Rectificación de partida". (383|970). se hace saber que ante el Juzgado se presentó Guillermo Piñeiro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho". — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24832 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO MARIA PINTOS y SELVA FERREIRA. "Rectificación de partida" (C362|970), se hace saber que por decreto de fecha 26 de octubre del corriente año, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Yelcy Pintos, en la parte donde dice: "Yeley" debe decir: "Yelcy" y en la parte donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". — Melo noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 24745 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DEL PUERTO DE VILLAR ADEMAR. "Rectificación de partida" (Ficha 481|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ademar del Puerto de Villar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y dos, al folio veintiséis vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección de Maldonado, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Minas, noviembre 26 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34512 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERBELEY ROSA (Ficha B 306|1970), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Roza", debe decir: "Rosa". — Rivera, 24 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24680 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RODRIGUEZ, NIRIA MARIBEL. Recitificación de Partida", se hace saber que han comparecido Dorival Rodríguez y Edén Gelsi Mouriños de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Niria Maribel Rodríguez, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima del declarante y de doña Edén Gelsi", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de doña Edén Gelsi Mouriños", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25066 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, CANDIDO. Rectificación de partida de nacimiento de su hija Cándida González", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija; en el sentido de que donde dice "Cándido", debe decir "Cándida", y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 21 de 1970. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34638 Feb.1.o-v.feb.19.

20—Remates

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ, Ejecución de Prenda. C. 402|70", se hace saber que el próximo día 10 de febrero a la 16 horas en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Triumph Standard" matrícula N.o 232524, padrón N.o 128410, motor número TT 3458E.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de enero de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
20) $ 1.800.00 10|pub. 24468 En.26-v.feb.8

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra AIZIKAS KAZDAN BURSTEIN, Ejecución de prenda". (E 151|1969), se hace saber que el próximo día 10 de febrero a las 16.15 horas en Ricaurte 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Ford Mercury", matrícula N.o 503.421, padrón N.o 152.872, motor N.o 55 ME. 13.388 M.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. — Habilita feria mayor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $ 1.800.00 10|pub. 831 En.26-v.feb.8.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petkevicius, Marcela contra VITKAUSKAS, JOSE. Cesación de condominio". (Lo. 2, Fo. 395), se hace saber que el próximo 16 de febrero de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 227.309.33 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras sito en la decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 179.712, superficie 283 metros 51 decímetros, con frente a la calle Haití 1741.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados, e impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Nota: Los edictos expedidos corresponden, como lo indica la carátula del expediente, a una "Cesación de Condominio" y no a un juicio ejecutivo. — Aída Lipovestky, Act. Adj.
20) $5.850.00 15|pub. 584 En.18-v.feb.5.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados "Wáshington Espina Franchelli y otra con GUZMAN DIAZ FERNANDEZ y otra, ejecución de hipoteca", ficha 815|1970; se hace saber que el próximo quince de febrero de mil novecientos setenta y uno a las once horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero propuesto, señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el Alguacil Ad-Hoc del Juzgado Señor Fermín Huertas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en "Carrasco", décima sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, señalado con la letra "B" en el plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Dirección General de Catastro el diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, con el número treinta y un mil catorce, tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, con un frente de quince metros, a la calle Cooper número de puerta mil novecientos ochenta y cinco distando su punto medio veinticinco metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle Mones Roses.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador (3 o|o), e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4to., a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850. 15|pub. 24874. Dic.24-v.Dic.31.
Feb. 1.o-v.Feb.12.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Ahlers Sabino Germán y otros contra AHLERS FRANCISCO y otros. Venta Judicial" (F.a C N.o 312, año 1968), se hace saber que el día 26 de febrero de 1971 a la hora 10 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, sobre el camino a la Muralla, Juan González empadronada con el N.o 7.288 y consta de una superficie según título de 17 hectáreas, 6.931 metros 64 decímetros.

Se previene: a) Que dicho remate se efectuará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 884.658.20, o sea la suma de pesos 589.772.12;

b) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada;

c) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el pago de tributos que graven la almoneda y los gastos de escrituración;

d) Que se concede un plazo de noventa días, para escriturar a partir de la fecha del remate;

e) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, 30 de diciembre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 865 En.28-v.feb.17.

CESAR RUBEN PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DONAGARAY de MESA (FLOR ANGELICA MARIA). "Venia (Habilitación de edad) (A N.o 4|970)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día lunes 8 de febrero de 1971 a las 10 horas el martillero don César Ruben Pérez Reca procederá a la venta en pública subasta, con las bases y en las condiciones que se determinarán, de los siguientes bienes y mejoras: a) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana N.o 110 Padrón N.o 1.724, con una superficie de 1.202 Mts. 42 Dcm, calle Ciudad de Astorga de la ciudad de San José. Base: $ 476.583.32; b) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana 111 de la misma ciudad. Padrón N.o 1.728, compuesto de una superficie de 993 Mts. 30 Dcms. (Astorga N.o 827). Base: $ 108.933.92; c) Padrón N.o 4.244, Huertos 18 y 19, ciudad de San José con edificio, superficie 7 hectáreas 3.055 Mts. Base: pesos 100.000.00; d) Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 192 de dicha ciudad, calle Francisco Acuña de Figueroa 263, Padrón N.o 3.023, con una superficie de 621 Mts. 5.724 Dec. Base: $ 149.783.32.

Se previene: 1.o) Los adquirentes podrán optar en cada caso por la siguiente forma de pago: 25 o|o en el acto de aceptársele la oferta, 25 o|o a los noventa días de efectuada la subasta y el 50 o|o restante al año de la fecha del remate; 2o) Los gastos de escritura y comisión legal del martillero, serán de cuenta de los adquirentes, así como los certificados e impuestos que les fueren pertinentes; 3.o) Para escriturar, será necesario la total consignación de los precios en cada caso. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José diciembre 14 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 483 En.18-v.feb.5

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dictada en los autos: "RAUL LAPCZIC o LAPEZYK. 2.a Copia", (Ficha B N.o 799|970), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de mayo de 1954 por el escribano Isaac Goldman en esta ciudad y por la cual los señores Armando Alfonzo, José Antonio y Francisco Cuoco, vendieron al señor Raúl Lapczic y señora Eugenia Osatinsky de Lapczic el siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 71.004, con un área de 514 metros 3.200 y con 11 metros 975 milímetros en la línea al SE, con frente a la Avenida 8 de Octubre; 42 metros 95 al NE, que por ser esquina da frente a calle Felipe Sanguinetti; 42 metros 95 al SO y 11 metros 975 al NO.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 5.o), a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 338 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "RODAO RODAO, ALFREDO. Segunda Copia", (C_738|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Rodao Rodao, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Carlos E. Alvariza el 15 de febrero de 1957, por la que el solicitante compró a Juan Bautista Baptista y otros un solar de terreno, ubicado en Sarandí del Yí, (9.a Sección de Durazno), padrón actual 1.703, solar N.o 12, plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre de 1953, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metros de frente al Suroeste a la calle Rincón por 50 metros de fondo, lindando al Sureste solares 17 al 20 al Noreste solar 10 y al Noroeste solar 12.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1970. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 40 Feb.1.o_v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RUBEN LARA FERRON. Segunda Copia", (Ficha B-165|970), se hace saber que se presentó Ruben Lara Ferrón, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en Rivera el escribano Claudio Barboza el 28 de junio de 1952 referente a la chacra 235 y mitad de la 234 ubicadas en la planta suburbana (9a Sección Judicial de Rivera), las que, según plano de Jacinto Chiossoni de 17 de enero de 1928 tiene superficie de 13 hectáreas 2.818 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando al Noreste con resto chacra 234; al Este y Sudeste camino de tropas; al Sur y Sudoeste recta de 184 metros que separa de la chacra 257 y al Oeste el arroyo Cuñapirú, padrón N.o 5.071.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rivera, noviembre 27 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 2.700.00 10|pub. 183 Feb.1.o_v.feb.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALMACENES FACAL LTDA.

Por documento privado de 10 de noviembre de 1969 inscripto en el Registro General de Comercio el 9 de diciembre de 1969, con el número 741 al folio 2.755 del libro 2 de Contratos. Bernardo Gumersindo Facal Rinaldi y Jorge Facal Rinaldi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: comercialización, industrialización y distribución de mercaderías.

Plazo: veinte años con derecho a renunciar el socio transcurridos cinco años.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: uno cualquiera de los socios, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

Balances: 31 de diciembre.

22) $ 4.000.00 10|pub. 822 En.26-v.feb.8.

HABER Y SRULEVICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 28 de octubre de 1970.

Objeto: Industrialización y comercialización de artículos para el hogar y muebles de madera, cármica, hierro y de cualquier tipo de material.

Plazo: cien años desde la fecha.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: Isaac Haber Fischer, y Samuel Srulevich Iudelevich.

Administración: los dos socios, conjuntamente. Registro Público y General de Comercio, N.o 850, F.o 3.266, L.o 1 de Contratos, el 26 de noviembre de 1970.

22) $ 4.000.00 10|pub. 890 En.28-v.feb.10.

BOTONERA SAN MARTIN S. R. L.

Contrato privado de 29 de diciembre de 1970. Registro Público de Comercio N.o 368, F.o 1.362, L.o 2 de contratos el 31 de diciembre de 1970.

Socios: Felga Fraiman de Lishtentein, Roberto Kan Baron y Raúl Cohn Donath.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Objeto: mercería.

Plazo: cien años.

Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 999 Fb.1.o-v.fb.12.

CENTRO DE ESTUDIOS MOTIVACIONALES DEL URUGUAY LTDA.

Contrato privado: 17|12|70. Inscripto el 21|12|70, en el Registro de Comercio con el número 897; F.o 3.414 v.; L.o 1 de contratos.

Socios: Félix José Yáñez Martínez y Oriol Roberto Arévalo.

Objeto: Representar compañías extranjeras, importar, exportar, dictar clases y comercializar material didáctico. Asesorar sobre ventas, managemant, organización y métodos, seguridad industrial, planificación y desarrollo y todo lo anexo o afín.

Domicilio: Montevideo.

Administración: A cargo de ambos socios.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años, automáticamente prorrogado, por iguales períodos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 976 Fb.1.o-v.fb.12.

MARA S. R. L.

Contrato privado: 12|11|70; Inscripto: Registro Comercio, N.o 797, F.o 3.050 v., L.o 1.

Capital: $ 300.000.00.

Socios: ROBERTO RODRIGUEZ, $ 145.000.00, MAXIMO LEVI, $ 150.000.00, RAUL BURGHI, $ 5.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Confección y venta de ropa.

Administración: 2 socios conjuntamente.

Montevideo.

22) $ 1.600.00 10|pub. 1044 Feb.2-v.feb.15.

LADRIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de octubre de 1970.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 251 al folio 943 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: RUBEN HUGO SINGER; SARA HINKEDIKER de SINGER.

Denominación: "Ladrigón Limitada".

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ruben Hugo Singer.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Construcción de edificios y toda operación con bienes urbanos y suburbanos.

Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 1037 Feb.2-v.feb.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 131.554 y 131.555. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Labro S. A., (Montevideo), solicita marca ASPIRETT, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1040 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 131.532. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca SAN FLORIANO, clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1073 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 1.265. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ultra S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio



clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 1070 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 131.530. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca LANGA, clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1071 Feb.3-v.feb.16.

ACTA 131.519. — Montevideo enero 26 de 1971. — Oscar Bacot, por Tarmex S. A., (Montevideo), solicita marca

Tarmex

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 941 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.524. — Montevideo, enero 26 de 1971. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. O. I. (Montevideo), solicita marca QUEFACIL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 922 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.518. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Oscar Bacot por Tarmex S. A., (Montevideo) solicita marca CARR—GAS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 940 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.385. — Montevideo enero 13 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ab Bahco, de Estocolmo, Suecia, solicita la marca

E

clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400:00 10|pub. 703 En.22-v.feb.4.

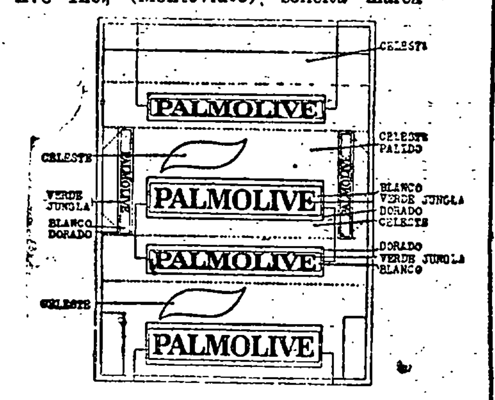
ACTA N.o 131.396. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Kyoritsu Electrical Instruments Works, Ltd., de Tokio, Japón, solicita la marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 707 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.432. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Nevart Keymatlian de Boyadjian, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca KUPLER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 706 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.456. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 772 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.471. — Montevideo, enero 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca REGGIO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 775 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.509. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Con esta fecha Miguel A. Lelesius (Uruguay), solicita la marca EL MOCHILERO, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 828 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 131.498. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Con esta fecha Fernando Mollinaro, (Uruguay), solicita la marca AMBROSIO, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 799 En.26.v.feb.8.

ACTA N.o 131.490. — Montevideo, enero 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por La Milagrosa Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca DRAGON, para clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.8.

ACTAS N.os 131.459, 131.460 y 131.461. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. de Montevideo, solicita marca

LEE®

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 854 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 1.263. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Tejidos Ariel S. A., de Montevideo Uruguay, solicita la marca de servicio



clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 840 En.27-v.feb.9.

ACTA 131.488. — Montevideo enero 20, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Trabal Cortez Hnos. S. en C., Montevideo, solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 851 En.27-v.feb.9.

ACTAS N.os 131.383 y 131.384. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Con esta fecha Angel Lorenzo Sachetti Pena, (Uruguay), solicita la marca BELINDA de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 852 En.27-v.feb.9.

ACTAS N.os. 131.502 y 131.503. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Granja Florida S. A., de Florida, Uruguay, solicita la marca GRANJA FLORIDA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 841 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 131.504. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TRIPLOPEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 842 En.27-v.feb.9.

ACTA 131.489. — Montevideo, enero 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Santos Etcheverry y Cía. S. A., (Uruguay), solicita marca SAN LUIS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 855 En.27-v.feb.9.

ACTA 131.500. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Oscar Bacot, por General Motors Holden's Pty. Limited, (Australia), solicita marca TRI—MATIC, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 856 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 131.517. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Lawry's Foods Inc. (EUA), solicita registrar marca

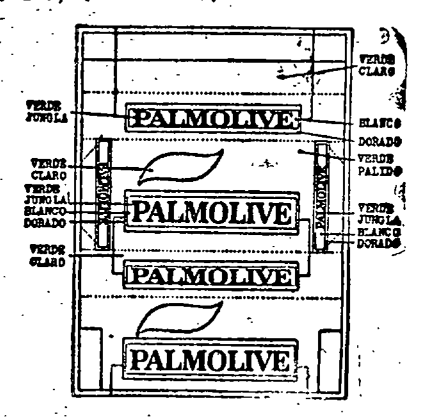


para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 895 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 131.523. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca SKIN—DOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 899 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 131.506. — Montevideo, enero 22 de 1971. — C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita marca TRANQUO—ALUPENT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 891 En.28.v.feb.10.

ACTA N.o 131.457. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 773 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.434. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca



clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 766 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.522. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo), solicita marca BIOTHERM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 898 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 1.269. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastellu de Mulvany, (Montevideo) solicita marca WAL'CO LABORATORIES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 897 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 131.516. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chanel S. A., (Suiza), solicita registrar marca: N.o 19, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 894 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 131.515. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca LENSINE, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 893 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 131.550. — Montevideo, enero 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (EUA) solicita registrar marca ULTRA, para clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 972 Fb.1.o-v.fb.12.

ACTAS N.os 131.507 y 131.508. — Montevideo, enero 22, 1971. — Guzmán González Ruiz por Textil New York S. A., Montevideo, solicita marca 15 HORAS BONDING, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 954 Fb.1.o-v.fb.12.

ACTA 131.520. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Oscar Bacot, por The Procter y Gamble Company (USA), solicita marca

Spic and Span

clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 942 En.29-v.feb.11.

ACTA 131.521. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Oscar Bacot, por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca

HEAD & SHOULDERS.

clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 943 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.510. — Montevideo, enero 22 de 1971. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SEIKO

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 921 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.475. — Montevideo, enero 20 de 1971. — P. Dubourg por Fuji Photo Film Co. Ltd., (Japón), solicita marca

FUJICOLOR
フジカラー

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 920 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.473. — Montevideo, enero 20 de 1971. — P. Dubourg por Fuji Photo Film Co. Ltd, (Japón), solicita marca

FUJICA
フジカ

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 918 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.474. — Montevideo, enero 20 de 1971. — P. Dubourg por Fuji Photo Film Co. Ltd., (Japón), solicita marca FUJINON, clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 919 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.469. — Montevideo, enero 19 1971. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery, Montevideo, solicita marca SANTA CLAUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 933 En.29-v.feb.11.

ACTA 131.514. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldao Ltda. (Montevideo), solicita marca NUEVOFOM, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 939 En.29-v.feb.11.

ACTAS 131.511 y 131.512. — Montevideo, 25 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca CENTENARIO, clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 938 En.29-v.feb.11.

ACTAS 131.470 y 1.264. — Montevideo, 19 de enero de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi, Argentina, solicita marca ONDAPHONE, clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 934 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 131.525, 131.526, 131.527, 131.528 y 131.529. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora, (Montevideo), solicita registrar marca TIGRE, para clases 1, 4, 13, 23 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 932 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 131.565. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mediarts, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00.00 10|pub. 1036 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 131.513. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Oscar Bacot, por The Chloride Electrical Storage Company Limited, (Inglaterra), solicita renovar la marca

Chloride Accumulator.

clase 12, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1038 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 131.574. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos-Boidi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca

-GLENVASOL-

en clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 1043 Feb.2-v.feb.15.

ACTA 131.546. — Montevideo, enero 27 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por A. B. Cykelfabriken Monark, (Suecia), solicita renovación de la marca



en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 948 Feb.2-v.feb.15

ACTAS N.os 131.556 y 131.557. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por La Cellophane S. A., una sociedad anónima francesa que gira con la denominación comercial "La Cellophane", (Francia), solicita marca PRYPHANE, clases 6 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1041 Feb.2-v.feb.15.

ACTAS N.os 131.558 y 131.559. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por La Cellophane S. A., una sociedad anónima francesa que gira con la denominación comercial "La Cellophane", (Francia), solicita marca MAURYLENE, clases 6 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1042 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 131.499. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca INFINI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1040 Feb.2-v.feb.15.

ACTAS N.os 131.552 y 131.553. — Montevideo, enero 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Labro S. A., (Montevideo), solicita marca SOLMATIC, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1039 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 131.462. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo M. Mallarini, (Montevideo), solicita registrar marca LUPITAS, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 731 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.463. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca MANTACRIL, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 732 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.464. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Koblenz Eléctrica S. A., (México), solicita registrar marca

KOBLENZ

para clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10 pub. 733 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.465. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Associated Biscuits Limited que también comercia como Huntley y Palmers y como W. y R. Jacob y Co., (Liverpool) y como Peek, Frean y Co., (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 734 En.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 131.421, 131.422, 131.423, 131.424, 131.425, 131.426, 131.427, 131.428, 131.429, 131.430, 131.431, 1.259, 1.260, 1.260, 1.261 y 1.262. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Jones y Compañía, Sociedad Anónima, por Societe Generale de Constructions Electriques et Mecaniques Alsthom, de París, Francia, solicita la marca ALSTHOM, clases 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.397. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Kyoritsu Electrical Instruments Works, Ltd., de Tokio, Japón, solicita la marca

KYORITSU

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 708 En 22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.398. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Kyoritsu Electrical Instruments Works, Ltd., de Tokio, Japón, solicita la marca

KYORITSU ELECTRICAL INSTRUMENTS WORKS. LTD.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 709 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.399. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Kyoritsu Electrical Instruments Works, Ltd., de Tokio, Japón, solicita la marca

KEW

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 710 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.420. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca SHAMPOTHERMIC, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 704 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 131.472. — Montevideo, enero 20 de 1971. — P. Dubourg por Fuji Photo Film Co. Ltd. (Japón) solicita marca FUJIPAN, clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 917 En.29-v.feb.11.

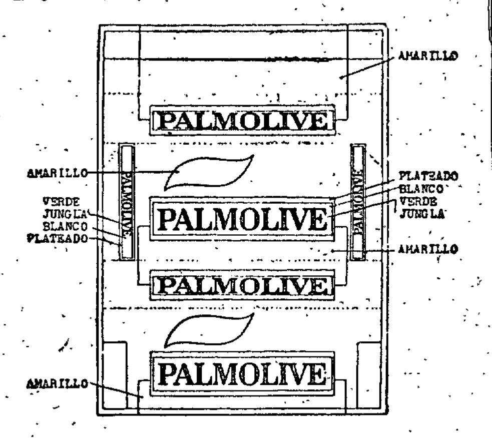
ACTAS N.os 131.419 y 1.258. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery, solicita marca SANTA CLAUS, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 759 En.25-v.feb.5.

ACTAS N.os 131.435, 131.436 y 131.437. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca HOSTAFLON, clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 767 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.445. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Armco Steel Corporation, (USA), solicita marca ARMCO M-66, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 768 En.25-v.feb.5.

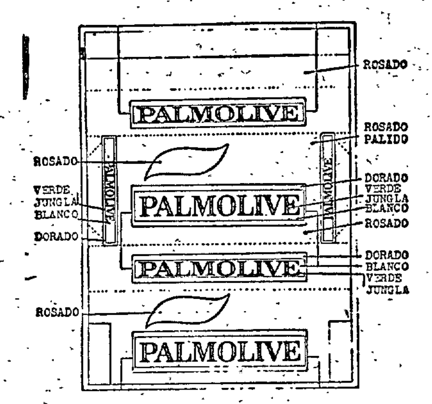
ACTA N.o 131.446. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Szabo, Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca TRICOENZIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 769 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.454. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 770 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.455. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 771 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.458. — Montevideo, enero 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ESTURDINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 774 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 131.531. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca LANGA REALE, clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1072 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 131.533. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca LANGA ANTICA, clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1074 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 131.534. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca VECCHIA LANGA clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1075 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 131.535. — Montevideo, enero 26 de 1971. — Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca VERDELLO, clase 2, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1076 Feb.3-v.feb.16

ACTAS N.os 131.570 y 131.571. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Amp Incorporated, (EUA), solicita registrar marca PICABOND, para clases 6 y 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1080 Feb.3-v.feb.16.

ACTAS N.os 131.572 y 131.573. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca SOLERO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1081 Feb.3-v.feb.16

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.338. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ueno Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente para "Método para la conservación de alimentos contra la putrefacción", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 735 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 18.189. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Utilización de un hidrato de carbono", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 764 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 18.197. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Nuevos antibióticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 765 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 18.267. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfons Frohlich, Marte-Luise Cappel y Ernst Stubiger Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 850 En.27-v.feb.9.

ACTA 18.264. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones para la regulación del crecimiento de plantas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase ésta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 849 En.27-v.feb.9.

ACTA 18.260. — Montevideo, setiembre 14, 1970. — Guzmán González por Alfons Frohlich, Marie-Luise Cappel y Ernst Stubiger, Alemania, solicita patente invención: "Sistema de banda textil para la fijación de filas de eslabones de cierre para cierre de cremallera" conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 848 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 18.410. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Con esta fecha Leonel Longo, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Máquina de cortar cesped", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 960 Fb.1.o-v.fb.12.

ACTA N.o 18.237. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Hildegard Buberl Geb. Kuhn, de Alemania, solicita patente de invención para: "Taco universal de madera", y conforme a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 847 En.27-v.feb.9.

ACTA 18.422. — Montevideo, enero 20 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Miguel Vilas Campos, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sistema de sombrilla o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 846 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 18.430. — Montevideo, enero 27 de 1971. — Con esta fecha Luciano Carlos Domínguez Andrés, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Un dispositivo higiénico para verter líquidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 945 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 18.431. — Montevideo, enero 27 de 1971. — Con ésta fecha Luciano Carlos Domínguez Andrés, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Bandeja de seguridad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 946 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 18.426. — Montevideo, enero 22 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo, (Montevideo), solicitan patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 916 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 18.415. — Montevideo, enero 13 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio César Ferreira, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cajones transportadores de botellas, frascos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 915 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 18.408. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por Eloy Andrés Méndez Ferrero y Elbio Bergallo Pérez, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en el procedimiento para grabar sobre metales, vidrios u otros materiales" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 914 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 18.418. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Elaboradora de Caños Sociedad Anónima (ELCA), Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de remache" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 953 Fb.1.o-v.fb.12.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Andrés Pereira, el bar, sito Avda. Rivera 2450. — Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — Montevideo 15 de enero de 1971. — JULIO Y JOSE FIGUEROA Y SIXTO ACEIRO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 619 En.19-v.feb.24.

JUAN CARLOS SCHINCA, promete vender el comercio ramo Librería Papelería y Juguetería, Gral. Flores 2888, a Rodolfo Martino. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 171 En.11-v.fb.8.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a Waldemar Mérida Ferrari el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia Wilson, padrón comercial número 2.743 de este departamento.
Acreedores presentarse en calle Artigas 443 San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 22 de diciembre de 1970. — LUIS PASCUAL NAPOLI MARRA. — MARGARITA BRAIDA LOPEZ WALDEMAR. — MERIDA FERRARI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 124 En.11-v.fb.8.

Prometí vender "Panadería Democracia", de calle Durazno 1202, a Manuel Rodríguez Fernández y Omar Manuel García Pereira. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, 18 de Julio 1712, según ley 26|9|1904. — EMILIO GONZALEZ PORTELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 737 En.22-v.feb.18.

Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412). Prometimos vender a Arturo Evora Caño, el Almacén sito en Juan Arteaga 4150. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Sucesión CARMEN SANTURNO de Durci.
25) $ 2 800.00 20|pub. 568 En.18-v.feb.12.

Prometimos vender a María Leonor de Diego de Gonzalez y María Teófila Llano Diz, la Tienda y Anexos, ubicado en Industria 2563. Acreedores al mismo. — VILECOR S. A.
25) $ 1.400.00 20|pub. 563 En.18-v.feb.12.

Prometí vender a Ademar Techera, el Almacén de Aranguá 4574. Acreedores: en el mismo. — ELDA BARRETO de BENTANCUR. — Ademar Techera.
25) $ 1.400.00 20|pub. 689 En.21-v.feb.17.

Ley, 26 de setiembre de 1904. — Felipe Jasa Terevinto y Kegharpi Aharonián, prometimos vender a Raquel Pupko de Bail, la mensajería Oscar, sita en Convención 1463. — Acreedores: Esc. Ema Klaczko de Tuzman. — Dighiero 2478. Tel.: 78. 03. 13.
25) $ 2.800.00 20|pub. 886 En.28-v.feb.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Raquel J. Terra de Rodriguez el almacén, sito en Alberto Calamet 4575. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Ley: 26|9|1904. — NEPOMUCENO SIERRA y MARIA PAZOS de SIERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 429 En.15-v.feb.11.

Por intermedio de "Park S. A." prometo vender a la señora Rosa Rodríguez de Couiji Almacén y Lechería, sita en Benito Riquet 547 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 19 de diciembre de 1970 — MARIA TERESA MENDIVIL.
25) $2.800.00 20|pub. 586 En.18-v.feb.12.

(Ley 26|9|1904). Cedimos los derechos a Nepomuceno Romero Piñeiro el Almacén sito en Garibaldi 2352. Acreedores al mismo. — RAUL LUIS SPOTURNO LOFFREDO. — MIRTA SUSANA MIRANDA de SPORTURNO.
25) $1.400.00 20|pub. 564 En.18-v.feb.12.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Dagoberto Correa Zuviría, el Almacén sito en Watt 1524, (Peñarol). Acreedores al mismo. — ILDA ANGELICA MANTERO SAN MARTIN de GARCIA. — SEVERO GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 565 En.18-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la compraventa entre Ramón Burella y Manuel Carbajal por el comercio sito en Lavalleja 2151. — (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de enero de 1971. — RAMON BURELLA. — MANUEL CARBAJAL.
25) $2.800.00 20|pub. 567 En418-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Guillermo López Mera, la fiambrería y depósito de quesos y productos de granja "La Luz del Día" sita en esta ciudad, en Santiago de Chile 1324 y 1326.
Acreedores en Juan Paullier 1300. — PAZ LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Oclides Ferreira el Hotel (Casino) de Rivera.
Acreedores J. Herrera y Obes 974. — WALTER SOUZA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 64 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO ELBIO RIVERO y MARIA CELIA SACO prometieron vender a Carlos Iglesias y otros el "Garage y despacho de nafta" ubicado en Juan Benito Blanco 635|37.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 13 de enero de 1971.
25) $ 2.800.00 20|pub. 486 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos que nos correspondían, (1|2), a Ricardo Roverso, la Panadería sito en Tabaré s|n. esquina Dr. Francisco Soca, Las Piedras. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 32, Montevideo. — OMAR LEMA BELLO. — EMA RIOS de LEMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.17.

Prometí vender a Ofelia Amaro de Senserey, el Almacén de León Pérez 3351. Acreedores: en el mismo. — JUAN A. POVASCHUK. — TERESA GALIAZZO. — Ofelia Amaro.
25) $ 1.400.00 20|pub. 690 En.21-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender tienda, mercería y zapatería, de calle José Batlle y Ordóñez 134, de La Paz, Departamento de Canelones, a Luis Gustavo Demicheri y Rómulo Mata en diciembre 1.o de 1970. — Acreedorés al mismo. — MUHAMAD ABU HASHICH
25) $ 2.800.00 20|pub. 830 En.26-v.feb.24.

Prometí vender a don Vicente Gualtieri el taxímetro padrón N.o 182.526, matrícula N.o 351.287, marca Mercedes Benz. — Acreedores: San José 1079, Apto. 403. — FERNANDO LUIS CORRENTE IMBRIACO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 844 En.27-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Millán 4317, a los señores Heber Rodríguez Maqueira y Francisco Nelson Rodríguez Cardarelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26,9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1971. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISSI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 923 En.29-v.mz.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y bar sito en César Díaz 1155, al señor Alfredo Vázquez González.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de enero de 1971. — NORBERTO MAGADAM VEGA. — JOSEFINA GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 924 En.29-v.mz.1.o.

Prometimos vender a Luis Alberto Peraza, el comercio ubicado en Gral. Freire 1322, de depósito y venta de quesos y productos de granja.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Sarandí 356, Esc. 12. Varela. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — ALVINO QUIJANO CASTRO. — ALFREDO RAMON FERNANDEZ CIRIGLIANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 925 En.29-v.mz.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a José Luis Rodríguez el comercio sito en Br. Aparicio Saravia 4998.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — JOSE HONORIO MARTINEZ VIERA. — ADELA SENA de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 982 Fb.1.o-v.mz.2.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a José María Menéndez el comercio, sito en Justicia 2359.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — VALENTIN POMPILI CORUZZI. — JULIETA AGUIAR de POMPILI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 983 Fb.1.o-v.mz.2.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., cedimos los derechos del comercio en Gral. San Martín 2724, bis a la señora Aurora Garrido García. Ley: 26|9|1904.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — LILIAN AMALIA BARONI de VAZQUEZ. — RICARDO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 984 Fb.1.o-v.mz.2.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Ismael Almada Tejera el comercio, sito en Gral. Pagola 2301.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA PEDEMONTE de RUIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 985 Fb.1.o-v.mz.2.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Ulises Sergio Duarte Mozzone y Antonio Eduardo Iltis Arzola, la ferretería y bazar, Genovés, en Avda. Gral. Flores 4251.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley: 26|9|1904. — ARMENAG DUMANIAN KEKLIKIAN y ZAGIG AKERMANIAN de DUMANIAN. — Noviembre 17 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 986 Fb.1.o-v.mz.2.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Berta Marra Vespa de Seyndic, el comercio de Bazar, librería, juguetería y subagencia de quinielas N.o 24, de la Agencia N.o 58, ubicado en calle Maldonado 1648.
Acreedores: presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — JULIO CESAR LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 958 Fb.1.o-v.mz.2.

27 - Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, la señora VALERIA EDITH MOGAN de CARBONERO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Morris" motor N.o BP1SM 17083, matrícula N.o 274.573, empadronado en Montevideo, N.o 150.560, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 1084 Feb.3-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro, el señor RUBEN KURIN TRZONOWICZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Prinz 4, motor N.o 4.756.312, matrícula N.o 515.573, empadronado en Montevideo, N.o 200.157, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 892 En.28-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor ROBERTO FERNANDEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Austin", motor N.o 1 G 913345, matrícula N.o 260.695, empadronado en Montevideo, N.o 147.702, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 779 En.25-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor ISRAEL JUNOWICZ HINKIEDYKIER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo Kombi con Furgón, motor número 6.465.464 matrícula N.o 408.047, empadronado en Montevideo, N.o 183.127, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 845 En.27-v.feb.9.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Paysandú
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro, la señora ANA M. UGARTE de PERONI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo "Eiffel", empadronado en Paysandú con matrícula 104.295, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 696 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, GREGORIO. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza a Gregorio Agazarian, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23491 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ghell S. A. c| AGAZARIAN, JUAN. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Agazarian, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23486 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio", (Ficha D|70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un

solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catastro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 88 centímetros, con 10 milímetros, 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Vilariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER BRUNO, RUBEN FELIPE. "Escrituración de Oficio" (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 103.870 con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "MARCHISIO BRUSCHI, RAMON HUGO y OTRA. Escrituración Judicial", (V-597|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ramón H. Marchisio y Raquel C. Collazo, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en "Mataojo", (3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), padrón N.o 9.607, con una superficie de 63 hectáreas 5.240 metros con frente al Camino de Tropas en cuatro tramos. El compromiso de compraventa fue registrado el día 13 de noviembre de 1967 en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de I. a Plazos), con el N.o 8.855 del F.o 30.091 del Libro N.o 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Exilda Sanz de Dugros, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 392 Feb.1.o-v.mz.16.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sío o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70). Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO MONTESANO FAVARO "Emancipación" (Ficha 543|V|1970), se hace saber al público que por resolución del 10 de diciembre de 1970, dictado por el señor Juez con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a don Blás Montesaño y doña Emma Antonia Favaro, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Carlos Alberto Montesano Favaro, mayor de 18 años de edad.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 975 Fb.1.o-v.fb.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dictada en los autos: "MARIA MANUELA, SUSANA, HECTOR LUIS, LUIS ALBERTO, LAURA y MARIA VIRGINIA BENTANCURT. Posesión Notoria de Estado Civil" (C-99|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 401 Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Miguel Angel y Mirabales de González, Irma contra TOLEDO, MILKA YOLANDA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.128), se cita, llama y emplaza a doña Milka Yolanda Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 34484 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Añón, Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093), se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) (R.20.4.55) 30|pub. 34251 Nv.26-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez, Mario Carmelo y Fernández, Dora Nelda c|PERAZZA, ALBA LUZ. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.116), se cita llama y emplaza a doña Alba Luz Perazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34371 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Carpinelli Camilo Elbio y Cordobés Benigna contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura.". "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.233), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 1000 Fb.1.o-v.fb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL SIMON BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Weinstein Bella Malka contra BRAUN MANUEL SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.130), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 24257 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE SILVA TOME y MARIA CATALINA PEREZ de CHURI, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: Padrón N.o 153, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Canelones (Villa San Andrés) siendo el solar N.o 59 de la manzana cuatro del plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 795 Mts., que se deslinda así: 15 Mts. al Suroeste frente a calle N.o 3, 53 Mts. con 01 Ctms. por el Noroeste con Padrón número 11.580, 53 Mts. 01 Ctms. por el Sureste con solar 58 y 15 Mts. en su fondo al Noreste con solar 45. La promesa de compraventa fue otorgada el 23 de abril de 1970 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de mayo de 1970, con el N.o 2.621, al F.o 9.576 del L.o 140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Pedro Costa Sánchez y|o a los de Timotea Rodríguez Díaz de Acosta, y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble individualizado, todo bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se les designará defensor de oficio, y en definitiva será otorgado por el señor Juez, de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 31 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. — Las Piedras, diciembre 7 de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
27) $ 12.600.00 30|pub. 24549 Dic.18-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Belarmino Taroco y otro contra ATILIO VEGA, COSME ALVAREZ Y OTROS. Infracción Aduanera", (Ficha F|8|1967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Milton Ceriani para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 34612 Feb.1.o-v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Rosalino Pérez y otros contra GUILLERMO TUCKSEHEWISZ PEREZ Infracción Aduanera" (Ficha F|20|1967), se cita, llama y emplaza a Guillermo Tucksehewisz Pérez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 23 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 34606 Feb.1.o-v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Casimiro Torres y otro contra GUILLERMO TUCKSEHE-

WISZ PEREZ. Infracción Aduanera". (Ficha F|232|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Tucksehewisz Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 34607 Feb.1.o-v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, José B. Vivas y otros contra GABRIEL SASTRE GARAU. Infracción Aduanera", (L.o 48, F.o 552) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gabriel Sastre Garau para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 23 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 34608 Feb 1.o_v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Aniceto Villanueva y otros contra ATILIO LOPEZ. Infracción Aduanera", (L.o 48, F.o 224), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio López, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 23 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 34609 Feb.1.o_v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Silvio Machado contra EDUARDO MENDEZ PEREZ. Infracción Aduanera", (Ficha F|137|1970) se cita, llama y emplaza a Eduardo Méndez Pérez para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 28 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 34610 Feb 1.o-v.feb.12.

DENUNCIA DE INCAUTACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Silvio Machado. Denuncian la incautación de un automóvil Ford modelo 1952 cargado con cueros lanares", (Ficha F|209|1969), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a DORIVAL DUTRA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, noviembre 30 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 34604 Feb.1.o_v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Lamela, Enrique y Gómez, Martiano, contra BORGES, RAFAEL y NUÑEZ, ENRIQUE. Infracción Aduanera", (L.o 1, F.o 620), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Fontana Fernández, a fin de que compareza a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, noviembre 25 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 34605 Feb.1.o-v.feb.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Néstor Gallo y otros contra JUSTINO MENDEZ Y OTROS. Infracción Aduanera", (L.o 2, F.o 96), se cita, llama y emplaza a Justino Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, setiembre 28 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 34611 Feb.1.o_v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AMBROSSANO de NAPOLI (S.438|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 343 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MALTACH de ABI RIZK (S.398|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 355 10|pub. Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TANIELIAN GAVLIAN, (S. 279|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 961 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA ELIDA FRANCO de VINOTTA (Ficha 534|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 1155 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VAZQUEZ de PEREZ o PEREZ ORCAJO (530|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 1154 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA RUIBAL CANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 383 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JUAN EVANGELISTA o EVANGELIO ROBAINA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 340 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MGRDITCH o MEQUERDIDJ BERBERIAN o BARBARIAN o BERBERIAN DERDERIAN (S-392|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 376 Feb.4_v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARRIZABALAGA de la PEÑA (A.494|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1109 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA RAGGIOTTO BORNIA de RODRIGUEZ (A.566|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1157 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PUENTE y de CESIRA FOGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1165 Feb.4_v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLITA o DOLORES o DOLORES AGUSTINA OLIVER MERLY de PELUFFO (A|372|970), sitándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1164 Feb.4_v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA SUAREZ de DIEGO o JUSTA SUAREZ VAZQUEZ de DIEGO (Ficha E 3.061|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1162 Feb.4_v.feb.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA o NICOLA MARIA CALACE VIGNOLA (Ficha 521|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 1153 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCIA o FRANCIA ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 372 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREZ BUTIERREZ (A;305|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 1156 Feb 4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO PERCIANTE (F. 705|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1163 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA del CARMEN TABOADA (F. V. N.o 391|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 15 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1106 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO EPIFANIO HERNANDEZ (Ficha C N.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1151 Feb.4-v.feb 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VALENTINA GOMEZ DE FREITAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de setiembre de 1970. — Elio F Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25065 Feb.4-v.feb.17.

3—Convocatorias Comerciales

MACROSUR S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 17 de febrero de 1971 a las 8 y 30 horas en Chiavari 2365, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1970; 2) Distribución de utilidades; 3) Capitalización de $ 512.000.00 de reserva de capital; 4) Cambio de la fecha de balance al 30 de junio; 5) Elección de Directorio.

La inscripción de las acciones o certificados supletorios podrá hacerse hasta el acto de iniciación.
3) $ 4.000.00 1 pub. 1143 Feb.4-v.feb.4.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo N.o 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Camani S. A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse al día lunes 15 del mes de febrero del corriente año 1971, en el local de la calle 25 de Mayo 467 primer piso, escritorio 2, de la ciudad de Montevideo a las 14 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Remoción del Directorio y suplentes respectivos; 2.o) Considerar situación económica y de organización de la sociedad.

En virtud de lo establecido en el artículo N.o 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días, a la fecha de la asamblea en el local mencionado objeto de la reunión o en una institución Bancaria. — Secretario de Directorio y accionistas que representan más del 50 o|o del capital integrado.
3) $ 640.00 1|pub. 1166 Feb.4-v.feb.4.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1970; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 25 de enero de 1971. — Homero Vila, Contador.
3) $ 2.400.00 5 pub. 1160 Feb.4-v.feb.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANO ANGEL AMILIVIA y MAGDALENA MARIA DOLORES TARNOWSKI (Ficha 122|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 1108 Feb.4-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA GLADYS CATEPON CARBAJAL y DIONISIO RICARDO GONZALEZ PISANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1.225 70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 420 Feb.4 v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINA FRAIZ y MARIO ROQUE VILA (Ficha E| 509), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1099 Feb.4-v.mz 5.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi"
(Dpto. de San José)

Se cita y emplaza al señor DAVID FLORENTINO CARBAJAL MORENA, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969 Art. 3.o. — Montevideo, enero 27 de 1971. — Esteban Mollo Balero, Administrador.
8) (C.C.) 3 pub. 30225 Feb.4-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1.290
Segundo (2.o) llamado

Adquisición de 225 Kgs. de Polipropileno templado en monofilamento de diámetro 0.55 mm.

Fecha de apertura: febrero 17 de 1971. Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, febrero de 1971. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 30227 Feb.4-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA 7.004

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación del título convocada para la construcción de vías férreas, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 17 de marzo de 1971 a las 16 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 30220 Feb.4-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 7.128

Se convoca a licitación pública N.o 7.128, para la compra de Bolsas con válvula para envasado de cemento portland, habiéndose fijado para la realización del acto de recepción y apertura de ofertas el día 2 de marzo de 1971 a las 16 horas.

Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas los interesados pueden dirigirse a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C. C.) 3|pub. 30219 Feb.4-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 367. — Automotores.

Apertura: 9 de marzo de 1971, hora nueve.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30218 Feb.4-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Maternidad del Centro de Salud Pública de Melo —Departamento de Cerro Largo—, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.400.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30231 Feb.4-v.feb.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Postergación de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados, que la Superioridad ha dispuesto postergar nuevamente la fecha de apertura de las licitaciones de máquinas programadas para el mes de enero de 1971.

A continuación se detallan las nuevas fechas fijadas:

Licitación N.o 32|970. — Adquisición de 10 regadoras de asfalto montadas sobre chasis de camión:

Primer llamado: 16 de marzo de 1971 a las 15 horas.

Segundo llamado: 19 de marzo de 1971 a las 15 horas.

Licitación N.o 33|970. — Adquisición de 10 aplanadoras neumáticas, autopropulsadas.

Primer llamado: 22 de marzo de 1971 a las 15 horas.

Segundo llamado: 26 de marzo de 1971 a las 15 horas.

Licitación N.o 34|970. — Adquisición de 10 esparcidoras de agregados pétreos.

Primer llamado: 24 de marzo de 1971 a las 15 horas.

Segundo llamado: 29 de marzo de 1971 a las 15 horas.
Licitación N.o 35|970. — Adquisición de 10 barredoras para caminos, con soplador.
Primer llamado: 2 de abril de 1971 a las 15 horas.
Segundo llamado: 12 de abril de 1971 a las 15 horas.
Licitación N.o 36|970. — Adquisición de 10 generadores de vapor, portátiles.
Primer llamado: 14 de abril de 1971 a las 15 horas.
Segundo llamado: 20 de abril de 1971 a las 15 horas.
Licitación N.o 37|970. — Adquisición de 10 aplanadoras tandem, autopropulsadas.
Primer llamado: 16 de abril de 1971 a las 15 horas.
Segundo llamado: 21 de abril de 1971 a las 15 horas. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 5|pub. 30222 Feb.4-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de febrero de 1971.
Hora 8 y 45. — Lic. N.o 136. — Suministro de leña. Periódica. Plaza. Tercer llamado.
Martes 2 de marzo de 1971.
Hora 8. — Lic. N.o 145. — Tejidos. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 30. — Lic. No 146. — Tejidos. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15. — Lic. N.o 147. — Lavado y planchado de ropas (P. Lab. de higiene) pública. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 45. — Lic. N.o 148. — Lavado y planchado de ropas (para Instituto de Ortopedia y Traumatología). Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 10 y 15. — Lic. N.o 149. — Lavado y planchado de ropas (para Serv. Recuperación Respiratoria). Periódica. Plaza. Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes o por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8 y 15 Lic. N.o 145.
Hora 8 y 45 Lic. N.o 146.
Hora 9 y 30 Lic. N.o 147.
Hora 10 Lic. N.o 148.
Hora 10 y 30 Lic. N.o 149.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).
Aclaración: Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 143 Lavado y planchado de ropas para Servicio de Sanidad Aérea) periódica, plaza, primer llamado, que está fijada para el día 9 de febrero de 1971, a la hora 8, quedó postergada para el día 2 de marzo de 1971 a la hora 10 y 45, y si no hay proponentes el segundo llamado a la hora 11. — Montevideo, 2 febrero 1971.
12) (C. C.) 2|pub. 30230 Feb.4-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la Impresión de revistas y folletos (Expediente N.o 49|971).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 14 de abril de 1971, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C. C.) 5|pub. 30224 Feb.4-v.feb.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 4 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 006 y MIRTHA IGNACIA SUSANA PARPAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Ap. 006.
GERMAN ALFREDO CABRERA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, (ciudadano natural), domiciliado Uruguay 1530 y SANDRA VERONICA ANGELERI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1378.

2.a Sección

HORACIO GOROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1280 y BRENDA MODESTA AROCENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1280.
HIPOLITO DIAZ RISSO, 55 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Colonia número 1104, Apto. 13 y MARIA ELENA TOUREM VARGAS 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1104, Apto. 13.

5.a Sección

ROBERTO OSCAR ORTEGA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vázquez 1124 y LIDIA ESTHER BATTISTA, 36 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Vázquez 1124.
ROBERTO HORACIO CONFALONIERI, 32 años, soltero, empleado, argentino y ARGENTINA MARIA GERTRUDIS CALIENDO, 31 años, soltera, profesora, argentina.

6.a Sección

JOSE MAURICIO MAGAÑA, 32 años, soltero, médico, salvadoreño, domiciliado Avenida 18 de Julio 1993 y MARGARITA del CARMEN PEDETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1993.
LUIS ALBERTO GHARBONNIER, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado República 1805 Ap. 13 y BEATRIZ SORIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1805 Ap. 13.
MILTON WALTHER CODESAL, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 2008 Ap. 4 y MARIA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Uruguay 2008 Ap. 4.
DANIEL RAMON GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2034 y NOEMI ZULMA SARUBBI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2034.

7.a Sección

NESTOR SILVA, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2049 y SUSANA NICOLETTI, 26 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2049.
RAUL ENRIQUE CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2522 y NERI TEXEIRA, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada José L. Terra 2522.
WINSTON F. DRINBUATER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Reus 2371 y ELISA MARIA SOTO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Emilio Reus 2371.
EUSEBIO SANTOS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2249 y BEATRIZ AICARDI, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Justicia 2249.

8.a Sección

ROBERTO VICTOR ROMERO SOLARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1299 y GLORIA ESTHER FREGENAL de LISA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1299.

9.a Sección

AROLDO LANDABURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2010 y EMA GUAGLIANONE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Mediodía 2171.

12.a Sección

CESAR FREDI DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3567 y SUSANA ELENA PASTORINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Acha 4057.
OSCAR WILLMAN MORGADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2281 y CLAUDIA SENONIA PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2289.
EDUARDO CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araújo 4018 y MYRIAM ALBA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1430.
WASHINGTON EMIR CENTURION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 3448 y MABEL IRIS PALERMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3430.
JOSE ENRIQUE ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Catalá 2290 y DOLLY MARIA MORENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2618.

13.a Sección

EDUARDO ALBERTO LORENZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1939 y NORMA GRISELDA MONTES DE OCA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burdeos 2012.
WALTER RUBEN EGUIAZABAL, 27 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Barcelona 1822 y LILIAN ETHEL MARTINEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chile 3742.
FELIPE MIRZA MATLOB, 60 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Francia 1767 y BLANCA ROSA SPOSITO, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Francia 1667.
JUAN PABLO SALDIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 número 7617 y GRACIELA MABEL QUEVEDO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charcas 1669.

14.a Sección

ANTONIO BERNARDO VERDEROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 762 bis, Ap. 2 y YOSELEY GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3555.
CESAR DANIEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 866 y ROSA MARIA ALTIERI, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Capurro 866.

15.a Sección

MOISE BERLAD, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Solano Antuña 2749 y RAQUEL WILUZANSKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2749.
BAUSTISTA BLASI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José M. Montero 2734 y BLANCA LIDIA CISNEROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2734.
JUAN CARLOS DUARTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 809 y ELIDA NOEMI MORONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graceras 809.
JULIO CESAR PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 971 y ESTHER de las MERCEDES MAZZA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 971.
RUBEN ADRIANO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 833 y MABEL CRISTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 833.
MIGUEL ANGEL FRAU, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2762 Ap. 602 y MARIA LUISA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2762 Ap. 602.
ALEX WERNER LEBEL, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Sarmiento 2553 y STELLA MARIS TEJERIAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2553.
NEREO CARLOS INQUINTANELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 524 Ap. 301 y EDNA IVONNE YOSET, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 524 Ap. 301.
WALTER LUIS NEGRO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 714 Ap. 101 y DELIA CRISTINA MASCHERONI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 714 Ap. 101.

17.a Sección

RUMEO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 17 metros N.o 3365 y AMANDA BARRETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 17 metros N.o 3365.

18.a Sección

ALFREDO MAYALDI BRANDAO, 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Chucarro 1261 Ap. 702 y MARIA CECILIA MARTINS 37 años soltera brasileña, domiciliada Chucarro 1261 Ap. 702.
ANIELLO ANTONIO POZNANOVIC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 2982 y ELVIRA ROSES AIRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Masini 2982.

NORBERTO KELIJMEN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ponce 1262 y NOEMI ESTELA YASKY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ponce 1262.

19.a Sección

LORENZO DI PROSSINO, 35 años, soltero, empleado, italiano, (C. L.), domiciliado Monte Caseros 2566 y ANA GAGLIANO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Monte Caseros 2566.

EDUARDO JOSE OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Zubillaga 1124 y SUSANA RAQUEL BAVOSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2050.

CARLOS RODOLFO GROPP, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Sancho Panza 3145 Ap. 3 y ANA MARIA LIA SCARLATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3145 Ap. 3.

GREGORIO MICELI, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Monte Caseros 3018 y SARA MABEL SANTAMARIA, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Monte Caseros 3018.

LUIS ANDRES MANCEBO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2129 A, Ap. 1 e IRMA ESTHER FONTORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2865.

JORGE PUGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2479 y GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2479.

CARLOS DIEGO PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5117 A y ALBA BEATRIZ RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2246 Ap. 2.

20a Sección

JUAN CARLOS SOTTO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4612 y MARIA del CARMEN ZAMORA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Santa Lucía 4612.

MIGUEL ANGEL LAGUNA, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 4686 bis y MARIA BEATRIZ SAN ROMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Triunfo 227.

21.a Sección

ANTONIO ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4612 y NORMA LYDIA GUIMARAES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4612.

22.a Sección

ATILIO FERMIN LACOSTE, 28 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado C. Miró 2672 y AMALIA SCARPRENTI, 23 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada C. Miró 2672.

23.a Sección

JOSE RAMON BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2475 y GRACIELA FLORES, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Magenta 3883.

JOSE LUIS MARONE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mahoma 4293 Ap. 9 y BLANCA EVA JUAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4293 Ap. 9.

ENRIQUE WASHINGTON POCE DE LEON, 38 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4242 y NELDA LUISA DELIOTTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4242.

RAUL RAMON GARCIA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado A. Velazco 1370 y BEATRIZ CRISTINA ALBANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1370.

JOSE OXMAN, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3970 y SUSANA BEATRIZ LAPEZYK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3970.

MANUEL ALONSO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Taboba 2027 y MARIA AMELIA SCHELOTTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taboba 2027.

RUBEN EUGENIO AMBROSETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1664 y SELVA ORQUIDEA LARES 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3452.

JOSE PIO BENGUA, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gauna 3904 e IVONNE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3904.

24.a Sección

SERGIO PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calabria 4020 bis y ALBA ESTELA CAMACHO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3634.

14) $ 130.00 3|pub. v.feb.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-368|970), so hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN AGRIPIN SILVEIRA, pues donde dice sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde dice 'Juana Agripina" debe decir: Juan Agripín". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. (Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza). — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30050 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA. Rectificación de partidas" (Ficha E_2018|970), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Carmelo Quijano y Paula Pattarino en el sentido de que donde la contrayente figura como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera"; B) De nacimiento de Juana Quijano, en el sentido de que donde su madre aparece como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera" y de matrimonio de Roberto Spada con Juana Quijano, en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como "Paula Pattarino" debe decir "Juana Paula Cabrera" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 3.150.00 15|pub. 394 Feb.4_v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ROLI PINTOS DA SILVA. "Rectificación de partida, (F 396| 70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roli Pintos y Clelia Elena Borrallo pues donde el contrayente figura como: "Rolly Pintos", debe decir: "Roli Pintos". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30221 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-363|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de INES CARACIOLO MEDERO y LUZ ELSA FORT y las de nacimiento: de MARIA CRISTINA Y ADRIANA RUTH MEDERO FORT, pues en todas ellas donde figura el apellido como "Mederos", debe decir "Medero". — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30048 Feb.4-v.feb.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.626. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Con esta fecha Salomón Volyvovic Engelman, (Uruguay), solicita la marca YAMILA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1116 Feb.4-v.feb.17.

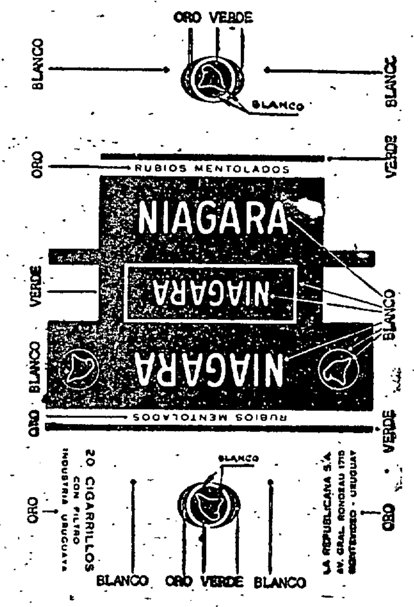
ACTA N.o 131.625. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's, Inc. (EUA), solicita registrar marca ORLEANS, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1114 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.599. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca TEL—E—CODE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1122 Feb.4-v.feb.17.

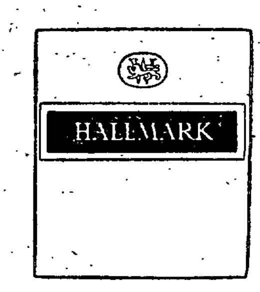
ACTA 131.602. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.000.00 10|pub. 1125 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.598. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por British American Tobacco Company Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 1121 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS 131.580 y 131.581. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Minolta Camera Co., Ltd., (Japón), solicita marca

minolta FAX

clases 15 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 1118 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.600. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca CALCETOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1123 Feb.4_v.feb.17.

ACTA 131.601. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca CALCETOSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 1124 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.604. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Arkopal, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1126 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.605. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca GENAPOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1127 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 131.617. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst, Aktiengesellschaft, (Alemania), vor-

mals Meister Lucius y Brüning, solicita marca Meluderm, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1128 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.618. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), vormals Meister Lucius y Brüning, solicita marca Remol, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1129 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 1.268. — Montevideo, enero 25, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca PIDO LA PALABRA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1150 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.623. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marca Sapogenat, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1131 Feb.4-v.feb.17.

ACTA 131.624. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca EMULSOGEN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1132 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS 131.619, 131.620, 131.621 y 131.622. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Oscar Bacot, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Hostaphat, clases 1, 9, 10 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1130 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS N.os 1.266 y 1.267. — Montevideo, enero 25, 1971. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca SI, INTERNACIONAL DEL LIBRO, LAS ARTES, LA SALON INTERNACIONAL DEL LIBRO, LAS ARTES, LA TECNICA Y LA CIENCIA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1149 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS 131.592, 131.593, 131.594, 131.595, 131.596 y 131.597. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Minolta Camera Co., Ltd., (Japón), solicita marca ROKKOR, clases 6, 9, 12, 15, 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1120 Feb.4-v.feb.17.

ACTAS 131.582, 131.583, 131.584, 131.585, 131.586, 131.587, 131.588, 131.589, 131.590, 131.591. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Minolta Camera Co., Ltd., (Japón), solicita marca MINOLTA, clases 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 25. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1119 Feb.4-v.feb.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 18.413. — Montevideo, enero 12 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Claudio Elbio Berretta, (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en artefacto ortopédico espinal", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1148 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 18.436. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot por Tarmex S. A., (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo medio de transporte de uso múltiple, que mediante el intercambio de accesorios que lo integran, permite llevar garrafas de supergás grandes o chicas o también objetos en general", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1117 Feb.4-v.fbe.17.

25—Ventas de Comercio

Lilia Carmen Petrone, prometí vender a Nury Raquel Coirolo, el bazar y artículos para el hogar de Avda. 8 de Octubre 4243, ley: 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Zabala 1379, piso 2, Esc. 10, lunes y viernes 17.30 a 18.30.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.5.

Centro de Almaceneros Minorista, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Miguel Galván Rodríguez, el almacén, sito en la calle Talcahuano 3264, ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de enero de 1971. — AMERICO AGOCS y TERESITA DOLDAN de AGOCS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1110 Feb.4-v.mz.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Vázquez Barcala, el almacén, sito en Vilardebó 2221, ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de enero de 1971. — RUBEN DARIO DOMENECH. — ELENA DIAZ de DOMENECH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1111 Feb.4-v.mz.5.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de enero de 1971, dictó la siguiente resolución:

Visto: el llamado a aspiraciones entre los Secretarios de Institutos y Liceos de Segunda Categoría, efectuado para la provisión por concurso de méritos de la secretaría del Liceo de Las Piedras, (primera categoría).

Atento: a que el único aspirante presentado no reúne las condiciones requeridas.

Resuelve:

1.o) Declárase desierto el concurso de méritos, para la provisión de la secretaría del Liceo de Las Piedras;

2.o) Llámase a aspiraciones entre todos los funcionarios administrativos presupuestados del Ente, para la provisión por concurso de méritos de la secretaría del Liceo de Las Piedras, (primera categoría).

Los aspirantes tendrán plazo hasta el próximo 25 de febrero, a la hora 11, para la presentación de las correspondientes aspiraciones, que se efectuarán en papel florete y con timbres de biblioteca por valor de $ 20.00 y se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales, Rincón 690, planta baja. — Por el Presidente y con su autorización, Pedro Espinosa Borges, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30228 Feb.4-v.feb.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Se convoca a los Citricultores para designar Delegados

Visto: la ley N.o 13.930, de diciembre de 1970, que declara de interés nacional la ejecución de un Plan de Mejoramiento y Extensión Citrícola, y crea la Comisión Honoraria Nacional.

Atento: a que el artículo 2.o de la citada norma dispone que las entidades que agrupen a los citricultores o en su defecto las instituciones rurales que existan en las zonas de producción agrícola, designarán cuatro miembros titulares y cuatro alternos.

Se resuelve:

Primero. — Convócase a las entidades que agrupen a los citricultores o en su defecto a las instituciones rurales que existan en las zonas de producción citrícola, a designar cuatro miembros titulares y cuatro alternos para la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

El plazo de que dispondrán tales entidades, para formular su propuesta ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura será de treinta (30) días, a contar de la publicación en el "Diario Oficial".

Si vencido dicho plazo no se hubieran formalizado las propuestas, se procederá de conformidad con lo establecido por el inciso 5, del artículo 2.o de la ley N.o 13.930.

Segundo. — La presente convocatoria se publicará en el "Diario Oficial", prensa de la capital y Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. — Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento de Prensa y Biblioteca. — Montevideo, 27 de enero de 1971. — Juan M.a Bordaberry, Ministro de Ganadería y Agricultura.
27) (C.C.) 1|pub. 30226 Feb.4-v.feb.4.

M. I. C.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se han presentado los señores Germán S. Abal y Raúl M. Narancio, ante esta Inspección General de Minas, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 167, que afectaba los predios empadronados con los números 4872, 4873, 16328 y 16329, de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia y los predios empadronados con los números 7501, 7504, 7506, 7793, 3913, 11759 y 12236, de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Habiendo vencido el plazo de la Licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.920.00 3|pub. 1159 Feb.4-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni" (E. E. M. A. C.)

Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas, entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación de 1 (un) cargo de Ayudante de Profesor (grado 2, Esc. 50, Cat. 3), 36 horas semanales de labor, para la Casa de la Universidad de Paysandú.

Cierre de inscripciones: 19 de febrero de 1971, hora 12.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la E.E.M.A.C., (Ruta 3, Km. 373), de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 12 horas.

En el momento de la inscripción deberán presentarse los siguientes recaudos: Credencial Cívica, cédula de identidad o partida de nacimiento, certificado de enrolamiento, certificado de jura de la bandera, carnet de salud, certificado de residencia permanente en la localidad, certificado de estudios.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de enero de 1971. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30229 Feb.4-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad, (N.o 958 y N.o 959), de fecha 16|XII|70, se llama aspiraciones para:

Un cargo de Ayudante Sicología Experimental Individual, (Interino), (cargo N.o 177, Esc. 2, grado 1) 10 horas semanales asignación mensual $ 12.100.

Un cargo de Ayudante de Tests Sicológicos I (Interino), (cargo N.o 200, Esc. 2, grado 1), 20 horas semanales, asignación mensual $ 21.000.00.

Plazo de presentación: vence 17 de febrero de 1971, hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple), acompañadas de una relación de méritos, en triplicado, en papel simple, en la secretaría Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30223 Feb.4-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines

Está abierta la inscripción para el llamado a aspiraciones para la provisión definitiva de 2 (dos) cargos de Inglés Técnico (1.o y 2.o), (grado 3, escalafón 6), 4 horas semanales, $ 11.750.00.

Las bases y demás informaciones deberán ser solicitadas personalmente en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30.

El plazo de inscripción vencerá el 4 de marzo de 1971, hora 12. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30232 Feb.4-v.feb.4.

EMANCIPACION

Por auto del 19 de agosto último con la conformidad del Ministerio Público, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, concedió a los esposos Oscar Lema Pordedone e Ibis Mirta Díaz de Lema, la autorización legal para emancipar al hijo legítimo Luis José Lema Díaz y la autorización para ejercer el comercio, en cuya virtud se otorgó la respectiva escritura el 16 de noviembre próximo pasado, ante la Escribano Gladys M. Bossio, cuya primera copia se inscribió con el N.o 35 al F.o 90 del L.o 1 de Capitulaciones y Autorizaciones en el Registro General de Comercio. — Montevideo, enero 15 de 1971.
27) $ 180.00 1|pub. 1161 Feb.4-v.feb.4.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Comunica al comercio en general, que por extravío de la libreta, se anulan los recibos oficiales serie R N.o 28.573 al 28.600.
27) $ 480.00 3|pub. 1112 Feb.4-v.feb.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FABRICA TITAN S. A.

(Inscripción N.o 15.310)

Cuñapirú 2227|29

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Inmuebles	$	2.586.962.17
Maq., Herr., Muebles y Utiles, Ma. Rod. e Instalaciones	"	2.058.012.43
Caja y Bancos	"	251.410.26
Mat. y Merc. Gen.	"	1.364.540.58
Acciones y Valores	"	2.562.25
Deudores Varios	"	5.015.392.11
Garantía de Directores	"	6.000.00
	$	11.284.879.80

Pasivo —

Capital Realizado	$	600.000.00
Res. Est., Esp. y Fondos de Prev.	"	3.527.372.36
Res. Mant. cap. circ.	"	139.070.33
Acreedores Varios	"	6.338.312.23
Utilidad del ejercicio	"	674.124.88
Dep. de Acciones	"	6.000.00
	$	11.284.879.80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Materiales	$	12.653.599.49
Adm. de Propiedades	"	2.400.00
	$	12.655.999.49

Pérdidas —

Gastos Generales	$	8.732.468.92
Sueldos y Jornales	"	2.998.872.78
Intereses y Descuentos	"	153.991.71
Amortizaciones	"	96.541.20
Utilidad del ejercicio	"	674.124.88
	$	12.655.999.49

Distribución de Utilidades

Res. Estatutaria	$	38.533.30
Directorio, Sind. y Pers.	"	165.253.81
Dividendo	"	79.255.00
Fondo de Previsión	"	391.082.77
	$	674.124.88

Aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 36 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 3845 a fs. 395 del Libro N.o 5.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 658.

CHAPASFALT S. A.

(Inscripción N.o 9.466)

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Bancos	$	3.610.428.45
Deudores	"	3.233.844.00
Existencias	"	935.895.00
Maquinarias e instalaciones	"	3.030.406.35
Construcciones	"	3.694.194.66
Muebles y útiles	"	3.00
Impuestos adelantados	"	10.431.00
Cuenta deudores transitoria	"	526.662.00
	$	15.041.864.46

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Reserva legal	"	29.167.59
Fondo revalúo	"	568.518.23
Reserva especial	"	966.841.25
Reserva amp. equipo prod.	"	1.700.585.81
Cta. de Acc. y Directores	"	2.106.307.13
Fondo de Amortizaciones	"	1.907.372.10
Impuestos y gastos a pagar	"	2.954.490.57
Impuestos consolidados	"	188.351.12
Acreedores varios	"	1.516.627.60
Gastos a pagar	"	95.055.00
Cta. acreedora transitoria	"	307.509.15
Utilidad líquida del ejercicio	"	2.101.058.91
	$	15.041.864.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	214.827.83
Impuestos	"	1.049.498.81
Gastos administración	"	219.008.16
Gastos de ventas	"	398.182.67
Gastos producción	"	2.431.893.00
Gastos viajes	"	375.000.00
Alquileres	"	300.000.00
Seguros	"	581.651.00
Intereses y descuentos	"	319.698.68
Donaciones	"	19.430.00
Utilidad del ejercicio	"	2.101.058.91
	$	8.010.249.06

Haber —

Resultado neto de ventas	$	8.010.249.06
	$	8.010.249.06

Distribución de Utilidades

Utilidad liq. del ejerc.	$	2.101.058.91
A reserva para ampliación equipo productivo	"	1.224.183.00
	$	876.875.91
Reserva para impuestos	"	350.000.00
Saldo a reservas especiales	$	526.875.91

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 20 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1953 y anotado con el N.o 530 al Folio 14.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 640

VESTIR BIEN S. A.

(Inscripción N.o 31.987)

Bartolomé Mitre 1315.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	278.113.60
Deudores Varios	"	196.050.88
Mercaderías	"	3.097.747.77
Mueb. Ut. y Herr.	"	1.062.143.90
Gastos Anticipados	"	3.356.069.13
	$	7.990.125.28

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.422.589.93
Cap. Integ. y Res.	"	6.321.528.68
Utilid. a Distribuir	"	246.006.67
	$	7.990.125.28

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	4.502.179.87
	$	4.052.179.87

Pérdidas —

Amortizaciones	$	156.082.79
Intereses y Descuentos	"	475.410.93
Sueldos, Jorn. y Cargas Sociales	"	1.502.651.43
Gastos Generales	"	1.672.028.05
Utilidad del Ejercicio	"	246.006.67
	$	4.052.179.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ej. 1966|67	$	246.006.67
	$	246.006.67
Fdo. Res. Mant. Capital Circulante	$	246.006.67
	$	246.006.67

Aprobados por la asamblea ordinaria anual realizada el 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 5 del Libro Copiador de Balances.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 675.

ROSE MARIE S. A.

(Inscripción N.o 34.145)

Uruguay 925, Piso 1

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	26.800.00
Inmuebles	"	20.074.35
Caja	"	3.230.33
Pérdidas y ganancias .	"	1.042.38
	$	51.147.06

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	26.800.00
Capital integrado	"	23.200.00
Amortización inmuebles	"	74.35
Escribanía Piacenza ..	"	1.072.71
	$	51.147.06

Estado de pérdidas y ganancias

30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	18.223.50
Caja Jubilaciones	"	3.834.00
Gravámenes fiscales ..	"	386.00
	$	22.443.50

Ganancias —

Alquileres	$	20.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	2.443.50
	$	22.443.50

Las pérdidas son absorbidas por utilidades anteriores y el remanente queda a compensar con utilidades futuras.

Aprobado por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 23 del libro Inventario.

$ 2.400.00 1|pub. — 665.

ROSE MARIE S. A.

(Inscripción N.o 34.145)

Uruguay 925, Piso 1

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	26.800.00
Inmuebles	"	20.000.00
Caja	"	2.900.62
Pérdidas y ganancias ..	"	299.38
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	21.800.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	22.200.00
	$	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	21.675.00
Gastos generales	"	7.582.00
Utilidad del ejercicio .	"	743.00
	$	30.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00

Con las utilidades se compensan pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobado por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiados al folio 24 del libro Inventario.

$ 2.280.00 1|pub. — 666.

VANCOUVER S. A.

(Inscripción N.o 38.245)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Publicación Balance

Estado de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	32.063.90
Bancos del Este Cta. Dól....	38.71
City Bank (New York) ...	187.500.00
Deudores Varios	147.250.00
	366.852.61

Pasivo —

Capital Integrado	200.000.00
Resultados Netos	166.852.61
	366.852.61

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Intereses	9.750.00
Resultados Netos	26.000.00
	35.750.00

Pérdidas —

Gastos Generales	35.750.00
	35.750.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	26.000.00
	26.000.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3631 al Fo. 56 del libro N.o 16 con fecha 28 de julio de 1965.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 638.

ROSE MARIE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 34.145)

Av. Uruguay 925 — P 1

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	26.800.00
Inmuebles	"	20.000.00
Caja	"	4.393.62
	$	51.193.62

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	21.800.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	23.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.193.62
	$	51.193.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.500.00
Gravámenes fiscales ..	"	41.007.00
Utilidades del ejercicio	"	1.493.00
	$	50.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	50.000.00
	$	50.000.00

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Fo. 25 del libro Inventario.

$2.280.00 — 1|pub. — 667

ROSE MARIE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 34.145)

Av. Uruguay 925 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	26.800.00
Inmuebles	"	20.000.00
Caja	"	46.893.62
	$	93.693.62

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 21.800.00
Capital suscrito	" 5.000.00
Capital integrado	" 23.200.00
Impuestos a pagar ...	" 40.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 3.693.62
	$ 93.693.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$ 7.500.00
Gravámenes fiscales ..	" 40.000.00
Utilidades del ejercicio .	" 2.500.00
	$ 50.000.00

Ganancias —

Alquileres	$ 50.000.00
	$ 50.000.00

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Fo. 26 del libro Inventario.

$2.280.00 — 1|pub. — 668

ASERRADERO SARANDI - MARMOLES S. A.

(Inscripción N.o 36.336)

Juan Jacobo Rousseau 4762

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 515.817.00
Títulos y acciones ...	" 500.00
Deudores	" 4.034.909.00
Obligaciones a cobrar ..	" 753.985.00
Materiales	" 372 900.00
Fondo de importación	" 149 764.00
Impuestos anticipados ..	" 38.566.00
Caja de Jubilaciones .	" 250.336.00
Inmuebles	" 571.983.00
Maquinarias y herramientas	" 1.773.201.00
Muebles y útiles	" 33.009.00
Rodados	" 625.518.00
Acciones a emitir ...	" 800.000.00
	$ 9.920.488.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 4.104 923.00
Leyes sociales	" 313.866.00
Capital realizado ...	" 1.200.000.00
Capital autorizado ...	" 800 000.00
Fondo de amortización	" 697.318.00
Fondo ampliación equipo industrial	" 400.000.00
Fondo de reserva	" 1.188.065.00
Reserva especial	" 400.000.00
Utilidades del ejercicio	" 816.316.00
	$ 9.920.488.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Ganancias —

Explotación y producción	$ 6.647.046.29
Bonificaciones	" 205 536.93
	$ 6.852.583.22

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 166.183.56
Gastos generales	" 1.261.750.57
Gravámenes fiscales ..	" 584.190.90
Leyes sociales	" 2.903.527.39
Seguros	" 1.120.615.00
Utilidades del ejercicio	" 816 316.00
	$ 6.852.583.22

Distribución de utilidades

Dividendo en acciones	$ 800.000.00
Fondo de reserva ...	" 16.316.00
	$ 816.316.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 y 73 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1957 con el N.o 3165 al folio 28 del libro N.o 7.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 670.

DESTO S. A.

(Inscripción N.o 249.838)

Soriano 1595, Ap. 9

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Acciones a emitir ...	$ 2.200.000.00
Inmuebles Promet. en compra	" 635.000.00
Caja	" 48.314.00
Gastos de constitución	" 150 000.00
Inmuebles	" 1.900.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	" 106.686.00
	$ 5.040 000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 2.200 000.00
Capital integrado	" 2.800 000.00
Dirección General Impositiva	" 40.000.00
	$ 5.040.000.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$ 231.686.00
Gravámenes fiscales ..	" 40 000.00
	$ 271.686.00

Ganancias —

Alquileres	$ 165 000.00
Pérdidas del ejercicio .	" 106.686.00
	$ 271.686.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 23 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1970.

$ 2.560.00. — 1|pub. — 686.

VESTIR BIEN S. A.

(Inscripción N.o 31.987)

Bartolomé Mitre 1315

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 89.994.74
Deudores Varios	" 296.969.50
Mercaderías	" 2.991.044.45
Mueb., Ut. y Herr. ...	" 1.062.143.90
Gastos Anticipados ...	" 3.173.437.49
Pérdida Ej. 1967|68 ..	" 545.736.77
	$ 8.159.326.85

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$ 1.209.017.30
Cap. Int. y Res.	" 6.950.309.55
	$ 8.159.326.85

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$ 3.257.566.05
Pérdida Ejercicio	" 545.736.77
	$ 3.803.302.82

Pérdidas —

Intereses y Descuentos	$ 939.829.02
Sueldos, Jorn. y Cargas Sociales	" 1.200.036.50
Gastos Generales	" 1.663.437.30
	$ 3.803.302.82

Aprobados por la asamblea ordinaria anual realizada el 28 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro Copiador de Balances.

$ 2.460.00. — 1pub. — 676.

VESTIR BIEN S. A.

(Inscripción N.o 31.987)

Bartolomé Mitre 1315

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	74.321.50
Deudores varios	"	75.759.00
Mercaderías	"	5.481.745.00
Muebles, útiles y herramientas	"	1.062.143.90
Gastos anticipados ...	"	3.332.811.59
Pérdidas ejercicios anteriores	"	545.736.77
Pérdida ejercicio 1968 - 1969	"	56.082.09
	$	10.628.599.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.232.477.23
Capital integrado y reservas	"	4.092.715.62
Adelanto futuras capitalizaciones	"	4.303.407.00
	$	10.628.599.85

Estado de resultados al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	7.278.286.01
Pérdida Ejerc. 1968/69	"	56.082.09
	$	7.334.368.10

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	4.237.814.47
Intereses y descuentos .	"	1.196.374.95
Gastos generales	"	1.900.178.68
	$	7.334.368.10

Aprobados por la asamblea anual ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances.

$ 2.580.00 1|pub. — 677.

RAUDEX S. A.

(Inscripción N.o 47.482)

Sarandí 550

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	90.603.77
Inmuebles	"	558.344.00
Gastos de constitución .	"	11.500.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	22.185.96
	$	682.633.73

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Amort. gastos de constitución	"	9.500.00
Amort. inmuebles	"	21.912.16
Acreedores varios	"	50.000.00
Gastos a pagar	"	41.100.00
Fondo de reserva	"	8.004.78
Utilidades a obtener ..	"	233.23
Utilidad Ejerc. 1968/69	"	36.763.18
Utilidad Ejerc. 1969/70	"	15.120.38
	$	682.633.73

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	298.200.00
Bonificaciones fiscales .	"	10.866.00
	$	309.066.00

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones .	$	3.219.60
Gastos generales	"	133.000.00
Gravámenes fiscales ..	"	153.987.00
Amortizaciones	"	3.739.02
Utilidad del Ej. (quedan en cuenta)	"	15.120.38
	$	309.066.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de junio de 1961.

$ 2.820.00 1|pub. — 685.

ELOF SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 235.905)

Yaguarón 1487

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Mercaderías	$	921.142.58
Deudores varios	"	1:073.951.36
Caja	"	2:334.808.13
Gastos adelantados ...	"	543.070.30
Instalaciones	"	177.215.00
Muebles y útiles	"	294.700.00
Impuestos pagados adelantados	"	9.755.00
Pérdidas y ganancias .	"	63.637.23
	$	5:420.279.60

Pasivo —

Varios acreedores	$	59.387.02
Sueldos a pagar	"	66.795.58
Cuentas corrientes ...	"	198.000.00
Aportes para futuras integraciones	"	4:580.000.00
	$	4:904.182.60
Amortizaciones	"	16.097.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	5:420.279.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias ..	$	245.574.43
Impuestos	"	105.693.42
Gastos generales	"	733.763.89
Jubilaciones	"	124.762.01
Asignaciones Familiares	"	100.653.58
Amortizaciones	"	16.097.00
	$	1:326.544.33

Ganancias —

Ventas	$	1:106.249.60
Intereses y descuentos .	"	154.657.50
Pérdidas del ejercicio .	"	65.637.23
	$	1:326.544.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 5, 6, 7, 8 y 9 del libro Inventario.

$3.120.00 — 1|pub. — 683

CALASA SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

(Inscripción N.o 40.021)

Misiones 1481 — Esc. 10

Balance General al 15 de diciembre de 1970

Activo —

Caja Buenos Aires	143.959.00
Caja	3.541.00
	147.500.00

Pasivo —

Capital	10.000.00
Utilidades a distribuir	87.500.00
Comisión liquidadora	50.000.00
	147.500.00

Cuenta de Resultados

Debe —

Gastos de liquidación	343.892.88
Utilidades a distribuir	87.500.00
	431.392.88

Haber —

Resultados de liquidación ..	387.791.21
Utilidades de ejercicios anteriores	43.601.67
	431.392.88

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Actas de Asamblea del Fos. 40 al Fo. 42.

$2.220.00 — 1|pub. — 698

ISAAC TRAPUNSKY S. A.

(Inscripción N.o 39.416)

Soriano 800

Balance de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	3.516.614.53
Deudores varios	"	1.472.044.47
Obligaciones a cobrar	"	882.743.62
Rodados	"	3.757.899.00
Muebles y útiles	"	11.897.63
Gastos de constitución	"	13.484.90
Importaciones a recibir	"	4.302.129.97
Bancos por cuentas corrientes	"	855.640.00
Caja de Jubilaciones	"	48.132.76
Adelanto para impuestos	"	460.760.00
Impuesto ventas y servicios	"	756.417.00
Mercaderías	"	12.124.185.70
	$	28.201.949.58

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	21.852.00
Acreedores varios	"	789.485.57
Caja de Asignaciones	"	33.785.00
Vales a pagar	"	580.000.00
Aguinaldos a pagar	"	103.971.00
Gastos a pagar	"	116.046.00
Adelantos para importación	"	1.508.391.93
	$	3.153.531.50
Capital integrado	"	3.000.000.00
Fondo para futura integración	"	19.375.098.51
Reserva mant. Capital Circulante	"	1.249.335.99
Reserva para impuestos	"	242.840.00
Utilidad del ejercicio	"	1.181.143.58
	$	28.201.949.58

Balance de Resultados del 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Intereses	$	85.658.39
Fletes	"	20.572.00
Suledos y sueldo decreto 673	"	2.257.270.05
Gastos generales	"	681.539.78
Impuestos varios	"	380.842.40
Gastos rodados	"	1.181.526.41
Seguros	"	87.389.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	20.948.00
Impuestos nacionales	"	1.310.593.00
Indemnización despido	"	138.411.80
Gravámenes legales	"	769.060.85
Alquileres	"	90.000.00
Impuesto caja profesionales	"	9.527.00
Gastos gira	"	461.558.00
Amortizaciones	"	207.963.13
	$	7.702.859.81
Utilidad del ejercicio	"	1.181.143.58
	$	8.884.003.39

Ganancias —

Utilidad sobre ventas	$	8.518.236.77
Descuentos fiscales	"	361.568.00
Descuentos	"	4.198.62
	$	8.884.003.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1.181.143.58
	$	1.181.143.58
Fondo para futura integración	$	1.181.143.58
	$	1.181.143.58

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 264 - 267 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de agosto de 1958 con el Nño 4.184 al Folio 338 del Libro 6.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 693

SILVANCA S. A.

(Inscripción N.o 43.262)

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	$	2.794.08
Inmuebles	"	597.370.08
Alquileres a cobrar	"	40.500.00
Retenciones a efectuar	"	7.074.90
Accionistas	"	23.853.09
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	83.865.38
		1.155.457.53

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	17.039.09
Caja de Asignaciones	"	7.893.00
Sueldos a pagar	"	37.488.04
Gastos a pagar	"	17.120.00
EISA Ad. Propiedades	"	46.258.33
A. Trapunsky Cta. Part.	"	25.000.00
Impuestos a pagar	"	4.485.00
	$	155.283.46
Capital Integrado	"	576.146.91
Capital Autorizado	"	400.000.00
Capital Suscripto	"	23.853.09
Cuenta Nueva	"	174.07
		1.155.457.53

Balance de resultados del 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Gastos Generales	$	293.525.11
Fondo Nac. Vivienda	"	2.231.00
Rep. Inm.	"	115.573.00
Impto. Soc. An. Art. 234	"	40.000.00
Indem. inquilinos	"	5.976.00
Sueldos y Dec. 673	"	246.850.65
Contrib. Inmobiliaria	"	102.233.00
Impuestos Nacionales	"	209.342.00
Gravámenes Legales	"	69.075.92
Intereses Hipotecarios	"	9.627.70
	$	1.094.434.38

Ganancias —

Alquileres	$	994.214.00
Bon. fiscales	"	16.355.00
	$	1.010.569.00
Pérdida del ejercicio	"	83.865.38
	$	1.094.434.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 21-22 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 3957 al fo. 229 del libro 11 del 21 de junio de 1960.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 692.

SANDU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 223.038)

Av. Artigas 767 (Las Piedras)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Carlos Placeres c|cap.	$	250.000.00
Cap. Com. por Acc.	"	750.000.00
	$	1.000.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 2 del Libro Copiador de Cartas certificado con fecha 17 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 634 a fo. 117 del Libro respectivo N.o 20.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 711.

CYMUR S. A.

(Inscripción N.o 144.559)

Tiburcio Gómez 1576

Estado de Situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	43.554.07
Deudores varios	"	2.470.851.86
Muebles e instalaciones	"	104.165.00
Efectos a cobrar	"	220.000.00
Efectos a cobrar protestados	"	82.500.00
Mercaderías	"	3.017.201.45
Bancos	"	121.698.00
Seguros a vencer	"	9.280.00
Adelantos sobre impuestos	"	38.540.00
	$	6.107.790.38

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3.469.226.20
Banco Previsión Social	" 9.426.40
Caja de Compensaciones	" 8.497.00
Capital integrado	" 200.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	" 70.373.00
Amortización muebles e instalaciones	" 17.560.00
Fondo de reserva	" 490.305.65
Intereses a pagar	" 204.000.00
Alquileres a pagar ...	" 12.000.00
Cuentas a pagar	" 80.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ..	" 85.080.00
Reserva para deudores incobrables	" 82.500.00
Utilidad del ejercicio .	" 1.378.822.13
	$ 6.107.790.38

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.611.327.23
Sueldos y salarios ...	" 369.029.62
Sueldos y salarios exentos	" 55.590.00
Impuestos	" 132.457.00
Descuentos y recargos	" 11.183.20
Cargas sociales	" 139.507.86
Costo ventas	" 9.294.394.05
Intereses	" 144.000.00
Amortizaciones	" 8.780.00
Seguros	" 9.281.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 85.080.00
Fondo Nacional de Vivienda	" 3.715.00
Pérdidas por deudores incobrables	" 82.500.00
Utilidad Ej. 1969/70 ..	" 1.378.822.13
	$ 13.325.667.09

Ganancias —

Ventas	$ 13.242.408.43
Diferencia impuesto ventas	" 2.761.78
Bonificaciones	" 37.452.00
Diferencias saldos deudores varios debe ..	" 43.044.88
	$ 13.325.667.09

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea de fecha 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 37 y 38.

$ 4.440.00 — 1/pub. — 695

DAUPY COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 212.422)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Moneda extranjera	175.652.12
Inversiones exterior ...	10.846.277.48
Resultados netos	30.294.40
	11.052.224.00

Pasivo —

Acreedores exterior ...	9.052.224.00
Capital integrado	2.000.000.00
	11.052.224.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Resultados netos	30.294.40
	30.294.40

Pérdidas —

Gastos generales	5.850.40
Gravámenes legales ...	24.444.00
	30.294.40

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio ..	30.294.40
	30.294.40

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.924 al Folio 286 del Libro N.o 16 de fecha 1.o de setiembre de 1966.

$ 2.280.00 — 1/pub. — 719

ÑANDU Soc. en Com. por Acciones

(Inscripción N.o 223.038)

Av. Artigas 767 (Las Piedras)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$ 25.000.00
Deudores	" 954.224.00
Inmuebles y maquinaria	" 8:786.000.00
Muebles y útiles y vehículos	" 1:232.872.00
	$ 10:998.096.00

Pasivo —

Acreedores	$ 600.261.87
C. Placeres c/Cap. ...	" 250.000.00
Cap. comanditario ..	" 750.000.00
Utilidades a distribuir .	" 943.208.00
C. Placeres c/Part. ...	" 8:454.626.13
	$ 10:998.096.00

Balance de Resultados ejercicio 1969

Ganancias —

Fletes realizados	$ 4:579.919.00
	$ 4:579.919.00

Pérdidas —

Costo comisiones	$ 3:048.121.00
Gastos generales	" 588.590.00
Utilidad del ejercicio .	" 943.208.00
	$ 4:579.919.00

Distribución de Utilidades

Cuenta nueva	$ 943.208.00
	$ 943.208.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 17 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 4.354 a Fo. 117 del libro respectivo número 20.

$2.520.00 — 1/pub. — 712

COBALAN S. A.

(Inscripción N.o 166.991)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	5 685.68
Inmuebles	273.474.45
	279.160.13

Pasivo —

Acreedores hipotecarios .	73.441.77
Capital integrado	200.000.00
Resultados netos	5 718.36
	279 160.13

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	84.000.00
	84.000.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	44.252.00
Intereses y gastos financieros	12 781.79
Gastos generales	12.118.00
Resultados netos	14 848.21
	84.000.00

Proyecto de destino de los resultalos

Al próximo ejercicio ...	14 848.21
	14.848.21

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4627 al folio 279 del libro N.o 16 con fecha 19 de agosto de 1966.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 717.

GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A.

(Inscripción N.o 184.717)

Mercedes 1364

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	384.000.00
Accionistas	"	134.000.00
Caja	"	116.000.00
	$	634.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	384.000.00
Capital suscrito	"	134.000.00
Capital integrado	"	116.000.00
	$	634.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Aportes jubilatorios .	$	12.010.16
Gastos generales	"	5.000.00
Impuestos Sustitutivo de Herencia 1968 ..	"	852.00
	$	17.862.16

Ganancias —

Aportes accionistas ...	$	17.862.16
	$	17.862.16

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 5 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Libro Copiador de Cartas a F.o 6, inscripto en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4.830, F.o 284 del libro N.o 16 el 26 de agosto de 1966.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 723.

COBALAN S. A.

(Inscripción N.o 166.991)

Buenos Aires 484 . Esc. 2

Estado de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja		1.823.30
Inmuebles		273.474.45
		275.297.75

Pasivo —

Alquileres Anticipados ..		57.000.00
Capital Integrado		200.000.00
Resultados Netos		18.297.75
		275.297.75

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Alquileres		84.000.00
Bonificaciones Fiscales ...		657.00
		84.657.00

Pérdidas —

Gravámenes Legales		47.231.00
Int. y Gtos. Financieros ..		5.074.61
Gastos Generales		19.772.00
Resultados Netos		12.579.39
		84.657.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio		12.579.39
		12.579.39

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4627 al Fo. 279 del libro N.o 16 con fecha 19 de agosto de 1966.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 718.

ARAUCO S. A.

(Inscripción N.o 37.749)

Río Negro 1370, Oficina 903

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Campo de propiedad	$	301.665.00
Mejoras	"	283.266.42
Muebles, útiles y herramientas	"	5.186.00
Hacienda vacuna y lanar	"	409.418.00
Animales yeguarizos ..	"	1.530.00
Lanas y cueros	"	14.245.00
Bancos y Cajas	"	3.674.715.97
Deudores varios	"	5.329.217.00
Contribuciones e impuestos diferidos .	"	190.886.00
		$10.210.129.39

Pasivo —

Capital integrado ...	$	400.000.00
Acreedores varios ..	"	438.629.20
Reservas y provisiones	"	758.270.81
Saldo utilidad ejercicio 1967|1968	"	82.453.62
Saldo ejercicio anterior	"	2.125.907.67
Utilidad líquida presente ejercicio ..	"	6.404.868.09
		$10.210.129.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gastos generales ..	$	1.162.635.54
Cargas sociales	"	410.428.00
Contribuciones e impuestos	"	1.241.282.00
Intereses y comisiones	"	1.128.74
Manutención	"	200.530.20
Sueldos y jornales .	"	1.150.855.29
Amortizaciones y castigos	"	67.211.24
Utilidad líquida presente ejercicio	"	6.404.868.09
	$	10.638.939.10

Haber —

Animales vacunos ..	$	7.435.535.10
Menos:		
Pérdida de animales lanares	"	14.756.00
	$	7.420.777.10
Explotación agrícola	"	3.125.953.00
Lanas y cueros	"	92.209.00
	$	10.638.939.10

La Utilidad pasa a nuevo ejercicio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 2.505 a f.o 62 del libro N.o 8.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 724.

GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 184.717)

Mercedes 1364

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	384.000.00
Accionistas	"	134.000.00
Caja	"	116.000.00
	$	634.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	384.000.00
Capital suscripto	"	134.000.00
Capital integrado	"	116.000.00
	$	634.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuesto al Patrimonio Exterior 1967 .	$	1.740.00
Jubilaciones Directores	"	8.190.00
Gastos generales	"	9.230.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia 1967 ..	"	1.185.00
A cuenta Sustitutivo del de Herencia 1968 ..	"	296.00
	$	20.641.00

Ganancias —

Aportes de los accionistas	$	20.641.00
	$	20.641.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 5 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Libro Copiador de Cartas a F.o 5, inscripto en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4.830, F.o 284 del libro N.o 16 el 26 de agosto de 1966.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 722.

ESTANCIA SAN ANDRES S. A. AGROPECUARIA

(Inscripción N.o 15.681)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Campo de propiedad	$	292.607.48
Mejoras	"	151.672.30
Maquinarias, automotores muebles, útiles y rodados	"	293.947.49
Hacienda vacuna y lanar	"	850.644.00
Animales yeguarizos	"	585.02
Cueros y mercaderías rurales	"	16.714.55
Bancos y cajas	"	3.273.499.05
Deudores varios	"	4.308.831.00
Contribuciones e impuestos diferidos	"	185.819.00
	$	9.374.319.89

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Reajuste valor haciendas	"	782.210.00
Acreedores varios	"	449.359.00
Reservas y provisiones	"	1.642.617.06
Saldo utilidad ejercicio 1967 — 68	"	945.491.34
Saldo ejercicio anterior	"	1.996.444.91
Utilidad Liq. Pte. Ej.	"	3.208.197.58
	$	9.374.319.89

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Gastos generales	$	1.127.085.76
Cargas sociales	"	450.535.00
Contribuciones e impuestos	"	1.991.189.00
Intereses y comisiones	"	4.465.68
Manutención	"	192.201.00
Sueldos y jornales	"	1.328.766.25
Amortizaciones y castigos		92.763.29
Utilidad líquida presente ejercicio	"	3.208.197.58
	$	8.395.903.56

Haber —

Animales vacunos	$	6.446.675.80
Menos: pérdida de animales lanares y yeguarizos	"	14.787.00
	$	6.431.888.80
Explotación agrícola	"	1.857.412.26
Lanas y cueros	"	106.602.50
	$	8.395.903.56

La utilidad pasa a nuevo ejercicio.

No ha sido aprobado por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 46 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4.113 a F.o 125 del libro respectivo.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 725.

SAOS S. A.

(Inscripción N.o 116.265)

Buenos Aires 484 (P. 1.o Ap. 2)

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	433.009.35
Deudores	10.553.592.82
Haciendas	11.720.100.00
Inmuebles	3.884.144.79
Utiles y herramientas	159.276.09
	26.750.123.05

Pasivo —

Capital autorizado	3.500.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	3.400.000.00
Utilidades anteriores	17.884.215.32
Utilidades ejercicio	5.465.907.73
	26.750.123.05

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos generales	8.629.495.31
Impuestos	1.886.443.82
Utilidades	5.465.907.73
	15.981.846.86

Haber —

Frutos y Hacienda	14.772.971.57
Intereses	1.208.875.29
	15.981.846.86

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al F.o 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1963.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 726.

THE BRIGHTON S. A.

(Inscripción N.o 186)

Avenida 18 de Julio 875

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	95.689.00
Bancos	"	227.368.89
Deudores varios	"	142.317.40
Mercaderías	"	13.002.683.71
Muebles y útiles	"	3.000.00
	$	13.471.059.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.331.903.00
Acreedores por cargas sociales	"	156.406.63
Casa central	"	223.364.45
Capital	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	7.785.848.51
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1.270.080.00
Ganancias y pérdidas	"	1.683.456.41
	$	13.471.059.00

Cuenta de ganacias y pérdidas al 31 de agosto de 1970

Debe —

Amortizaciones	$	1.000.00
Gastos generales	"	1.806.457.97
Sueldos y comisiones	"	5.254.883.55
Cargas sociales	"	1.889.584.69
Impuestos	"	2.822.669.00
	$	11.774.595.21
Utilidad del ejercicio	"	1.683.456.41
	$	13.458.051.62

Haber —

Mercaderías	$	13.458.051.62
	$	13.458.051.62

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	1.683.456.41
	$	1.683.456.41
A fondo de reserva	$	1.683.456.41
	$	1.683.456.41

No han sido sometidos a asamblea de accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 142 del libro Inventario, certificado por

el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1962, con el número 9137 al folio 135 del libro respectivo número 13.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 739.

SALBASIL S. A.

(Inscripción N.o 169.973)

Buenos Aires 484, Piso 1, Ap. 2

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	956.589'33
Cuentas corrientes	15.761.972.45
Haciendas	5.008.500.00
Inmuebles	1.844.572.00
	23.571.633.78

Pasivo —

Capital autorizado	3.500.000.00
Acciones a emitir	660.000.00
Capital integrado	2.840.000.00
Utilidades	20.731 633.00
	23.571.633.78

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos	1.659.852.26
Impuestos	484.750.90
Sueldos	605.173.00
Utilidad	13.743.309.62
	16.493.085.78

Haber —

Intereses	1.039.147.13
Haciendas	15.454.038.65
	16.493.085.78

No se distribcyeron utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1964.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 727.

FERLIÑA S. A.

(Inscripción N.o 45.138)

Buenos Aires 484 (P. 1.o Ap. 2)

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	51.114.21
Haciendas	2.955.100.00
Adelanto Inmuebles	35.000.00
Activo fijo	2.727.385.92
	5.768.600.13

Pasivo —

Acreedores	2.228.024.87
Capital integrado	300.000.00
Utilidades anteriores	1.385.362.05
Amortizaciones	108.768.00
Utilidad	1.746.445.21
	5.768.600.13

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	2.063.853.96
Utilidad	1.746.445.21
	3.810.299.17

Haber —

Haciendas y Frutos	3.810.299.17
	3.810.299.17

Las utilidades no se han distribuído.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al F.o 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1963.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 728.

ALEJANDRO GROSS S. A.

(Inscripción N.o 28.369)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$ 32 818.87
Gastos Constitución	" 22 500.00
Impuestos a recuperar	" 12 000.00
Deudores varios	" 300.000.00
Inmuebles	" 1.530 600.00
Mobiliario	" 293.328.55
Pérd. Ejerc. 69	" 9 134.55
Pérd. Ejerc. 70	" 3.708.80
	$ 2.204.090.77

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 66.251.00
Capital integrado	" 1.460 000.00
Utilidades anteriores	" 286.563.57
Fondo de amortización	" 391.276.20
	$ 2.204.090.77

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$ 40.216.80
Impuestos	" 275 507.00
Gastos generales	" 287.985.00
	$ 603.708.80

Ganancias —

Arrendamientos	$ 600 000.00
Pérd. Ejerc. 70	" 3.708.80
	$ 603.708.80

No se encuentran aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 18 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.131 al F.o 25 del libro N.o 3.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 740.

VYROCAN S. A.

(Inscripción N.o 234.041)

Soriano 1280

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Máquinas e instalaciones	259.218.50
Inmuebles rurales	160.000.00
Caja	375.884.95
Haciendas	4.500.000.00
Cuentas a cobrar	2.008.338.00
	7.303.441.45

Pasivo —

Capital autorizado	500 000.00
Aciones a emitir	90.000.00
Capital integrado	410.000.00
Acreedores	1.856.998.82
Utilidades	5.036.442.63
	7.303.441.45

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	4.819.256.25
Utilidad	2.650.357.68
	7.469.613.93

Haber —

Haciendas	7.469.613.93
	7.469.613.93

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al F.o 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de marzo de 1963.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 729.

TALOR S. A.

(Inscripción N.o 165.432)

Soriano 1280

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	107.933.69
Inmuebles Rurales	140.000.00
Máquinas e Instalaciones	214.194.15
Haciendas	4.380.000.00
Cuentas a cobrar	2.781.929.00
	7.624.056.84

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	110.000.00
Capital integrado	390.000.00
Acreedores	3.574.603.04
Utilidades	3.659.453.80
	7.624.056.84

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos e impuestos	5.789.486.29
Utilidad	2.042.999.46
	7.832.485.75

Haber —

Haciendas	7.832.485.75
	7.832.485.75

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al F.o 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de junio de 1968.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 730.

ATILANO ABELLA S. A.

(Inscripción N.o 11.684)

Rondeau 2229

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 1:597.364.23
Deudores varios	" 45:273.904.10
Haciendas (vacuna, lanar y yeguariza) ...	" 12:934.846.00
Inmuebles rurales y edificio de renta	" 4:138.156.92
Maquinaria e instalaciones, maquinaria agrícola, material rodante, muebles y útiles e instalaciones especiales .	" 16:679.216.51
Marcas y señales	" 500.00
Valores recibidos en depósito	" 25.000.00
Pérdidas del ejercicio .	" 10:101.552.21
	$ 90:750.539.97

Pasivo —

Varios acreedores	$ 9:762.235.44
Impuestos a pagar	" 7:255.789.00
Capital integrado	" 14:125.440.00
Fondo de reserva	" 2:232.215.66
Fondo especial	" 57:349.559.87
Depositante de valores .	" 25.000.00
	$ 90:750.539.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos Gles. Adm. Gral. (previsión impuestos, diferencia previsión de impuestos y honorarios profesionales) .	$ 8:150.164.07
Gastos generales Explot. Agrop. (gastos generales, sueldos y jornales, cargas sociales e impuestos, mortandad, consumo y gastos esquilas)	" 27:143.158.79
Gastos edificio renta (gastos Adm. Edif. renta)	" 102.557.65
	$ 35:395.880.51

Ganancias —

Hacienda vacuna y lanar	$ 8:888.568.41
Lanas, cueros y otros .	" 13:331.952.90
Alquileres	" 23.125.96
Arrendamientos e intereses	" 3:050.681.03
Pérdidas del ejercicio .	" 10:101.552.21
	$ 35:395.880.51

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 163 y 169 del libro Inventario, certificado por el Registro General de Comercio el 15|9|53, anotado con el número 1.462, Fo. 233 del libro respectivo.

$4.200.00 — 1|pub. — 750

SALVADOR BARRIOS S. A.

(Inscripción N.o 203.513)

Minas 1634

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$ 19.562.66
Banco la Caja Obrera	" 483.632.98
Deudores por ventas	" 32.950.86
Deudores varios	" 1.805.012.00
Cargos diferidos	" 59.571.81
Resultados Ej. 1968|69	" 889.239.80
	$ 3.292.970.11

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 117.613.08
Anticipos sobre Obras .	" 61.200.00
Caja de Jubs.	" 1.251.230.00
Capital integrado	" 500.000.00
Reserva Reval Activo fijo	" 364.292.76
Reserva p. Amortizaciones	" 161.453.44
Resultados Ej. Anter.	" 63.111.56
Resultados Ej. 1969|70	" 774.069.27
	$ 3.292.970.11

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Dif. avalúo Caja Comp. N.o 32	$ 18.240.25
Dif. avalúo Caja de Jubilac.	" 469 710.29
Por venta materias primas	" 248.346.82
Deudores incobrables	" 30.177.58
Impuestos	" 20.751.00
Gastos generales	" 244.627.03
Utilidad del Ejerc. (1)	" 774.069.27
	$ 1.805.922.24

Haber —

Por venta Máq. y Ut. Fca.	$ 1.803.713.44
Por venta Muebles y Utiles	" 2.085.60
Dif. avalúo Casem .	" 123.20
	$ 1.805.922.24

(1) Las utilidades del Ejercicio se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria celebrada el 14 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador certificado el 26 de agosto de 1966, a F.os 8 y 9.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 749.

REDER S. A.

(Inscripción N.o 45.077)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 40.876.07
Inmuebles	" 139.059.00
Caja de Asignaciones ..	" 4.02
Pérdidas anteriores ...	" 16.491.59
Pérdidas ejerc. 70 ...	" 311.92
	$ 196.742.60

Pasivo —

Acreedores varios	" 78.641.66
Capital integrado	" 100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	" 18.100.94
	$ 196.742.60

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Comisiones	$	10.970.31
Impuestos varios	"	63.583.11
Gastos generales	"	66.741.70
	$	141.295.12

Ganancias —

Arrendamientos	$	140.983.20
Pérdidas ejerc. 70	"	311.92
	$	141.295.12

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 12 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6034 al fo. 495 del libro N.o 11.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 741.

FINHAUT S. A.

(Inscripción N.o 256.760)

Paraguay 1246

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	U$S	2.000.00
Suscriptores de acciones	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	32.000.00
	U$S	40.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	2.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
Capital autorizado	"	32.000.00
	U$S	40.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 13 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1968 inscripto con el N.o 2.124 al F.o 151 del libro N.o 19.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 781.

FINHAUT S. A.

(Inscripción N.o 256.760)

Paraguay 1246

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	U$S	1.722.00
Suscriptores de acciones	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	32.000.00
Pérdidas y ganancias	"	278.00
	U$S	40.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	2.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
Capital autorizado	"	32.000.00
	U$S	40.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	278.00
	U$S	278.00

Las Pérdidas pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 13 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1968, inscripto con el N.o 2.124 al F.o 151 del L.o N.o 19.

$1.980.00 — 1|pub. — 782.

SINCALA S. A.

(Inscripción N.o 248.749)

Rafael Pastoriza 1376

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	10 000.00
Acciones y valores	90.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Suscriptores de acciones	150.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150 000.00
Capital autorizado	250 000.00
	500 000.00

Cuentas de resultado

Sin actividad.

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.421 del F.o 167 del libro N.o 20, con fecha 10 de abril de 1970.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 763.

DAUBO S. A.

(Inscripción N.o 138.957)

Constitución 2241

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	2.566.53
Banco de Crédito	"	13.667.00
Banco de Londres	"	39.334.12
Cuentas corrientes	"	870.250.41
Caja de Jubilaciones	"	32.081.90
Gastos de constitución	"	25.000.00
Mercaderías	"	1.287.640.00
	$	2.270.539.96

Pasivo —

Banco de Crédito Cta. vale	"	80.000.00
Acreedores varios	"	704.781.75
Caja de Asignaciones	"	28.501.44
O.I.R. 10 o|o impuesto	"	30.256.00
Impuesto 1 o|o	"	96.935.00
Acreedores futuras integraciones	"	862.821.13
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades acumuladas	"	27.032 13
Utilidades del Ejercicio 1969	"	340.192 54
	$	2.270.539.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Ventas (Cuenta 1)	$	3.250.028 11
Ventas (Cuenta 2)	"	13.203.606.33
Utilidad venta vehículo	"	150.000.00
	$	16.603 634.44

Pérdidas —

Mercaderías	$	13.373.977.89
Gastos varios	"	840.651.17
Gastos bancarios	"	570.505.77
Gastos de importación	"	525.644.00
Impuestos	"	83.758.20
Sueldos	"	241.546.00
Cargas sociales	"	150.767.00
Recargos	"	299.373.15
Seguros	"	17.829 60
Intereses y descuentos	"	50.000 00
Gastos de financiación	"	39.271.12
Descuentos concedidos	"	49.760.00
Gastos de giras	"	20.358.00
	$	16.263 441.90
Utilidad del Ejercicio 1969	"	340.192 54
	$	16.603 634 44

La Utilidad del Ejercicio 1969 se volcará a la Cuenta Utilidades acumuladas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4.557 al folio 81 del libro N.o 16.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 762.

ATLAS S. A. INVERSIONES

(Inscripción N.o 45.776)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones	$	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Títulos y Acciones	"	37.700.00
First National City Bank	"	134.13
Títulos y Acc. en Cust.	"	55.200.00
Discount Bank (Oveseas Limited	"	311.26
Pérdidas y Ganancias	"	5.267.11
	$	1.048.612.50

Pasivo —

Capital Integado	$	50.000.00
Capital Suscrito	"	150.000.00
Capital Autorizado	"	800.000.00
Cuentas Corrientes	"	48.612.50
	$	1.048.612.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	214.00
Gastos de Constitución	"	673.80
	$	887.80

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de noviembe de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a fs. 8 certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957 e inscriptos con el N.o 8260 al Folio 104 del Libro 11.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 784.

FINHAUT S. A.

(Inscripción N.o 256.760)

Paraguay 1246

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	U$S	22.00
Fishaut S. A. Suc. Buenos Aires	"	40 000.00
Suscriptores de acciones	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	278.00
	U$S	45.300.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	35.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Acreedores exterior	"	5.300.00
	U$S	45.300.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1968 inscripto con el N.o 2124 al folio 151 del libro N.o 19.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 783.

METRO GOLDWYN MAYER DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 427)

San José 1211

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	224.072.00
Inventario	705.818.26
Activo transitorio	226.420.29
Activo fijo menos reserva para depreciaciones	674.022.63
Activo exigible	4.059.989.14
	5.890.322.32

Pasivo —

Pasivo exigible	3.414.243.70
Pasivo transitorio	2.356.078.62
Capital asignado	120.000.00
	5.890.322.32

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1970

Debe —

Sueldos	14.225.012.33
Alquileres	1.800.00
Impuestos	562.611.44
Depreciaciones	109.289.67
Gastos generales	6.211.360.76
Utilidades del ejercicio	1.821.829.36
	22.931.903.56

Haber —

Explotación	21.803.976.01
Alquileres	261.800.00
Entradas varias	866.127.55
	22.931.903.56

No se realizó asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deje constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 320 del libro Copiador de Cartas, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 2 de octubre de 1934.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 793.

ATLAS S. A. DE INVERSIONES

(Inscripción N.o 45.776)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones	$	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Títulos y acciones	"	572.700.00
First National City Bank	"	779.13
Títulos y acciones en custodia	"	55.200.00
Discount Bank (Overseas) Ltd.	"	311.26
Caja	"	9.689.00
Deudores exterior	"	303.310.00
	$	1:891.989.39

Pasivo —

Capital suscripto	$	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cuentas corrientes	"	49.382.50
Pérdidas y ganancias	"	842.606.89
	$	1:891.989.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	296.00
Utilidad	"	847.874.00
	$	848.170.00

Ganancias —

Honorarios	$	848.170.00
	$	848.170.00

Las Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957 e inscriptos con el número 8.260 al Fo. 104 del libro N.o 11.

$2.640.00 — 1|pub. — 785

ATLAS S. A. DE INVERSIONES

(Inscripción N.o 45.776)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	9.689.00
Títulos y acciones	"	572.700.00
The First National City Bank	"	5.005.13
Deudores exterior	"	3:046.537.00
Títulos y acciones en custodia	"	55.200.00
The First National City Bank (Bs. Aires)	"	150.535.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	4:789.666.13

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Cuentas corrientes	"	54.040.50
Acreedores varios (exterior)	"	2:706.475.00
Pérdidas y ganancias	"	1:029.150.63
	$	4:789.666.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.683.26
Utilidad	"	186.543.74
	$	188.227.00

Ganancias —

Intereses	$	188.227.00
	$	188.227.00

Las Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fo. 10, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957 e inscriptos con el número 8.260 al Fo. 104 del libro N.o 11.

$2.700.00 — 1|pub. — 786

IGGAM (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 18.591)

Uruguayana 3727

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	2.744.744.01
Créditos a Cobrar	58.237.756.66
Bienes de Cambio	31.458.781.00
Bienes de Uso	89.072.645.00
Marcas de Comercio	136.061.00
Cargos Diferidos	9.743.482.00
Cuentas de Orden	5.000.00
	191.398.469.67

Pasivo —

	$
Capital Integado	10.000.000.00
Aportes para Capitalizar	40.000.000.00
Reservas	1.365.990.99
Ganancias y Pérdidas	12.254.817.93
Acreedores	151.758.355.99
Utilidades Diferidas	523.940.62
Cuentas de Orden	5.000.00
	191.398.469.67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gtos. de Adm. y Ventas	$	13.554.730.00
Impuestos	"	1.950.222.00
Propaganda	"	906.703.00
Gastos Generales	"	1.623.718.29
Pérdidas y Ganancias	"	12.254.817.93
	$	5.780.555.36

Haber —

Saldo anterior	$	12.342.039.94
Ventas	"	18.122.595.30
	$	5.780.555.36

La utilidad del ejercicio pasa a disminuir la pérdida acumulada de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea del 3 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 93 y 94 del Libro Copiador Inventario, certificado el 22 de junio de 1962 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4932 al folio 80 del Libro 12.

$ 3.000.00. — 1|pub — 815.

ATLAS S. A. DE INVERSIONES

(Inscripción N.o 45.776)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Títulos y acciones	$	2:292.800.00
Títulos y acciones en custodia	"	55.200.00
The First National City Bank (Bs. Aires)	"	172.757.00
Caja	"	1.951.00
The First National City Bank (Montevideo)	"	5.005.13
Valores inmobiliarios	"	32.850.00
	$	2.560.563.13

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes	"	54.040.50
Pérdidas y ganancias	"	1.505.522.63
	$	2.560.563.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	3.007.00
Intereses	"	756.186.00
Impuestos	"	47.384.00
Gastos generales	"	6.300.00
Utilidad	"	477.372.00
	$	1.290.249.00

Ganancias —

Honorarios	$	310.250.00
Participaciones	"	255.500.00
Intereses	"	301.490.00
Diferencia de cambio	"	423.009.00
	$	1.290.249.00

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957 e inscriptos con el número 8.260 al Folio 104 del Libro N.o 11.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 787

ZOLLY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 237.767)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	3.025.82
Discount Bank (Overseas) Ltd.	"	100.00
First National City Bank (Bs. Aires)	"	337.68
The First National Bank Of. Boston (Bs. Aires)	"	92.72
Acciones y valores exterior	"	130.430.00
Pérdidas y ganancias	"	1.013.78
Acciones a emitir	"	65.000.00
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	135.000.00
Capital autorizado	"	65.000.00
	U$S	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	452.76
Gastos bancarios	"	561.02
	U$S	1.013.78

Pérdidas a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de cartas a folios 3, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1969, anotado con el N.o 86 al Folio 340 del Libro N.o 18.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 788

ZOLLY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 237.767)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	3.044.08
First National City Bank (Bs. Aires)	"	337.68
Discount Bank (Overseas) Ltd.	"	59.18
The First National Bank Of. Boston (Bs. As.).	"	92.72
Acc. y Valores Exterior	"	130.430.00
Pérdidas y Ganancias .	"	1.076.34
Acciones a Emitir ...	"	65.000.00
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ...	U$S	135.000.00
Capital Autorizado ...	"	65.000.00
	U$S	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Bancarios ...	U$S	40.82
Gastos Generales ..	"	21.74
	U$S	62.56

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 5 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1969 y anotado con el N.o 86 al folio 340 del Libro N.o 18.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 789.

ROLDEX S. A.

(Inscripción N.o 89.764)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	242.153.26
Inmuebles	"	1.141.498.27
Inmobiliaria Gattas ..	"	115.674.47
Costo Constitución S. A.	"	3.540.00
Pérdidas y Ganancias .	"	29.727.00
	$	1.532.593.00

Pasivo —

Varios Acreedores ...	$	532.593.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Fdo. Ampl. de Capital .	"	500.000.00
	$	1.532.593.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Ganancias —

Comisiones	$	41.100.00
Arrendamientos	"	180.000.00
	$	221.100.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	214.041.66
Amortizaciones	"	3.540.00
	$	217.581.66
Ut. Líq. (que pasa a nuevo ejercicio)	"	3.518.34
	$	221.100.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 5 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 10565 a fo. 234 del Lo. 2.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 807.

ROLDEX S. A.

(Inscripción N o 89.764)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	422.153.26
Inmuebles	"	1.141.498.27
Inmob. Gattas	"	29.076.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	20.385.47
	$	1.613.113.00

Pasivo —

Varios Acreedores ...	$	613.113.00
Capital Integrado ...	"	500.000.00
Fondo Amp. de Capital	"	500.000.00
	$	1.613.113.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	180.000.00
	$	180.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	167.118.47
Amortizaciones	"	3.540.00
	$	170.658.47
Ut. Líq. (que pasa a nuevo ejercicio) ..	"	9.341.53
	$	180.000.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 5 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1962 y anotado con el N o 10565 a fo. 234 del L.o 2.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 808.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

(Inscripción N.o 100)

Cnel. Francisco Tajes 1125

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Inmuebles	90.934.703.34
Maquinaria	98.728.141.44
Instalaciones, muebles, útiles y herramientas	51.470.034.62
Vehículos	515.356.88
Repuestos	18.896.225.52
Marcas de fábrica y gastos de constitución	51.346.938.40
Acciones de otras sociedades	152.792.11
Mercaderías elaboradas y en elaboración, materias primas y auxiliares .	442.277.187.67
Materias primas en el exterior	238.968.378.25
Caja y Bancos	10.594.031.05
Deudores por venta .	42.438.207.50
Deudores varios ...	130.488.115.21
Cargos diferidos	1.944.118.02
	1.178.754.230.01

Pasivo —

	$
Capital integrado ...	91.661.000.00
Reservas	433.989.988.34
Bancos	373.646.53
Acreedores varios	30.307.384.14
Proveedores	41.650.062.00
Cuentas a pagar ...	55.654.930.38
Fondos para leyes y beneficios sociales	21.911.360.83
Letras impuestos internos	209.928.750.00
Proveedores por compras de materias primas en el exterior	238.968.378.25
Utilidad sin distribuir ejercicio anterior .	6.654.579.36
Diferencia	47.654.150.18
	1.178.754.230.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1969|70

Pérdidas —

	$
Gravámenes fiscales	1.552.778.318.06
Gastos generales y propaganda	88.537.058.66
Amortizaciones	11.466.268.51
Gastos financieros ..	26.868.346.16
Comedor personal ..	814.244.38
Indemnización por despido	543.443.10
Utilidad del ejercicio	47.654.150.18
	1.728.661.829.05

Utilidades —

	$
Ventas	1.728.661.829.05
	1.728.661.829.05

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1969|70

	$
Impuestos	13.844.321.00
Honorarios para el directorio	9.625.000.00
Remuneración del síndico	437.500.00
Gratificaciones al personal	6.000.000.00
Reserva ampliación del equipo industrial	13.353.823.00
Dividendo 12 o/o en efectivo	10.999.320.00
Saldo para futuros ejercicios	48.765.54
	54.308.729.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el día 29 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1959.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 826

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370. Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	118.009.81
Accionistas	"	368.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.990.19
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	132.000.00
Capital suscrito	"	368.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.796.95
	$	12.796.95

Aún no aprobado por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 - 9 - 62 y anotado con el N.o 9498 a folios 118 del libro N.o 13.

$ 1.860.00 1|pub. — 800.

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370, Oficina 903

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	129.122.77
Accionistas..........	"	368.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	20.877.23
	$	518.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	132.000.00
Capital suscrito	"	368.000.00
Varios acreedores	"	18.000.00
	$	518.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(1|1.0|965 al 31|12|965)

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.887.04
	$	6.887.04

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 9.498 a F.o 118 del libro N.o 13.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 801.

WOLFRAM S. A.

(Inscripción N.o 163.902)

Nueva Palmira 1731

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2.369.011.08
Deudores por ventas ..	"	5.379.315.02
Documentos a cobrar .	"	2.692.903.32
Cuentas corrientes ...	"	500.000.00
Adelanto impuestos ...	"	174.836.00
Mercadería	"	12.894.090.91
Títulos y acciones	"	25.060.00
Instalaciones	"	94.416.30
Muebles y útiles	"	48.766.00
Gastos de constitución .	"	23.200.00
Gastos reforma de estatutos	"	59.984.00
Documentos descontados	"	596.151.00
	$	24.857.733.63

Pasivo —

Acreedores por compras	$	1.460.888.81
Obligaciones bancarias a pagar	"	657.900.00
Documentos a pagar ..	"	1.617.671.23
Impuesto ventas y servicios a pagar	"	148.059.19
Impuesto entradas brutas a pagar	"	22.980.73
Bancos	"	7.689.610.00
Leyes sociales a pagar .	"	66.687.87
Acreedores por documentos descontados ..	"	596.151.00
Capital integrado	"	5.000.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	7.192.383.80
Reserva Mant. capital circulante	"	405.401.00
	$	24.857.733.63

Estado de pérdidas y ganancias

1|9|68 — 31|8|69

Haber —

Ventas	$	31.083.306.60
Descuentos	"	88.532.77
Pérdidas del ejercicio .	"	966.368.85
	$	32.138.208.22

Debe —

Mercadería	$	25.003.814.04
Aserraje	"	473.494.17
Fletes y acarreos	"	603.291.20
Gastos generales	"	1.369.417.90
Impuestos	"	1.583.089.02
Intereses y descuentos ..	"	1.040.092.04
Deudores morosos	"	52.933.07
Leyes sociales	"	461.630.00
Sueldos y jornales ...	"	1.550.446.78
	$	32.138.208.22

No sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Directorio y Asamblea a folios 16 y 17 certificado el 22 de noviembre de 1965.

$ 4.800.00 1|pub. — 817.

WOLFRAM S. A.

(Inscripción N.o 163.902)

Nueva Palmira 1731

Estado de Situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.238.117.41
Deudores por ventas .	"	8.892.443.87
Documentos a cobrar	"	1.777.370.32
Cuentas corrientes ...	"	500.000.00
Compras en el exterior	"	187.007.00
Mercaderías	"	8.053.909.00
Títulos y acciones ..	"	25.060.00
Instalaciones	"	94.416.30
Muebles y útiles	"	48.766.00
Gastos de constitución	"	23.200.00
Gastos reforma de estatutos	"	59.984.00
	$	21.900.273.90

Pasivo —

Acreedores por compras	$ 1.726.054.93
Documentos a pagar	" 643.262.00
Leyes sociales a pagar	" 133.662.67
Impuestos a pagar	" 275.210.58
Cuentas a pagar	" 251.524.00
Acreedores en moneda extranjera	" 4.235.075.00
Capital integrado	" 5.000.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	" 4.817.822.80
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969|70	" 2.031.699.92
Res. mant. cap. circulante	" 2.779.962.00
	$ 21.900.273.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

(1|9|969 - 31|8|970)

Haber —

Ventas	$ 59.028.574.68
Descuentos	" 586.629.03
	$ 59.615.203.71

Debe —

Mercaderías	$ 47.217.237.31
Aserraje	" 1.090.119.76
Fletes y acarreos	" 1.048 802.50
Gastos generales	" 1.966.162.41
Impuestos	" 2.150.021.64
Intereses y descuentos	" 806.068.71
Intereses y gastos de importación	" 877.294.46
Leyes sociales	" 675.949.00
Sueldos y jornales	" 1.751.248.00
Utilidad del ejercicio	" 2.031.699.92
	$ 59.615.203.71

Proyecto de Distribución de Utilidades

Previsión impuestos	$ 502.875.00
Cuenta nueva	" 1.528.824.92
	$ 2.031.699.92

Aún no fueron sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Inventario a folios 51 y 52, certificado el 22 de noviembre de 1965.

$4.800.00 — 1pub. — 818.

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370 — Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 128.872.77
Accionistas	" 368.000.00
Pérdidas y ganancias	" 27.127.23
	$ 524.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 132.000.00
Capital suscrito	" 368.000.00
Varios acreedores	" 24.000.00
	$ 524.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966.

Pérdidas —

Gastos generales	$ 6.250.00
	$ 6.250.00

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|9|62 y anotado con el número 9.498 a Fs. 118 del libro N.o 13.

$1.920.00 — 1|pub. — 802

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370 — Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$ 238.546.27
Accionistas	" 168.000.00
Pérdidas y ganancias	" 123.453.73
	$ 530.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 332.000.00
Capital suscrito	" 168.000.00
Varios acreedores	" 30.000.00
	$ 530.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967.

Pérdidas —

Gastos generales	$ 96.326.50
	$ 96.326.50

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|9|62 y anotado con el número 9.498 a Fo. 118 del libro N.o 13.

$1.920.00 — 1|pub. — 803

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370 — Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$ 257.405.27
Accionistas	" 100.000.00
Pérdidas y ganancias	" 178.594.73
	$ 536.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 400.000.00
Capital suscrito	" 100.000.00
Varios acreedores	" 36.000.00
	$ 536.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968.

Pérdidas —

Leyes sociales	$ 3.408.00
Gastos generales	" 51.733.00
	$ 55.141.00

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|9|62 y anotado con el número 9.498 a Fo. 118 del libro N.o 13.

$2.040.00 — 1|pub. — 804

LUCERNA S. A.

(Inscripción N.o 24.166)

Río Negro 1370, Piso 9, Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja divisas	$ 519.749.46
Títulos y acciones extranjeros	" 856.741.27
	$ 1.376.490.73

Pasivo —

Varios acreedores	$ 34.553.00
Capital integrado	" 180.000.00
Pérdidas y ganancias	" 1.161.937.73
	$ 1.376.490.73

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Dividendos sobre valores extranjeros	$ 55.163.18
	$ 55.163.18

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.533.00
Ganancia del ejercicio	"	20.610.18
	$	55.163.18

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 5 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6334 a folio 466 del libro 5.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 809.

ROLDEX S. A.

(Inscripción N.o 89.764)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	116.502.26
Inmuebles	"	1.141.498.27
Costo Constitución Sociedad Anónima	"	7.080.00
Inmobiliaria Gattas	"	9 149.13
Varios deudores	"	69.424.72
Pérdidas y ganancias	"	33.245.34
	$	1.376.899.72

Pasivo —

Varios acreedores	$	376.899.72
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo ampliación	"	500.000.00
	$	1.376.899.72

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	120.000.00
Pérdida líquida	"	11 286.00
	$	131.286.05

Pérdidas —

Gastos generales	$	127.746.05
Amortizaciones	"	3.540.00
	$	131.286.05

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 5 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1962 y anotado con el número 10565 a folio 234 del libro 2.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 806.

CLAUDIA

(Inscripción N.o 36.030)

Río Negro 1370, Piso 9, Oficina 903

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja Divisas	$	379.351.91
Títulos y acciones extranjeros	"	303.594.16
	$	682.946.07

Pasivo —

Varios acreedores	$	70.746.86
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	412.199.21
	$	682.946.07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(1|1.o|969 al 31|12|969)

Ganancias —

Dividendos sobre valores extranjeros	$	143.265.42
	$	143.265.42

Pérdidas —

Gastos generales	$	70.746.86
Utilidad del ejercicio	"	72.518.56
	$	143.265.42

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 5 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2.411 a F.o 2 del libro N.o 7.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 810.

INTEROCEANIC COMMODITY CORP. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.361)

Arocena 1577

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Dólares	U$S	23.332.00
Semovientes	"	245.000.00
Inmuebles en el Exterior	"	191.000.00
Diferencias cambio a regularizar	"	37.500.00
Gastos de constitución	"	1.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	268.00
Acciones a emitir	"	350.000.00
	U$S	848.500.00

Pasivo —

Acreedores en moneda argentina	U$S	244.500.00
Acreedores hipotecarios en moneda argentina	"	104.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	350.000.00
	U$S	848.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(2|11|968 - 30|11|969)

Debe —

Gastos de constitución	U$S	200.00
Caja de Jubilaciones	"	7.28
Gastos de administración	"	60.72
	U$S	268.00

Haber —

De pérdida del ejercicio	U$S	268.00
	U$S	268.00

Las Pérdidas del ejercicio pasan a un rubro a denominar "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1969 y anotado con el N.o 1.759 a Fs. 323 del libro N.o 19.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 829.

SOUTH COUNTRY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 115.787)

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	252.120.00
Accionistas	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	189.880.00
	$	542.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Varios acreedores	"	42.000.00
	$	542.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Leyes Sociales	$	5.284.80
Gastos generales	"	6.000.47
	$	11.285.27

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 9.498 al Folio 118 del Libro 13.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 805

COMPAÑIA SALUS S. A.

(Inscripción N.o 52)

Avda. Luis Alberto de Herrera 3113

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO

Circulante:				
Disponible:				
Caja			$ 2.327.671.16	
Bancos			" 36.541.204.21	$ 38.868.875.37
Realizable:				
Valores fiscales		$ 569.699.14		
Valores en cartera (de capitalización)		" 80.901.00	$ 650.600.14	
Mercaderías en stock		$ 184.979.362.44		
Amortización (envases):				
Anterior	$ 30.306.633.88			
Del ejercicio	" 7.197.572.35	" 37.504.206.23	" 147.475.156.21	" 148.125.756.35
Exigible:				
Deudores por ventas		$ 160.499.616.37		
Deudores varios		" 16.343.822.06		
Valores al cobro		" 13.788.566.66		
Deudores en gestión		" 167.330.70		
Deudores por exportaciones		" 8.625.440.00		
		$ 199.424.775.79		
Provisión para descuentos	$ 791.870.82			
Fondo de previsión para deudores ..$	" 24.074.942.46	" 24.866.813.28	$ 174.557.962.51	
Valores públicos en garantía de gestiones comerciales			" 193.838.18	
Consignaciones para importación (Art. 7.o Decreto 18|10|65)			" 699.530.63	
Valores públicos depositados en gtía. de reinversiones (Art. 23 Ley 13.637)			" 6.789.603.50	" 182.240.934.82
Total del activo circulante				$ 369.235.566.54
Fijo:				
Inmuebles		$ 30.011.475.64		
Costo de obras en ejecución		" 5.579.415.19		
		35.590.890.83		
Amortización:				
Anterior	$ 1.782.994.32			
Del ejercicio	" 548.531.14	" 2.331.525.46	$ 33.259.365.37	
Vehículos		$ 1.600.501.14		
Amortización:				
Anterior	$ 1.165.500.14			
Del ejercicio	" 160.050.11	" 1.325.550.25	" 274.950.89	
Muebles y útiles		4.408.037.70		
Amortización:				
Anterior	$ 834.667.40			
Del ejercicio	" 440.803.77	" 1.275.471.17	" 3.132.566.53	
Máquinas, herramientas e instalaciones		$ 11.546.126.01		
Invertido en el ejercicio 1969|70		" 12.421.054.52		
		$ 23.967.180.53		
Amortización:				
Anterior	$ 4.715.901.91			
Del ejercicio	" 1.198.359.03	" 5.914.260.94	" 18.052.919.59	
Total del activo fijo				" 54.719.802.38
Total del activo				$ 423.955.368.92
Cuentas de orden:				
Acciones y valores en garantía				" 85.075.00
				$ 424.040.443.92

PASIVO

Circulante:				
Exigible:				
Varios acreedores				$ 7.206.255.53
Transitorio:				
Acreedores por contribuciones e impuestos			$ 57.384.819.06	
Cuentas a pagar			" 4.556.784.37	
Dividendos			" 245.047.29	
Provisión para sueldo complementario			" 24.843.230.88	" 87.029.881.60
Total del pasivo circulante				$ 94.236.137.13
Amortizable:				
Contribuciones consolidadas			$ 13.185.304.00	
Obligaciones 5 1|2 y 8 o|o		$ 2.609.100.00		
Amortización		" 2.589.900.00	" 19.200.00	" 13.204.504.00
Total del pasivo				$ 107.440.641.13
Capital contable:				
Capital autorizado		$ 25.000.000.00		
Acciones a emitir		" 94.800.00	$ 24.905.200.00	
Capital integrado a autorizar			" 50.094.800.00	
			$ 75.000.000.00	
Reserva estatutaria		$ 3.974.405.41		
Reserva especial		" 100.273.33		
Provisión Ley N.o 13.420:				
Anterior	$ 26.437.244.75			
Del ejercicio	" 28.929.688.76	" 55.366.933.51		
Reserva para mantenimiento capital circulante		" 1.158.904.43		
Reserva para reinversiones:				
Anterior	$ 64.599.359.01			
Del ejercicio	" 75.604.653.87	" 140.204.012.88	" 200.804.529.56	" 275.804.529.56
Utilidades:				
Del ejercicio anterior			$ 141.999.84	
Del ejercicio			" 40.568.198.39	" 40.710.198.23
Total del pasivo				$ 423.955.368.92
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones y valores en garantía				" 85.075.00
				$ 424.040.443.92

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1970

PERDIDAS—

Impuestos, tasas y contribuciones		$ 395.142.768.58
Amortizaciones		" 9.545.316.40
Provisión Ley N.o 13.420		" 28.929.688.76
Intereses		" 193.125.91
Reserva para reinversiones (Art. 23, Ley N.o 13. 637)		" 75.604.653.87
Fondo de previsión para deudores		" 15.247.374.01
Gastos de administración, de ventas y otras erogaciones de explotación		" 202.327.901.30
		$ 726.990.828.83

GANANCIAS—

Del ejercicio anterior	$ 141.999.84	
Beneficio del ejercicio	" 40.568.198.39	$ 40.710.198.23
Total de la explotación		$ 767.701.027.06

EJERCICIO 1969|70

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1969|70		$ 40.568.198.39
Saldo del ejercicio anterior		" 141.999.84
A distribuir		$ 40.710.198.23
Reserva estatutaria:		
5 o|o s|$ 40.568.198.39	$ 2.028.409.92	
Directorio:		
10 o|o s|$ 40.568.198.39	" 4.056.819.84	
Provisión para impuestos	" 24.000.000.00	
Dividendos:		
Sobre capital integrado, 14 o|o s|$ 75.000.000.00	" 10.500.000.00	" 40.585.229.76
A nuevo ejercicio		$ 124.968.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 136, 137, 138 y 139 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de febrero de 1951, del folio N.o 136 al 139 inclusive.

$ 24.840.00. — 1|pub. — 1002.

CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA

Cno. Carrasco 5149

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles, Construcciones	$ 34.455.319.19	Capital integrado	$ 37.932.000.00
Maquinaria y Herr., Mat. Rodante, Repuestos y Accesorios, Muebles y Utiles	" 11.724.480.74	Fondo de Reserva	" 2.767.033.24
Caja y Bancos	" 8.991.655.62	Reservas Varias	" 3.701.049.51
Varios Deudores	" 17.417.927.55	Fondo de Reserva para Reinversiones	" 9.202.986.20
Mercaderías, Comb., Materias Primas y **Lubricantes**	" 33.201.517.93	Fondo Mant. Capital Circulante	" 2.553.492.20
Gastos Diferidos	" 110.119.73	Cuentas a Pagar y Varios Acreedores	" 11.073.908.93
Acciones Depositadas en Garantía	" 25.000.00	Utilidades	" 10.440.208.78
		Fondo de Revaluaciones	" 28.230.341.90
		Dep. de Acciones en Garantía	" 25.000.00
	$ 105.926.020.76		$ 105.926.020.76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1970

DEBE

Costo mercaderías vendidas		$ 32.381.866.07
Sueldos, aguinaldos y cargas sociales		" 10.530.502.72
Impuestos Fiscales		" 7.187.401.80
Gastos Generales Varios		" 1.295.792.30
Mercaderías compradas		" 1.188.580.47
Descuentos sobre ventas		" 35.368.45
Castigo Deudores Incobrables		" 64.263.48
Amortizaciones		" 2.685.876.12
		$ 55.369.651.41
Utilidades:		
Ganancia del ejercicio	$ 10.411.604.61	
Saldo anterior	" 28.604.17	" 10.442.208.78
		$ 65.809.860.19

HABER

Ventas	$ 65.697.468.87
Alquileres	" 5.711.37
Intereses	" 41.200.78
Pérdidas y Ganancias Varias	" 36.875.00
Saldo anterior	" 28.604.17
	$ 65.809.860.19

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE ACUERDO A LOS ARTS. 42 y 43 DE LOS ESTATUTOS:

A Fondo de Reserva 5 o|o s|$ 10.411.604.61	$	520.580.23
A Fondo de Reserva para Reinversiones	"	2.150.000.00
A Directorio 10 o|o s|$ 7.741.024.38	"	774.102.45
A Dividendo del Ejercicio	"	154.820.49
A Síndico 2 o|o s|$ 7.741.024.38	"	6.827.760.00
A Cuenta Nueva	"	12.945.61
	$	10.440.208.78

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrado en Libro Copiador rubricado al Fo. 359, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 3 de marzo de 1945 y anotado con el N.o 1393 al F.o 156.

$ 9.360.00. — 1|pub — 699

GARCIA OTERO BUTLER Y ZAFFARONI S. A.

(Inscripción N.o 116.361)

Colonia 877

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1970

A C T I V O

	analizado	amortizado	neto	
Circulante:				
Disponible:				
Caja y Bancos				$ 5.326.317.78
Exigible:				
Propietarios			$ 29.857.271.10	
Deudores varios			" 1.504.340.36	" 31.361.611.46
Realizable:				
Materiales				" 3.008.490.09
Inversiones:				
Títulos en garantía				" 3.400.31
Inmovilizado:				
Muebles	$ 145.015.07	$ 47.176.00	$ 97.839.07	
Máquinas y herramientas	" 1.163.842.91	" 367.121.83	" 796.721.08	
Torre grúa	" 409.718.33	" 164.601.92	" 245.116.41	" 1.139.676.56
	$ 1.718.576.31	$ 578.899.75		$ 40.839.496.20

P A S I V O

Exigible:		
Obligaciones a corto plazo:		
Proveedores	$ 13.220.207.26	
Otros acreedores	" 17.863.449.11	$ 30.255.901.37
Obligaciones a largo plazo:		
Varios Acreedores		" 7.827.755.00
Suma pasivo exigible		$ 38.083.656.37
No Exigible:		
Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Menos: Acciones a emitir	" 2.750.000.00	
Capital integrado	$ 2.250.000.00	
Reserva	" 296.360.08	
Capital más reserva	$ 2.546.360.08	
Utilidades ejercicio 69|70	" 209.479.75	" 2.755.839.83
		$ 40.839.496.20

RESULTADOS DEL OCTAVO EJERCICIO SOCIAL

(Comprendido entre el 1.o de mayo de 1969 y el 30 de abril de 1970)

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidad bruta			$ 16.944.486.93
Menos:			
Gastos de construcción, etc.		$ 6.065.343.64	
Depreciaciones:			
Muebles y útiles	$ 7.251.00		
Máquinas y herramientas	" 63.851.00		
Torre Gr0a	" 27.326.00	" 98.428.00	
Gastos Generales		" 4.919.602.95	
Impuestos		" 4.204.837.65	" 15.288.212.24
Utilidad de actividades			$ 1.656.274.69
Menos: Intereses			" 1.446.794.94
Utilidades netas			$ 209.479.75

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva	$ 209.479.75
	$ 209.479.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de tDiciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están registrados en el Libro Actas de Directorio, a Folios 89 y 90.

$ 10.080.00. — 1|pub. — 978.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	934	764	707	788
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	934	737	601	589	—	897
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	3.340
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	287	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	113	142	134	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	93	95	133
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.743

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL